



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

INE/CG327/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUPRAP-1959/2016, SE APRUEBA LA NUEVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SONORA Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES**

**ANTECEDENTES**

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El Punto Cuarto del Acuerdo de referencia, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encontró el correspondiente al estado de Sonora.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los representantes partidistas



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubicó el estado de Sonora.

- 11. Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
- 12. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "*CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS*", ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontró el correspondiente al estado de Sonora.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
- 15. Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encontró el estado de Sonora.
18. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 26 de noviembre de 2015, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
19. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1º y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1º de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
20. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encontró el estado de Sonora.
21. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1º de enero al 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- 22. Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
- 23. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 24. Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
- 25. Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Sonora, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
- 26. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia y al Comité Técnico.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

27. **Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Sonora.
28. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encontró el estado de Sonora.
29. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
30. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Sonora.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
31. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Sonora.
32. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

33. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
34. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Sonora.
35. **Mesa informativa especializada.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Sonora.
36. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
37. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Sonora.
38. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Sonora.
39. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Sonora.

- 40. Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Sonora a las instituciones indígenas representativas.** Del 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Sonora.
- 41. Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** Del 27 al 30 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Sonora, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
- 42. Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Sonora.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Sonora.
- 43. Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
- 44. Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Sonora.
- 45. Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Sonora, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- 46. Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Sonora.
- 47. Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
- 48. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 49. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarla deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
- 50. Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- 51. Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.
- 52. Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Sonora, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
- 53. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Sonora, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
- 54. Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Sonora.
- 55. Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
- 56. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora.

- 57. Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora.
- 58. Solicitud de una nota técnica sobre la evaluación de las observaciones presentadas por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016 mediante oficio INE/DERFE/1365/2016 el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación que con base en la petición realizada por la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Nacional de Vigilancia durante la presentación del Escenario Final Local para el Estado de Sonora, la realización de una valoración técnica de las observaciones presentadas por la representación del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de Acción Nacional.
- 59. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Sonora.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Sonora.
- 60. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.
- 61. Recomendación de la Comisión del Registro Federal de Electores para ajustar el escenario final de distritación de Sonora.** El 23 de septiembre de 2016, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó recomendar



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

a la Junta General Ejecutiva, respecto del escenario final de distritación del estado de Sonora, realizar los ajustes necesarios para evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, como se advierte en la distribución de Distritos que resultó en el municipio de Nogales, así como reforzar la motivación en el Proyecto de Acuerdo presentado, en relación a la evaluación de las propuestas presentadas por los partidos políticos; lo anterior fue comunicado el 23 de septiembre de 2016 a la Junta General Ejecutiva mediante oficio INE/P-CRFE/003/2016 signado por el Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, en donde además remitió la versión estenográfica de la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, para que fueran tomados en cuenta los argumentos vertidos por todos sus integrantes.

- 62. Valoración técnica de las observaciones presentadas por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de Acción Nacional por parte del Comité Técnico.** El 26 de septiembre de 2016 Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su valoración técnica solicitada mediante oficio INE/DERFE/1365/2016.
- 63. Aprobación de la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Sonora y la designación de sus cabeceras distritales.** El 26 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano máximo de dirección, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.
- 64. Aprobación del Consejo General de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.** El 28 de septiembre de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG691/2016, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.
- 65. Resolución de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente número SUP-RAP-1959/2016.** El 22 de febrero de 2017, la H. Sala Superior del Tribunal



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-1959/2016, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra del Acuerdo INE/CG691/2016, por el cual este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

En la sentencia referida, el máximo órgano jurisdiccional en la materia ordenó a este Consejo General revocar dicho Acuerdo impugnado, a efecto de emitir uno nuevo donde se atendiera el resultado de la consulta a las comunidades indígenas durante la distritación en el estado de Sonora, particularmente lo relativo a la opinión de las autoridades que acudieron en representación de la comunidad indígena Cucapah en la sección 0736, a efecto de que se ubique en el Distrito 01 con cabecera en San Luis Río Colorado; se analice y valore en la medida de lo posible, ajustar los criterios y reglas operativas; ponderar los criterios y considerar excepciones justificadas para hacer efectivos los derechos de las comunidades indígenas; así como si existen razones relevantes para justificar la anteposición de algún criterio diverso a las consideraciones indígenas.

- 66. Ajustes al escenario final de distritación electoral local del estado de Sonora.** Atendiendo la sentencia recaída dentro del expediente SUP-RAP-1959/2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó los ajustes necesarios al escenario final de distritación electoral local para el estado de Sonora.
- 67. Opinión técnica sobre el escenario final del estado de Sonora.** El 1º de junio de 2017, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final de distritación electoral local del estado de Sonora, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUP-RAP-1959/2016.
- 68. Presentación del escenario final de distritación ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 6 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final que contiene el proyecto de la demarcación



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

- 69. Presentación del escenario final de distritación ante la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 21 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, en su segunda sesión ordinaria, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.
- 70. Presentación del escenario final de distritación a la Junta General Ejecutiva.** El 17 de julio de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), recaída dentro del expediente SUP-RAP-1959/2016, apruebe la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEP); 4, numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 1, párrafo primero de la CPEUM, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, manda que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 2, párrafos segundo y tercero de la CPEUM, indica que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Asimismo, los párrafos cuarto y quinto de la disposición constitucional en comento, advierten que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

De igual forma, el Apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero del artículo 2 de la CPEUM, refiere que la Federación, los



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, de existir recomendaciones y propuestas de éstos, en su caso, serán incorporadas.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de CPEUM, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, prevén que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la CPEUM, alude que las legislaturas de los estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la CPEUM.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de la LGIPE corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los Organismos Públicos Locales (OPL) y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, prescribe que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, párrafo 2 de la LGIPE, establece que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 1, de la ley en comento, el INE es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la LGIPE prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

De conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

**REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).-** La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.— Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.—Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.— Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Aunado a ello, se resalta que la SCJN, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (sentencia resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resolución del 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la CPEUM, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Bajo ese mismo orden de ideas, el TEPJF sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de “preparación de la elección”, sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Además, el referido TEPJF, emitió la jurisprudencia 35/2015, que señala lo siguiente:

**REDISTRITACIÓN. PUEDE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.** De conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse y, durante ese plazo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. En ese sentido, la redistritación al ser una facultad de la autoridad administrativa electoral, y no tener el carácter ni naturaleza de ley, puede realizarse dentro de dicha temporalidad, en tanto no afecte los principios de certeza y seguridad jurídica, rectores de la materia electoral.

Ahora bien, respecto de la consulta a las comunidades indígenas, el TEPJF notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-** De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Por su parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169), marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio 169 alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 prevé que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio 169 señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> TEPJF: SUP-RAP-677/2015 y acumulados, 23 de octubre de 2015.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del TEPJF, el INE tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Por otra parte, el artículo 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establece que el Congreso de esa entidad estará integrado por 21 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de Distritos uninominales y hasta por 12 diputados electos por principio de representación proporcional.

En esta dirección, el artículo 159, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Asimismo, el artículo 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora menciona que la geografía electoral será determinada en Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como el establecimiento de sus cabeceras.

En razón de los preceptos normativos y las consideraciones expuestas, válidamente este Consejo General es competente para aprobar la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del TEPJF, recaída dentro del expediente SUP-RAP-1959/2016.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**TERCERO. Motivos para aprobar la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.**

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el INE tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y las leyes electorales en las entidades federativas.

En ese sentido, la DERFE y el CTD, conforme al plan de trabajo que para tal efecto aprobó la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, realizaron diversas actividades tendientes a la generación del primer y segundo escenarios, así como al escenario final para la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, con la participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV y la Comisión Local de Vigilancia (CLV), así como el OPL de dicha entidad.

Así, mediante Acuerdo INE/CG691/2016, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, así como sus respectivas cabeceras distritales, mismo fue controvertido ante el TEPJF.

En ese contexto, la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia recaída en el expediente número SUP-RAP-1959/2016, revocó el Acuerdo impugnado a efecto de que este órgano superior de dirección emitiera uno nuevo en el que:

- a) Este Consejo General deberá atender al resultado del proceso de consulta a las comunidades indígenas durante la distritación en el estado de Sonora, particularmente lo relativo a la opinión de las autoridades que acudieron en representación de la comunidad indígena Cucapah en la sección 0736, en el sentido de que se les ubique en el Distrito 01 con cabecera en San Luis Río Colorado;
- b) En el análisis o valoración a dicha opinión, este Consejo General deberá comprobar en la medida de lo posible, el ajuste a los criterios y reglas operativas que deben aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas;



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- c) Este Consejo General deberá ponderar los diferentes criterios y considerar que pueden darse excepciones justificadas a los criterios y reglas operativas, con el objetivo de hacer efectivos tanto los derechos de las comunidades indígenas previstos en el artículo 2 de la CPEUM, así como en diversos tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano, como sus normas y prácticas, cosmovisión, arraigo y demás factores sociales, culturales y económicos, y
- d) Este Consejo General, en atención al principio de buena fe y al criterio de que toda consulta indígena debe ser culturalmente adecuada, deberá dar prioridad al elemento sociocultural, salvo que existan razones relevantes para justificar plenamente que en dicha distritación se antepone algún otro criterio o regla operativa.

Bajo esa línea, cabe señalar que el TEPJF al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la CPEUM, en relación con el numeral 6 del Convenio 169, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Fue así que con la finalidad de atender los criterios emitidos por el TEPJF, este Consejo General aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral (Protocolo).

En esa arista, en cumplimiento al contenido del citado Protocolo, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, aprobado con posterioridad mediante Acuerdo INE/CG691/2016, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

El proceso que llevó a cabo el INE para definir los contenidos del Protocolo fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación (CTD), la CNV y la DERFE, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el Protocolo consiste precisamente en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la CDI y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de lo siguientes aspectos:

- a) La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
- b) La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador; es decir, la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

En la **Fase Preparatoria**, personal del INE sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la CDI, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre el INE y la CDI, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la consulta indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que, por ende, participaría en este ejercicio.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora se contó con la opinión de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación electoral, el cual se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la DERFE.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1º de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del INE, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la CDI, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44º Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el INE llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio 2016 se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado “Diversidad”, mismo que fue reproducido un total de 2,276 veces en 62 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 24 de mayo de 2016 se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de las representaciones de los partidos políticos, las autoridades estatales y municipales, diputados locales, las autoridades electorales locales y federales y al público en general. Los



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el INE llevó a cabo en el estado de Sonora para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro Estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la DERFE aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización** de la información entre la población indígena, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica** de las opiniones, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora a 96 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la DERFE, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 95 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 92 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- a) Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, en 84 casos estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la DERFE en el primer escenario.
- b) En los 8 casos restantes, se propuso que los municipios en donde se localizan sus pueblos y/o comunidades sean reubicados en un Distrito diverso.

Con relación a la ubicación de la cabecera distrital correspondiente a su municipio, se recibieron 92 opiniones de la ubicación de la cabecera referida.

De esa manera, la DERFE procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, la Jurisprudencia 37/2015, así como las observaciones del CTD.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la DERFE solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Sonora.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron fueron analizadas por la DERFE con la opinión del CTD, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Sonora.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios técnicos aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015, en el escenario final de distritación local para el estado de Sonora, las opiniones de los pueblos y comunidades indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

- a) El 100 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario, fue preservado totalmente en el Escenario Final;
- b) El 67.8 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario conservan íntegra la conformación de su Distrito en el Escenario Final;
- c) El 100 por ciento de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario no ofrecen información suficiente que permita dimensionar el cambio solicitado, y
- d) Cabe apuntar que la opinión que expresó su acuerdo con la ubicación del municipio en un determinado Distrito, contenida en el folio N° 26L00345, con base en la sentencia del TEPJF contenida en el expediente SUP-RAP-1959/2016, fue revalorada como opinión en desacuerdo y con posibilidad de generar un cambio cartográfico en el Escenario Final.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 92 propuestas distribuidas en 13 Distritos electorales, de las cuales en 10 casos se definió una cabecera para cada Distrito electoral de entre las opiniones indígenas respecto de la cabecera del Escenario Final y en 3 casos las ubicaciones sugeridas no guardaban relación con los parámetros determinados para la ubicación de cabeceras, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Ahora bien, resulta oportuno mencionar que el artículo 53 de CPEUM establece que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre el número de Distritos.

De lo anterior, se advierte que el fin último de cualquier ejercicio de distritación es lograr una distribución equilibrada en la población y, con ello, asegurar que cada voto tenga el mismo valor; es decir, el principal propósito de la distritación electoral es garantizar al electorado la equidad en el voto.

Es importante señalar que la Sala Superior del TEPJF al emitir la sentencia en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-274/2015, señaló que la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, y 116, fracción II, primer párrafo de la CPEUM, en relación con el 214, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, permite concluir que la determinación de criterios generales para establecer la demarcación de los Distritos electorales persigue, entre otros, el valor idéntico de cada voto, es decir, lograr el objetivo de “un ciudadano, un voto”. Este propósito consiste en vincular una parte de la población ciudadana asentada en una porción del territorio con un cierto número de representantes a elegir, de tal forma que, cada cargo implique, en la medida de lo posible, la misma cantidad de habitantes. De esta manera, se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes, lo cual constituye una forma de concretar el principio democrático de la igualdad del voto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Si bien el objetivo de la distritación es lograr la distribución equitativa de la población, tal premisa difícilmente se logra cumplir, pues en la conformación de los Distritos electorales se deben considerar diversos factores como la integración de pueblos y comunidades indígenas, vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos.

En razón de ello, el legislador determinó en el artículo 214 de la LGIPE que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General.

En cumplimiento de lo anterior, este órgano superior de dirección emitió el Acuerdo INE/CG195/2015, por el cual se aprobaron los criterios y reglas operativas para la distritación electoral local, dentro de los cuales se destaca en primer lugar en orden jerárquico de importancia, el relativo a la búsqueda del escenario que mejor equilibrio poblacional represente, en segundo lugar el correspondiente a conformar Distritos integrados con municipios de población indígena y sucesivamente lo relativos a conformar Distritos con municipios completos, a la búsqueda de Distritos con una forma geométrica regular, menores tiempos de traslado al interior del Distrito, así como el relativo a la continuidad geográfica.

De lo anterior, se tiene la existencia de dos criterios de rango constitucional: por un lado, el referente a la distribución equitativa de la población como fin último de la distritación, consagrado en el artículo 53 de la CPEUM; por el otro, el relativo a la búsqueda de conformar Distritos con municipios indígenas, consagrado en el artículo 2 de la CPEUM.

Por su parte, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el referido artículo 2 de la CPEUM, el cual señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

En esa dirección, se advierte que si bien ambos criterios son de rango constitucional, el correspondiente a la distribución equitativa debe ser privilegiado respecto de los demás, con el grado de permisibilidad previamente aprobado.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por ello, a efecto de que los criterios antes referidos, y el resto de ellos, puedan converger en un mismo escenario de distritación, es que este Consejo General determinó que el criterio de equilibrio poblacional pudiera desviarse en un ±15 por ciento respecto de la media poblacional, determinación que ha sido avalada por el TEPJF.

Gracias a ese porcentaje de desviación poblacional, es que en la construcción de los escenarios de distritación es posible armonizar por un lado el criterio de equilibrio poblacional con el de integración de pueblos y comunidades indígenas, integridad municipal, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

No obstante, el criterio de distribución equitativa de la población, en todo momento debe ser privilegiado como fin último del ejercicio de distritación, al determinar que por ningún motivo un Distrito electoral puede estar fuera de ese rango de permisibilidad, es decir, que ningún Distrito electoral puede estar por debajo o por encima en un 15 por ciento respecto de la media poblacional.

Por ende, es que un grupo de opiniones vertidas por instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas, no fue posible atender favorablemente, dado que la incorporación de las localidades o municipios al Distrito electoral de su preferencia, provocaba que ese Distrito o los aledaños, se salieran del rango de ±15 por ciento de desviación poblacional, vulnerando con ello, lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal y el Acuerdo INE/CG195/2015 aprobado por este Consejo General.

Lo anterior, fue ratificado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia de referencia, al considerar lo siguiente: “Es indudable que al establecerse un criterio permisible de desviación poblacional existe la posibilidad jurídica de que algunos Distritos se encuentren por encima de la media poblacional y otros por debajo de ella. Lo relevante es que esos límites no se sobrepongan del ±15%, pues de ser así nos encontraríamos frente a una división territorial contraria a los principios y normativa aplicable.”

Es por ello que el papel de esta autoridad es de gran relevancia en la tarea de analizar todas y cada una de las opiniones recibidas, determinando cuáles de ellas es posible atender favorablemente, buscando en todo momento la protección y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

indígenas, pero sin perder de vista que el principal objetivo de la distritación es buscar el equilibrio poblacional en todos los Distritos.

Fue así que se aprobó la delimitación territorial de los Distritos electorales locales uninominales en que se divide el estado de Sonora, mediante el Acuerdo INE/CG691/2016, para lo cual previamente se integró el análisis correspondiente conforme al procedimiento establecido para crear los escenarios de distritación electoral local, garantizando el cumplimiento de los criterios y reglas operativas aprobadas por este órgano superior de dirección, y buscando en todo momento privilegiar las opiniones vertidas a través de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la CDI, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del INALI, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma castellano y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

No sobra mencionar que una vez aprobado el nuevo proyecto de distritación de Sonora, la DERFE hará su entrega al Consejo Consultivo de la CDI, a fin de cumplimentar la Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

Con la aplicación de las actividades descritas en el Protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electORALES de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Con lo anterior, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

Ahora bien, con la finalidad de acatar lo mandatado por la Sala Superior del TEPJF, respecto de reubicar a la comunidad indígena Cucapah, que se localiza en la sección 0736 para que forme parte del Distrito electoral 01 con cabecera distrital en San Luis Río Colorado, el INE inició los trabajos correspondientes para la presentación del proyecto de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, atendiendo a la valoración del proceso de la consulta indígena y ponderando los criterios y reglas operativas para aplicarse en la delimitación territorial distrital de la entidad.

En ese sentido, la DERFE presentó un nuevo escenario de distritación electoral local para el estado de Sonora que atiende lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, que cuenta con una calificación de 8.380413, con una desviación poblacional de 2.157740 y una compacidad geométrica de 6.222673, tal y como se contempla en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En tal virtud, a través del escenario en cita, se modifica la sección 0736 para que forme parte de Distrito electoral 01 con cabecera en San Luis Río Colorado, Sonora, tal y como lo manda la Sala Superior del TEPJF, para lo cual fue necesario realizar algunos ajustes dentro de los Distritos 01 y 02 respecto de la conformación previamente aprobada, por lo que resulta necesario precisar lo siguiente:

1. La integración de los Distritos 01 y 02 del escenario de distritación electoral local aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG691/2016, se encontraban conformados de la siguiente manera:
  - a) El Distrito 01, con cabecera en San Luis Río Colorado, integrado por 59 secciones del mismo municipio: de la 655 a la 658, 662,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

de la 665 a la 668, 671, de la 674 a la 682, de la 685 a la 699, de la 704 a la 716, y de la 719 a la 730, y

- b) El Distrito 02, con cabecera en Puerto Peñasco, integrado por 18 secciones de ese municipio: de la 631 a la 648, y 32 secciones de San Luis Río Colorado: de la 652 a la 654, de la 659 a la 661, de la 663 a la 664, de la 669 a la 670, de la 672 a la 673, de la 683 a la 684, de la 700 a la 703, de la 717 a la 718, y de la 731 a la 742.

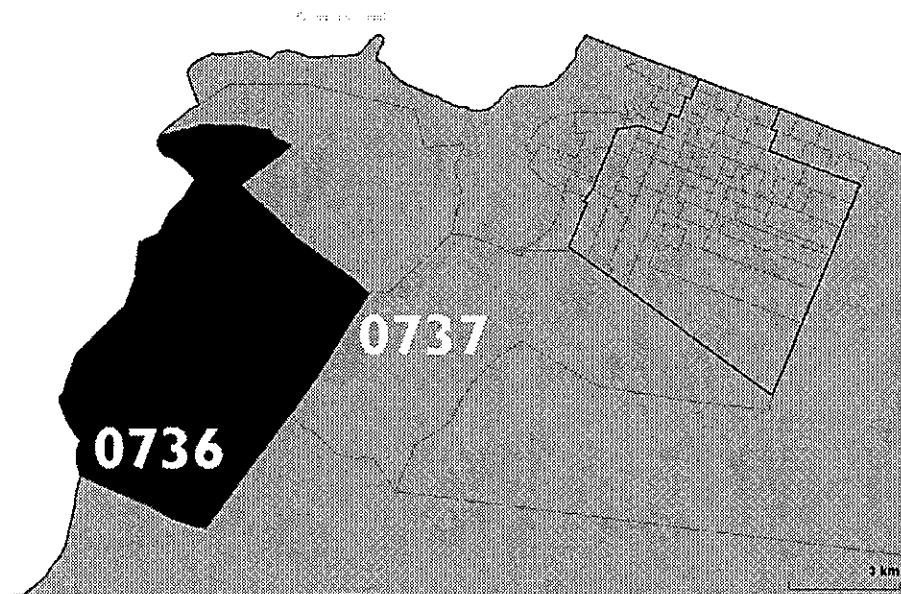
A su vez, el mapa temático de ambos Distritos electorales fue el siguiente:



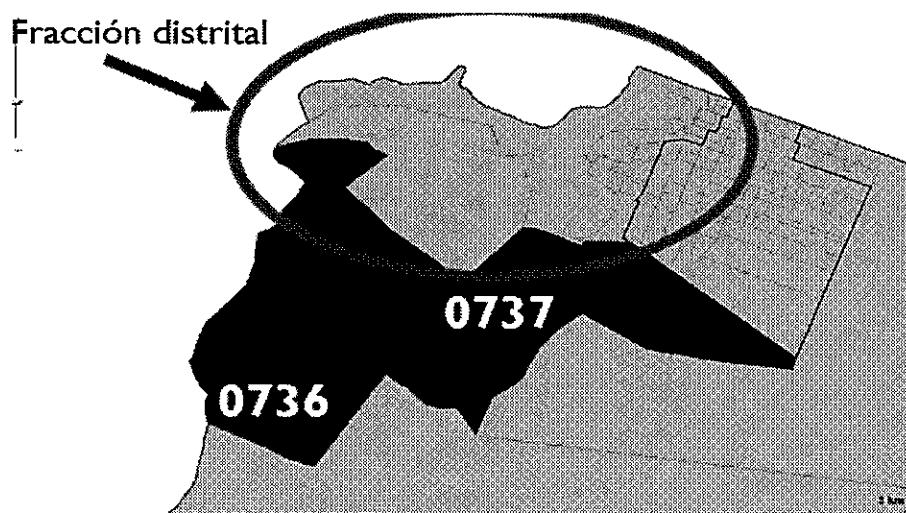


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2. Entre la sección 736 y el límite con el Distrito 01, se localiza la sección 737, por lo cual, al realizar el ajuste que se ordena, dicha sección las uniría como se muestra en el siguiente mapa:



3. Al reubicar la sección 736 dentro del Distrito 01, se dejarán 17 secciones electorales separadas del Distrito 02, como se detalla en el siguiente plano:



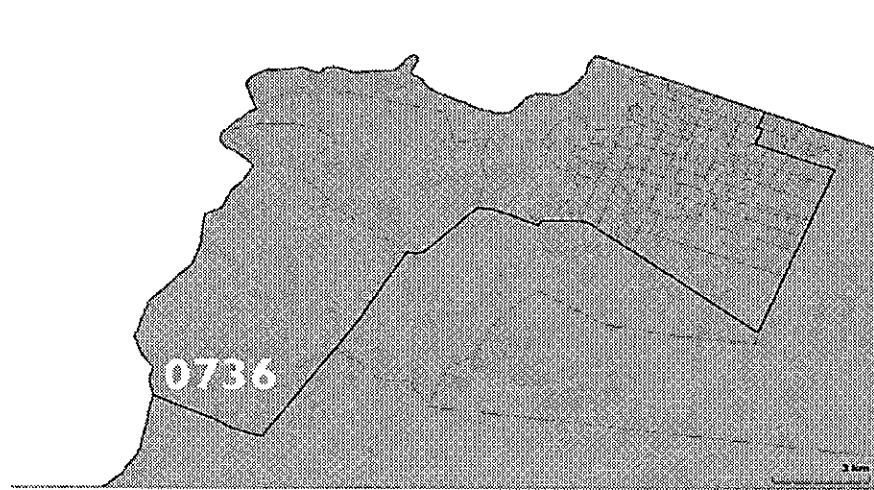


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En ese sentido, al fraccionar un Distrito en dos grupos, se incumple con el criterio número 7, el cual deberá aplicarse para la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, en términos de lo aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG195/2015.

Dicho criterio establece que los Distritos deberán tener continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE; para lo anterior, se deberán identificar las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

4. En tal virtud, a efecto de dar una debida continuidad geográfica, se integraron las 17 secciones electorales confinadas con la citada 736, tal y como se muestra a continuación:



Las secciones electorales que resultaron integradas son la 652, 653, 654, 663, 664, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 734, 735 y la multicitada 736.

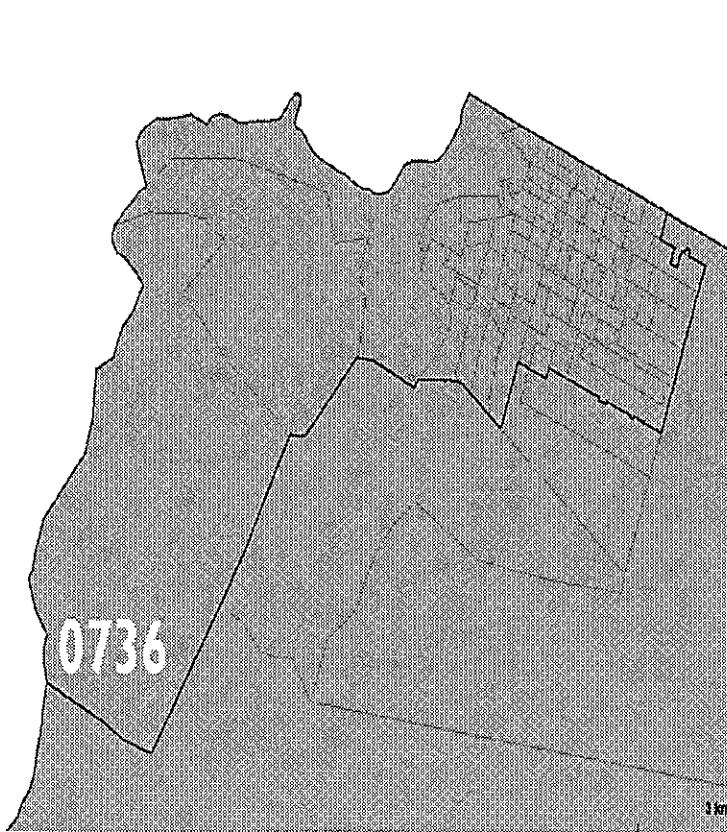
No obstante, este movimiento suscitó un desequilibrio poblacional, dejando a un Distrito con una desviación poblacional de -20.40 por



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

ciento y una función de costo de 18.43, incumpliendo con el criterio número 2.

5. En consecuencia, se generó un reordenamiento en la zona urbana, consistente en integrar las secciones 655, 660, 669 y 670, así como reubicar las secciones 729 y 730 al Distrito 02; ello, con la finalidad de equilibrar la población y generar una función de costo más baja, obteniendo como resultado un valor correspondiente de 8.380413, conteniendo Distritos con desviaciones poblacionales de -7.51 y -6.57 por ciento, respectivamente, teniendo a la sección 736 dentro del Distrito 01, como se advierte a continuación:



En virtud de estas adecuaciones, el nuevo escenario de distritación electoral local del estado de Sonora integra dentro del Distrito 01 un total de 79 secciones electorales, y conforma 30 secciones dentro del Distrito 02; en contraste con el escenario aprobado mediante Acuerdo INE/CG691/2016,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

que integraba dentro del Distrito 01 un total de 59 secciones electorales y conformaba 50 secciones dentro del Distrito 02.

Derivado de lo anterior, tras las modificaciones referidas, la desviación poblacional de cada uno de los Distritos electorales uninominales del estado de Sonora se mantuvo dentro del rango de  $\pm 15$  por ciento con respecto a la población media estatal, tal y como se detalla en el siguiente tabulado de valores de desviación poblacional y componentes de la función de costo por Distrito:

DISTRITO LOCAL	POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	+/- POBLACIÓN	TPM	POBLACIONAL	COMPACIDAD
1	118,461	-6.57	-8,324	00:00	0.191568	0.234730
2	117,258	-7.51	-9,527	02:51	0.250942	0.438560
3	122,727	-3.20	-4,058	01:02	0.045526	0.189317
4	125,213	-1.24	-1,572	01:21	0.006831	0.477191
5	126,655	-0.10	-130	00:00	0.000047	0.207535
6	130,329	+2.80	+3,544	00:00	0.034732	0.123495
7	128,727	+1.53	+1,942	01:11	0.01043	0.203727
8	129,974	+2.52	+3,189	00:00	0.028123	0.020124
9	130,817	+3.18	+4,032	00:00	0.044955	0.079321
10	131,772	+3.93	+4,987	00:00	0.068771	0.023319
11	130,486	+2.92	+3,701	00:00	0.037877	0.559209
12	130,925	+3.27	+4,140	00:00	0.047395	0.122080
13	121,841	-3.90	-4,944	00:00	0.067577	0.280967
14	118,626	-6.44	-8,159	01:00	0.184048	0.561626
15	136,295	+7.50	+9,510	00:00	0.250073	0.349822
16	136,349	+7.54	+9,564	00:00	0.252921	0.256271
17	136,536	+7.69	+9,751	00:00	0.262907	0.046125
18	128,747	+1.55	+1,962	02:42	0.010646	0.454418
19	121,622	-4.07	-5,163	00:00	0.073697	0.232029
20	119,482	-5.76	-7,303	00:43	0.147454	0.517384
21	119,638	-5.64	-7,147	02:47	0.141222	0.845424
TOTAL ESTATAL	2'662,480	MEDIA ESTATAL	126,785	FUNCIÓN COSTO	8.380413	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Ahora bien, el CTD realizó el análisis y evaluación correspondiente al Escenario Final del estado de Sonora, donde a través de su Dictamen respectivo concluyó que aquel atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General, como se detalla a continuación:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales, tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2; es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15$  por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.51 por ciento como mínima, tal y como se observa en el tabulador de los valores de desviación poblacional detallado previamente.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio número 3.
4. El escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos, y
  - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los Distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario que consignan los citados elementos de



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

compacidad van desde 0.845424, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan sólo 0.020124.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos, tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales), motivo por el cual, se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

En razón de lo expuesto, se concluyó que con la propuesta de la nueva demarcación territorial de los Distritos uninominales locales del estado de Sonora, cumple con:

- a) Los principios señalados en los criterios aprobados por este Consejo General;
- b) Sus reglas operativas;
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación, y
- d) Los criterios de evaluación.

Es así que la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, queda conformada de acuerdo con el mapa temático y descriptivo de cabeceras que a continuación se señala:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El estado se integra con 21 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

**Distrito 01**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS RIO COLORADO perteneciente al municipio SAN LUIS RIO COLORADO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 79 secciones: de la 0652 a la 0660, de la 0662 a la 0728, y de la 0734 a la 0736.

El Distrito 01 se conforma por un total de 79 secciones electorales.

**Distrito 02**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PUERTO PEÑASCO perteneciente al municipio PUERTO PEÑASCO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUERTO PEÑASCO, integrado por 18 secciones: de la 0631 a la 0648.
- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 12 secciones: 0661, de la 0729 a la 0733, y de la 0737 a la 0742.

El Distrito 02 se conforma por un total de 30 secciones electorales.

**Distrito 03**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CABORCA perteneciente al municipio CABORCA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALTAR, integrado por 7 secciones: de la 0034 a la 0035, 0037, y de la 1362 a la 1365.
- ATIL, integrado por 1 sección: la sección 0046.
- CABORCA, integrado por 36 secciones: de la 0292 a la 0317, y de la 0319 a la 0328.
- GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, integrado por 8 secciones: de la 1323 a la 1330.
- OQUITOA, integrado por 1 sección: la sección 0232.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- PITIQUITO, integrado por 6 secciones: de la 0625 a la 0626, de la 0629 a la 0630, y de la 1366 a la 1367.
- SARIC, integrado por 2 secciones: de la 0265 a la 0266.
- TRINCHERAS, integrado por 3 secciones: de la 0278 a la 0280.
- TUBUTAMA, integrado por 5 secciones: de la 0281 a la 0285.

El Distrito 03 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

**Distrito 04**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MAGDALENA, integrado por 15 secciones: de la 0123 a la 0137.
- NOGALES, integrado por 62 secciones: de la 0215 a la 0217, de la 0222 a la 0223, de la 0225 a la 0226, de la 0228 a la 0230, de la 1378 a la 1395, y de la 1408 a la 1441.
- SANTA CRUZ, integrado por 1 sección: la sección 0264.

El Distrito 04 se conforma por un total de 78 secciones electorales.

**Distrito 05**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- NOGALES, integrado por 71 secciones: de la 0159 a la 0214, de la 0218 a la 0221, 0231, y de la 1368 a la 1377.

El Distrito 05 se conforma por un total de 71 secciones electorales.

**Distrito 06**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: de la 0499 a la 0506, de la 0517 a la 0528, de la 0531 a la 0540, de la 0542 a la 0546, de la 0549 a la 0557, de la 0559 a la 0562, de la 0566 a la 0570, 0572, de la 1396 a la 1405, y la sección 1512.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El Distrito 06 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

**Distrito 07**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AGUA PRIETA perteneciente al municipio AGUA PRIETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AGUA PRIETA, integrado por 30 secciones: de la 0003 a la 0032.
- BACOACHI, integrado por 2 secciones: de la 0054 a la 0055.
- CANANEA, integrado por 19 secciones: de la 0070 a la 0088.
- FRONTERAS, integrado por 5 secciones: de la 0101 a la 0105.
- NACO, integrado por 4 secciones: de la 0142 a la 0145.

El Distrito 07 se conforma por un total de 60 secciones electorales.

**Distrito 08**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 75 secciones: 0336, 0351, 0353, de la 0366 a la 0367, de la 0374 a la 0375, 0384, 0400, de la 1332 a la 1360, de la 1444 a la 1478, 1480, y la sección 1482.

El Distrito 08 se conforma por un total de 75 secciones electorales.

**Distrito 09**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 93 secciones: de la 0376 a la 0377, de la 0385 a la 0388, de la 0392 a la 0399, de la 0401 a la 0412, de la 0419 a la 0438, de la 0440 a la 0455, de la 0458 a la 0480, 0493, 1361, de la 1505 a la 1508, y de la 1510 a la 1511.

El Distrito 09 se conforma por un total de 93 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Distrito 10**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 40 secciones: de la 0337 a la 0350, de la 0354 a la 0365, de la 0368 a la 0373, de la 0378 a la 0383, y de la 0389 a la 0390.

El Distrito 10 se conforma por un total de 40 secciones electorales.

**Distrito 11**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 79 secciones: 0571, de la 0573 a la 0579, 0588, de la 0590 a la 0591, de la 0597 a la 0606, de la 0608 a la 0616, 0618, de la 1406 a la 1407, de la 1442 a la 1443, 1479, 1481, de la 1483 a la 1504, 1509, de la 1513 a la 1514, 1531, de la 1533 a la 1539, de la 1541 a la 1547, 1552, y la sección 1554.

El Distrito 11 se conforma por un total de 79 secciones electorales.

**Distrito 12**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: 0391, de la 0413 a la 0418, 0439, de la 0456 a la 0457, de la 0481 a la 0492, de la 0494 a la 0498, de la 0507 a la 0516, de la 0529 a la 0530, 0541, de la 0547 a la 0548, 0558, de la 0563 a la 0565, de la 0581 a la 0582, 0584, de la 0586 a la 0587, 0589, de la 0592 a la 0593, de la 1529 a la 1530, 1532, 1540, de la 1548 a la 1551, 1553, y de la 1555 a la 1556.

El Distrito 12 se conforma por un total de 65 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Distrito 13**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUAYMAS perteneciente al municipio GUAYMAS, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUAYMAS, integrado por 77 secciones: 1022, de la 1024 a la 1084, 1090, y de la 1515 a la 1528.

El Distrito 13 se conforma por un total de 77 secciones electorales.

**Distrito 14**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EMPALME perteneciente al municipio EMPALME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- BACUM, integrado por 13 secciones: de la 0760 a la 0772.
- EMPALME, integrado por 30 secciones: de la 0992 a la 1021.
- GUAYMAS, integrado por 14 secciones: 1085, de la 1087 a la 1089, y de la 1091 a la 1100.
- SAN IGNACIO RIO MUERTO, integrado por 8 secciones: de la 1101 a la 1108.

El Distrito 14 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

**Distrito 15**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 77 secciones: 0808, 0820, 0830, de la 0836 a la 0838, de la 0848 a la 0850, de la 0853 a la 0854, 0859, de la 0861 a la 0865, de la 0869 a la 0873, de la 0880 a la 0884, de la 0894 a la 0899, de la 0902 a la 0905, de la 0911 a la 0912, de la 0915 a la 0917, de la 0923 a la 0925, de la 0929 a la 0932, 0955, 0962, y de la 0966 a la 0991.

El Distrito 15 se conforma por un total de 77 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Distrito 16**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 82 secciones: de la 0773 a la 0789, de la 0792 a la 0795, de la 0798 a la 0805, de la 0809 a la 0819, de la 0821 a la 0822, de la 0824 a la 0829, de la 0832 a la 0835, de la 0839 a la 0840, de la 0844 a la 0847, de la 0851 a la 0852, y de la 0933 a la 0954.

El Distrito 16 se conforma por un total de 82 secciones electorales.

**Distrito 17**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 60 secciones: de la 0790 a la 0791, de la 0796 a la 0797, de la 0806 a la 0807, 0823, 0831, de la 0841 a la 0843, de la 0855 a la 0858, 0860, de la 0866 a la 0868, de la 0874 a la 0879, de la 0885 a la 0893, de la 0900 a la 0901, de la 0906 a la 0910, de la 0913 a la 0914, de la 0918 a la 0922, de la 0926 a la 0928, de la 0956 a la 0961, y de la 0963 a la 0965.

El Distrito 17 se conforma por un total de 60 secciones electorales.

**Distrito 18**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA ANA perteneciente al municipio SANTA ANA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACONCHI, integrado por 2 secciones: de la 0001 a la 0002.
- ARIVECHI, integrado por 3 secciones: de la 0038 a la 0040.
- ARIZPE, integrado por 5 secciones: de la 0041 a la 0045.
- BACADEHUACHI, integrado por 1 sección: la sección 0047.
- BACANORA, integrado por 4 secciones: de la 0048 a la 0051.
- BACERAC, integrado por 2 secciones: de la 0052 a la 0053.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- BANAMICHI, integrado por 2 secciones: de la 0056 a la 0057.
- BAVIACORA, integrado por 6 secciones: de la 0058 a la 0063.
- BAVISPE, integrado por 2 secciones: de la 0064 a la 0065.
- BENJAMIN HILL, integrado por 4 secciones: de la 0066 a la 0069.
- CARBO, integrado por 2 secciones: de la 0329 a la 0330.
- CUCURPE, integrado por 3 secciones: de la 0089 a la 0091.
- CUMPAS, integrado por 8 secciones: de la 0092 a la 0099.
- DIVISADEROS, integrado por 1 sección: la sección 0100.
- GRANADOS, integrado por 1 sección: la sección 0106.
- HUACHINERA, integrado por 2 secciones: de la 0107 a la 0108.
- HUASABAS, integrado por 1 sección: la sección 0109.
- HUEPAC, integrado por 2 secciones: de la 0110 a la 0111.
- IMURIS, integrado por 9 secciones: de la 0112 a la 0117, y de la 0120 a la 0122.
- LA COLORADA, integrado por 5 secciones: de la 0331 a la 0335.
- MAZATAN, integrado por 1 sección: la sección 0619.
- MOCTEZUMA, integrado por 4 secciones: de la 0138 a la 0141.
- NACORI CHICO, integrado por 3 secciones: de la 0146 a la 0148.
- NACOZARI DE GARCIA, integrado por 10 secciones: de la 0149 a la 0158.
- OPODEPE, integrado por 5 secciones: de la 0620 a la 0624.
- RAYON, integrado por 3 secciones: de la 0649 a la 0651.
- SAHUIARIPA, integrado por 12 secciones: de la 0233 a la 0236, de la 0238 a la 0241, y de la 0243 a la 0246.
- SAN FELIPE DE JESUS, integrado por 1 sección: la sección 0247.
- SAN JAVIER, integrado por 1 sección: la sección 0248.
- SAN MIGUEL DE HORCASITAS, integrado por 4 secciones: de la 0743 a la 0746.
- SAN PEDRO DE LA CUEVA, integrado por 3 secciones: de la 0249 a la 0251.
- SANTA ANA, integrado por 12 secciones: de la 0252 a la 0263.
- SOYOPA, integrado por 6 secciones: de la 0267 a la 0272.
- SUAQUI GRANDE, integrado por 1 sección: la sección 0273.
- TEPACHE, integrado por 3 secciones: de la 0274 a la 0276.
- URES, integrado por 13 secciones: de la 0747 a la 0759.
- VILLA HIDALGO, integrado por 3 secciones: de la 0286 a la 0288.
- VILLA PESQUEIRA, integrado por 3 secciones: de la 0289 a la 0291.

El Distrito 18 se conforma por un total de 153 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Distrito 19**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NAVOJOA perteneciente al municipio NAVOJOA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- NAVOJOA, integrado por 55 secciones: de la 1230 a la 1269, de la 1273 a la 1274, de la 1279 a la 1284, de la 1287 a la 1289, y de la 1302 a la 1305.

El Distrito 19 se conforma por un total de 55 secciones electorales.

**Distrito 20**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ETCHOJOA perteneciente al municipio ETCHOJOA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- BENITO JUAREZ, integrado por 12 secciones: 1142, de la 1146 a la 1152, de la 1155 a la 1157, y la sección 1331.
- ETCHOJOA, integrado por 40 secciones: de la 1138 a la 1141, de la 1143 a la 1145, de la 1153 a la 1154, y de la 1158 a la 1188.
- NAVOJOA, integrado por 21 secciones: de la 1270 a la 1272, de la 1275 a la 1278, de la 1285 a la 1286, y de la 1290 a la 1301.

El Distrito 20 se conforma por un total de 73 secciones electorales.

**Distrito 21**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUATABAMPO perteneciente al municipio HUATABAMPO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALAMOS, integrado por 29 secciones: de la 1109 a la 1137.
- HUATABAMPO, integrado por 41 secciones: de la 1189 a la 1229.
- ONAVAS, integrado por 1 sección: la sección 1306.
- QUIRIEGO, integrado por 3 secciones: de la 1307 a la 1309.
- ROSARIO, integrado por 6 secciones: de la 1310 a la 1315.
- YECORA, integrado por 7 secciones: de la 1316 a la 1322.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El Distrito 21 se conforma por un total de 87 secciones electorales.

El mapa temático y el descriptivo de cabeceras de la distritación electoral local de la entidad federativa de Sonora se acompaña como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

En razón de lo expuesto, y en acatamiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior del TEPJF, recaída dentro expediente SUP-RAP-1959/2016, válidamente este Consejo General puede aprobar la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, atendiendo a la valoración del proceso de la consulta indígena y ponderando los criterios y reglas operativas para aplicarse en la delimitación territorial distrital de la entidad, donde se determina que la sección 736 formará parte de Distrito electoral 01 con cabecera distrital en San Luis Río Colorado, Sonora.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1°, párrafos primero y tercero; 2, párrafos 1, 2, 3 y 4; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 43; 44; párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46 párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 159, párrafo primero y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 4, numeral 1, fracción I,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencias 52/2013, 35/2015 y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la Sentencia recaída al expediente SUP-RAP-1959/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.** En acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-1959/2016, se aprueba la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, atendiendo a la valoración del proceso de la consulta indígena y ponderando los criterios y reglas operativas para aplicarse en la delimitación territorial distrital de la entidad, donde se determina que la sección electoral 736 formará parte de Distrito electoral 01 con cabecera distrital en San Luis Río Colorado, de conformidad con el mapa temático y el descriptivo de cabeceras que se encuentran contenidos en el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**TERCERO.** Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-1959/2016.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega de la nueva demarcación territorial distrital del estado de Sonora al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Sonora lo aprobado por este órgano superior de dirección.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorenzo Córdova".

DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edmundo Jacobo Molina".

LIC. EDMUNDO JACOB  
MOLINA



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



## ANEXO 1

### PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

#### SONORA

##### Contenido

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distritación y a la Mesa Informativa Especializada .....	3
Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada .....	9
Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distritación y del cuestionario para la consulta.....	13
Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local .....	21



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Análisis asociado a la aplicación de las opiniones vertidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas derivadas de la consulta correspondiente en materia de Distritación Electoral Local ..... 30

Resultados de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral Local ..... 39



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distritación y a la Mesa Informativa Especializada**

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Alicia Chuhuhua	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
2	C. Ana Zepeda Valencia	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
3	C. Bartolo Sánchez Sinohui	Líder Indígena	Tribu Tohono o' Otham
4	C. Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Caborca
5	C. Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles
6	C. Isidro Soto	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
7	C. José Juan Samaniego León	Representación Nacional	Grupo Indígena Tohono o' Otham
8	C. José Servando León León	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
9	C. María Teresa Valdés Rodríguez	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco
10	C. Rafael García	Líder	O' Odham
11	C. Ramón Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
12	C. Rosita Estevan Reyna	Gobernador Tradicional	Tribu Tohono o' Otham
13	C. Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapah
14	C. Aronia Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapah
15	C. Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico Comca'Ac	H. Ayuntamiento de Hermosillo
16	C. Antonio Robles Torres	Integrante	Consejo de Ancianos Comca'Ac Comunidad Punta Chueca



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
17	C. Efraín Perales Romero	Presidente de Bienes Comunales	Tribu Comca'Ac (SERI), Isla del Tiburón
18	C. Francisco Chapo Bernet	Integrante	Movimiento Indígena Nacional, Tribu Seri
19	C. Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional	Tribu Seri
20	C. Juan Manuel Pérez Astorga	Presidente del Comisario Ejidal	Tribu Comca Ac (SERI)
21	C. Luis Miguel López Morales	Consejero Nacional	Etnia Comca'Ac, Consejo Consultivo de la CDI
22	C. María Luisa Astorga Flores	Presidenta	Consejo de Ancianos Comca'Ac
23	C. María Dolores Duarte Carrillo	Autoridad Tradicional	Pima
24	C. Florencio Roque López	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
25	C. Luis Roque Yezcas	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
26	C. Pedro Gómez López	Autoridad Tradicional	
27	C. Ciriaco Solano Melo	Autoridades	Triquis las Tres Cruces
28	C. Gilberto Martínez Vázquez	Autoridades	Trisquis Unificación de Lucha Triqui Pueblos Organizados Otmz, A.C.
29	C. Bernardo Pérez García	Autoridad Tradicional	Mixteco
30	C. Alberto Ignacio Martínez García	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
31	C. Brígido Bacasegwa Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
32	C. Ciro Piña Ahumada	Regido Étnico	H. Ayuntamiento de Guaymas
33	C. Cornelio Molina Valencia	Integrante	Tribu Yaqui
34	C. Demetrio Salvatierra Buitimea	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

No	Nombre	Cargo	Institución
35	C. José Bacaumea Espinoza	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
36	C. Juan Luis Matuz González	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
37	C. Juan Matuz Flores	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Cajeme
38	C. Luis Chineño Aguilar	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto
39	C. Manuel Buitimea Álvarez	Integrante	Movimiento Indígena Nacional, Tribu Yaqui
40	C. Mario Luna Romero	Representante	Yaqui
41	C. Mario Matuz Leyva	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
42	C. Paulino García Alamea	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
43	C. Trinidad Nocamea Flores	Gobernador Tradicional	Tribu Yaqui
44	C. Roberto Osuna	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Bacum
45	C. Tomás Rojo Valencia	Representante	Yaqui
46	C. Aguilera Félix Ayala	Gobernador Tradicional Mayo y Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Navojoa
47	C. Antonia Verdugo Millanes	Representante	Tribu Mayo
48	C. Benito Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional	
49	C. Blanca Estela Gutiérrez Ayala	Representante	Tribu Mayo
50	C. Buenaventura Fígeroa Villanueva	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Jambiolabmapo y su Anexo Yavaritos,	Municipio de Huatabampo, Sonora
51	C. César Pandura Truqui	Asesor	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C.
52	C. Claudia Gutiérrez Jacobi	Representante	Tribu Mayo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
53	C. Clemente López Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
54	C. Cruz Huipas García	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento
55	C. David Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
56	C. Eloisa García Siarúqui	Presidenta	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C.
57	C. Emilio Villegas	Representante	Tribu Mayo
58	C. Enrique Valenzuela Leyva	Presidente	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora, A.C.
59	C. Erasmo Leyva Yocupicio	Líder Social	Tribu Mayo
60	C. Eusebio Valencia Poqui	Presidente de Bienes Comunales Tesia,	Municipio de Navojoa, Sonora
61	C. Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional	
62	C. Feliciano Jocobi Moroyoqui	Gobernador Tradicional	
63	C. Gil Arturo Quijano Anguamea	Líder Social	Tribu Mayo
64	C. Griselda Pacheco Arce	Presidenta	Comisariado Ejido Chucárit Etchojoa, Sonora
65	C. Guadalupe Bacasegua	Presidente	Consejo Yoreme Mayo Guarajío, A.C.
66	C. Beatriz Salaz Ramírez	Presidenta Bienes Ejidales	Ejido San Pedro
67	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Presidente	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.
68	C. Juanita Lara	Representante	Tribu Mayo
69	C. Lourdes Elena Osuna Galavíz	Representante	Tribu Mayo
70	C. Manuel Sánchez	Representante	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
71	C. Marcos Moroyoqui	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
72	C. Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Promotor	Etnia Mayo
73	C. María del Rosario Avilés Carlón	Representación del C. Aureliano Avilés Ceboa	Gobernador Tradicional Mayo
74	C. Elsa Flores	Representante	Tribu Mayo
75	C. Matea Torres Yocupicio	Presidenta	Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna, A.C.
76	C. Ofelia Último Gocobach	Representante	Tribu Mayo
77	C. Ramón Alberto Almada Torres	Representante	Oocms Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A.C.
78	C. Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Masiaca	Municipio de Navojoa, Sonora
79	C. Raymundo Valenzuela Osuna	Líder Social	Tribu Mayo
80	C. Ricardo Aragón Valenzuela	Regido Étnico	H. Ayuntamiento de Benito Juárez
81	C. Rigoberto Torres Gallindo	Presidente de Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la	Región del Mayo Astprem, S.C.
82	C. Rosa Mendivil Corpus		Consejo Yoreme Mayo Guarijío
83	C. Rosario Valdés Luna	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Etchojoa
84	C. Santos Feliciano López Cota	Gobernador Tradicional	Tribu Mayo
85	C. Santos Moroyoqui Quijano	Representante	Tribu Mayo
86	C. Simona Aldama Espinoza	Consejera Nacional	Etnia Mayo, Consejo Consultivo de la CDI



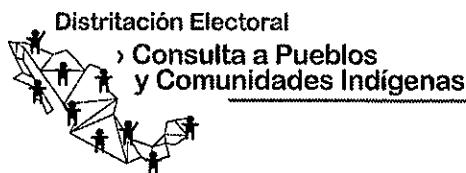
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
87	C. Trinidad Esthela Valenzuela González	Presidenta	Yolemem Temasti Yavra, A.C.
88	C. Zacarías Neyoy Yocupicio	Promotor Cultural	Etnia Mayo
89	C. Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador Tradicional y Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Álamos
90	C. Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional	Tribus Guarajíos
91	C. Héctor Sallá Enríquez	Asesor	Autoridades Tradicionales Guajirías
92	C. José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional	Tribu Guarajíos
93	C. José Romero Enríquez	Gobernador Tradicional	Tribu Guarajíos
94	C. Maximiano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tribu Guarajíos
95	C. Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional	Tribu Guarajíos



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

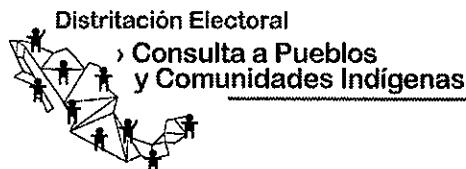


## Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Alicia Chuhuhua	Gobernador Tradicional, Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Altar, Tohono O'otham
2	C. Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Caborca, Tohono O'otham
3	C. Gloria Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica	H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, Tohono O'otham
4	C. José Juan Samaniego León	Representante Nacional	Tohono O'otham
5	C. José Servando León León	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
6	C. Rafael Alonso García Valencia	Representante	Tohono O'otham
7	C. Ramón Valenzuela	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
8	C. Rosita Estevan Reyna	Gobernador Tradicional	Tohono O'otham
9	Maria Rosario Antonio	Acompañante	Tohono O'otham
10	Julian Rives Morales	Acompañante	Tohono O'otham
11	Ofelia Morales	Acompañante	Tohono O'otham
12	Jesús Pedro García Martínez	Acompañante	Tohono O'otham
13	C. Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional	Cucapá
14	C. Aronia Wilson Tambo	Autoridad Tradicional	Cucapá
15	C. Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Comca'ac (Seri)



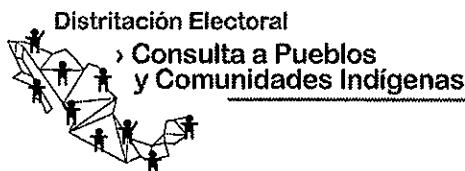
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
16	C. Antonio Robles Torres	Presidente	Consejo de Ancianos Punta Chueca, Comca'ac (Seri)
17	C. Efraín Perales Romero	Presidente de Bienes Comunales	Comca'ac (Seri)
18	C. Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional	Comca'ac (Seri)
19	C. María Luisa Astorga Flores	Presidenta	Consejo de Ancianos, Desemboque, Comca'ac (Seri)
20	Bryanda Francely Arias D	Acompañante	
21	C. Florencio Roque López	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
22	C. Luis Roque Yezcas	Autoridad Tradicional	Mixteco Bajo
23	C. Ciriaco Solano Melo	Autoridad	Triqui
24	Edilberto Hernández Cárdenas	Acompañante Representa a Gilberto Martínez Vázquez	Triqui
25	Bernardo Pérez G		Planeación de los Pueblos Triquis y Mixteco, Zapotecos, A.C., Triqui
26	C. Anabel Carlón Flores	Integrante Gabinete	Yaqui
27	C. Andrés Flores Abato	Integrante Gabinete	Yaqui
28	C. César Cota Tórtola	Integrante Gabinete	Yaqui
29	C. Ciro Piña Ahumada	Integrante Gabinete	Yaqui
30	C. Eleuterio Molina Lenes	Integrante Gabinete	Yaqui
31	C. Juan Luis Matuz González	Gobernador Tradicional	Yaqui
32	C. Juan Matuz Ramírez	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Cajeme, Yaqui
33	C. Loreto López Romero	Integrante Gabinete	Yaqui
34	C. Mariano Ochoa Millán	Integrante Gabinete	Yaqui
35	C. Molsés Buitimea		Yaqui
36	C. Sergio Felipe Estrella Álvarez	Secretario	Yaqui



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No.	Nombre	Cargo	Institución
37	Maria de Jesús Flores V.	Acompañante	Yaqui
38	Faustina García B.	Acompañante	Yaqui
39	Juan Valentín González C.	Representante R	Yaqui
40	C. Aguileo Félix Ayala	Gobernador Tradicional Mayo/Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Navojoa, Mayo
41	C. Antonia Verdugo Millanés	Representante	Mayo
42	C. Buenaventura Figeroa Villanueva	Presidente	de Bienes Comunales en la Comunidad Jamblolabampo y su Anexos Yavaritos Huatabampo, Mayo
43	C. Cruz Huipas García	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Huatabampo, Mayo
44	C. Eloísa García Siarúqui	Presidenta	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim, A.C.
45	C. Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional	Mayo
46	C. Guadalupe Bacasegwa	Presidenta	Consejo Yoreme Mayo Guarijío, A.C.
47	C. Beatriz Elena Salas Ramírez	Presidenta	Bienes Ejidales en el Ejido San Pedro, Mayo
48	C. Lourdes Elena Osuna Galaviz	Representante	Mayo
49	C. Marcos Rosario Yocupicio Jacobi	Promotor de la Etnia	Mayo
50	C. María del Rosario Avilés Carlón	Representante	Mayo
51	C. María Elsa Flores Rodríguez	Representante	Mayo
52	C. Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente	Bienes Comunales en la Comunidad Masiaca, Navojoa, Mayo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
53	C. Ricardo Aragón Valenzuela	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Mayo
54	C. Rigoberto Torres Galindo	Presidente de Asesoría Profesional	Servicios Técnicos de la Región del Mayo Astprem, S.C.,
55	C. Rosa H. Mendivil Corpus		Consejo Yoreme Mayo Guarajíos, A.C.
56	C. Rosario Valdez Luna	Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Etchojoa, Mayo
57	C. Santos Feliciano López Cota	Gobernador Tradicional	Mayo
58	C. Simona Aldama Espinoza		Consejo Consultivo de la CDI, Mayo
59	C. Zacarías Neyoy Yocupicio	Promotor Cultural	Mayo
60	J. Rosario Jacobi C.	Acompañante	
61	C. Fidencio Leyva Yoquillo	Gobernador Tradicional/Regidor Étnico	H. Ayuntamiento de Álamos, Guarajíos
62	C. Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional	Guarajíos
63	C. Héctor Silla Enríquez	Asesor	Autoridades Tradicionales, Guarajíos
64	C. José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional	Guarajíos
65	C. José Romero Enríquez	Gobernador Tradicional	Guarajíos
66	C. Maximiano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional	Guarajíos
67	C. Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional	Guarajíos
68	Victoria M.G.	Acompañante	Guarajíos
69	C. Cipriano B. Romero	Acompañante	Guarajíos



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distritación y del cuestionario para la consulta**

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Maria Dolores Duarte Carrillo	Gobernadora Tradicional PIMA	Etnia PIMA
2	Alberto Ignacio Martínez García	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
3	Trinidad Esthela Valenzuela González	Presidenta de Yolemen Temasti Yavara A. C. (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
4	Buenaventura Figueroa Villanueva	Presidente de Bienes Comunales de la Comunidad Jambiolabampo	Bienes Comunales de la Comunidad Jambiolabampo
5	Rigoberto Torres Galindo	Presidente de Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM S. C.	Asesoría Profesional y Servicios Técnicos de la Región del Mayo ASTPREM S. C.
6	Guadalupe Bacasegua	Presidenta del Consejo Mayo Guarajío A. C.	Consejo Mayo Guarajío A. C.
7	Rosa H. Mendivil Corpus	Gestor Indígena (Consejo Yoreme Mayo Guarajío A. C.)	Consejo Yoreme Mayo Guarajío A. C.
8	Eloísa García Siaruaqui	Presidenta del Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim A. C.	Consejo Tradicional Indígena Mayo Carim A. C.
9	Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Promotor de la etnia Mayo	Etnia Mayo
10	Jesús Erasmo Leyva Yocupicio	Integrante Tribu Mayo	Tribu Mayo
11	Gil Arturo Quijano Anguamea	Líder Social de la Tribu Mayo	Tribu Mayo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

No	Nombre	Cargo	Institución
12	Cruz Huipas García	Regidora Étnica de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Huatabampo	H. Ayuntamiento de Huatabampo
13	Emilio Villegas	Presidente de la Cooperativa Tribu Mayo Unida	Cooperativa Tribu Mayo Unida
14	Blanca Estela Gutiérrez Ayala	Representante de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
15	Claudia Gutiérrez Jocobi	Presidenta del Comité de Desarrollo Social (Tribu Mayo)	Comité de Desarrollo Social (Tribu Mayo)
16	Juana Lara A.	Delegada Indígena (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
17	Benito Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
18	Fausto López Gutiérrez	Gobernador Tradicional del Pueblo de Macoyahui (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
19	Maria del Rosario Avilés C.	Gobernadora Tradicional de la Tribu Mayo, Pueblo de Júpare Santa Cruz	Tribu Mayo
20	Marcos Morayoqui Moroyoqui	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
21	Héctor Zaila Enríquez	Vocero de los Pueblos Guarajíos	Tribu Guarají
22	José Mercedes Preciado Miranda	Gobernador Tradicional del Pueblo de Guajaray (Tribu Guarají)	Tribu Guarají
23	Fidencio Leyva Yoquivo	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarajíos y Regidor Étnico del H. Ayuntamiento de Álamos	H. Ayuntamiento de Álamos
24	José Romero Enríquez	Gobernador de la Colonia Makurawe	Tribu Guarají
25	Guadalupe Rodríguez Enríquez	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarajíos (La Colonia)	Tribu Guarají
26	Miguel Enríquez Zazueta	Gobernador Tradicional de la Comunidad de los Sacales (Tribu Guarají)	Tribu Guarají



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
27	Maximiliano Anaya Valenzuela	Gobernador Tradicional de la Tribu Guarajíos	Tribu Guarajíos
28	Rafael Alfonso García Valencia	Gobernador tradicional Ootham, Integrante de la Organización de traductores, interpretes interculturales y gestores en lengua indígena.	Organización de traductores, interpretes interculturales y gestores en lengua indígena.
29	Bartolo Sánchez Sinohui	Líder Tradicional Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
30	Gloria Berenice Lizárraga Lizárraga	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
31	Gemma Guadalupe Martínez Pino	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
32	Alicia Chuhuahua	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
33	Ana Zepeda Valencia	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
34	Isidro Soto	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
35	Rosita Estevan Reyna	Gobernadora Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
36	Ramón Valenzuela García	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
37	María Luisa Astorga Flores	Presidenta del Consejo de Ancianos Comcaac	Consejo de Ancianos Comcaac
38	Efraín Perales Torres	Presidente de Bienes Comunales de la Tribu Comcaac	Bienes Comunales de la Tribu Comcaac
39	Bernardo Pérez García	Representante legal de Planeación de los Pueblos Triquis, Mixtecos y Zapotecos A. C.	Planeación de los Pueblos Triquis, Mixtecos y Zapotecos A. C.
40	Manuela Barbachan Chanez	Gobernadora Tradicional Kikapoo	Tribu Kikapoo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

No	Nombre	Cargo	Institución
41	Florencio López Roque	Presidente de la Asociación Mixteco Bajo	Asociación Mixteco Bajo
42	Luis Roque Yesca	Agente Municipal Mixteco Bajo Santiago Apostol	Mixteco Bajo Santiago Apostol
43	Pedro Roberto Gómez López	Presidente de Mixteco Alto	Mixteco Alto
44	Ciriaco Solano Melo	Presidente de las Tres Cruces (Autoridad Triqui)	Etnia Triqui
45	Gilberto Martínez Vázquez	Autoridad Tradicional Etnia Triqui	Etnia Triqui
46	Luis Miguel López Morales	Consejero Nacional de la Comunidad Comcaac, integrante del Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Comunidad Comcaac
47	Antonio Robles Torres	Presidente del Consejo de Ancianos Comcaac	Consejo de Ancianos Comcaac
48	Juan Manuel Pérez Astorga	Presidente del Comisariado Ejidal de la Tribu Comcaac	Comisariado Ejidal de la Tribu Comcaac
49	Alfonso Morales Romero	Regidor Étnico de la Tribu Comcaac	Tribu Comcaac
50	Francisco Chapo Bernet	Integrante del Movimiento Indígena Nacional Tribu Comcaac	Tribu Comcaac
51	Genaro Gabriel Herrera Astorga	Gobernador Tradicional de la Nación Comcaac	Tribu Comcaac
52	Juan Gabriel Galindo Pérez	Presidente de la Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A. C.	Organización de Obreros y Campesinos de México, Sonora, A. C.
53	Matea Torres Yocupicio	Presidenta de Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna A. C.	Mujeres Indígenas Luchando por Conservar su Lengua Materna A. C.
54	Juan Matuz Flores	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
55	Juan Luis Matuz González	Autoridad Tradicional Yaqui (Gobernador tradicional)	Tribu Yaqui
56	José Juan Samaniego León	Consejero Nacional de la Tribu Tohono Ootham, Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Tribu Tohono Ootham
57	Maria Teresa Valdez Rodríguez	Regidora Étnica de la tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
58	José Servando León León	Gobernador Tradicional de la Tribu Tohono Ootham	Tribu Tohono Ootham
59	Aronia Wilson Tambo	Autoridad Tradicional Cucapá	Tribu Cucapá
60	Alfonso Tambo Ceseña	Autoridad Tradicional Cucapá	Tribu Cucapá
61	Luis Chineño Aguilar	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto	H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto
62	Roberto Osuna Molina	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de Bácum	H. Ayuntamiento de Bácum
63	Cornelio Molina Valenzuela	Integrante de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
64	Tomás Rojo Valencia	Representante de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
65	Paulino García Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui en Potam	Tribu Yaqui
66	Mario Matuz Leyva	Autoridad de la Tribu Yaqui en Vicam (Gobernador Tradicional)	Tribu Yaqui
67	Juan Gregorio Jaime León	Secretario de la Guardia Tradicional de Huirivis de la Tribu Yaqui, representante de Juan Cuen Saviba, Gobernador Tradicional Yaqui	Tribu Yaqui
68	Demetrio Salvatierra Buitimea	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
69	Mario Bacasegwa B.	Gestor del Pueblo de Belem, representante del Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui, Trinidad Nocamea Flores	Tribu Yaqui



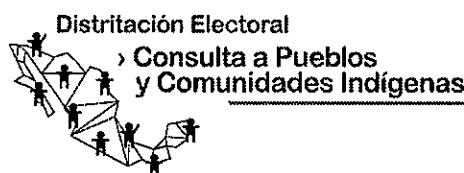
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
70	Simona Aldama Espinoza	Consejera Nacional de la Tribu Mayo, Consejo Consultivo de la CDI	Consejo Nacional de la Tribu Mayo
71	Enrique Valenzuela Leyva	Presidente del Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.
72	Ramón Eduardo Yocupicio García	Presidente de Bienes Comunales de la comunidad Masiaca	Bienes Comunales de la comunidad Masiaca
73	Ramón Alberto Almada Torres	Secretario General de la Federación Regional del Mayo, filial de la OOCMS, Sonora, A. C.	Federación Regional del Mayo, filial de la OOCMS, Sonora, A. C.
74	Manuel de Jesús Sánchez F.	Director de Desarrollo Rural en el municipio de Etchojoa (Integrante de la OOCMS tribu Mayo)	Desarrollo Rural en el municipio de Etchojoa
75	Beatriz Elena Salas Ramírez	Comisaría Municipal de San Pedro Río Muerto (Presidenta de Bienes Ejidales Tribu Mayo)	Comisaría Municipal de San Pedro Río Muerto
76	Griselda Pacheco arce	Comisaria de Desarrollo Municipal Ejido Chucárit, Etchojoa	Comisaría de Desarrollo Municipal Ejido Chucárit, Etchojoa
77	Zacarias Neyoy Yocupicio	Jefe de Sector Mayo II, Educación Indígena	Tribu Mayo
78	Raymundo Valenzuela Osuna	Presidente del Consejo Indígena Mayo	Consejo Indígena Mayo
79	Ricardo Aragón Valenzuela	Regidor Étnico de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento	Tribu Mayo
80	Rosario Valdez Luna	Regidora Étnica de la Tribu Mayo en el H. Ayuntamiento de Etchojoa	H. Ayuntamiento de Etchojoa



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
81	Santos Moroyoqui Quijano	Director de Asuntos Indígenas (Tribu Mayo)	Tribu Mayo
82	Ofelia Último Gocobachi	Presidenta de la Mujer Indígena en el estado por ONPRI (Tribu Mayo)	Mujer Indígena en el estado por ONPRI
83	Lourdes Elena Ozuna Galavís	Integrante de Yoremes Unidos por la Región del Mayo A. C.	Yoremes Unidos por la Región del Mayo A. C.
84	Feliciano Jocobi Moroyoqui	Gobernador Tradicional de los Ocho Pueblos Mayos	Tribu Mayo
85	Aguileo Félix Ayala	Gobernador Tradicional de los Pueblos Yoremes Mayo	Tribu Mayo
86	Eusebio Valencia Poqui	Presidente de Bienes Comunales en la Comunidad Tesia	Bienes Comunales en la Comunidad Tesia
87	Antonia Verdugo Millanes	Integrante del Consejo Indígena Municipal (Tribu Mayo)	Consejo Indígena Municipal (Tribu Mayo)
88	María Elsa Flores Rodríguez	Representante de la Tribu Mayo	Tribu Mayo
89	Santos Feliciano López Cota	Autoridad Tradicional del Pueblo de Camoa (Gobernador Mayo)	Tribu Mayo
90	Clemente López Valenzuela	Gobernador Tradicional de los Yoremes Mayos	Tribu Mayo
91	David Valenzuela Alamea	Gobernador Tradicional de la Tribu Mayo	Tribu Mayo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



No	Nombre	Cargo	Institución
92	César Armando Pandura Truqui	Tesorero del Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.	Consejo Tradicional de Pueblos Indios de Sonora A. C.
93	José Bacaumea Espinoza	Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui	Tribu Yaqui
94	Manuel Buitimea Álvarez	Integrante del Movimiento Indígena Nacional (Tribu Yaqui)	Movimiento Indígena Nacional (Tribu Yaqui)
95	Ciro Piña Ahumada	Regidor Étnico de la Tribu Yaqui en el H. Ayuntamiento de Guaymas	H. Ayuntamiento de Guaymas
96	Mario Luna Romero	Representante Yaqui	Tribu Yaqui



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

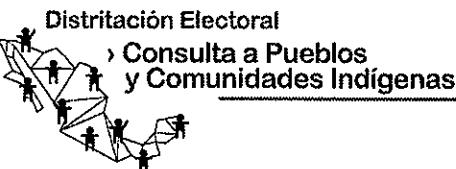


## Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local

SONORA								
FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPIUESTA CABECERA
26L00301	BERNARDO PÉREZ GARCÍA	REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN DE LOS PUEBLOS TRIQUIS, MIXTECOS Y ZAPOTECOS A.C.	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	3	SÍ	NO APlica	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PORQUE ESTÁ CON NOSOTROS
26L00303	MANUELA BARBACHAN CHANEZ	GOBERNADORA TRADICIONAL KIKAPOO	BACERAC	3	SÍ	NO APlica	MOCTEZUMA	POR LA CERCANIA.
26L00307	JOSÉ JUAN SAMANIEGO LEÓN	CONSEJERO NACIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM, CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	PUERTO PEÑASCO	16	SÍ	NO APlica	PUERTO PEÑASCO	EXISTE LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS Y EXISTE MAYOR ATENCIÓN
26L00312	RAFAEL ALFONSO GARCÍA VALENCIA	GOBERNADOR TRADICIONAL OOTHAM, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES, INTERPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUA INDÍGENA.	CABORCA	2	SÍ	NO APlica	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN Y CÉNTRICO
26L00318	BARTOLO SÁNCHEZ SINOHUI	LÍDER TRADICIONAL TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SÍ	NO APlica	CABORCA	PORQUE ES CABORCA DONDE HAY EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS INDÍGENAS
26L00322	MARÍA TERESA VALDÉZ RODRÍGUEZ	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	PUERTO PEÑASCO	16	SÍ	NO APlica	PUERTO PEÑASCO	ES LA LOCALIDAD CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS Y ES DONDE MÁS AYUDA HAN RECIBIDO.
26L00327	GLORIA BERENICE LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SÍ	NO APlica	CABORCA	POR MAYORÍA DE POBLACIÓN
26L00330	GEMMA GUADALUPE MARTÍNEZ PINO	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SÍ	NO APlica	CABORCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



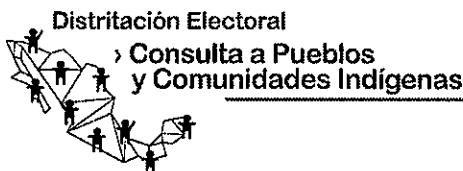
**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00332	ALICIA CHIHUAHUA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SÍ	NO APLICA	CABORCA	PORQUE HAY MÁS CIUDADANOS Y PORQUE ESTÁN TODAS LAS OFICINAS EN DONDE CONSULTAR
26L00334	ANA ZEPEDA VALENCIA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	CABORCA	2	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y EL MÁS COMUNICADO
26L00336	ISIDRO SOTO	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SÍ	NO APLICA	CABORCA	POR LA MAYORÍA DE POBLACIÓN
26L00338	JOSÉ SERVANDO LEÓN LEÓN	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	PUERTO PEÑASCO	16	SÍ	NO APLICA	PUERTO PEÑASCO	PORQUE ES DONDE EXISTE MAYOR POBLACIÓN Y CON EL FIN DE QUE NOS PONGAN MAYOR ATENCIÓN
26L00340	ROSITA ESTEVAN REYNA	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN
26L00342	RAMÓN VALENZUELA GARCÍA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SÍ	NO APLICA	CABORCA	MÁS COMUNICACIÓN
26L00344	ARONIA WILSON TAMBO	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SAN LUIS RÍO COLORADO	17	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS RÍO COLORADO	PORQUE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN RADICA EN SAN LUIS RÍO COLORADO
26L00345	ALFONSO TAMBO CESEÑA	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SAN LUIS RÍO COLORADO	17	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS RÍO COLORADO	PORQUE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RECIDE LA MAYOR POBLACIÓN DE NUESTRO DISTRITO
26L00346	LUIS MIGUEL LÓPEZ MORALES	CONSEJERO NACIONAL DE LA COMUNIDAD COMCAAC, INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	SIEMPRE ES AHÍ EN HERMOSILLO
26L00347	MARÍA LUISA ASTORGA FLORES	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ANCIANOS COMCAAC	PITIQUITO	2	SÍ	NO APLICA	PITIQUITO	PORQUE QUEDA MÁS CERCA DE LA COMUNIDAD
26L00348	ANTONIO ROBLES TORRES	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ANCIANOS COMCAAC	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE ES LA CAPITAL DE SONORA
26L00349	Efraín Perales Torres	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA TRIBU COMCAAC	PITIQUITO	2	SÍ	NO APLICA	PITIQUITO	PORQUE QUEDARÍA MÁS CERCA DE LA COMUNIDAD
26L00350	JUAN MANUEL PÉREZ ASTORGA	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA TRIBU COMCAAC	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.
26L00351	ALFONSO MORALES ROMERO	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU COMCAAC	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.
26L00352	FRANCISCO CHAPO BERNET	INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO INDÍGENA NACIONAL TRIBU COMCAAC	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	ESTÁ MUY CERQUITA



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00353	GENARO GABRIEL HERRERA ASTORGA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA NACIÓN COMCAAC	HERMOSILLO	9	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	ESTÁ BIEN EN HERMOSILLO
26L00355	MARÍA DOLORES DUARTE CARRILLO	GOBERNADORA TRADICIONAL PIMA	YECORA	1	SÍ	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	PORQUE ES LA QUE SE HA ESTADO UTILIZANDO SIEMPRE
26L00357	FOLRENCIO LÓPEZ ROQUE	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MIXTECO BAJO	HERMOSILLO	6	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE SIEMPRE AHÍ HA ESTADO
26L00358	LUIS ROQUE YESCA	AGENTE MUNICIPAL MIXTECO BAJO SANTIAGO APOSTOL	HERMOSILLO	6	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA
26L00361	PEDRO ROBERTO GÓMEZ LÓPEZ	PRESIDENTE DE MIXTECO ALTO	HERMOSILLO	6	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE ES EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN TODOS LOS PODERES
26L00363	CIRIACO SOLANO MELO	PRESIDENTE DE LAS TRES CRUCES (AUTORIDAD TRIQUI)	HERMOSILLO	6	NO	PORQUE LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMÁN YA ESTÁ MUY GRANDE Y CON MUCHA CANTIDAD DE HABITANTES.	MIGUEL ALEMÁN	PORQUE LA LOCALIDAD ESTÁ MUY GRANDE, TIENE MUCHOS HABITANTES Y ESTÁ MÁS CERCA
26L00364	GILBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL ETNIA TRIQUI	HERMOSILLO	6	SÍ	NO APLICA	HERMOSILLO	PORQUE SIEMPRE HA ESTADO EN HERMOSILLO, POR SER LA LOCALIDAD MÁS GRANDE
26L00408	LUIS CHINEÑO AGUILAR	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU YAQUI EN EL H. ATUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	18	SÍ	NO APLICA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DONDE VIVO
26L00412	JUAN MATUZ FLORES	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU YAQUI	CAJEME	12	SÍ	NO APLICA	ESPERANZA	POR EL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES
26L00415	ROBERTO OSUNA MOLINA	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU YAQUI EN EL H. ATUNTAMIENTO DE BÁCUM	BACUM	18	SÍ	NO APLICA	BACUM	POR LA CERCANÍA A LA COMUNIDAD



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00431	CORNELIO MOLINA VALENZUELA	INTEGRANTE DE LA TRIBU YAQUI	GUAYMAS	18	NO	SE NECESITA AGRUPAR O INCORPORAR EN UN MISMO DISTRITO ELECTORAL A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN YAQUI EN EL ÁMBITO DE LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN LA EXTENSIÓN DEL RÍO YAQUI EN DONDE SE TIENE UNA FORMA DE VIDA CULTURAL ORIGINARIA MILENARIA Y ORIGINAL, EN DONDE CONJUNTAMENTE SE CONSTRUYEN LOS DEBIDOS CONSENSOS QUE N EL DEVENIR DE SU HISTORIA COMÚN... POR TANTO, SE SUGIERE INTEGRAR AL PUEBLO DE LA LOMA DE GUAMUCHIL (CÓCORIT) AL RESTO DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO 18, EN DONDE SE UBICAN SIETE DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES YAQUIS...	BACÚM O GUAYMAS	AL MENOS, EN CUANTO A LA POBLACIÓN YAQUI SE REFIERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCIÓN ESTÉ INTERNAMENTE MÁS ESTRECHADA, ESTO LO PROPORCIONA LA LOCALIZACIÓN GEGRÁFICA DE BACÚM EN DISTANCIA GUARDA PROPORCIONALIDAD OPERATIVA PARA LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN EL CASO DE GUAYMAS Y EMPALME TAL VEZ PODRÍAN TENER UNA SUBSEDE COMÚN DENTRO DEL DISTRITO 18
26L00433	TOMÁS ROJO VALENCIA	REPRESENTANTE DE LA TRIBU YAQUI	GUAYMAS	18	SÍ	NO APLICA	VICAM	ES EL CENTRO DE CONFLUENCIA (ENCUENTRO) DE LOS MIEMBROS DE LA TRIBU.
26L00434	JUAN LUIS MATUZ GONZÁLEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL YAQUI (GOBERNADOR TRADICIONAL)	CAJEME	12	SÍ	NO APLICA	CAJEME	PORQUE A ELLA PERTENECEMOS.
26L00435	ALBERTO IGANCIO MARTÍNEZ GARCÍA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI	GUAYMAS	1	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE YA CONOCEMOS GUAYMAS.
26L00436	PAULINO GARCÍA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI EN POTAM	GUAYMAS	18	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	PORQUE ESTÁ MÁS COMUNICADO.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



SONORA								
FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00449	MARIO MATUZ LEYVA	AUTORIDAD DE LA TRIBU YAQUI EN VICAM (GOBERNADOR TRADICIONAL)	GUAYMAS	18	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	POR SU ESTRUCTURA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
26L00450	JUAN GREGORIO JAIME LEÓN	SECRETARIO DE LA GUARDIA TRADICIONAL DE HUIRIVIS DE LA TRIBU YAQUI, REPRESENTANTE DE JUAN CUEN SAVIBA, GOBERNADOR TRADICIONAL YAQUI	GUAYMAS	18	NO	PORQUE ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.	GUAYMAS	PORQUE ESTAMOS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y QUE TAMBIÉN SE INCLUYERA EL PUEBLO DE CÓCORIT, PARA QUE SE ABARQUE A TODA LA TRIBU YAQUI.
26L00451	DEMETRIO SALVATIERRA BUITIMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI	GUAYMAS	18	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	MAYOR COMUNICACIÓN.
26L00452	MARIO BACASEGUA B.	GESTOR DEL PUEBLO DE BELEM, REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU YAQUI, TRINIDAD NOCAMEA FLORES	GUAYMAS	18	SÍ	NO APLICA	GUAYMAS	POR QUEDAR MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y POR SER NUESTRO MUNICIPIO.
26L00453	SIMONA ALDAMA ESPINOZA	CONSEJERA NACIONAL DE LA TRIBU MAYO, CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE SE CONCENTRA EN ESTE MUNICIPIO EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN INDÍGENA.
26L00454	ENRIQUE VALENZUELA LEYVA	PRESIDENTE DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIOS DE SONORA A.C.	BENITO JUAREZ	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	MÁS CERCANO.
26L00455	TRINIDAD ESTHELA VALENZUELA GONZÁLEZ	PRESIDENTA DE VOLEMEN TEMASTI YAVARA A.C. (TRIBU MAYO)	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
26L00456	RAMÓN EDUARDO VOCUPICIO GARCÍA	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD MASIACA	NAVOJOA	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ES UNA DE LAS CIUDADES MÁS IMPORTANTES, VISITADA Y COMUNICADA.
26L00457	EUSEBIO VALENCIA POQUI	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES EN LA COMUNIDAD TESIA	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ CERCA DE MI COMUNIDAD.
26L00458	BUENAVENTURA FIGUEROA VILLANUEVA	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD JAMBOLABAMPO	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	BIEN COMUNICADA



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



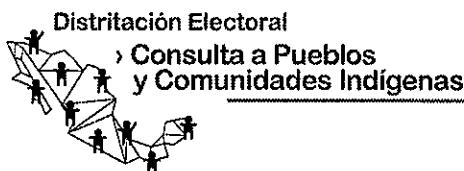
**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00459	JUAN GABRIEL GALINDO PÉREZ	PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO, SONORA, A. C.	NAVOJOA	11	NO	SE REQUIERE UNA REPRESENTACIÓN VERDADERA... EL XX DISTRITO DEBERÍA INSTAURARSE COMO INDÍGENA, EL DISTRITO XX DEBERÍA DE ESTAR EN UNA ZONA GEOGRÁFICA CONTINUA, LOS DISTRITOS DE LA SIERRA DEBERÍAN DE ESTABLECERSE COMO DISTRITOS DE LA SIERRA.	NAVOJOA	SE UBICA EN EL CENTRO DE LAS ZONAS MÁS POBLADAS Y GEOGRAFICAMENTE UNE SIERRA CON EL VALLE
26L00460	RAMÓN ALBERTO ALMADA TORRES	SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DEL MAYO, FILIAL DE LA OOCMS, SONORA, A. C.	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EN ESTE MUNICIPIO ESTÁ LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES INDÍGENAS
26L00461	MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ F.	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA (INTEGRANTE DE LA OOCMS TRIBU MAYO)	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	PORQUE YA ES DESDE HACE MUCHOS PROCESOS ELECTORALES
26L00462	RIGOBERTO TORRES GALINDO	PRESIDENTE DE ASESORÍA PROFESIONAL Y SERVICIOS TÉCNICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO ASTPREM S. C.	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	PORQUE ES A DONDE PERTENECEMOS CUANDO SE TRATA DE UNA ELECCIÓN MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL O DIPUTADO LOCAL
26L00463	BEATRÍZ ELENA SALAS RAMÍREZ	COMISARIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO RÍO MUERTO (PRESIDENTA DE BIENES EJIDALES TRIBU MAYO)	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE EXISTEN VÍAS RÁPIDAS DE COMUNICACIÓN.
26L00464	GRISelda PACHECO ARCE	COMISARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL EJIDO CHUCARÍT, ETCHOJOA.	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE SIEMPRE HA SIDO ETCHOJOA Y HA FUNCIONADO BIEN.
26L00465	GUADALUPE BACASEGUA	PRESIDENTA DEL CONSEJO MAYO GUARIJÍO A. C.	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA.
26L00466	ROSA H. MENDÍVIL CORPUS	GESTOR INDÍGENA (CONSEJO YOREME MAYO GUARIJÍO A. C.)	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	TECHOBAMPO	NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA PARA TRASLADARNOS A DICHA COMUNIDAD.
26L00467	ELOÍSA GARCÍA SIARUQUI	PRESIDENTA DEL CONSEJO TRADICIONAL INDÍGENA MAYO CARIM A. C.	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LAS DISTANCIAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
26L00468	MATEA TORRES YOCUPICIO	PRESIDENTA DE MUJERES INDÍGENAS LUCHANDO POR CONSERVAR SU LENGUA MATERNA A. C.	CAJEME	11	SÍ	NO APLICA	CIUDAD OBREGÓN	PORQUE ES LA LOCALIDAD MÁS GRANDE DEL MUNICIPIO.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



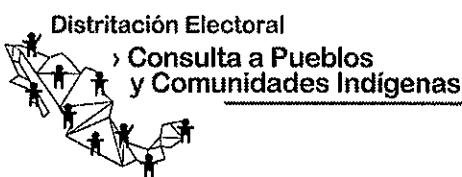
**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00469	CÉSAR ARMANDO PANDURA TRUQUI	TESORERO DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIOS DE SONORA A.C.	CAJEME	No especificado	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE NO FUIMOS CONTEMPLADOS.	CAJEME	DEBIDO A QUE EL 95% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA VIVE EN ESOS MUNICIPIOS
26L00470	ZACARIAS NEYOV YOCUPICIO	JEFE DE SECTOR MAYO II, EDUCACIÓN INDÍGENA	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACIÓN YOREME. ADEMÁS PORQUE ETCHOJOA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS
26L00471	MARCOS ROSARIO YOCUPICIO JOCBI	PROMOTOR DE LA ETNIA MAYO	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	PORQUE CONSIDERO QUE SE CONCENTRA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN
26L00472	JESÚS ERASMO LEVYA YOCUPICIO	INTEGRANTE TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA
26L00473	GIL ARTURO QUIJANO ANGUAMEA	LÍDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE DEBIDO A SU GRANDE EXTENSIÓN NO SE ATENDERÍA DEBIDAMENTE A LA POBLACIÓN.	YÉCORA	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO
26L00474	RAYMUNDO VALENZUELA OSUNA	PRESIDENTE DEL CONSEJO INDÍGENA MAYO	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	PORQUE ES LA PARTE CÉNTRICA DEL MUNICIPIO
26L00475	RICARDO ARAGÓN VALENZUELA	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO	BENITO JUAREZ	20	SÍ	NO APLICA	BENITO JUAREZ	PARA TENER ACCESO TODOS LOS VOTANTES.
26L00476	ROSARIO VALDEZ LUNA	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	SEBAMPO	PORQUE SIEMPRE HA SIDO LA CONCENTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE CORRESPONDEN A ESTA SECCIÓN.
26L00477	CRUZ HUIPAS GARCÍA	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE NO HABLAMOS LA MISMA LENGUA Y PORQUE ESTÁ MUY RETIRADO DE HUATABAMPO.	HUATABAMPO	PORQUE ESTÁ CERCA.
26L00478	SANTOS MOROYOQUI QUIJANO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS (TRIBU MAYO)	BENITO JUAREZ	20	SÍ	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00479	OFELIA ÚLTIMO GOCOBACHI	PRESIDENTA DE LA MUJER INDÍGENA EN EL ESTADO POR ONPRI (TRIBU MAYO)	BENITO JUAREZ	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR LA CERCANÍA DE TODAS LAS COMUNIDADES
26L00480	ANTONIA VERDUGO MILLANES	INTEGRANTE DEL CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL (TRIBU MAYO)	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CÉTRICO A LAS LOCALIDADES
26L00481	EMILIO VILLEGAS	PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA TRIBU MAYO UNIDA	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA FUERTE POBLACIÓN INDÍGENA MAYO
26L00482	LOURDES ELENA OZUNA GALAVÍS	INTEGRANTE DE YOREMES UNIDOS POR LA REGIÓN DEL MAYO A.C.	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	ETCHOJOA	POR EL ALTO PORCENTAJE DE INDÍGENAS
26L00483	MARÍA ELSA FLORES RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR ESTAR BIEN COMUNICADO.
26L00484	BLANCA ESTELA GUTIÉRREZ AYALA	REPRESENTANTE DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR LOS GASTOS QUE IMPLICA TRASLADARSE A OTRO MUNICIPIO.
26L00485	CLAUDIA GUTIÉRREZ JOCOBI	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL (TRIBU MAYO)	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR SER UN PUNTO INTERMEDIO
26L00486	JUANA LARA A.	DELEGADA INDÍGENA (TRIBU MAYO)	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR SER UN MUNICIPIO INTERMEDIO
26L00487	BENITO VALENZUELA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO
26L00488	FAUSTO LÓPEZ GUTIÉRREZ	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE MACOYAHUI (TRIBU MAYO)	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y POR SALUD
26L00489	FELICIANO JOCOBI MOROYOQUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS OCHO PUEBLOS MAYOS	ETCHOJOA	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	POR SER UN LUGAR MEJOR UBICADO; ACCESIBLE
26L00490	MARÍA DEL ROSARIO AVILES C.	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO, PUEBLO DE JUPARE SANTA CRUZ	HUATABAMPO	1	SÍ	NO APLICA	HUATABAMPO	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y NO TENER QUE ANDAR SUBIENDO A LA SIERRA.
26L00491	MARCOS MORAYOQUI MOROYOQUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	ESTÁ MUY RETIRADO DEL ÁREA DEL DISTRITO Y OTROS MUNICIPIOS TIENEN OTRO LENGUAJE Y PROBLEMAS.	HUATABAMPO	NOS QUEDARÍA CERCA Y AQUÍ PLANTEAMOS LOS PROBLEMAS Y PROYECTOS, SIN IR MUY LEJOS DEL PUEBLO
26L00492	SANTOS FELICIANO LÓPEZ COTA	AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE CAMOA (GOBERNADOR MAYO)	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
26L00493	CLEMENTE LÓPEZ VALENZUELA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS YOREMES MAYOS	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ACCESIBLE
26L00494	DAVID VALENZUELA ALAMEA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	NAVOJOA	21	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	CERCA DE LAS COMUNIDADES
26L00495	AGUILÉO FÉLIX AYALA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS YEREMES MAYO	NAVOJOA	20	SÍ	NO APLICA	NAVOJOA	ESTÁ EN BUENA UBICACIÓN
26L00496	HÉCTOR ZAILA ENRÍQUEZ	VOCERO DE LOS PUEBLOS GUARIJÍOS	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO
26L00497	JOSÉ MERCEDES PRECIADO MIRANDA	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE GUAJARAY (TRIBU GUARIJÍA)	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO
26L00498	FIDENCIO LEYVA YOQUIVO	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU GUARIJÍOS Y REGIDOR ÉTNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	MESA COLORADA, ÁLAMOS	PORQUE ES LA PARTE QUE ABARCA MÁS LOCALIDADES
26L00499	JOSÉ ROMERO ENRÍQUEZ	GOBERNADOR DE LA COLONIA MAKORAWE	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA CON LAS LOCALIDADES
26L00500	GUADALUPE RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU GUARIJÍOS (LA COLONIA)	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	NOS QUEDA MÁS EN CORTO, HAY RUTAS DE CAMIÓN
26L00501	MIGUEL ENRÍQUEZ ZAZUETA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE LOS SACALES (TRIBU GUARIJÍO)	ALAMOS	1	SÍ	NO APLICA	ÁLAMOS	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
26L00502	MAXIMILIANO ANAYA VALENZUELA	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU GUARIJÍOS	QUIRIEGO	1	SÍ	NO APLICA	QUIRIEGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## Análisis asociado a la aplicación de las opiniones vertidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas derivadas de la consulta correspondiente en materia de Distritación Electoral Local

Derivado de los resultados de la consulta indígena en materia de Distritación Electoral Local se tiene identificado un grupo de opiniones por parte de las diversas instituciones representativas que no fue posible atender por cuestiones de carácter técnico, en las cuales se advierte que:

### **A. Con relación a la ubicación del municipio en un determinado distrito electoral:**

1. Las instituciones consultadas no proporcionaron elementos claros de cómo podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales, por lo que al ser insuficiente la información, no fue posible generar una propuesta de ajuste al escenario de distritación.
2. Por otro lado, no fue posible atender diversas observaciones toda vez que ello implicaba que el porcentaje de desviación poblacional excediera del ±15% con relación a la media poblacional, situación que contravendría claramente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo INE/CG195/2015 y lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-274/2015, relacionado con la finalidad de tener distritos poblacionalmente equilibrados.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

A continuación, se describen aquellas observaciones que se encuentran bajo estos supuestos:

<b>SONORA</b>							
FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NUMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INCOSERVANCIA POR EL INE
26L00363	CIRIACO SOLANO MELO	PRESIDENTE DE LAS TRES CRUCES (AUTORIDAD TRIQUI)	HERMOSILLO	6	NO	PORQUE LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMÁN YA ESTÁ MUY GRANDE Y CON MUCHA CANTIDAD DE HABITANTES.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
26L00431	CORNELIO MOLINA VALENZUELA	INTEGRANTE DE LA TRIBU YAQUI	GUAYMAS	18	NO	SE NECESA AGRUPAR O INCORPORAR EN UN MISMO DISTRITO ELECTORAL A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN YAQUI EN EL ÁMBITO DE LOS OCHO PUEBLOS YAQUIS, EN LA EXTENSIÓN DEL RÍO YAQUI EN DONDE SE TIENE UNA FORMA DE VIDA CULTURAL ORIGINARIA MILENARIA Y ORIGINAL. EN DONDE CONJUNTAMENTE SE CONSTRUYEN LOS DEBIDOS CONSENSOS QUE NEL DEVENIR DE SU HISTORIA COMÚN.... POR TANTO, SE SUGIERE INTEGRAR AL PUEBLO DE LA LOMA DE GUAMUCHIL (CÓCORIT) AL RESTO DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO 18, EN DONDE SE UBICAN SIETE DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES YAQUIS...	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INOBSERVANCIA POR EL INE
26L00450	JUAN GREGORIO JAIME LEÓN	SECRETARIO DE LA GUARDIA TRADICIONAL DE HUIRIVIS DE LA TRIBU YAQUI, REPRESENTANTE DE JUAN CUEN SAVIBA, GOBERNADOR TRADICIONAL YAQUI	GUAYMAS	18	NO	PORQUE ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
26L00459	JUAN GABRIEL GALINDO PÉREZ	PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO, SONORA, A. C.	NAVOJOA	11	NO	SE REQUIERE UNA REPRESENTACIÓN VERDADERA... EL XX DISTRITO DEBERÍA INSTAURARSE COMO INDÍGENA, EL DISTRITO XX DEBERÍA ESTAR EN UNA ZONA GEOGRÁFICA CONTINUA, LOS DISTRITOS DE LA SIERRA DEBERÍAN DE ESTABLECERSE COMO DISTRITOS DE LA SIERRA.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
26L00469	CÉSAR ARMANDO PANDURA TRUQUI	TESORERO DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIOS DE SONORA A. C.	CAJEME	No especificado	NO	NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE NO FUIMOS CONTEMPLADOS.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
26L00473	GIL ARTURO QUIJANO ANGUAMEA	LÍDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE DEBIDO A SU GRANDE EXTENSIÓN NO SE ATENDERÍA DEBIDAMENTE A LA POBLACIÓN.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
26L00477	CRUZ HUIPAS GARCÍA	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	NO	PORQUE NO HABLAMOS LA MISMA LENGUA Y PORQUE ESTÁ MUY RETIRADO DE HUATABAMPO.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

SONORA							
FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INOBSERVANCIA POR EL INE
26L00491	MARCOS MORAYOQUI MOROYOQUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	HUATABAMPO	1	NO	ESTÁ MUY RETIRADO DEL ÁREA DEL DISTRITO Y OTROS MUNICIPIOS TIENEN OTRO LENGUAJE Y PROBLEMAS.	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO

**B. Con relación a la propuesta de cabecera distrital:**

Por lo que respecta a algunas propuestas de ubicación de cabeceras de los distritos electorales locales, después de realizar la valoración correspondiente, se obtuvo que no era posible atenderlas, en razón de que las mismas no observaban en forma idónea los parámetros definidos en el acuerdo del CG (INE/CG/195/2015) respecto a la mayor concentración de población; las mejores vías de comunicación; los mejores servicios públicos y finalmente en caso de existir dos o más localidades semejantes, prevaleciendo la vigente para evitar erogaciones innecesarias, ya que su cambio implicaría la adquisición y reubicación de oficinas distritales, así como la readscripción de funcionarios públicos.

A mayor abundamiento, los elementos que identificó esta autoridad se describen a continuación:

1. Un primer grupo de propuestas de ubicación de cabeceras distritales no fue posible atender, ya que existía otra localidad del distrito que ha venido operando satisfactoriamente como cabecera, de tal forma que, atendiendo los criterios antes señalados, se evita la reubicación de las sedes distritales, así como la readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal de la rama administrativa que laboran en las cabeceras vigentes reduciendo los gastos en forma relevante.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



2. Posteriormente, se identificó un segundo grupo de propuestas de cabecera que no resultaron viables, ya que la localidad sugerida no es la de más población o mejores servicios, elemento primordial para las tareas logísticas y de organización de las elecciones.
3. Adicionalmente un tercer grupo de propuestas fue desestimado, en razón de que la localidad sugerida está fuera del distrito.
4. Un cuarto grupo de propuestas de cabecera no fue aplicado, puesto que a pesar de que la localidad ha sido cabecera distrital, existe otra localidad con mejores condiciones de operación.
5. Una quinta categoría, compuesta por dos casos excepcionales (una en Oaxaca y una en Puebla), al ser localidades que fungiendo como cabecera distrital vigente, presentan condiciones particulares que hacen necesaria su reubicación (mejores condiciones logístico-operativas).
6. Finalmente, hubo un grupo de respuestas a la consulta indígena, que respecto de la definición de la cabecera distrital, no aportaba información suficiente para que esta autoridad estuviera en condiciones de realizar una valoración de la misma, por lo que no fueron consideradas.

De esta forma, en el concentrado que se visualiza a continuación, se detalla el resultado de las propuestas de cabeceras distritales:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

<b>SONORA</b>				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
26L00301	18	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SANTA ANA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00303	18	MOCTEZUMA	SANTA ANA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00347	3	PITIQUITO	CABORCA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00349	3	PITIQUITO	CABORCA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00355	21	NO ESPECIFICADO	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
26L00363	11	MIGUEL ALEMÁN	HERMOSILLO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00408	14	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00412	16	ESPERANZA	CD. OBREGÓN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00415	14	BACUM	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00431	14	BÁCUM O GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

<b>SONORA</b>				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
26L00433	14	VICAM	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
26L00436	14	GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00449	14	GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00450	14	GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00451	14	GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00452	14	GUAYMAS	EMPALME	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00454	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00455	21	NAVOJOA	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00456	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00458	21	NAVOJOA	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00461	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00465	21	NAVOJOA	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00466	21	TECHOBAMPO	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
26L00469		CAJEME		LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
26L00472	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

<b>SONORA</b>				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
26L00473	21	YÉCORA	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00475	20	BENITO JUÁREZ	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00476	20	SEBAMPO	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00478	20	NO ESPECIFICADO	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
26L00479	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00485	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00486	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00487	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00488	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00489	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00495	20	NAVOJOA	ETCHOJOA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
26L00496	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**SONORA**

FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
26L00497	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00498	21	MESA COLORADA, ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00499	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00500	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00501	21	ÁLAMOS	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
26L00502	21	QUIRIEGO	HUATABAMPO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Resultados de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distribución Electoral Local

**1. Valoración técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación**

En la reunión de trabajo del Comité Técnico de Distritación, celebrada el 8 de agosto de 2016, donde se revisaron las opiniones de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Sonora se identificó lo siguiente:

El siguiente cuadro muestra los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de instituciones indígenas representativas que participaron en la Mesa Informativa	Número de instituciones indígenas representativas que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Sonora	95	92	84	8

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
1	Álamos	10	0



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
	Huatabampo	11	3
	Quiriego	1	0
	Yecora	1	0
	SUBTOTAL	23	3
2	Altar	2	0
	Caborca	5	0
	General Plutarco Elías Calles	2	0
	Pitiquito	2	0
	SUBTOTAL	11	0
3	Bacerac	1	0
	San Miguel de Horcasitas	1	0



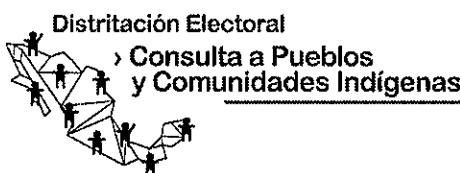
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



<b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b>	<b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b>
	SUBTOTAL	2	0
16	Puerto Peñasco	3	0
	SUBTOTAL	3	0
18	Bacúm	1	0
	San Ignacio Río Muerto	1	0
	SUBTOTAL	2	0
20	Benito Juárez	4	0
	Etchojoa	10	0
	SUBTOTAL	14	0
En dos distritos diferentes (16 y 17)	San Luis Río Colorado	2	0



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

<b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b>	<b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b>
En dos distritos diferentes (18 y 19)	Guaymas	6	2
En dos distritos diferentes (20 y 21)	Navojoa	8	1
En seis distritos diferentes (5, 6, 7, 8, 9 y 10)	Hermosillo	10	1
En tres distritos diferentes (11, 12 y 13)	Cajeme	3	1
	SUBTOTAL	29	0
	<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>8</b>

Se observa que en el distrito 1, el municipio de Huatabampo es el que presenta más manifestaciones de acuerdo a su ubicación en el distrito 1, pero en el mismo municipio existen 3 participaciones que están en desacuerdo con su ubicación, además de que el municipio no cuenta con más del 40 por ciento de población indígena.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



En los distritos 2, 3, 16, 18 y 20, en el análisis desglosado por municipio, no hay manifestaciones en contra de la ubicación de ninguno de ellos.

El resto de manifestaciones en contra se ubican en los municipios de Guaymas, Navojoa, Hermosillo y Cajeme, municipios que además de no contar con más del 40 por ciento de población indígena, se dividen en más de una conformación distrital.

Es conveniente señalar que los argumentos expuestos para estar en desacuerdo, van desde proponer la ubicación de la cabecera de distrito en sus localidades; la integración de un distrito con la agrupación de municipios con población indígena, lo cual no es factible debido a que ningún municipio de la entidad tiene el 40% o más de población, con esta característica, tal como hace referencia el criterio de distritación número 3 del Consejo General del INE, e inconformidad por no haber sido considerados durante el desarrollo del proceso de distritación.

## **2. Resultados de la consulta a pueblos y comunidades indígenas.**

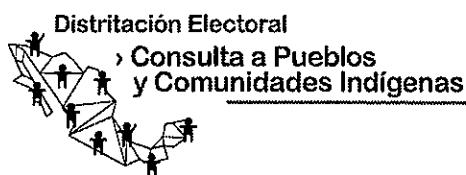
En el Estado de Sonora se recibieron 92 opiniones relacionadas a la consulta indígena al Primer Escenario de Distritación Local, de las cuales 84 opiniones (91.3%) se manifestaron de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito, mientras que las restantes 8 (8.7%) indicaron estar en desacuerdo.

Las 84 opiniones identificadas como “de acuerdo” con la ubicación de su municipio están ubicadas en 20 municipios distribuidos en igual número de distritos electorales del Primer Escenario.

De los 20 municipios en donde se registraron opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio, el 100% mantuvieron su ubicación en el mismo distrito electoral en el Escenario Final.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

**Opiniones de acuerdo con la ubicación del municipio en un distrito electoral**

**Por distrito y municipio**

<b>Entidad</b>	<b>Cve. Municipio</b>	<b>Municipio</b>	<b>Dto 1er. Escenario</b>	<b>Dto. Escenario final</b>	<b>De acuerdo</b>
SONORA	3	ALTAR	2	2	2
SONORA	9	BACERAC	3	3	1
SONORA	46	CABORCA	2	2	5
SONORA	49	HERMOSILLO	5, 6, 7, 8, 9, 10	5, 6, 7, 8, 9, 10	10
SONORA	52	PITIQUITO	2	2	2
SONORA	53	PUERTO PEÑASCO	16	16	3
SONORA	55	SAN LUIS RIO COLORADO	16, 17	16, 17	2
SONORA	56	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	3	3	1
SONORA	58	BACUM	18	18	1
SONORA	59	CAJEME	11, 12, 13	11, 12, 13	3
SONORA	61	GUAYMAS	18, 19	18, 19	6
SONORA	62	ALAMOS	1	1	10
SONORA	63	ETCHOJOA	20	20	10
SONORA	64	HUATABAMPO	1	1	11
SONORA	65	NAVOJOA	20, 21	20, 21	8
SONORA	67	QUIRIEGO	1	1	1
SONORA	69	YECORA	1	1	1
SONORA	70	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLE	2	2	2
SONORA	71	BENITO JUAREZ	20	20	4
SONORA	72	SAN IGNACIO RIO MUERTO	18	18	1
<b>TOTAL DE MUNICIPIOS</b>			<b>20</b>	<b>TOTAL DE OPINIONES</b>	<b>84</b>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

Adicionalmente a que todos los municipios mantienen su distrito electoral es conveniente resaltar que 13 de ellos presentan idéntica conformación distrital entre ambos escenarios (Altar, Caborca, Hermosillo, Pitiquito, Puerto Peñasco, Bacum, Cajeme, Guaymas, Etchojoa, Navojoa, General Plutarco Elias Calles, Benito Juarez y San Ignacio Río Muerto). Estos 13 municipios cuentan con 57 opiniones que representan el 67.8% del total.

Opiniones de acuerdo con la ubicación del municipio en un distrito electoral					
Por distrito y municipio					
Entidad	Cve. Municipio	Municipio	Dto. 1er. Escenario	Dto. Escenario final	De acuerdo
SONORA	3	ALTAR	2	2	2
SONORA	46	CABORCA	2	2	5
SONORA	49	HERMOSILLO	5, 6, 7, 8, 9, 10	5, 6, 7, 8, 9, 10	10
SONORA	52	PITIQUITO	2	2	2
SONORA	53	PUERTO PEÑASCO	16	16	3
SONORA	55	SAN LUIS RIO COLORADO	16, 17	16, 17	2
SONORA	58	BACUM	18	18	1
SONORA	59	CAJEME	11, 12, 13	11, 12, 13	3
SONORA	61	GUAYMAS	18, 19	18, 19	6
SONORA	63	ETCHOJOA	20	20	10
SONORA	65	NAVOJOA	20, 21	20, 21	8
SONORA	70	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	2	2
SONORA	71	BENITO JUAREZ	20	20	4
SONORA	72	SAN IGNACIO RIO MUERTO	18	18	1
<b>TOTAL DE MUNICIPIOS</b>		<b>14</b>	<b>TOTAL DE OPINIONES</b>		<b>59</b>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



De las 8 opiniones “en desacuerdo” se ubican en 5 municipios de 6 distritos del Primer Escenario.

Opiniones de acuerdo con la ubicación del municipio en un distrito electoral					
Por distrito y municipio					
Entidad	Cve. Municipio	Municipio	Dto 1er Escenario	Dto Escenario Final	En desacuerdo
SONORA	49	HERMOSILLO	6	6	1
SONORA	59	CAJEME	12	12	1
SONORA	61	GUAYMAS	18	18	2
SONORA	64	HUATABAMPO	1	1	3
SONORA	65	NAVOJOA	20, 21	20, 21	1
TOTAL DE MUNICIPIOS		5	TOTAL DE OPINIONES		8

Cabe mencionar que ninguna de las opiniones en desacuerdo aporta elementos suficientes para definir un nuevo trazo del distrito electoral y por tanto no se pueden dimensionar. Además de que su número al interior del municipio resulta inferior al número de los que están de acuerdo con la ubicación.

Del análisis se desprende las siguientes conclusiones:

1. EL 100% de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral en el Primer Escenario, fue preservado totalmente en el Escenario Final.
2. El 67.8% de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral en el Primer Escenario conservan intacta la conformación de su distrito en el escenario final.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**

3. El 100% de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral en el Primer Escenario no ofrecen información suficiente que permita dimensionar el cambio solicitado.
4. Cabe apuntar que la opinión de acuerdo con la ubicación del municipio en un determinado distrito, contenida en el folio N° 26L00345, con base en la sentencia del TEPJF contenida en el expediente SUP-RAP-1959/2016 fue revalorada como en desacuerdo y con posibilidad de generar un cambio cartográfico en el Escenario Final.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 92 propuestas distribuidas en 13 distritos electorales, de las cuales en 10 de ellos hay coincidencia con alguna opinión indígena respecto de la cabecera del Escenario Final.

Ubicación Final	Ubicación Sugerida	Observaciones
<b>HUATABAMPO</b>	ÁLAMOS NAVOJOA TECHOBAMPO HUATABAMPO YÉCORA QUIRIEGO	Coincidente
<b>CABORCA</b>	CABORCA PITIQUITO	Coincidente
<b>SANTA ANA</b>	MOCTEZUMA SAN MIGUEL DE HORCASITAS	No coincidente
<b>HERMOSILLO</b>	HERMOSILLO MIGUEL ALEMÁN	Coincidente
<b>HERMOSILLO</b>		



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Ubicación Final	Ubicación Sugerida	Observaciones
	HERMOSILLO	Coincidente
CIUDAD OBREGÓN	CAJEME CIUDAD OBREGÓN	Coincidente
CIUDAD OBREGÓN	CAJEME ESPERANZA	No coincidente
PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	Coincidente
SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	Coincidente
EMPALME	BACUM GUAYMAS SAN IGNACIO RIO MUERTO VICAM	No coincidente
GUAYMAS	GUAYMAS	Coincidente
ETCHOJOA	ETCHOJOA NAVOJOA SEBAMPO BENITO JUÁREZ	Coincidente
NAVOJOA	NAVOJOA	Coincidente



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL  
QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE  
SONORA.**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 2 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
19. El 28 de septiembre de 2016 el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG691/2016 aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.
20. El 22 de febrero de 2017 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación del expediente SUP-RAP-1959/2016 mediante la sentencia en la que revoca el acuerdo INE/CG691/2016 citado anteriormente, a efecto de que sobre la base del resultado del proceso de consulta, se valore nuevamente y de manera preponderante la opinión emitida por las autoridades de la comunidad indígena Cucapah, respecto de la ubicación de la sección 736 en el distrito que mejor corresponda sobre la base de los criterios de distritación, incluyendo el elemento que atiende a la variable sociocultural.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



### NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva; Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contenida en el expediente SUP-JDC-1959/2016.

### CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

**Equilibrio poblacional**

**Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

**Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

**Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

**Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

**Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



### **Criterio 3**

*De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.*

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

*Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.*

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

#### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

### **Tiempos de traslado**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

#### **Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

**II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario de Final, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014; el Acuerdo INE/JGE104/2016 y la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contenida en el expediente SUP-JDC-1959/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**I. Datos del Escenario Final.**

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Sonora	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	8.380413	2.157740	6.222673	NO	0

**II. Documentación adicional.**

En el Anexo se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

**III. Análisis.**

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.51 % como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No	% D Media	Población	#-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
15	-0.10%	126,655	-130	0.000047	0.207535	00:00
14	-1.24%	125,213	-1,572	0.006831	0.477191	01:21
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
17	-6.57%	118,461	-8,324	0.191568	0.234730	00:00
16	-7.51%	117,258	-9,527	0.250942	0.438560	02:51

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.157740
Compacidad	0.5	6.222673
Total		8.380413

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos en la entidad:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.845424, la menos afortunada en el distrito señalado con el

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

número 1, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.020124.

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo	Prom
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47	
18	-6.44%	118,826	-8,158	0.184048	0.561626	01:00	
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
14	-1.24%	125,213	-1,572	0.006831	0.477191	01:21	
3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42	
16	-7.51%	117,258	-9,527	0.250942	0.438560	02:51	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
17	-6.57%	118,461	-8,324	0.191568	0.234730	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
15	-0.10%	126,655	-130	0.000047	0.207535	00:00	
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.157740
Compacidad	0.5	6.222673
Total		8.380413

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

**IV. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Sonora, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas.
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

*Miguel Ángel*

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

*Juan Manuel*

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

*Rodrigo Morales*

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

*Manuel Ordóñez*

Dr. Manuel Ordóñez Mellado  
Integrante del Comité Técnico

*Celia Palacios Mora*

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario  
Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL.**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES  
REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL  
PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ  
TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

**NORMATIVIDAD APlicable**

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

### CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES  
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

***Equilibrio poblacional***

***Criterio 1***

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

***Regla operativa del criterio 1***

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

***Criterio 2***

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

***Regla operativa del criterio 2***

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

***Distritos integrados con Municipios de población indígena.***

***Criterio 3***

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

***Regla operativa del criterio 3***

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### Compacidad

#### Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

### Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

#### **Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

**II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de pueblos y comunidades al Primer Escenario de Distritación para el estado de Sonora.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**I. Propuestas recibidas.**

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y la segunda por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**) del Registro Federal de Electores.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.192206	0	2.036305	0	6.155902	0	NO	0
CLV-PRI	6.412535	-1.779671	0.796986	-1.239319	5.615549	-0.540353	NO	0
CNV-PAN	8.127468	-0.064738	2.112070	0.075765	6.015397	-0.140505	NO	0

**II. Documentación adicional.**

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.**

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Sonora	92	84	8

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
1	Álamos	10	0
	Huatabampo	11	3
	Quiriego	1	0
	Yecora	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>3</b>
2	Altar	2	0
	Caborca	5	0
	General Plutarco Elías Calles	2	0
	Pitiquito	2	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
3	Bacerac	1	0
	San Miguel de Horcasitas	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
16	Puerto Peñasco	3	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
18	Bacum	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

<i><b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b></i>	<i><b>Municipio</b></i>	<i><b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i>	<i><b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i>
	San Ignacio Rio Muerto	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
20	Benito Juárez	4	0
	Etchojoa	10	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
En dos distritos diferentes (16 y 17)	San Luis Rio Colorado	2	0
En dos distritos diferentes (18 y 19)	Guaymas	6	2
En dos distritos diferentes (20 y 21)	Navojoa	8	1
En seis distritos diferentes (5, 6, 7, 8, 9 y 10)	Hermosillo	10	1
En tres distritos diferentes (11, 12 y 13)	Cajeme	3	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>8</b>

Se observa que en el distrito 1, el municipio de Huatabampo es el que presenta más manifestaciones de acuerdo a su ubicación en el distrito 1, pero en el mismo municipio existen 11 participaciones que están de acuerdo con su ubicación, además de que el municipio no cuenta con más del 40 por ciento de población indígena.

En los distritos 2, 3, 16, 18 y 20, en el análisis desglosado por municipio, no hay manifestaciones en contra de la ubicación de ninguno de ellos.

El resto de manifestaciones en contra son mínimas y se ubican en los municipios de Guaymas, Navojoa, Hermosillo y Cajeme, municipios que además de no contar con más del 40 por ciento de población indígena, se dividen en más de una conformación distrital.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Es conveniente señalar que los argumentos expuestos para estar en desacuerdo, van desde proponer la ubicación de la cabecera de distrito en sus localidades, aspecto que podrá ser atendido una vez sea emitido el Escenario Final; la integración de un distrito con la agrupación de municipios con población indígena, lo cual no es factible debido a que como se mencionó, ningún municipio de la entidad tiene el 40% o más de población, con esta característica, tal como hace referencia el criterio de distritación número 3 del Consejo General del INE; e inconformidad por no haber sido considerados durante el desarrollo del proceso de distritación.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**IV. Análisis.**

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, presenta las siguientes características<sup>1</sup>:
- Se establece que la función de costo alcanzada, mejora en -1.779671 a la del Primer Escenario de Distritación.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Benjamin Hill, Caborca, Carbo, Opodepe, Pitiquito, Santa Ana, Trincheras	
2	6	Altar, Atil, Oquitoa, Saric, Tubutama	Nogales
3	3	Imuris, Santa Cruz	Nogales
4	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nacorl Chico, Nacozari de García, Onavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hídaigo, Villa Pesqueira, Yecora	

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	4	Quiriego, Rosario, Suaqui Grande	Cajeme
15	3	Benito Juárez, Echójoa	Cajeme
16	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
17	1	Navojoa	
18	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
19	1	San Luis Río Colorado	
20	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
21	1	Guaymas	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

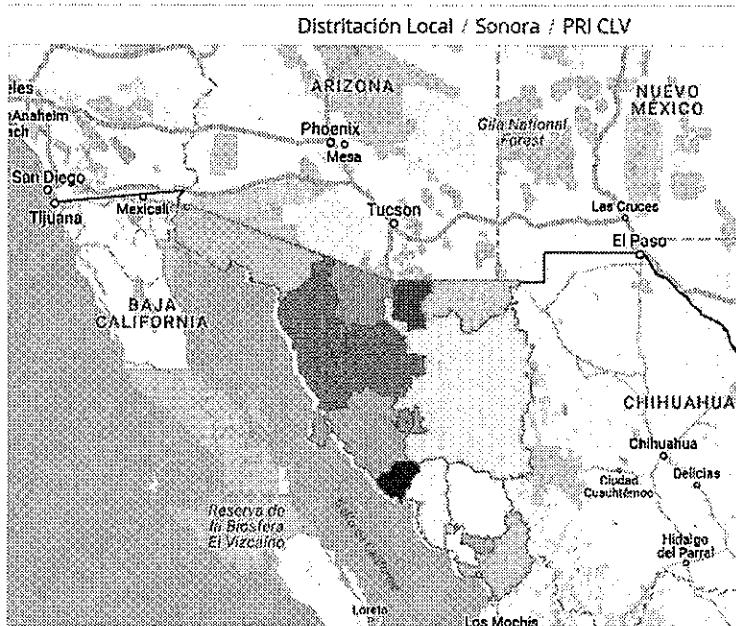


Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán**



- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D. Media	Población	+/-. Pob.	Información		
				Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	0:1:05
9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	0:0:00
8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	0:0:00
17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	0:0:00
7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076484	0:0:00
6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188886	0:0:00
10	2.84%	130,380	3,595	0.035739	0.015923	0:0:00
11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	0:0:00
5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	0:0:59
14	-0.41%	126,262	-523	0.000758	0.219596	0:2:14
12	-0.43%	126,238	-547	0.000827	0.047781	0:0:00
13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	0:0:00
19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	0:0:00
18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386604	0:2:02
3	-1.76%	124,559	-2,226	0.013697	0.196362	0:1:05
2	-1.81%	124,493	-2,292	0.014522	0.216908	0:0:49
4	-2.65%	123,427	-3,358	0.031173	0.526946	0:2:42
15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	0:1:00
1	-3.60%	122,225	-4,560	0.057487	0.325132	0:1:25
21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	0:0:00
20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	0:1:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.795986
Compacidad	0.5	5.615549
Total		6.412535

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17% como máxima y el -6.44% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **aumenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete distritos con siete fracciones municipales, en comparación con el Primer Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

- B. En cuanto al escenario presentado por la representación del Partido Acción Nacional ante Comisión Nacional de Vigilancia se observa lo siguiente<sup>2</sup>:

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Primer Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.064738 con relación al Primer Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>3</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación

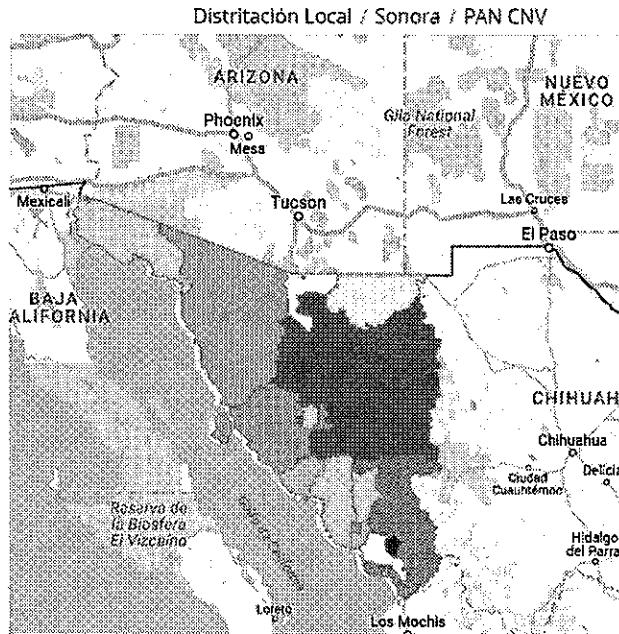


**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 26 SONORA							
②	③	Información					
		Districtos	No.	% D Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
12	7.54%	136,349	9,584	0.252921	0.256271	00:00	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37	
14	0.30%	127,171	385	0.000412	0.469356	01:21	
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00	
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.048528	0.189317	01:02	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280957	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56	
20	-5.78%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.112070
Compacidad	0.5	6.015397
Total		8.127468

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.075765 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
  - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como **Segundo Escenario** debido principalmente a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**V. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, *cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.*

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares

Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado

Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora

Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# ANEXO 1



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Hermosillo, Sonora a 18 de julio, 2016.

**LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE SONORA. -**

Por este conducto, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención a la calendarización para la presentación de observaciones al primer escenario planteado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación electoral local en el estado de Sonora, me permito presentar diversas observaciones al mismo, así como una propuesta de escenario, en los siguientes términos:

1. El primer escenario propuesto por esa autoridad nacional, contempla al municipio de San Luis Río Colorado como tipo 3 y compone un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado del municipio de Puerto Peñasco.

Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
16	<ul style="list-style-type: none"><li>• San Luis Río Colorado</li><li>• Pto. Peñasco</li></ul>	-7.15	117,719
17	<ul style="list-style-type: none"><li>• San Luis Río Colorado</li></ul>	-6.93%	118,000

COLOSIO Y KENNEDY HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TELS. 108-03-00 FAX 108-03-30



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Río Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como "16" el municipio de General Plutarco Elías Calles, lo cual nos genera una disminución sustancial en las desviaciones, y que nos arroja los siguientes resultados:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
18	<ul style="list-style-type: none"><li>• San Luis Río Colorado</li><li>• Pto. Peñasco</li><li>• <b>Gral. Plutarco Elías Calles</b></li></ul>	0.97%	125,554
19	<ul style="list-style-type: none"><li>• San Luis Río Colorado</li></ul>	0.76%	125,819

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra sólo el municipio de San Luis Río Colorado, y al agregarse al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles cuya proporción poblacional es de 0.12, se acerca en mayor medida a la media poblacional, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, sin tener afectación alguna en lo sustancial a los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Altar, Sáric, Tubutama, Trincheras, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando éste último municipio, para unirlo a San Luis Río Colorado y Peñasco, lo cual tendría un beneficio en virtud de que la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.

2. En el primer escenario propuesto, se tipifica al municipio de Nogales como tipo 3, dejando un distrito completamente solo para Nogales, y otro, adjuntando al municipio de Magdalena, en donde se observa que la distancia entre ambos municipios es de 1 hora con 10 minutos aproximadamente.

Realizando un análisis de lo anterior, se considera que para generar un escenario más óptimo, cuidando que se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación, se propone que dicho municipio sea tipificado como tipo 5, para efecto de que a una parte de Nogales se le adhiera los municipios colindantes de Altar, Oquitoa, Sáric, Tubutama, Atil, y en la otra parte de Nogales, se le adhieran los municipios de Imuris y Santa Cruz, lo que traería como consecuencia una reducción de los tiempos de traslado entre un municipio y otro, aunado a que en la actualidad así se encuentra conformado dicho distrito, cuyos municipios de esa región norte del estado, comparten características socioeconómicas similares.

Lo anterior nos permite concluir que los distritos que contienen secciones del municipio de Nogales, quedarán conformados, en el escenario propuesto, con la siguiente población:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
2	Nogales, Altar, Oquitoa, Saric, Tubutama, Atil	-1.81%	124,493
3	Nogales, Santa Cruz, Imuris	-1.76%	124,559

COLOSIO Y KENNEDY HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TELS. 108-03-00 FAX 108-03-30



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

3. En el primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, el Distrito 1 se conforma con los ayuntamientos de San Javier, Soyopa, Suaqui Grande, La Colorada, Álamos, Huatabampo, Ónava, Quiriego, Rosario y Yécora, sin embargo, dada la extensión territorial de esa región y los altos tiempos de traslado, se buscó la adecuación para construir un distrito que ofreciera una función de costo menor agrupando un distrito (16) con los municipios de Álamos, Huatabampo y Navojoa, y otro (4) con los municipios de Aconchi, Bacoachi, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Arivechi, Arizpe, Mazatlán, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Ónava, Yécora, Bacanora y Bacerac, los cuales arroja los siguientes resultados:

Distrito	Desviación de la media	Compacidad	Población
4	-2.65%	0.52	123,427
16	4.17%	0.55	132,070

4. En el presente escenario propuesto, se consideran cuatro distritos que, dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el equilibrio poblacional, compacidad, tiempos de traslado, factores socioeconómicos y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

Distrito	Municipios	Desviación de la media	Población
12	Cajeme	-0.43%	126,238
13	Cajeme	-0.62%	125,995
14	Cajeme, Suaqui Grande, Quiriego y Rosario.	-0.41%	126,262
15	Cajeme, Etchojoa y Benito Juárez.	-2.82%	123,204
	<b>Promedio</b>	<b>-1.07%</b>	<b>125,425</b>

COLOSIO Y KENNEDY HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TELS. 108-03-00 FAX 108-03-30



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios mediante la prueba de múltiples semillas dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas originalmente en el referido primer escenario, y se obtuvo con ello, el escenario propuesto con una función de costo de 6.41, la cual es menor a la función de costo de 8.19 del multicitado primer escenario.

Para efecto de dar soporte a la propuesta antes precisada, se adjunta en disco compacto, el archivo "Escenario\_6.41\_PRI.json" que contiene el escenario para cargar en el sistema de distritación del INE, así como los archivos "Escenario\_6.41\_PRI.csv", "Escenario\_6.41\_PRI.pdf" y el presente escrito "oficio observaciones 6.41.0".

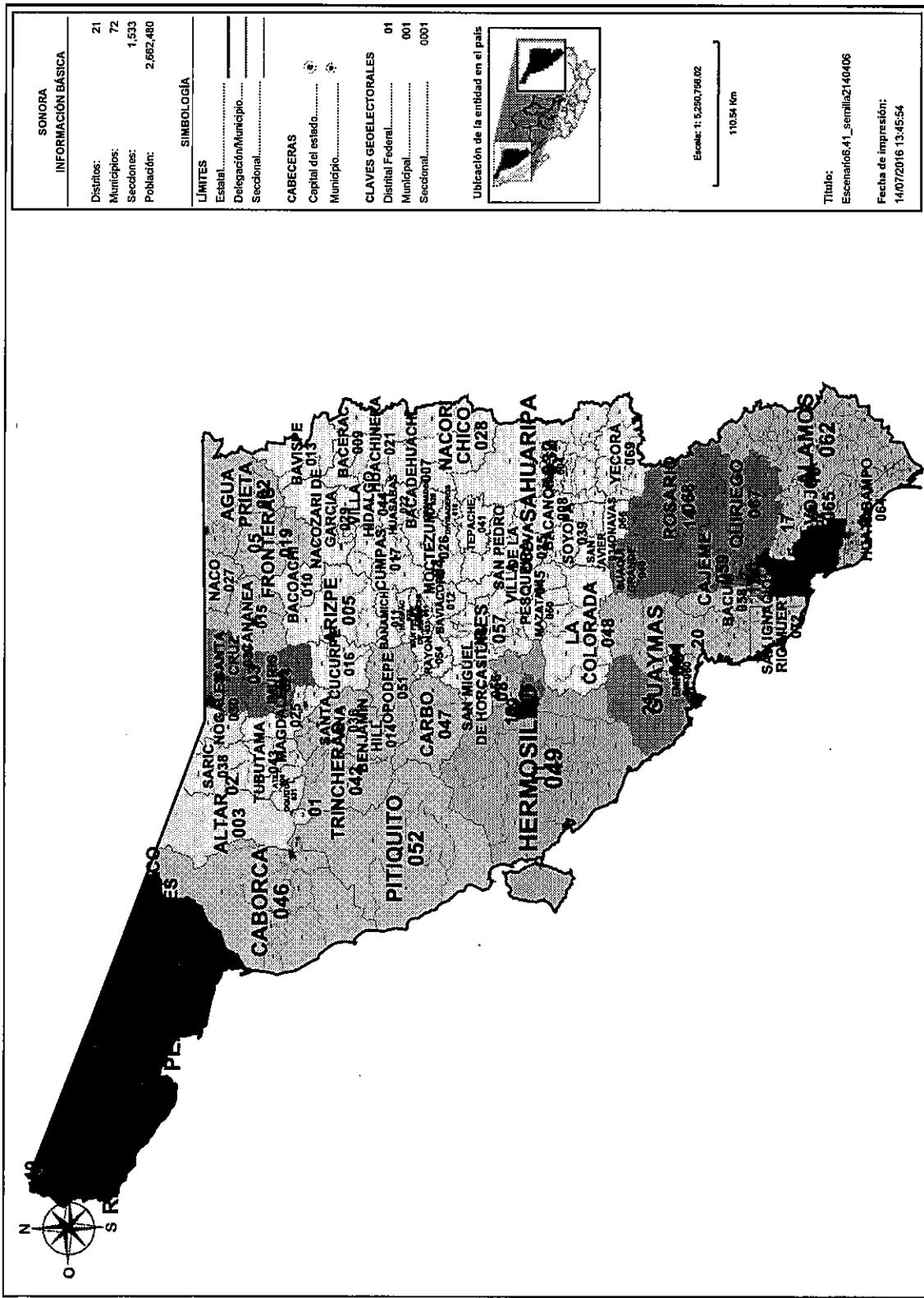
Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomada en cuenta el escenario propuesto por esta representación, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de esta entidad federativa, en la conformación de los distritos electorales del estado de Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN LEYVA FIGUEROA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.R.I.  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
EN EL ESTADO DE SONORA.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
CONSEJO GENERAL

Información detallada por distritos.

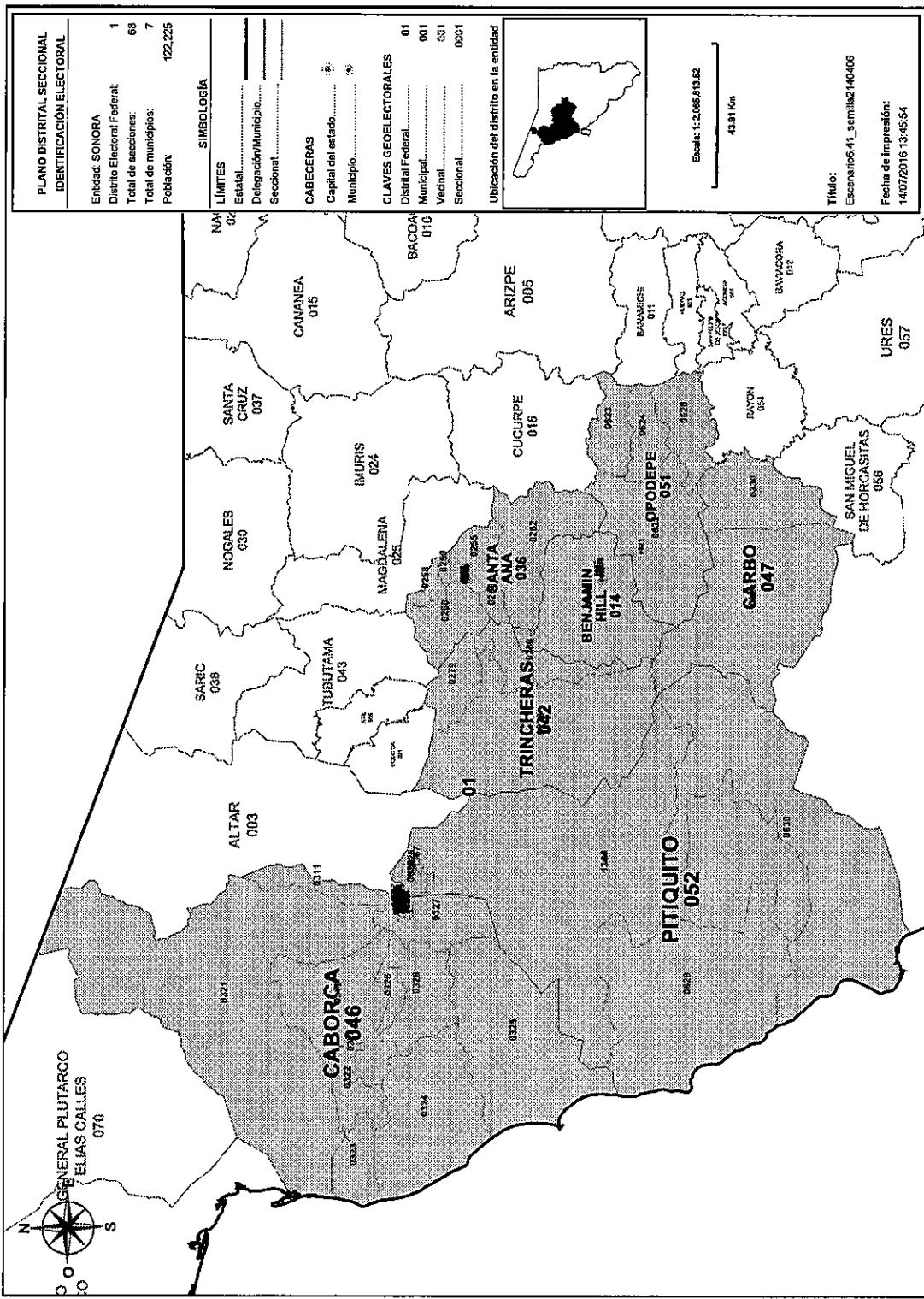
Nº.	% D. Media	Población	% P. Población	Población	Compadciad	Tiempo Prom
1	-3.60%	122,225	-4.560	0.057487	0.325152	0:126
2	-1.81%	124,483	-2.292	0.014522	0.216908	0:049
3	-1.76%	124,559	-2.226	0.013697	0.196362	0:105
4	-2.65%	123,427	-3.358	0.031173	0.526946	0:424
5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	0:059
6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188898	0:000
7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076444	0:000
8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	0:000
9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	0:000
10	2.84%	130,380	3,585	0.035739	0.015923	0:000
11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	0:000
12	-0.43%	126,238	-547	0.008527	0.047781	0:000
13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	0:000
14	-0.41%	126,282	-523	0.000756	0.219596	0:214
15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	0:100
16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	0:105
17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	0:000
18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386669	0:002
19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	0:000
20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	0:100
21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280987	0:000

Componentes:

Componente	Población	Votor
Poblacional	1,0	0.796986
Compadciad	0,5	5.615549
Total		6.412535



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

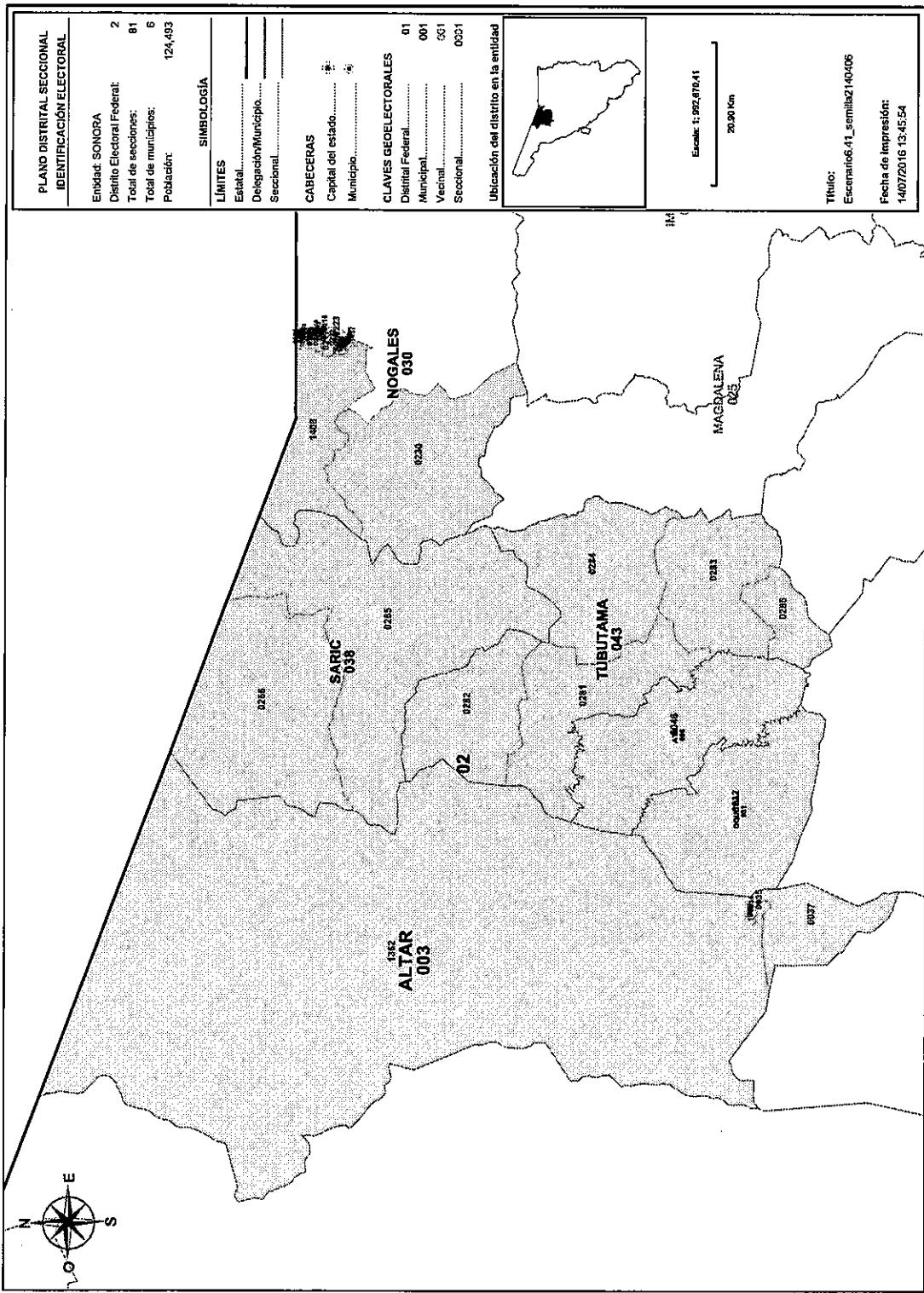
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	01.
Municipio:	14. BENJAMIN HILL, 36. SANTA ANA, 42. TRINCHERAS, 46. CABORCA, 47. CARBO, 51. OPODEPE, 52. PITIQUITO.
Secciones:	66, 67, 68, 69, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 278, 279, 280, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 628, 630, 1366, 1387.
Población Total:	122,225
Desviación poblacional:	0.057487
Compatibilidad Geométrica:	0.325132
Costo Total:	0.382619



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

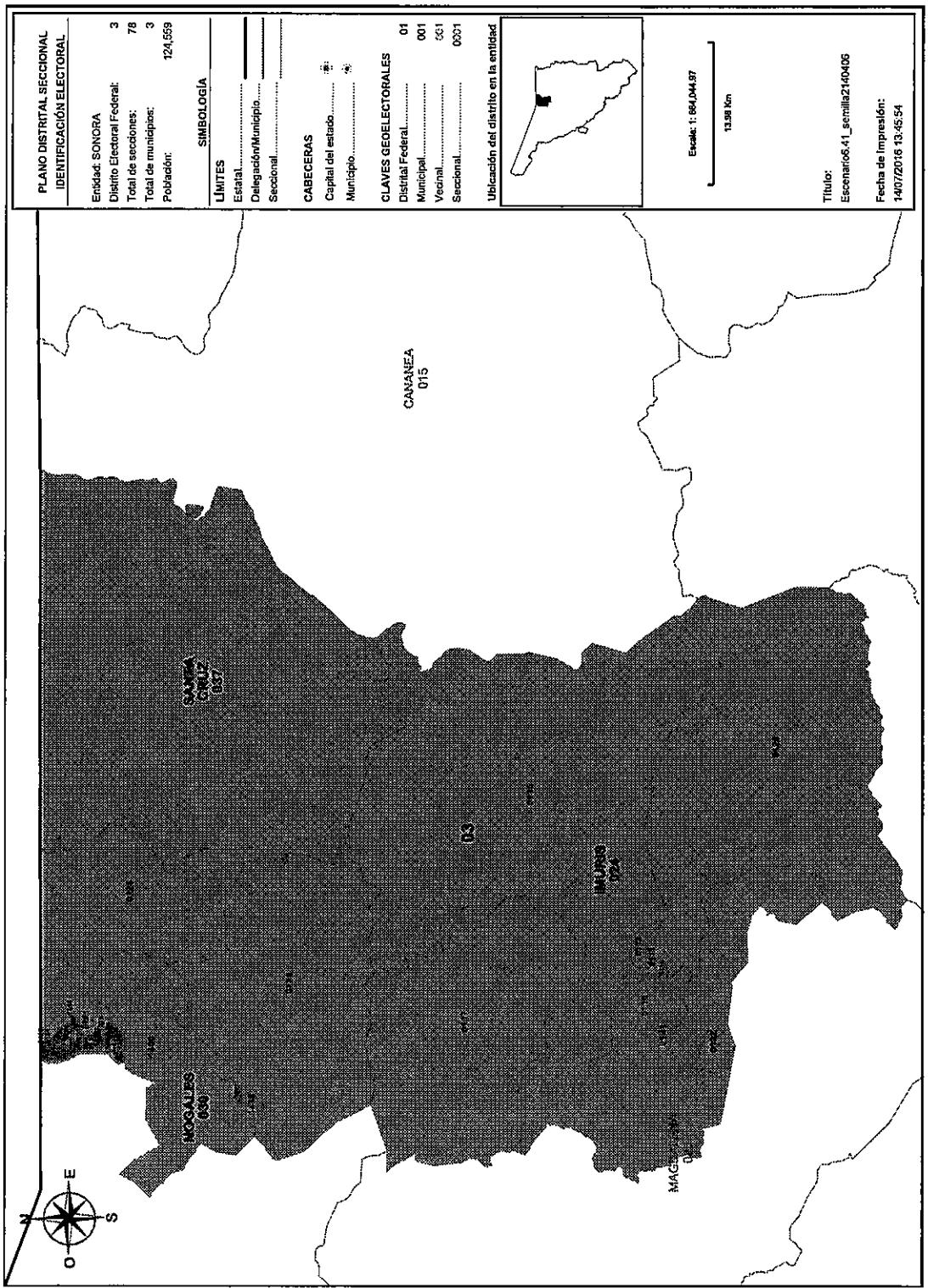
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Municipio:	02.
Municipios:	3. ALTAR, 30. NOGALES, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 43. TUBUTAMA, 6. ATIL.
Secciones:	34, 35, 37, 46, 159, 160, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 196, 197, 198, 199, 200, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 222, 223, 225, 226, 230, 232, 233, 234, 235, 1362, 1363, 1364, 1365, 1408, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437.
Población Total:	124,493
Desviación poligonal:	0.014522
Compactad Geométrica:	0.216908
Costo Total:	0.231430



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

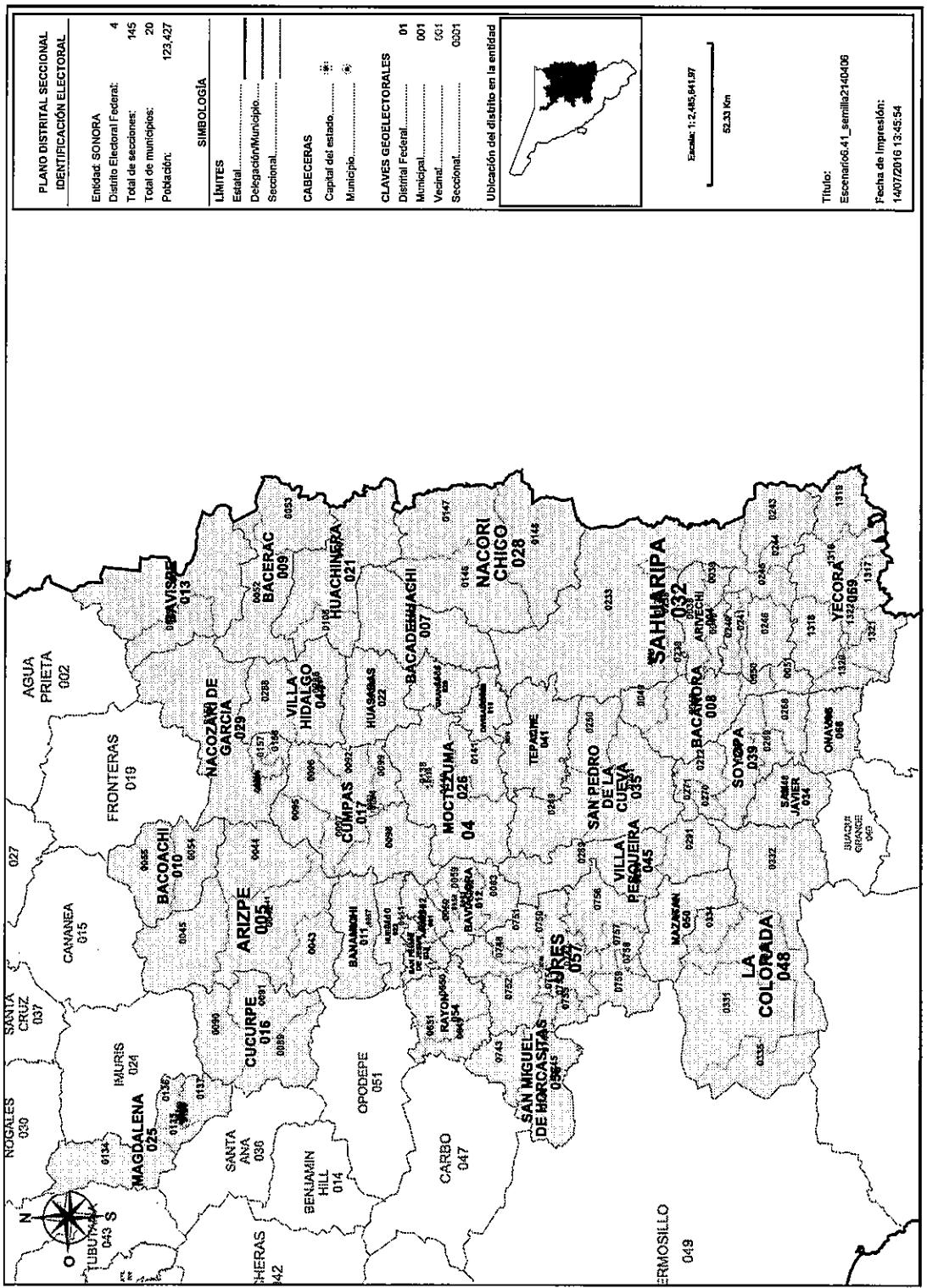
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Municipio:	03.
Secciones:	24. IMURIS, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Populación Total:	1112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 178, 179, 180, 181, 182, 191, 192, 193, 194, 195, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 219, 220, 221, 228, 231, 234, 1363, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1409, 1410, 1438, 1439, 1440, 1441.
Desviación estandar:	0.013697
Compatibilidad Geométrica:	0.196362
Costo Total:	0.210059



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

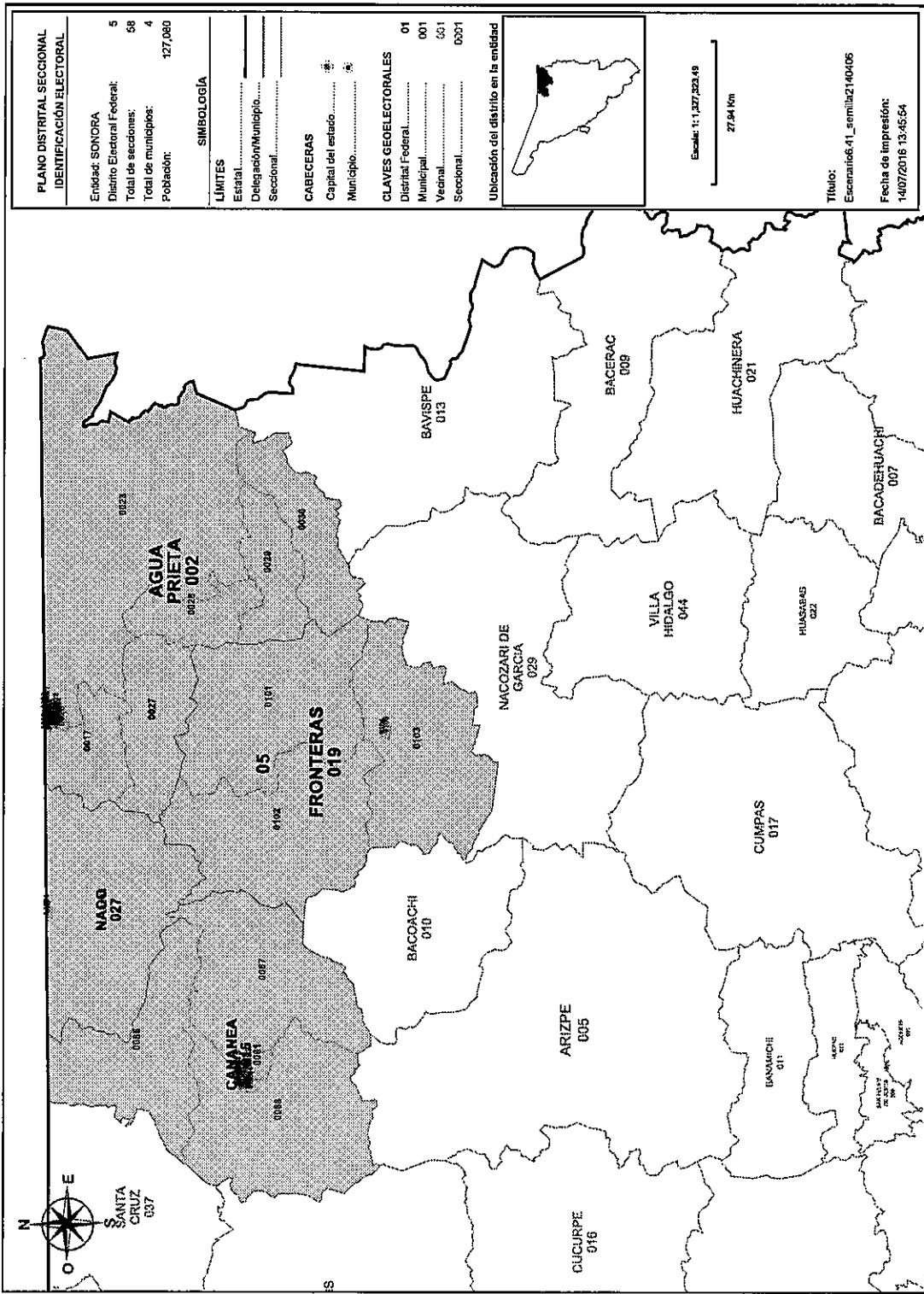


**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

Municipio	04.
Secciones	1, ACONCHI, 10, BACOACHÍ, 11, BANAMICHI, 12, BAVACORA, 13, BAVISPE, 16, CUCURPE, 17, CUMPAS, 18, DIVISADEROS, 20, GRANADOS, 21, HUACHINERA, 4, ARIVECHI, 5, ARIZPE, 50, MAZATÁN, 54, RAYÓN, 56, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 37, URES, 66, ONAVAS, 69, YECORA, 8, BACANORA, 9, BACERAC.
Población Total:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 257, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 1306, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322,
Densidad poblacional:	0.031173
Comunidad Geométrica:	0.526946
Costo Total:	0.558120



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

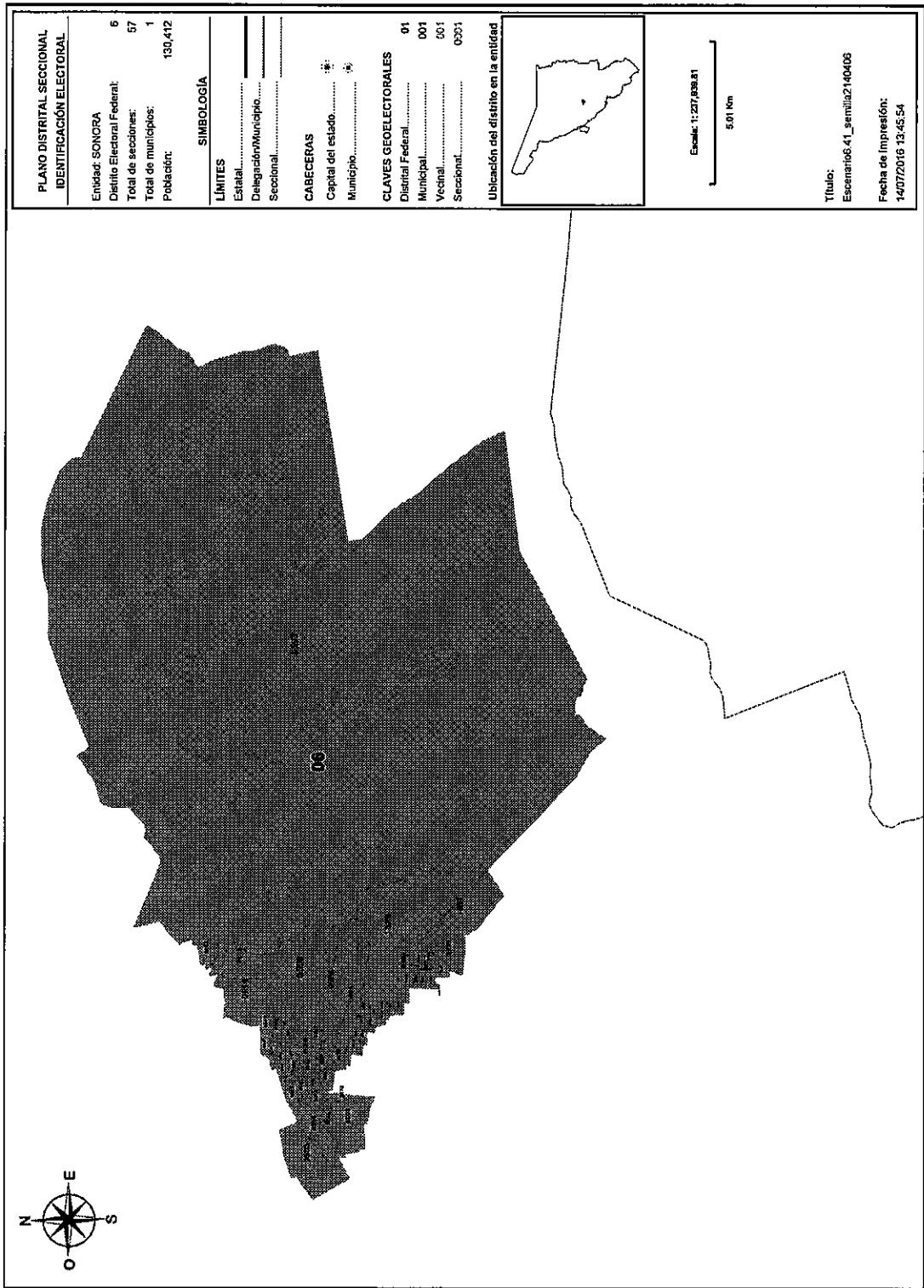


**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL****Detalles del Distrito.**

	<b>Distrito:</b> 05.
<b>Municipios:</b>	15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
<b>Seccióneros:</b>	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
<b>Población Total:</b>	127,080
<b>Desviación estandar:</b>	0.000241
<b>Compactidad Geométrica:</b>	0.238590
<b>Costo Total:</b>	0.238831



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



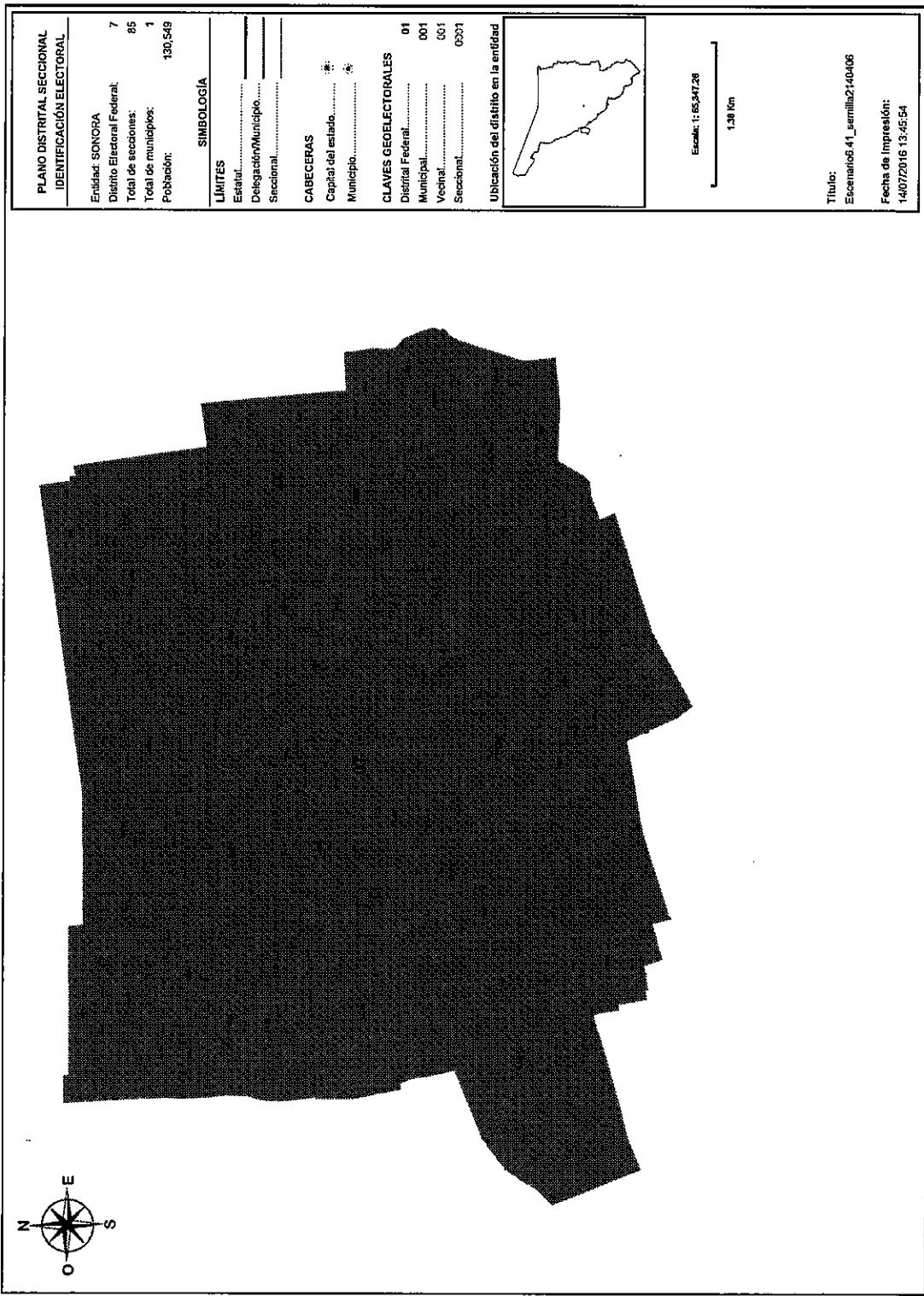

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	06.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Succiones:	512, 513, 514, 533, 541, 542, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 579, 581, 582, 593, 594, 595, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1536, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,412

Desviación poblacional:	0.036378
Compactidad Geométrica:	0.188886
Costo Total:	0.225264



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Instituto Nacional Electoral

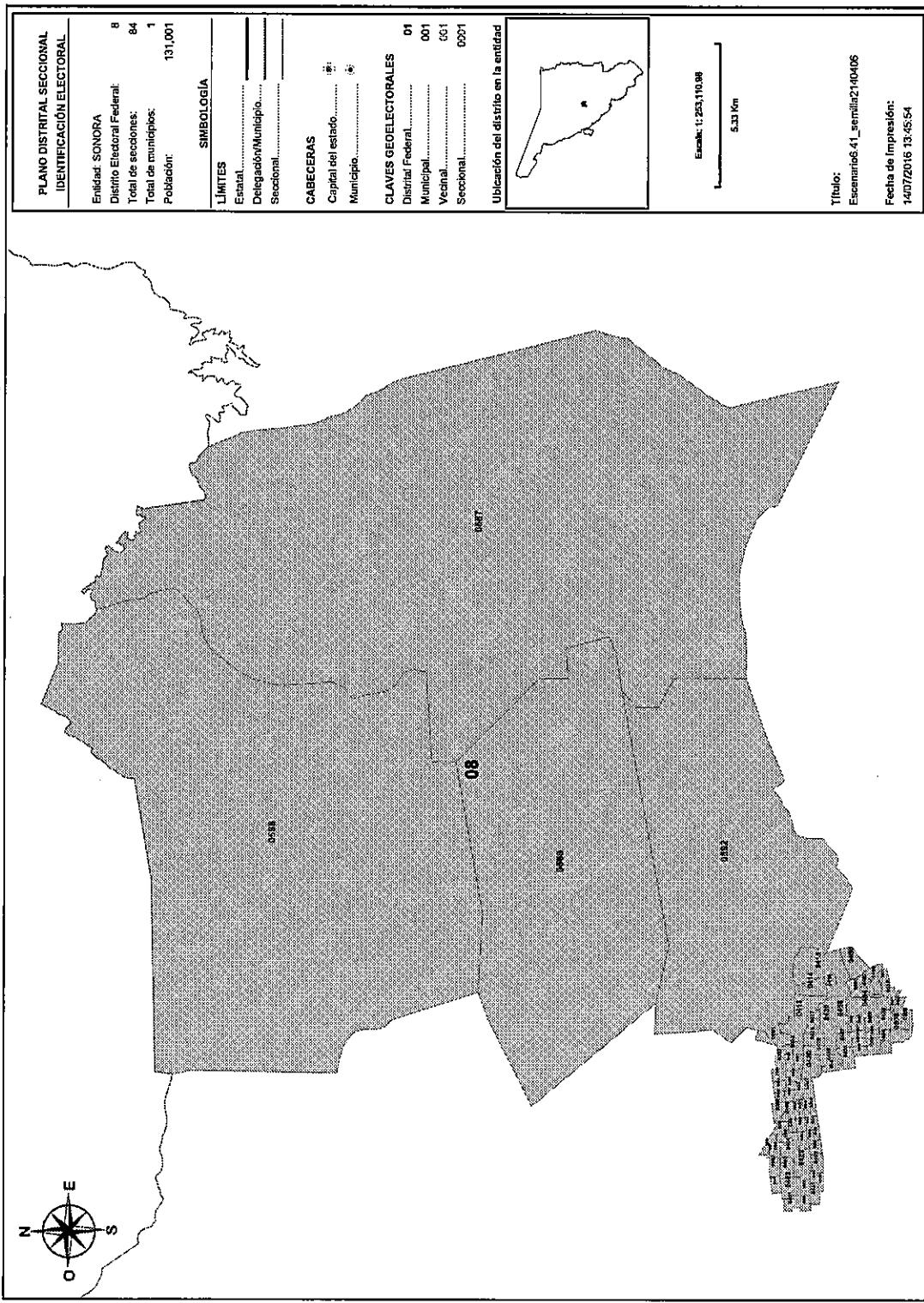
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	442, 443, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 492, 493, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 543, 544, 545, 1386, 1389, 1398, 1400, 1401, 1402, 1404, 1405, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511, 1512.
Población Total:	130,549
Desviación poblacional:	0.039178
Comprobabilidad Geométrica:	0.076484
Costo Total:	0.115661



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE**  
SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA





**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

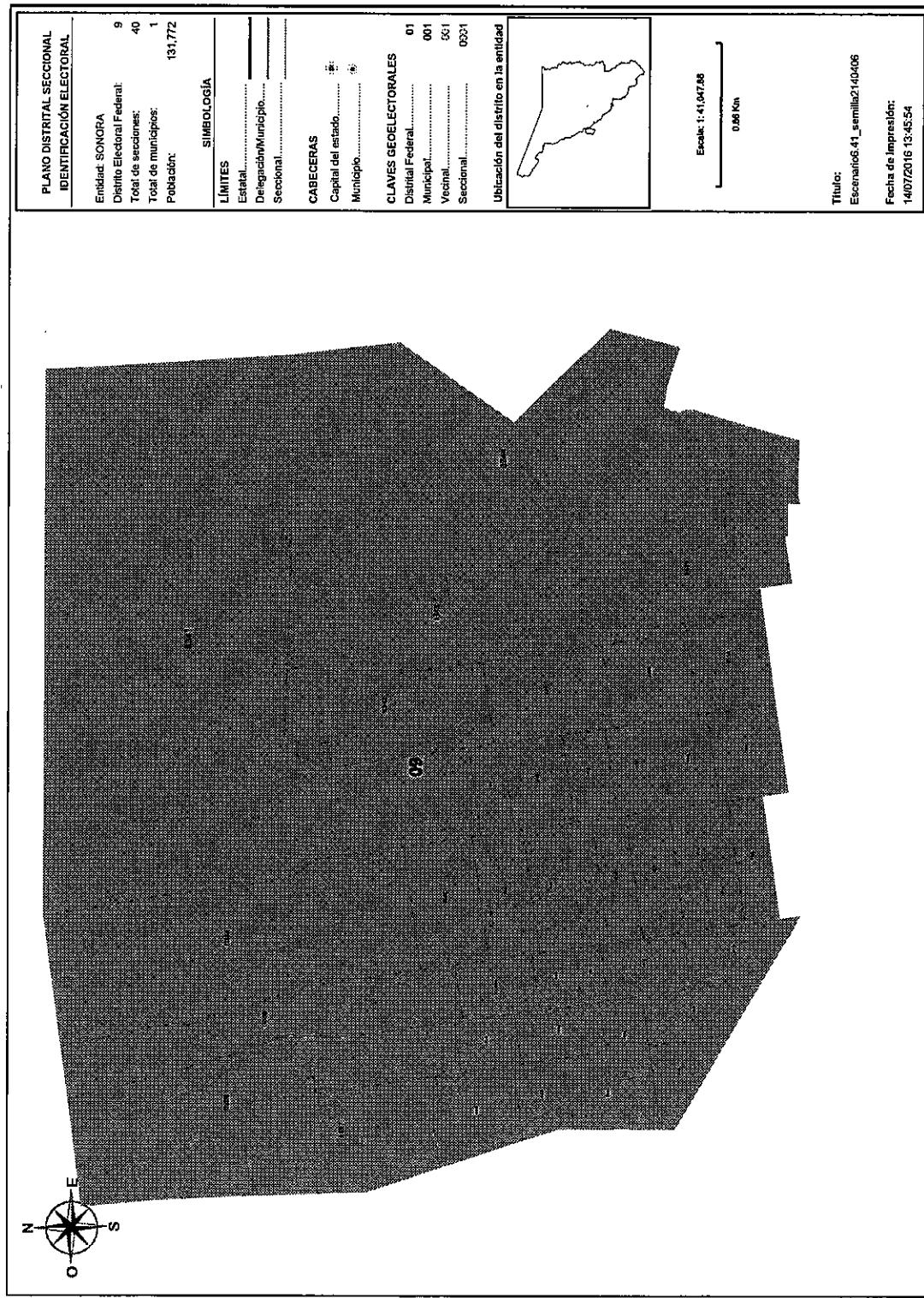
<b>Distrito</b>	08.
<b>Municipios:</b>	
49. HERMOSILLO.	
<b>Secciones:</b>	377, 386, 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 43, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 508, 509, 510, 511, 566, 587, 589, 592.
<b>Población Total:</b>	131.001

<b>Densidad poblacional:</b>	0.049151
<b>Compactitud Geométrica:</b>	0.200800
<b>Casta Total:</b>	0.249951



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

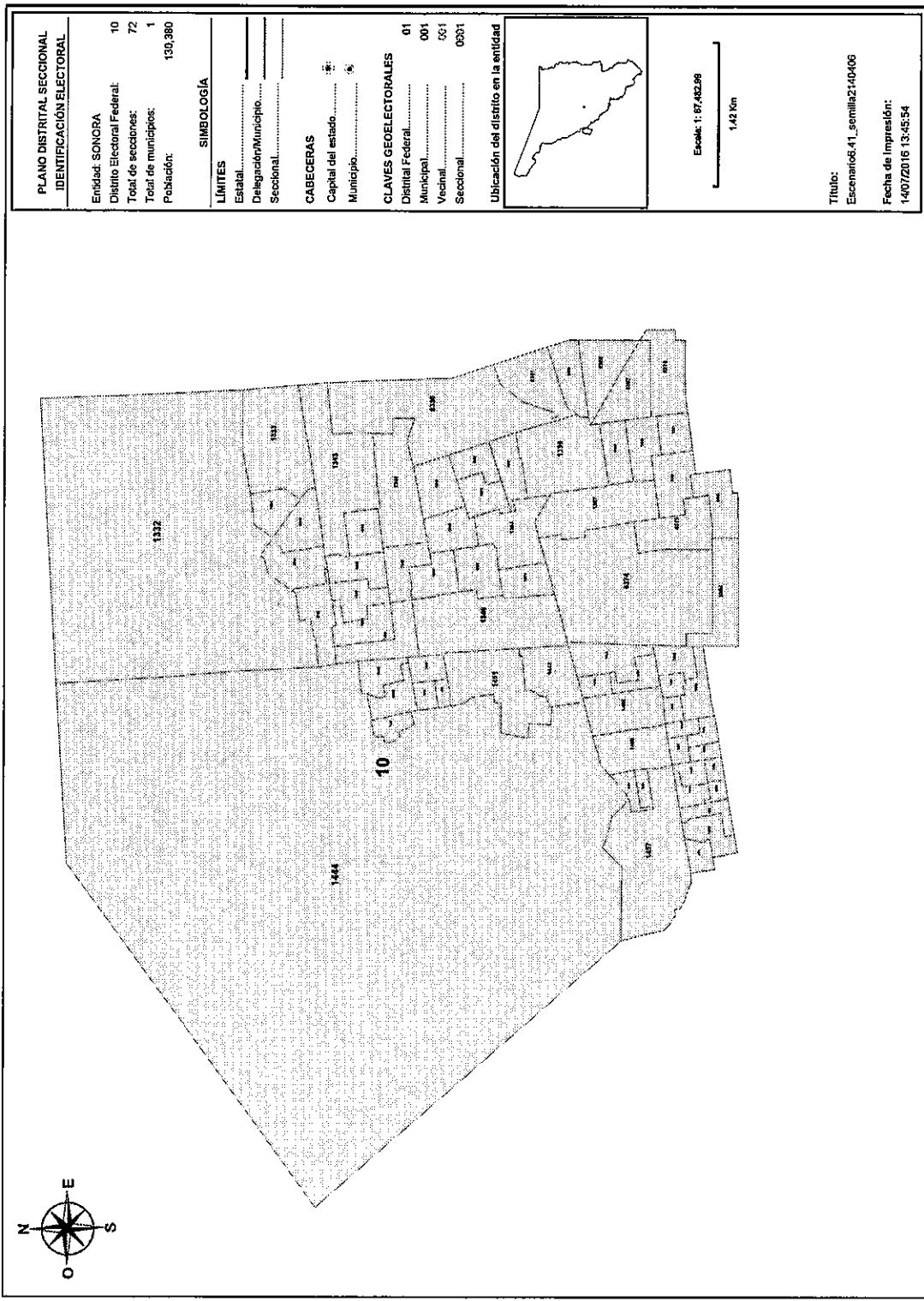
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

	<b>Distrito:</b> 09.	<b>Municipio:</b> 49. HERMOSILLO.	<b>Secciones:</b> 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.	<b>Población Total:</b> 131,772	<b>Desviación poblacional:</b> 0.068771	<b>Compactitud Geométrica:</b> 0.0283319	<b>Costo Total:</b> 0.092089
--	-------------------------	--------------------------------------	---	------------------------------------	--	---	---------------------------------



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



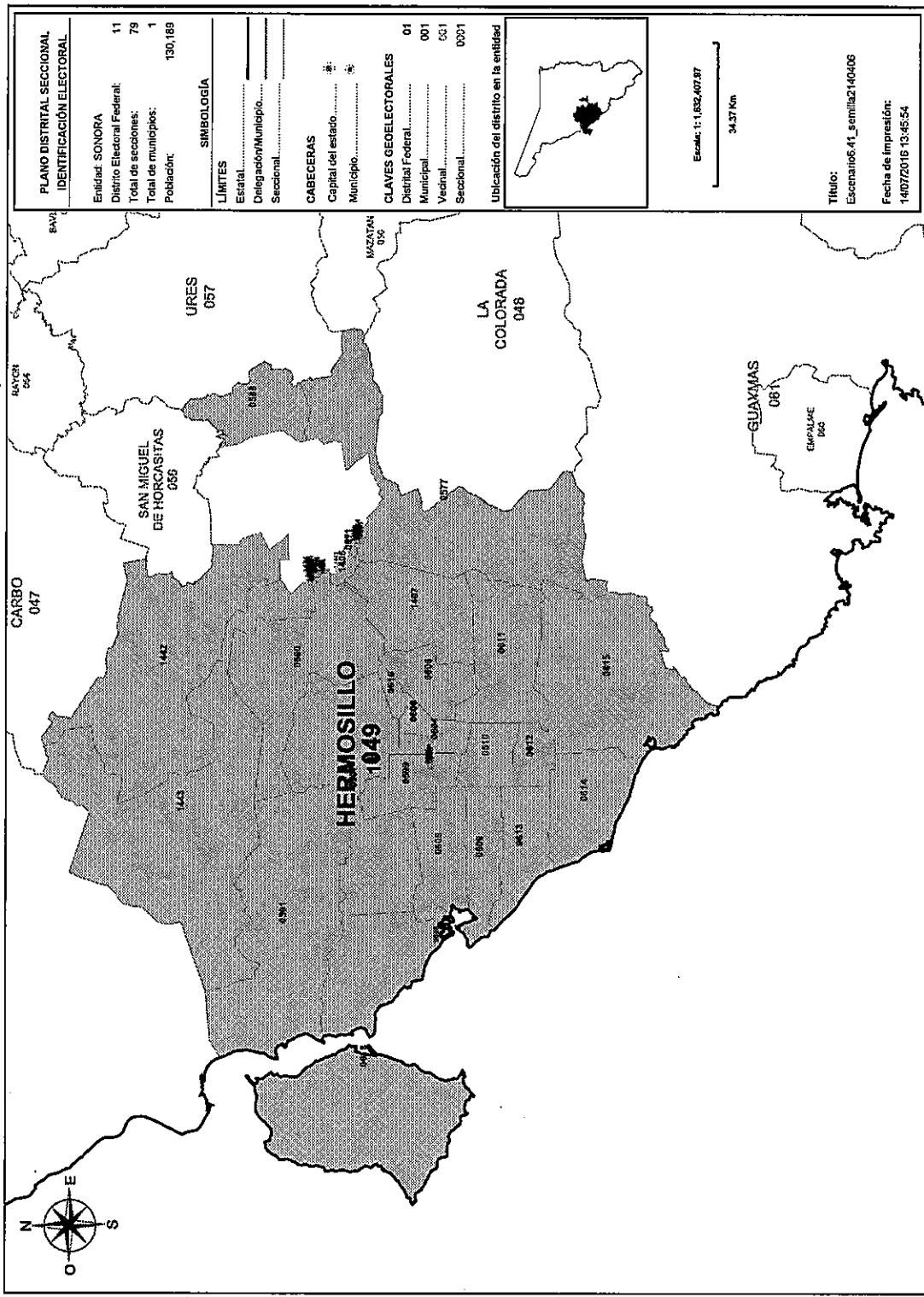
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Sectores:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 376, 384, 385, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476.
Población Total:	130,380

Desviación poblaciónal:	0.035739
Compactad Geométrica:	0.015923
Costo Total:	0.051662



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

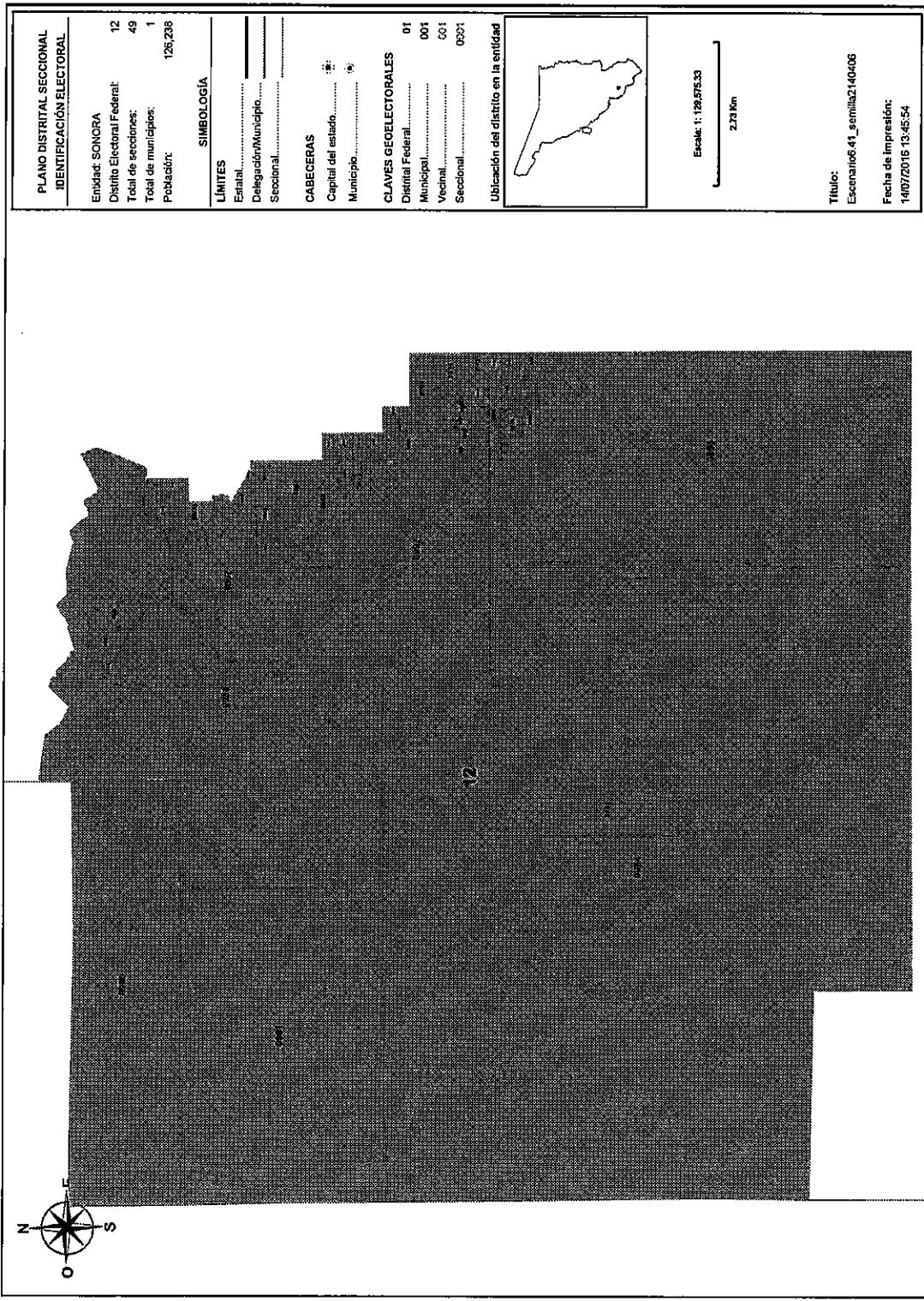


**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	400, 428, 429, 430, 571, 577, 578, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1403, 1406, 1407, 1442, 1443, 1474, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1535, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1554.
Población Total:	130,189
Desviación población:	0.032042
Comunidad Geométrica:	0.563651
Costo Total:	0.595693



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



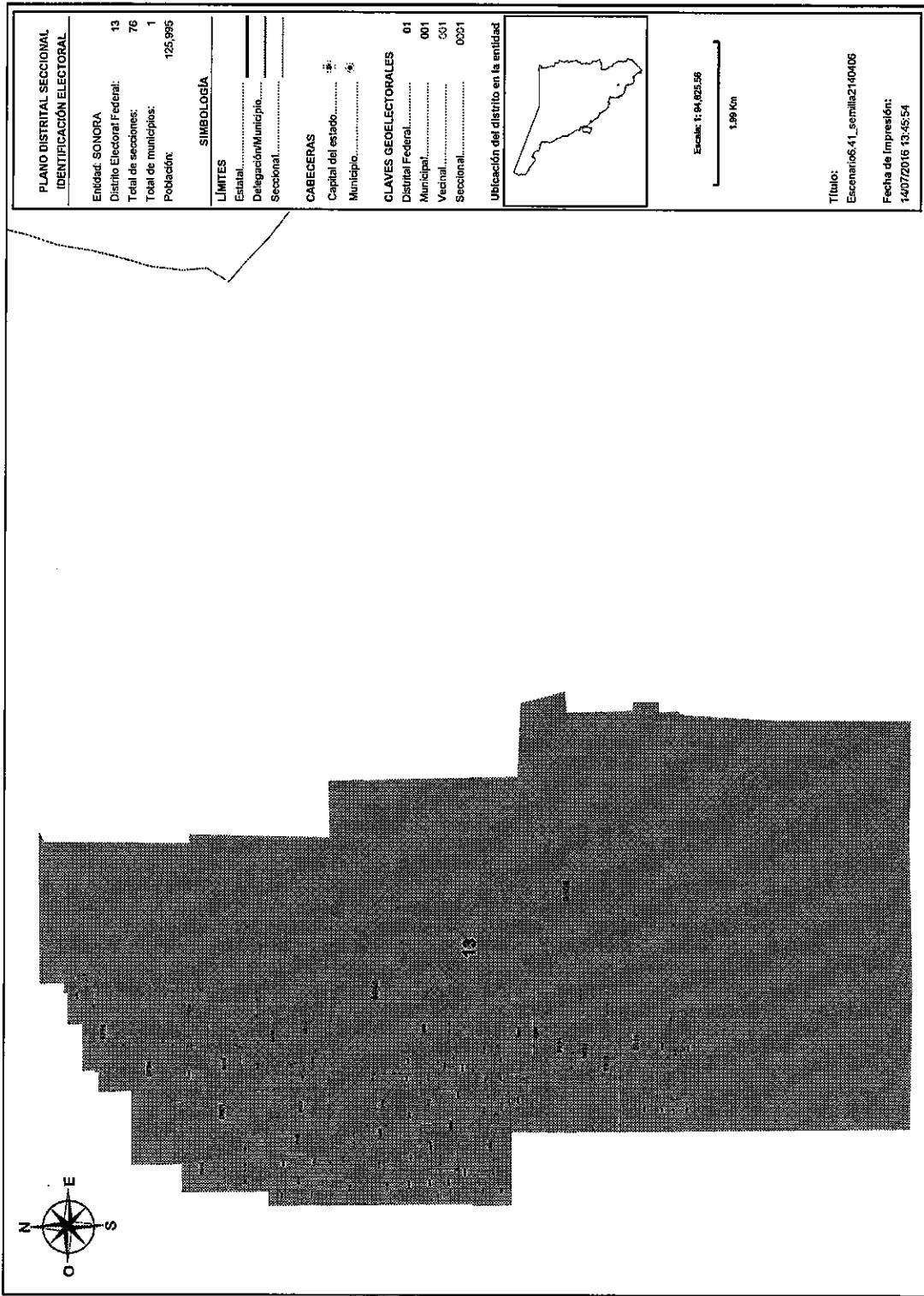
**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL****Detalles del Distrito.**

Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Succiones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 857, 858, 860, 866, 867, 875, 876, 877, 886, 887, 888, 889, 890, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	126,238

Desviación poblacional:	0.000827
Compactidad Geométrica:	0.047781
Costo Total:	0.048608



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

Instituto Nacional Electoral

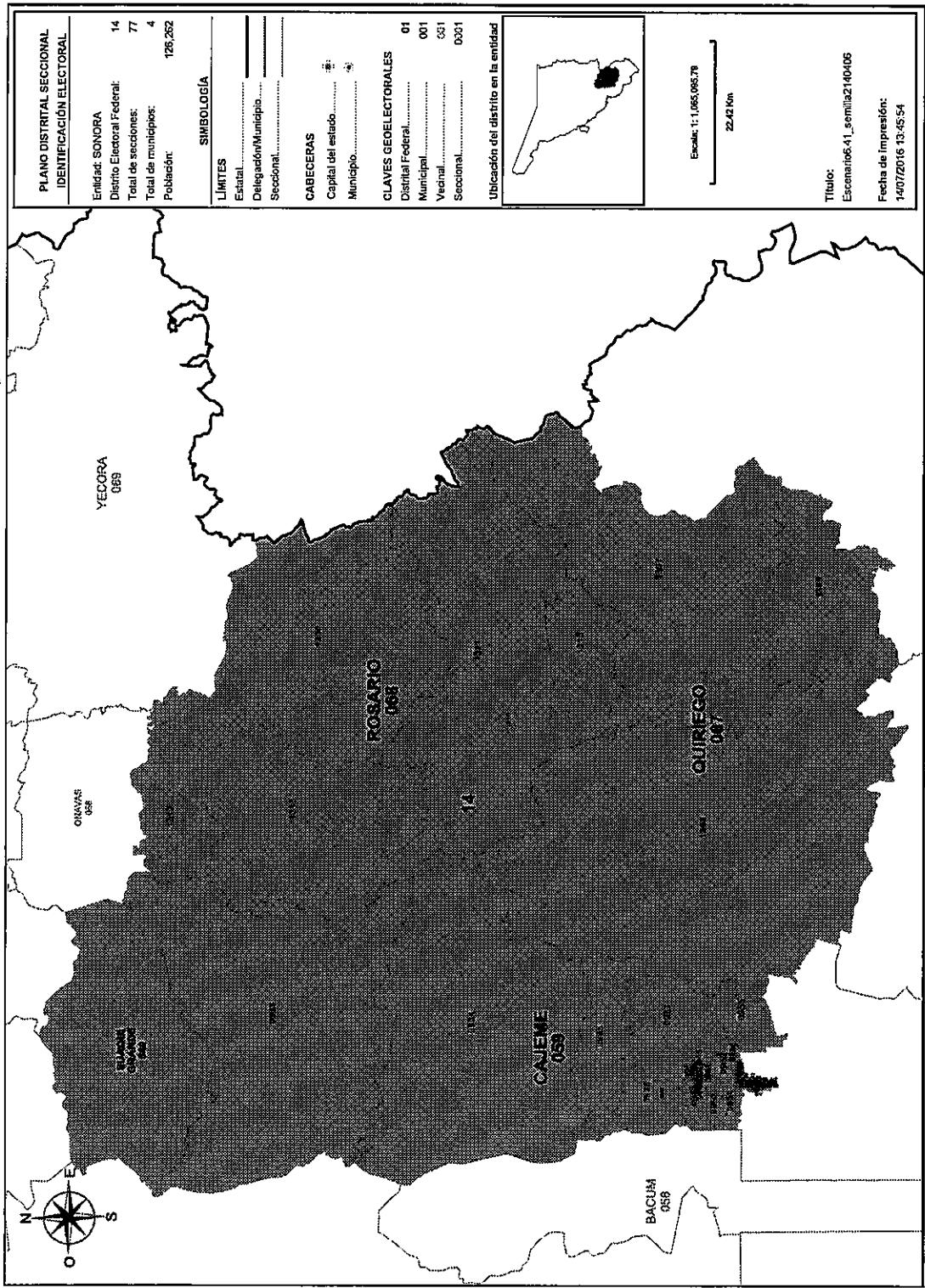
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	99. CAJEME.
Secciones:	785, 786, 784, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 809, 817, 818, 819, 820, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932.
Población Total:	125,995

Desviación poblaciónal:	0.001725
Compatibilidad Geométrica:	0.104537
Costo Total:	0.106261



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

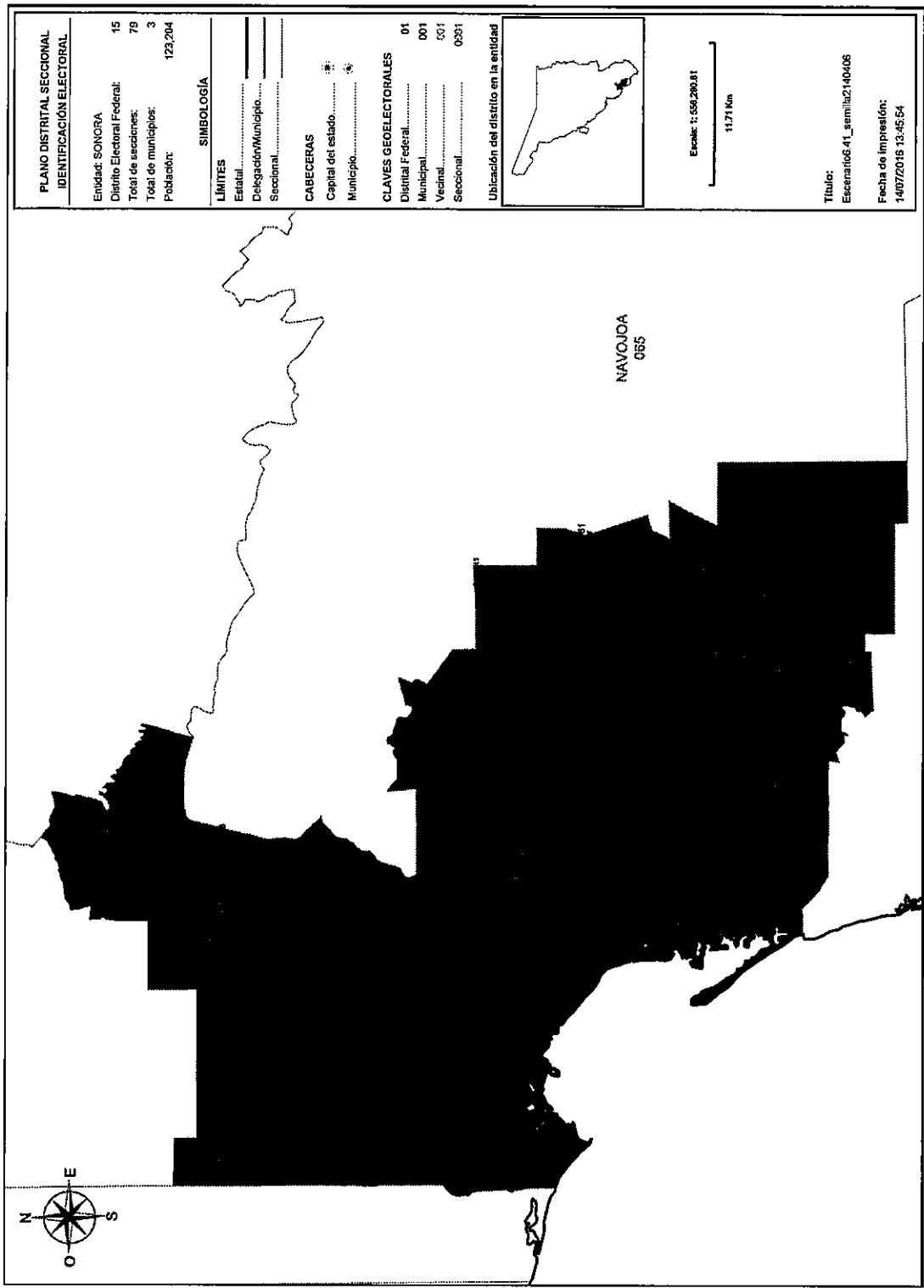
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	40. SUAQÜI GRANDE, 59. CAJEME, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO.
<b>Secciones:</b>	273, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 844, 845, 851, 852, 833, 834, 840, 841, 845, 851, 852, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315.
<b>Población Total:</b>	126,262

<b>Desviación Poblacional:</b>	0.000756
<b>Compactitud Geométrica:</b>	0.219596
<b>Costo Total:</b>	0.220352



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

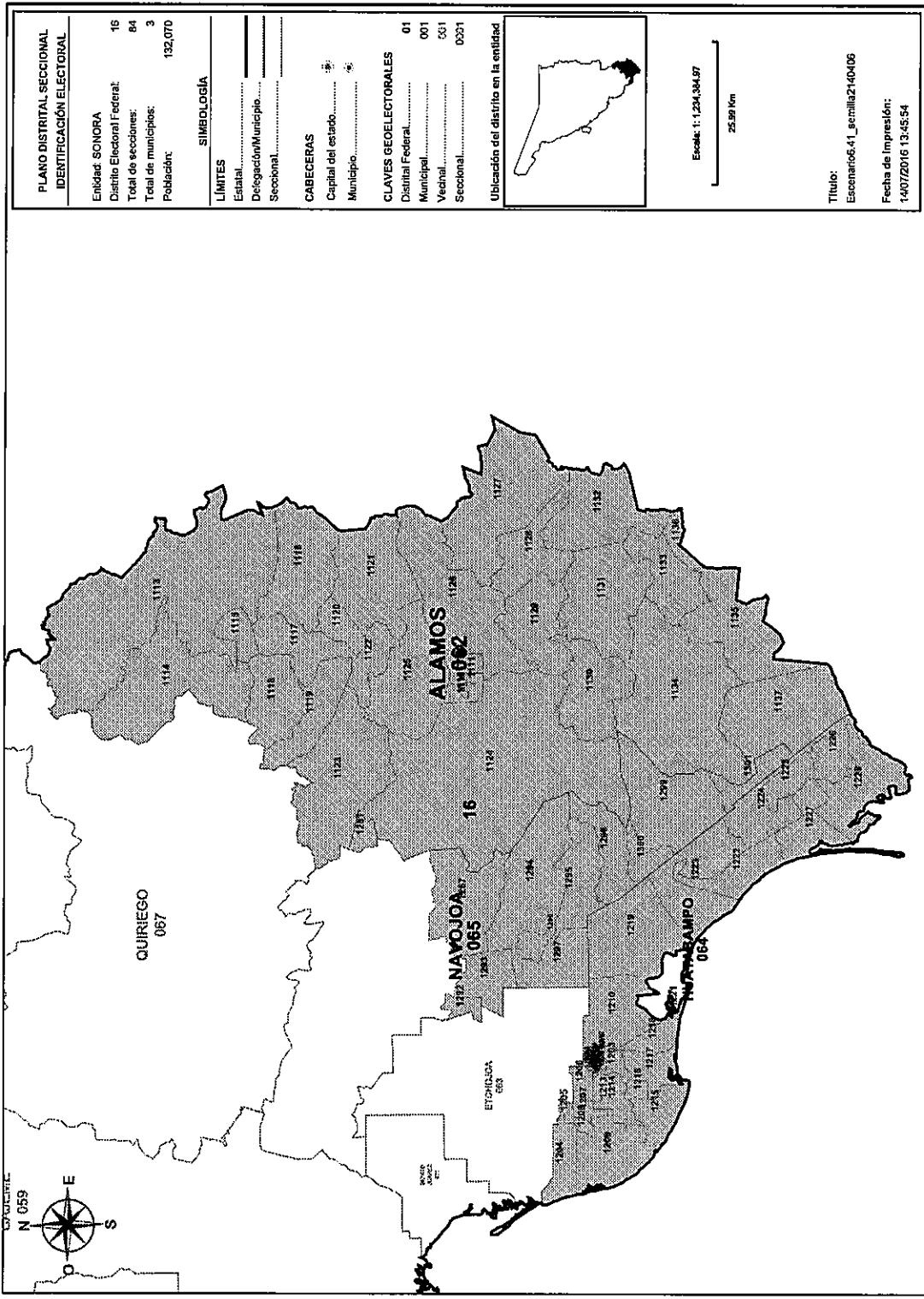
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	15.
Municipios:	59. CAJEME, 63. ETCHOJOA, 71. BENITO JUÁREZ.
Sucursales:	962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1331.
Población Total:	123,204
Desviación Poblacional:	0.035451
Compatibilidad Geométrica:	0.528791
Costo Total:	0.564242



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



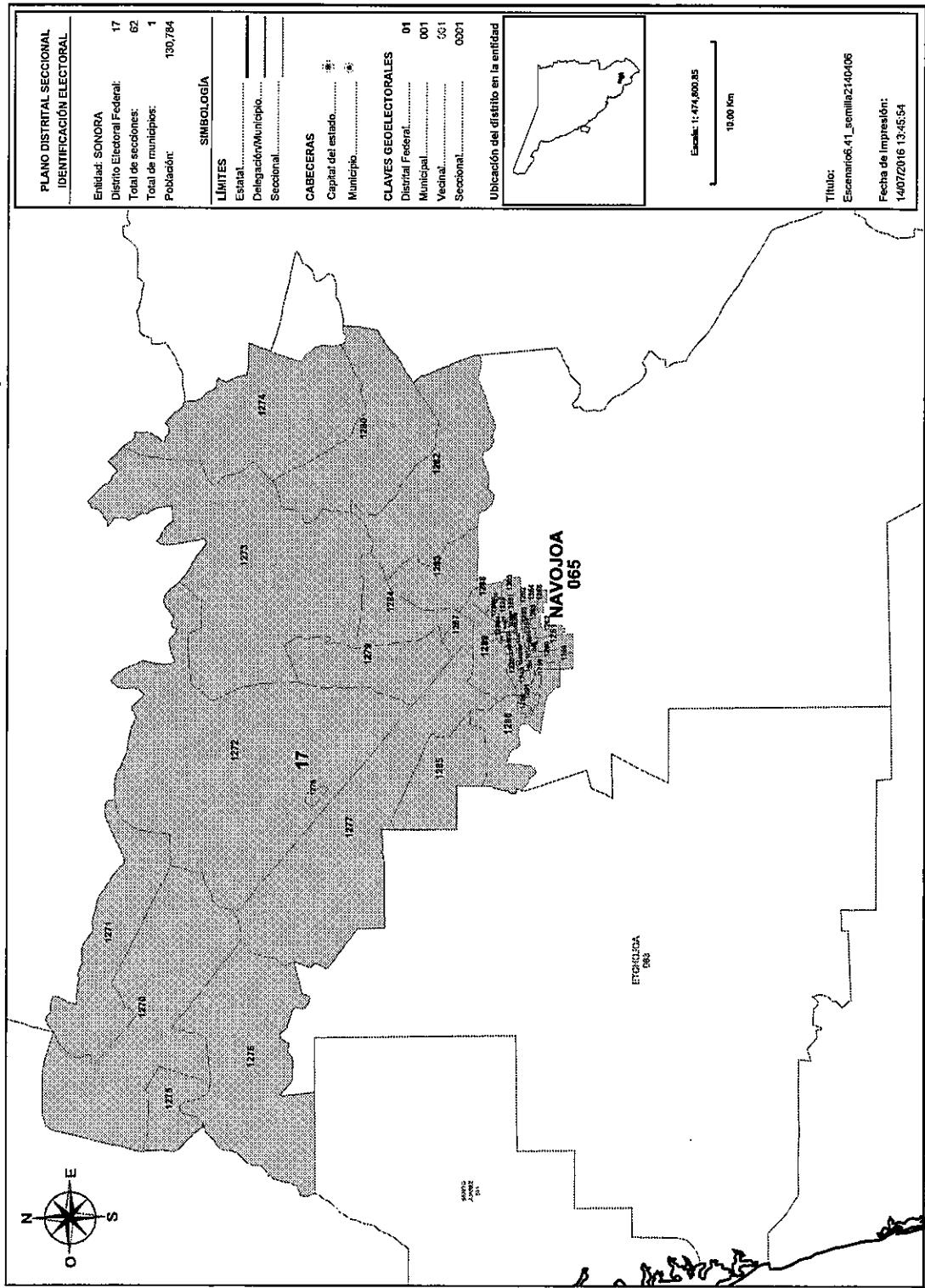
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	16.
<b>Municipio:</b>	62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA.
<b>Succiones:</b>	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1226, 1267, 1268, 1281, 1282, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301.
<b>Población Total:</b>	132,070

Desviación poblacional:	0.077235
Comprobación Geométrica:	0.555871
Costo Total:	0.633106



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

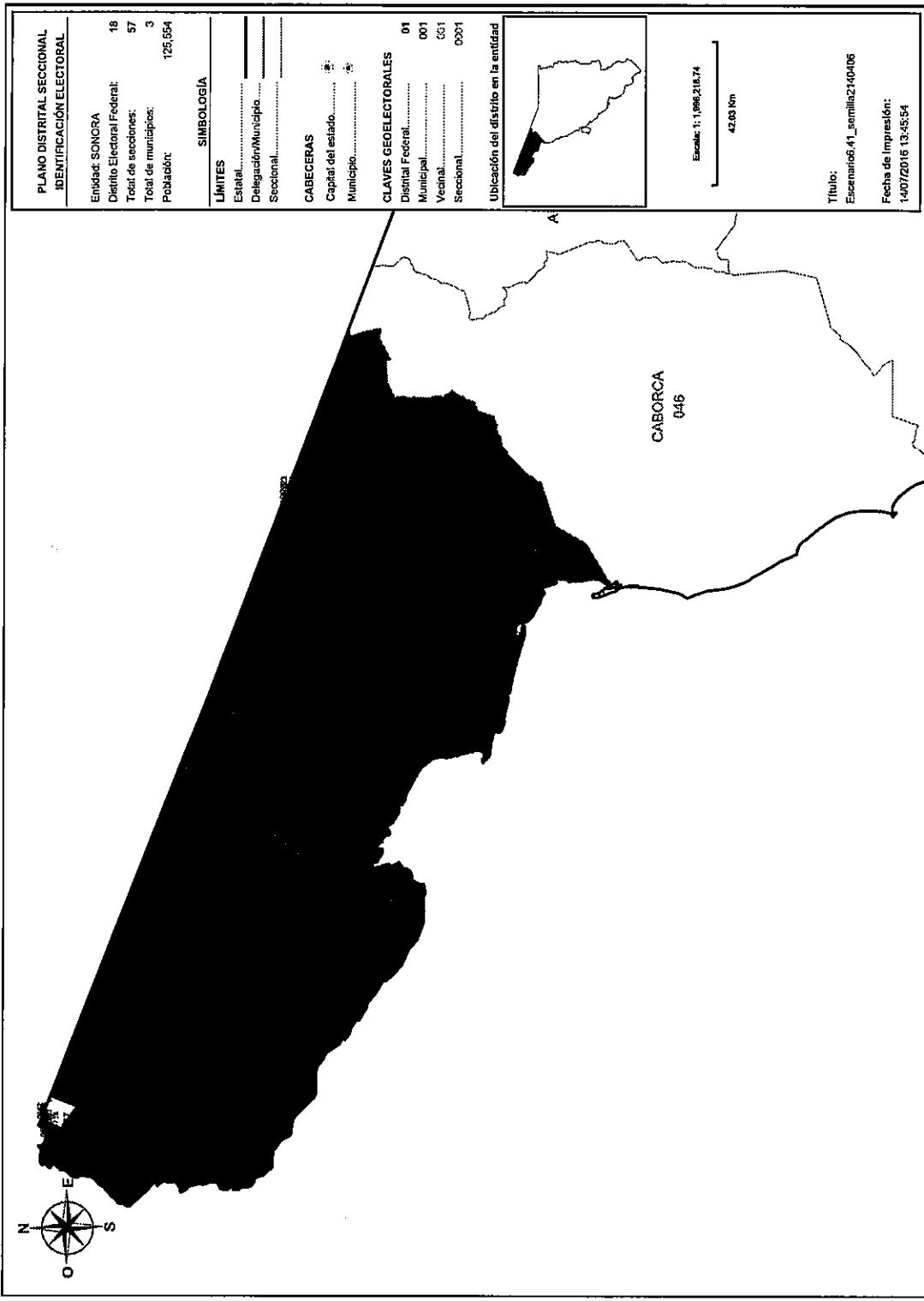



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	17.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Sucursales:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1302, 1303, 1304, 1305,
Población Total:	130,784
Desviación Poblacional:	0.044222
Compatibilidad Geométrica:	0.309246
Costo Total:	0.353468



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

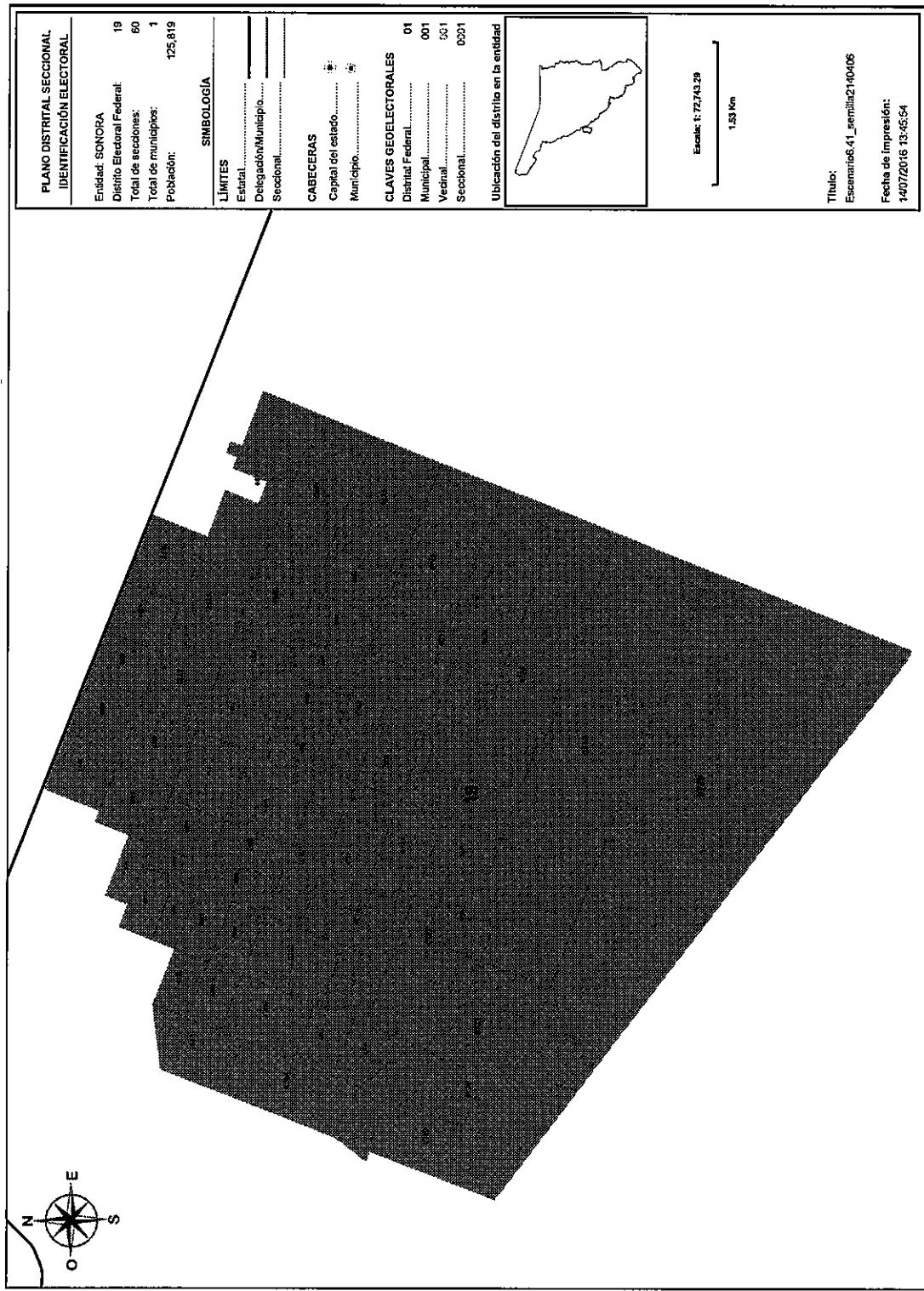


**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	18.
<b>Municipio:</b>	
	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RÍO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
<b>Secciones:</b>	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 655, 661, 662, 663, 664, 665, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330,
<b>Población Total:</b>	125,554
<b>Desviación poblacional:</b>	0.004188
<b>Compañidad Geométrica:</b>	0.386609
<b>Costo Total:</b>	0.390797



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



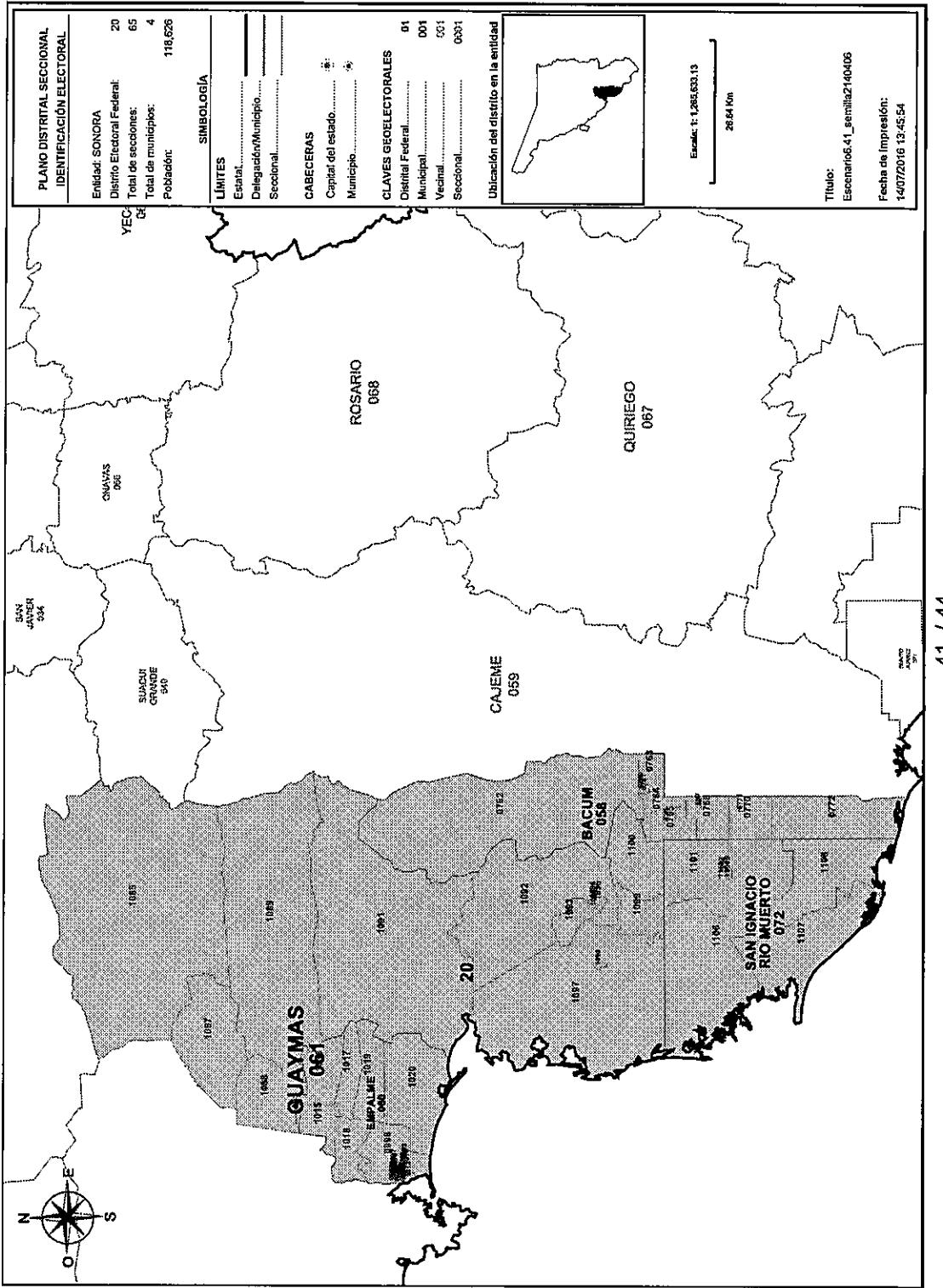
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Detalles del Distrito.	
Distrito:	19.
Municipio:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Sucursales:	656, 657, 658, 659, 660, 665, 667, 668, 669, 670, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	125,819
Desviación poblacional:	0.002579
Capacidad Geometría:	0.047526
Costo Total:	0.050105



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

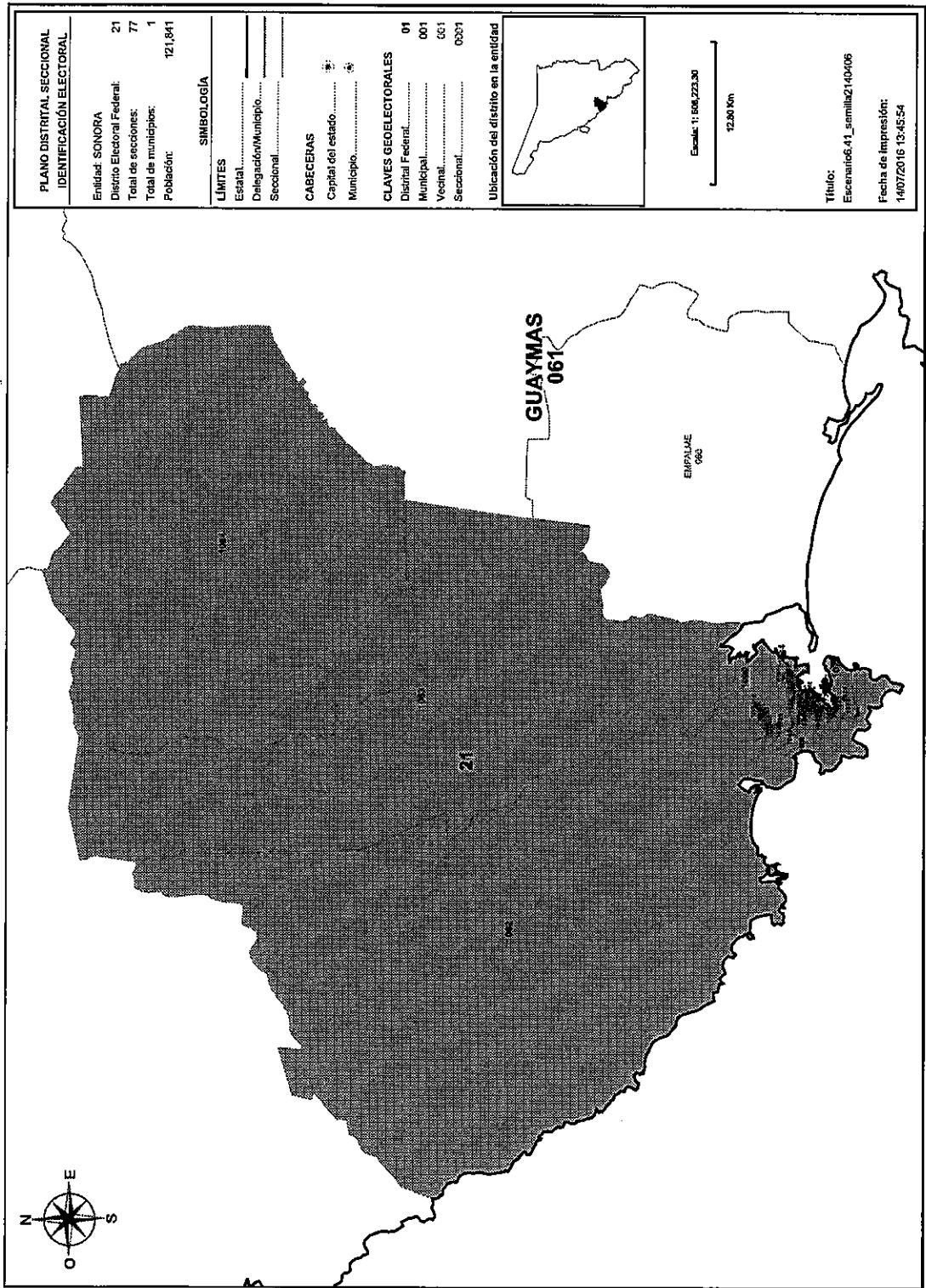
Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	20.
Municipio(s):	58. BACUM. 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RÍO MUERTO.
Succiones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 982, 983, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1038, 1039, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Comprobabilidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

SISTEMA DE DISTRITACIÓN RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA	
Detalles del Distrito.	
Distrito:	21.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Sucursales:	1022, 1024, 1025, 1026, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523,
Población Total:	121,841
Diversidad poblacional:	0.067577
Compactitud Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.385644



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **ANEXO 2**



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA



Oficio INE / DERFE / DSCV / 2702 / 2016

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ing. Jesús Ojeda Luna  
Coordinador de Operación en Campo  
P r e s e n t e.

Adjunto al presente le remito original de los siguientes oficios mediante los cuales los partidos políticos remiten discos compactos que dicen contener las observaciones al Primer Escenario de Distritación Local así como la documentación argumentativa correspondiente a los ajustes sugeridos respecto de los escenarios observados:

PARTIDO POLÍTICO	ENTIDAD	OFICIO NÚM.	OBSERVACIONES
PAN	Sonora	CNV-PAN-OF02-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Son_PANCNV_8.127468.json y documento que enlista argumentos correspondientes a la entidad.
	Yucatán	CNV-PAN-OF03-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Yuc_PANCNV_3.632395.json y documentos que enlistan los argumentos correspondientes a la entidad.

Reciba un cordial saludo.

A tentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz  
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

C.c.e.p. Ing. René Miranda Jalmes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE - Presente.  
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía - Presente.  
Archivo.

Ref.N/A  
JGGR/EPS/RCC/SRFG

RECIBO

19 JUL. 2016

10:48 HRS.

RECORTE DE CARTA

RECIBO

19 JUL. 2016

10:48 HRS.

RECORTE DE CARTA

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez  
Ciudad de México, C.P. 03900  
Tels. 54 80 05 82



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.  
CNV-PAN-OF02-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y  
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores  
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017", particularmente para el Estado de Sonora, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc\_Son\_PANCNV\_8.127468.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante  
Reciba Observaciones y  
un CD

18 JUL. 2016  
INE  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
GCP 2016

C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente

Por una patria ordenada y generosa



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora:

**Con relación al Criterio No. 1:** *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

**Con relación al Criterio No. 3:** *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**Con relación al Criterio No. 4:** "Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos." Que en su regla operativa e) establece que "*En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*"

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

**Con relación al Criterio No. 5:** "*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*"

Éste criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.155902 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 6.015397, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** "*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*"

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

**Con relación al Criterio No. 7:** "*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electORALES aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*"

Éste Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación de los cambios que se realizaron son las siguientes:

En el caso del municipio de Santa Cruz, se sabe que, aunque cuenta con poca población, cuenta con mayor afinidad de identidad con el municipio de Nogales, además de compartir el hecho de ser fronteras; en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

En el caso de los municipios de La Colorada, San Javier y Soyopa, se justifica el cambio debido a que comparten más afinidad con los municipios del norte que con los del sur del estado, además de resultar los más alejados del centro de población más denso del distrito donde han sido propuestos, Huatabampo.

**Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.192206, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.127468. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento de la compactidad de los distritos conformados, que se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las "Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas".



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.  
CNV-PAN-OF03-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y  
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores  
Presente

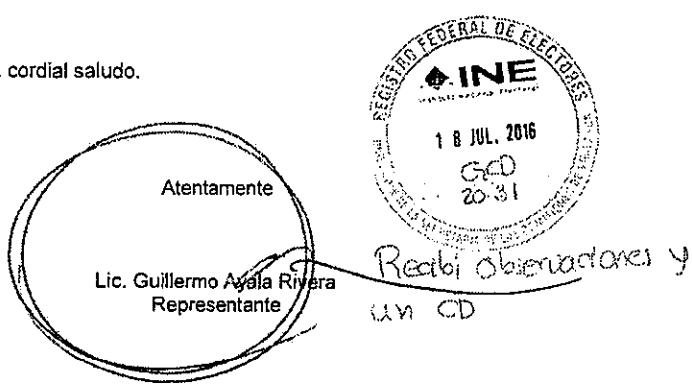
En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017", particularmente para el Estado de Yucatán, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc\_Yuc\_PANCNV\_3.632395.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente,

Por una patria ordenada y generosa



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Yucatán:

**Con relación al Criterio No. 1:** *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 15 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 1.027888, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 1.023544, lo cual refleja la reducción de la desviación poblacional máxima de 5.49% a 5.11%, y una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

**Con relación al Criterio No. 3:** *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

Para cumplir este criterio, tal como se ha hecho en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las modificaciones realizadas solo afectan a los distritos que conforman la región del municipio de Mérida, mismo que, con base en la información proporcionada por la CDI, no está catalogado como una demarcación que cuente con 40% o más de población indígena en su población.

**Con relación al Criterio No. 4:** "Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos." Que en su regla operativa e) establece que "*En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*"

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no involucrar distritos que se conformen con fracciones de dos o más municipios.

**Con relación al Criterio No. 5:** "*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*"

Este criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 2.613863 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 2.608852, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** "*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*"

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que los tiempos de traslado no se han visto afectados, al no mover municipios entre distritos para generar la presente propuesta.

**Con relación al Criterio No. 7:** "*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electORALES aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*"

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 3.641751, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 3.632395. Los factores de mejora del escenario son el perfeccionamiento del equilibrio poblacional y de la compacidad de los distritos al interior del municipio de Mérida, que se ve reflejado en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las "Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas".



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora:

**Con relación al Criterio No. 1:** *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

**Con relación al Criterio No. 3:** *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**Con relación al Criterio No. 4:** *"Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos."* Que en su regla operativa e) establece que *"En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones."*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

**Con relación al Criterio No. 5:** *"En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular".*

Éste criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.155902 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 6.015397, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** *"Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

**Con relación al Criterio No. 7:** *"Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electORALES aprobados por el Instituto Nacional Electoral".*

Éste Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación de los cambios que se realizaron son las siguientes:

En el caso del municipio de Santa Cruz, se sabe que, aunque cuenta con poca población, cuenta con mayor afinidad de identidad con el municipio de Nogales, además de compartir el hecho de ser fronteras; en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

En el caso de los municipios de La Colorada, San Javier y Soyopa, se justifica el cambio debido a que comparten más afinidad con los municipios del norte que con los del sur del estado, además de resultar los más alejados del centro de población más denso del distrito donde han sido propuestos, Huatabampo.

**Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.192206, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.127468. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento de la compactación de los distritos conformados, que se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

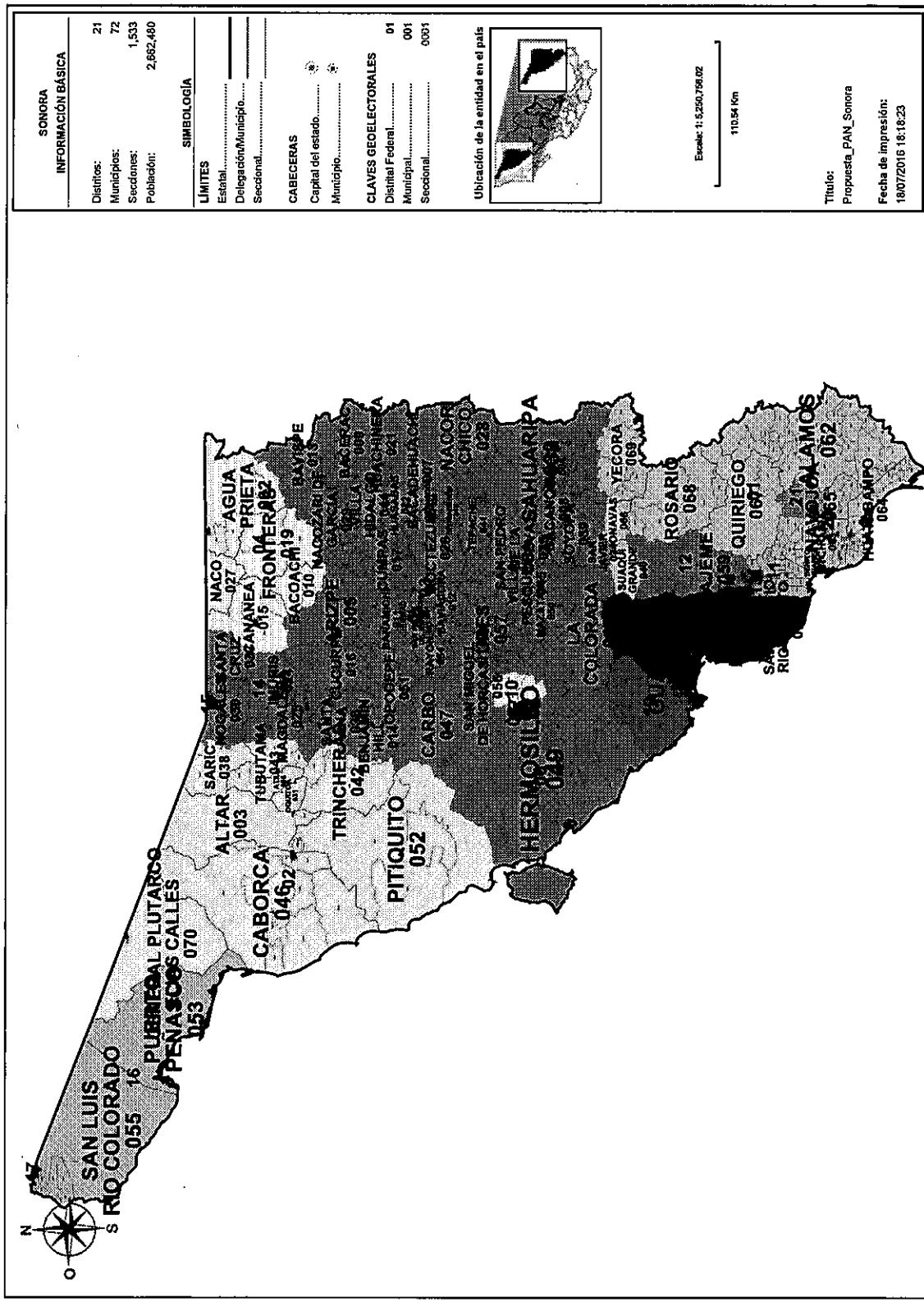
Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las "Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas".



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA




**Información detallada por distritos.**

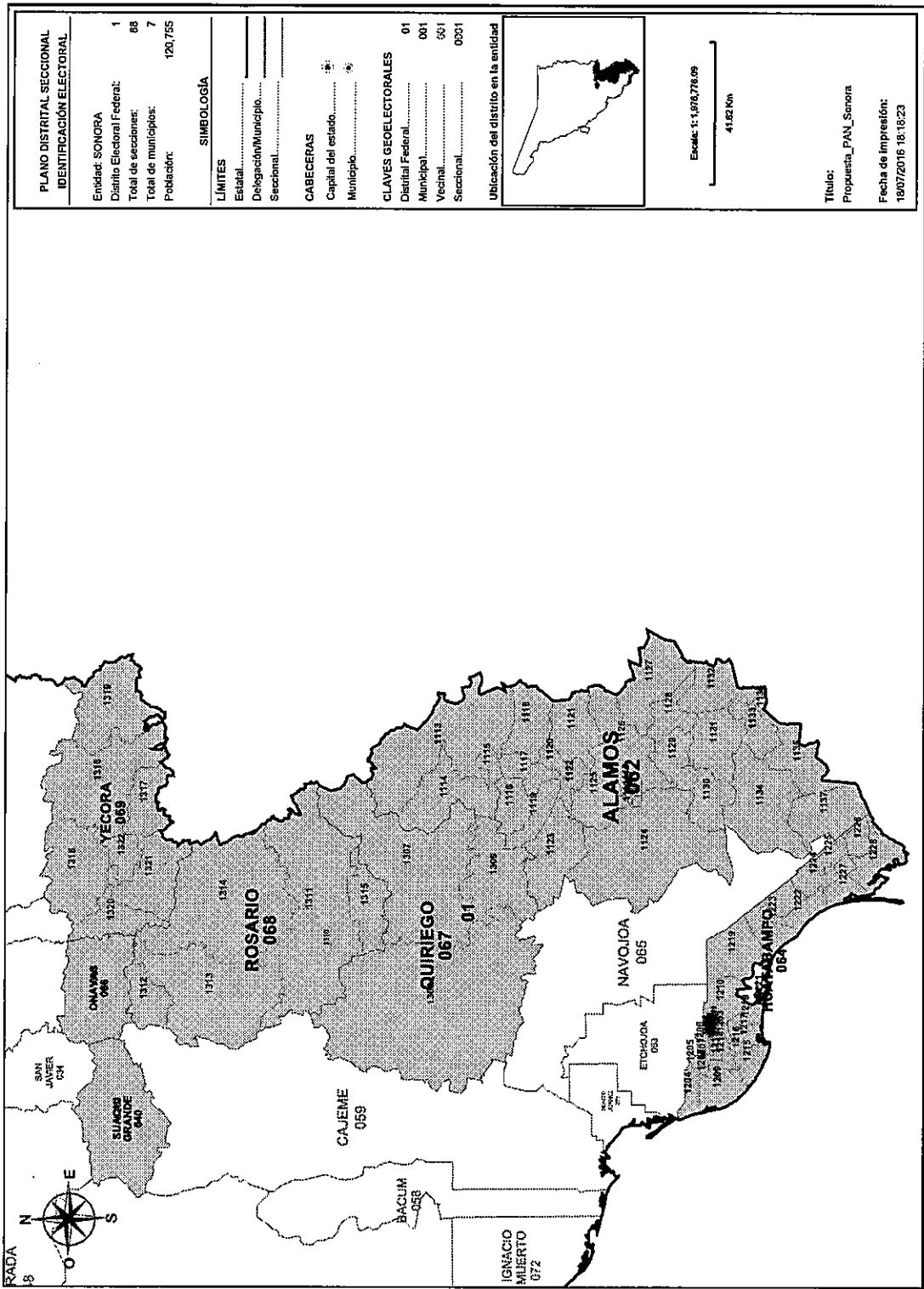
No.	% D. Media	Población	+/- Población	Poblacional	Comarcalidad	Tiempo Prom.
1	-4.76%	120,755	-6,030	0,100527	0,933544	0,656
2	-3,20%	122,727	-4,058	0,045526	0,189217	0,192
3	0,67%	127,630	8,65	0,001975	0,434022	0,237
4	1,53%	128,727	1,942	0,010430	0,203127	0,111
5	3,18%	130,817	4,032	0,044955	0,079321	0,000
6	2,92%	130,486	3,701	0,037877	0,559209	0,000
7	3,93%	131,772	4,987	0,068771	0,023319	0,000
8	2,52%	129,974	3,189	0,028123	0,020124	0,000
9	2,80%	130,329	3,544	0,034732	0,123495	0,000
10	3,27%	130,925	4,140	0,047395	0,122680	0,000
11	7,50%	136,295	9,510	0,250073	0,349822	0,000
12	7,54%	136,349	9,564	0,252921	0,256271	0,000
13	7,69%	136,536	9,751	0,262907	0,046125	0,000
14	0,30%	127,171	3,86	0,000412	0,489356	0,121
15	-1,65%	124,697	-2,088	0,012052	0,092545	0,000
16	-7,15%	117,719	-9,066	0,227244	0,461305	0,251
17	-6,93%	118,000	-8,785	0,213375	0,039409	0,000
18	-6,44%	118,626	-8,159	0,184048	0,561626	0,100
19	-3,90%	121,841	-4,944	0,067577	0,289567	0,000
20	-5,76%	119,482	-7,303	0,147454	0,517384	0,043
21	4,07%	121,622	-5,163	0,073697	0,232029	0,000

**Componentes:**

Componente:	Ponderación	Va/di	
Poblacional	1.0	2,112070	
Comarcalidad	0.5	6,015397	
Total		8,127468	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

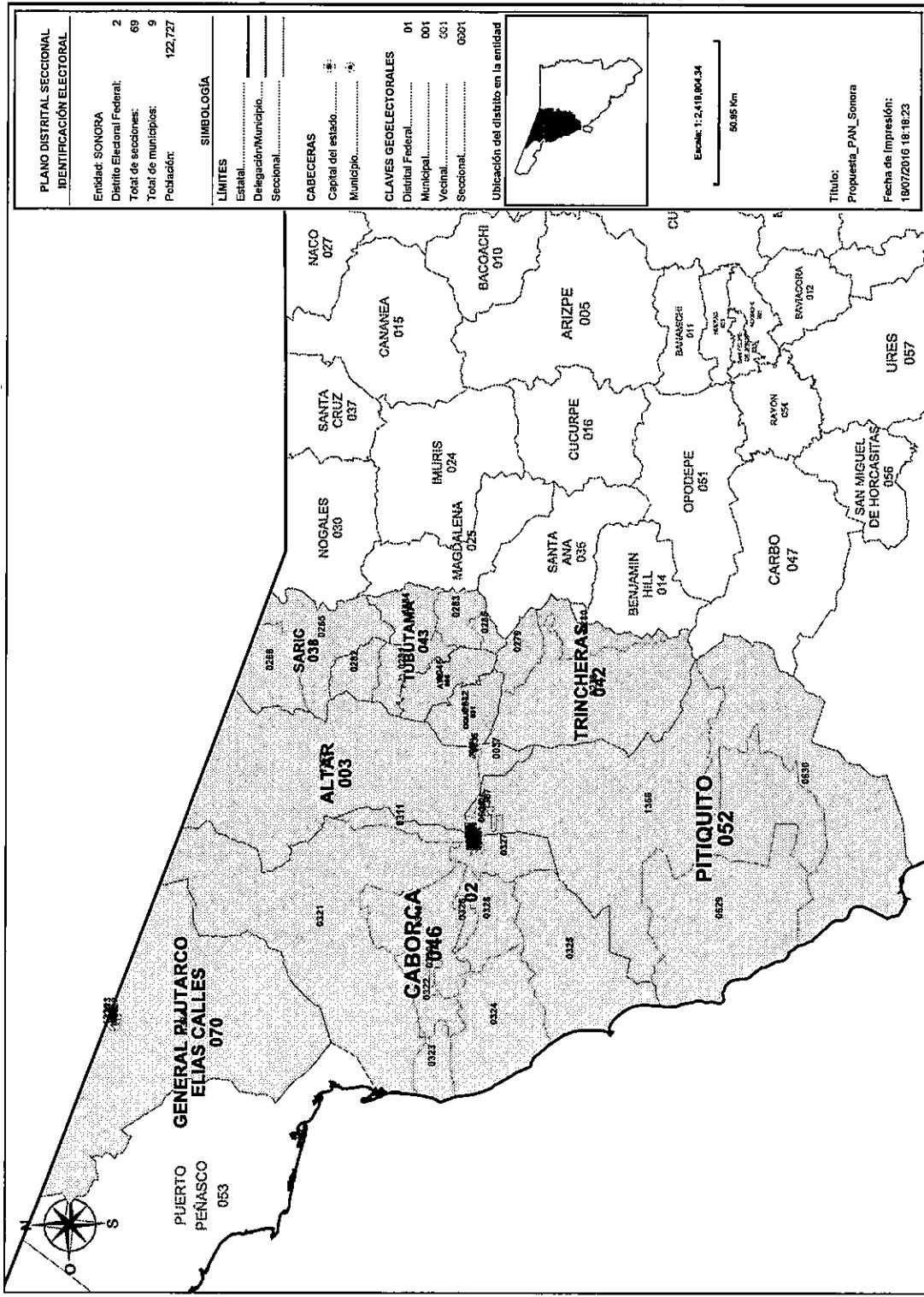
**Detalles del Distrito.**

<b>Detalles del Distrito.</b>	
<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	40. SUAQUI GRANDE, 62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 66. ONAVAS, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 69. YECORA.
<b>Secciones:</b>	273, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322,
<b>Población Total:</b>	120,755

Desviación poblacional:	0.100527
Comprobación Geométrica:	0.933944
Costo Total:	1.034472



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





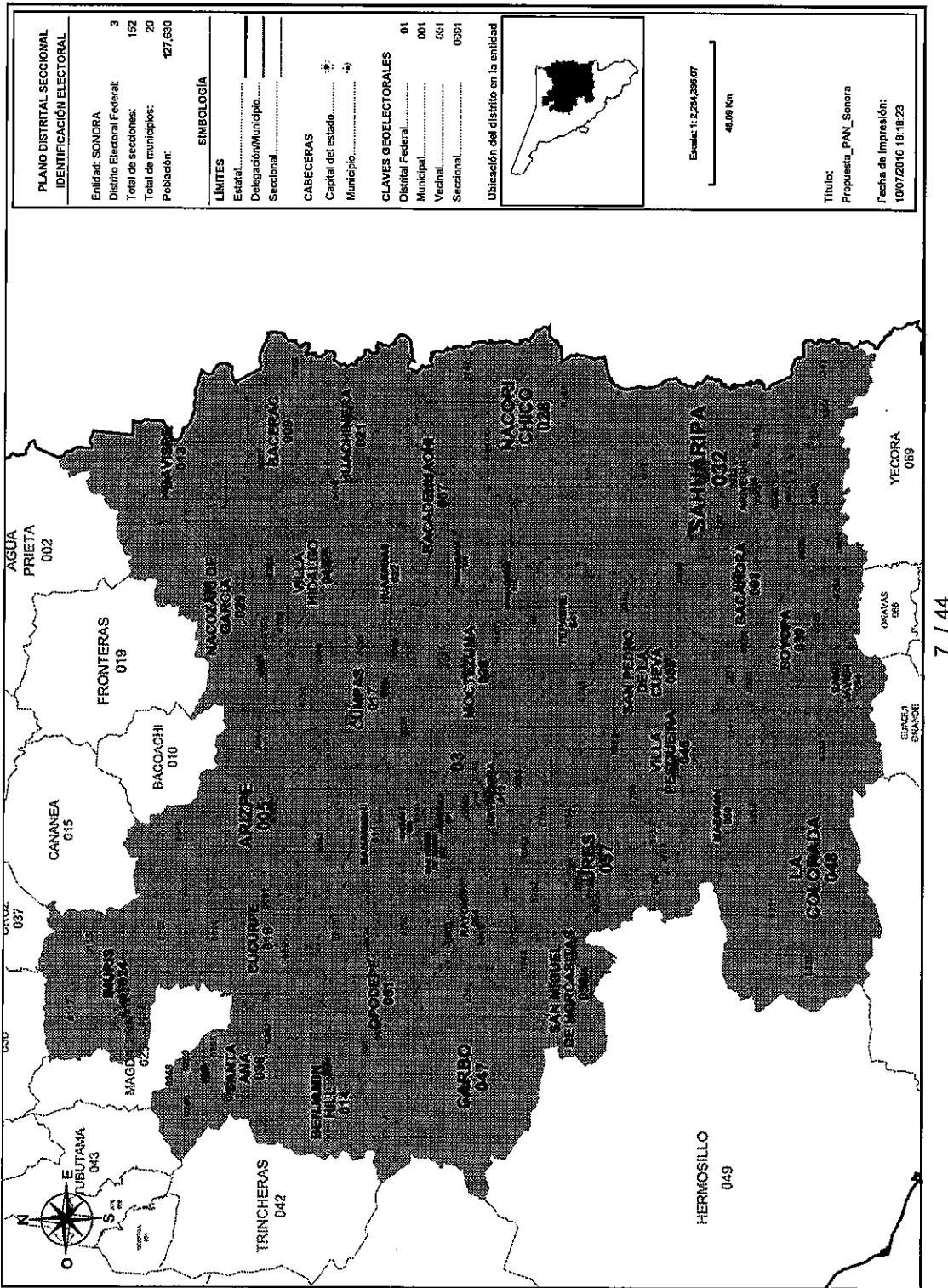
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Detalles del Distrito.**

<b>DETALLES DEL DISTRITO</b>	
<b>Distrito:</b>	02.
<b>Municipios:</b>	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CABORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
<b>Secciones:</b>	34, 35, 37, 46, 232, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367.
<b>Población Total:</b>	122,727
<b>Desviación poblaciónal:</b>	0.045526
<b>Comprobación Geométrica:</b>	0.189317
<b>Costo Total:</b>	0.234843



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

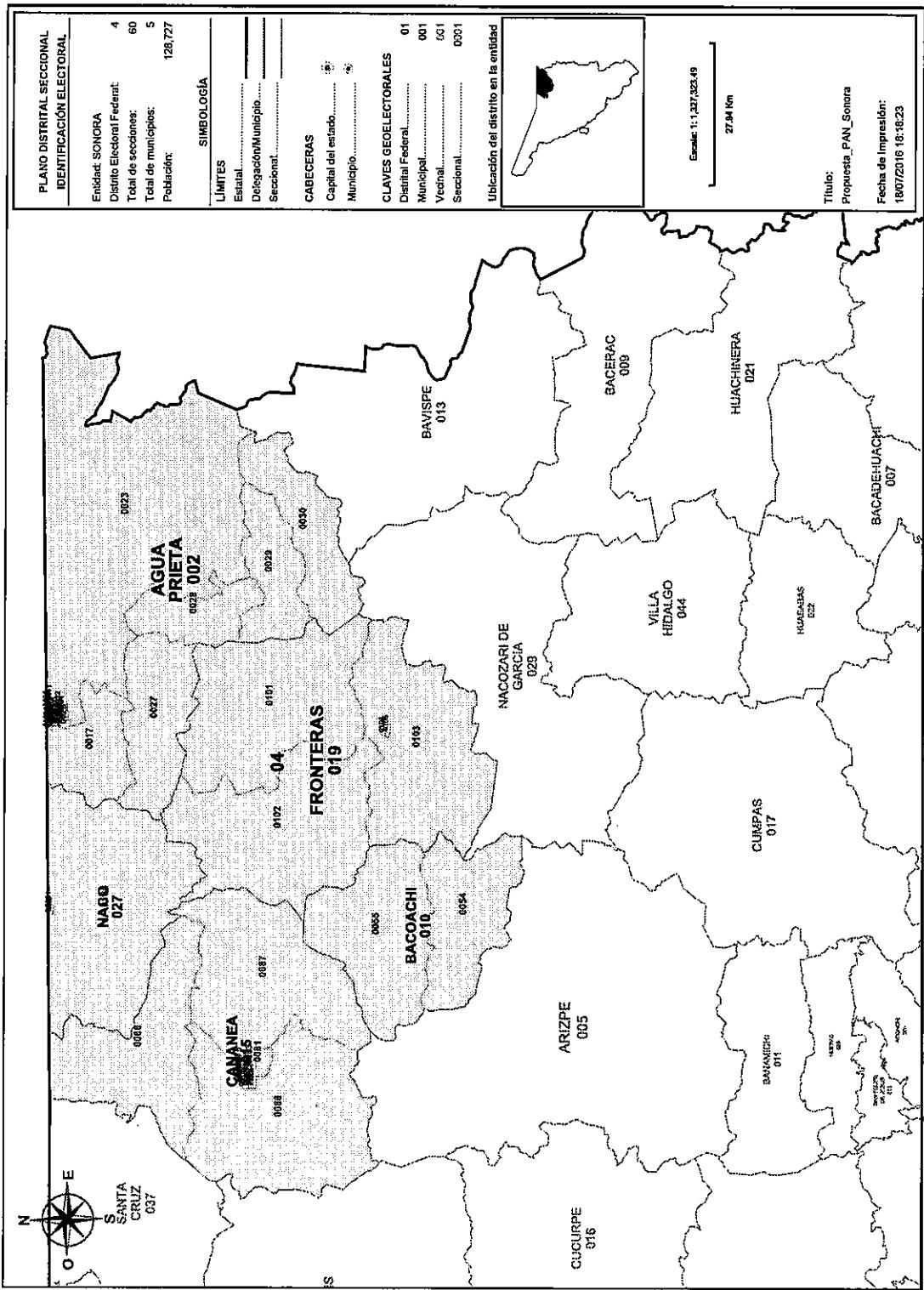


**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
Municipios:	1. ACONCHI, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 20. GRANADOS, 21. HUACHINERA, 23. HUEPAC, 4. ARIVECHI, 5. ARIZPE, 50. MAZATAN, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 8. BACANORA, 9. BACERAC.
Secciones:	1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.
Población Total:	127,630
Desviación poblacional:	0.001975
Comprobabilidad Geométrica:	0.434022
Costo Total:	0.435998



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



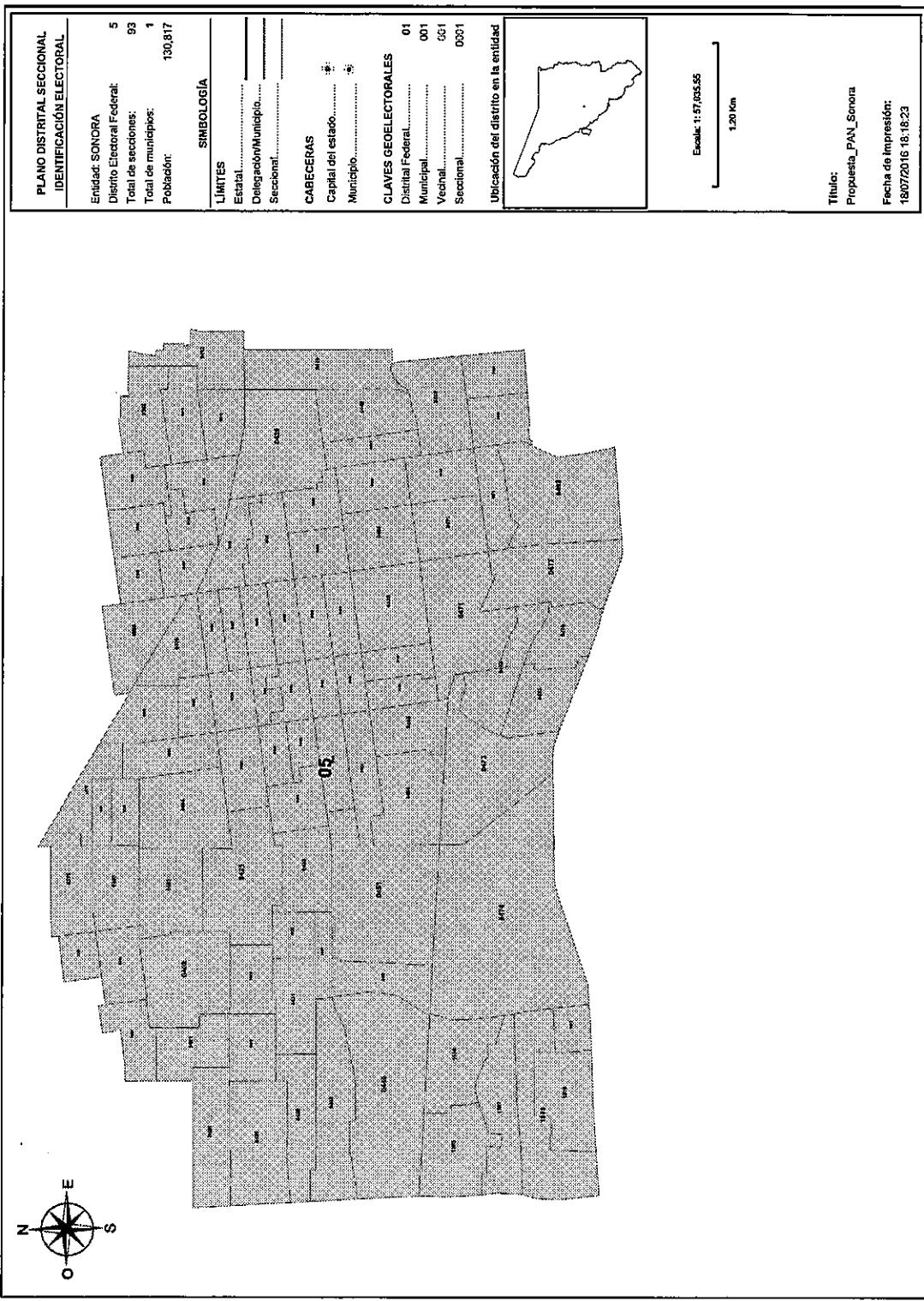
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

Detalles del Distrito.	
Municipio:	04.
Municipios:	10. BACOACHI, 15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Secciones:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145.
Población Total:	128,727
Desviación postelectoral:	0.010430
Compactidad Geométrica:	0.203727
Costo Total:	0.214157



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

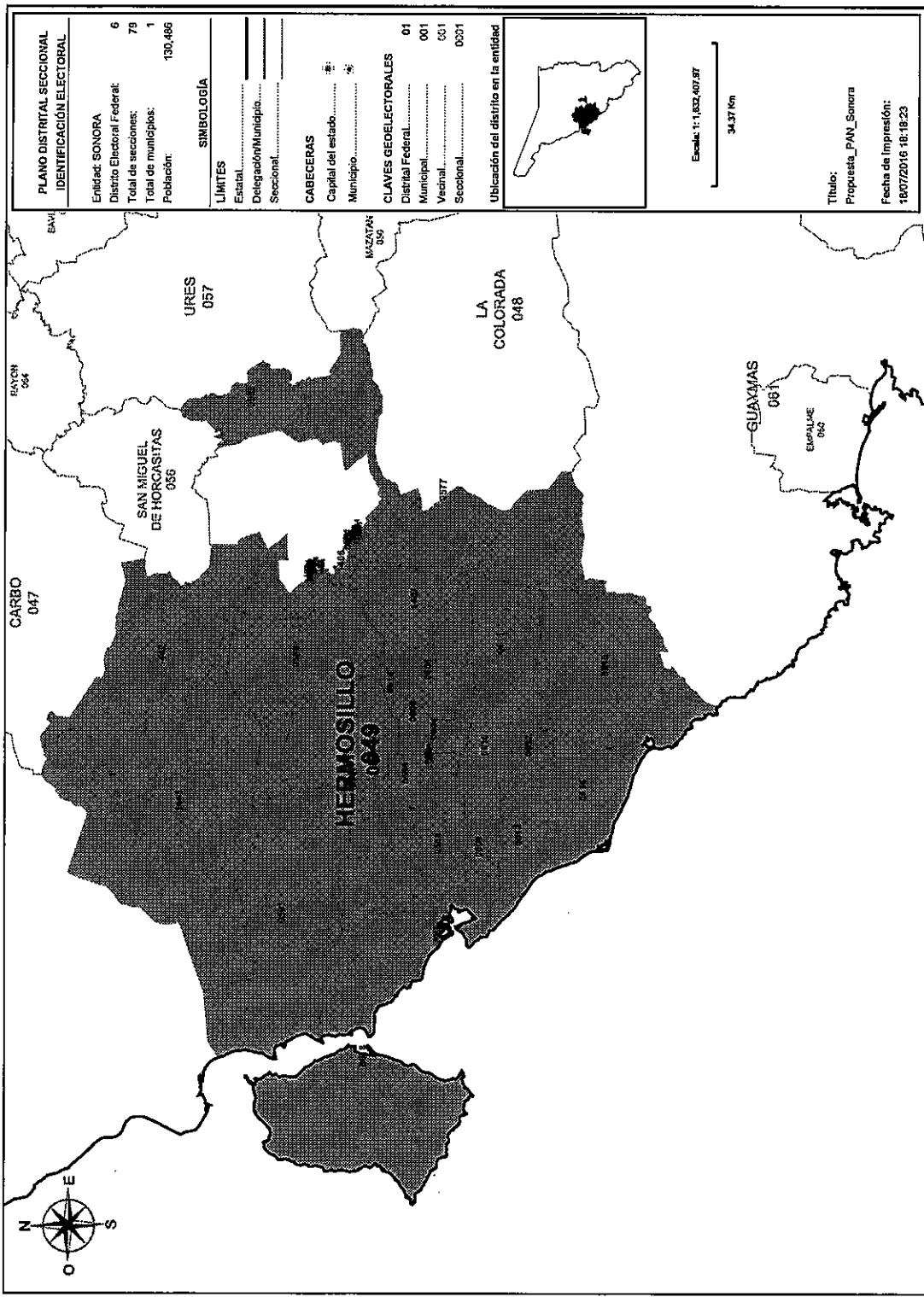
Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	05.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 385, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 493, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817
Desviación Poblacional:	0.044955
Compactidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276





Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

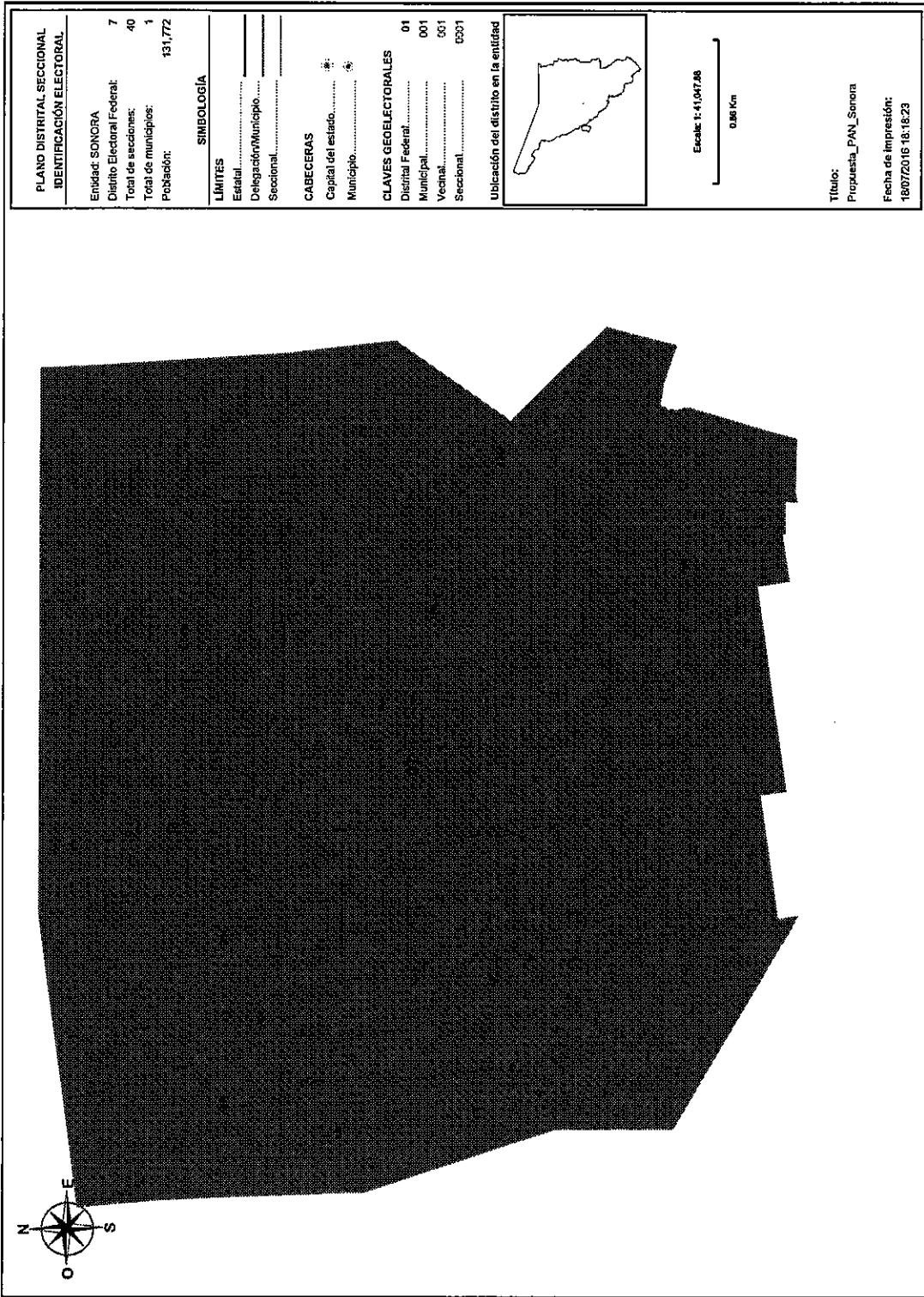
Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	06.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1531, 1533, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.
Population Total:	130,486
Desviación populational:	0.037877
Compaçidad Geométrica:	0.559209
Costo Total:	0.597086



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

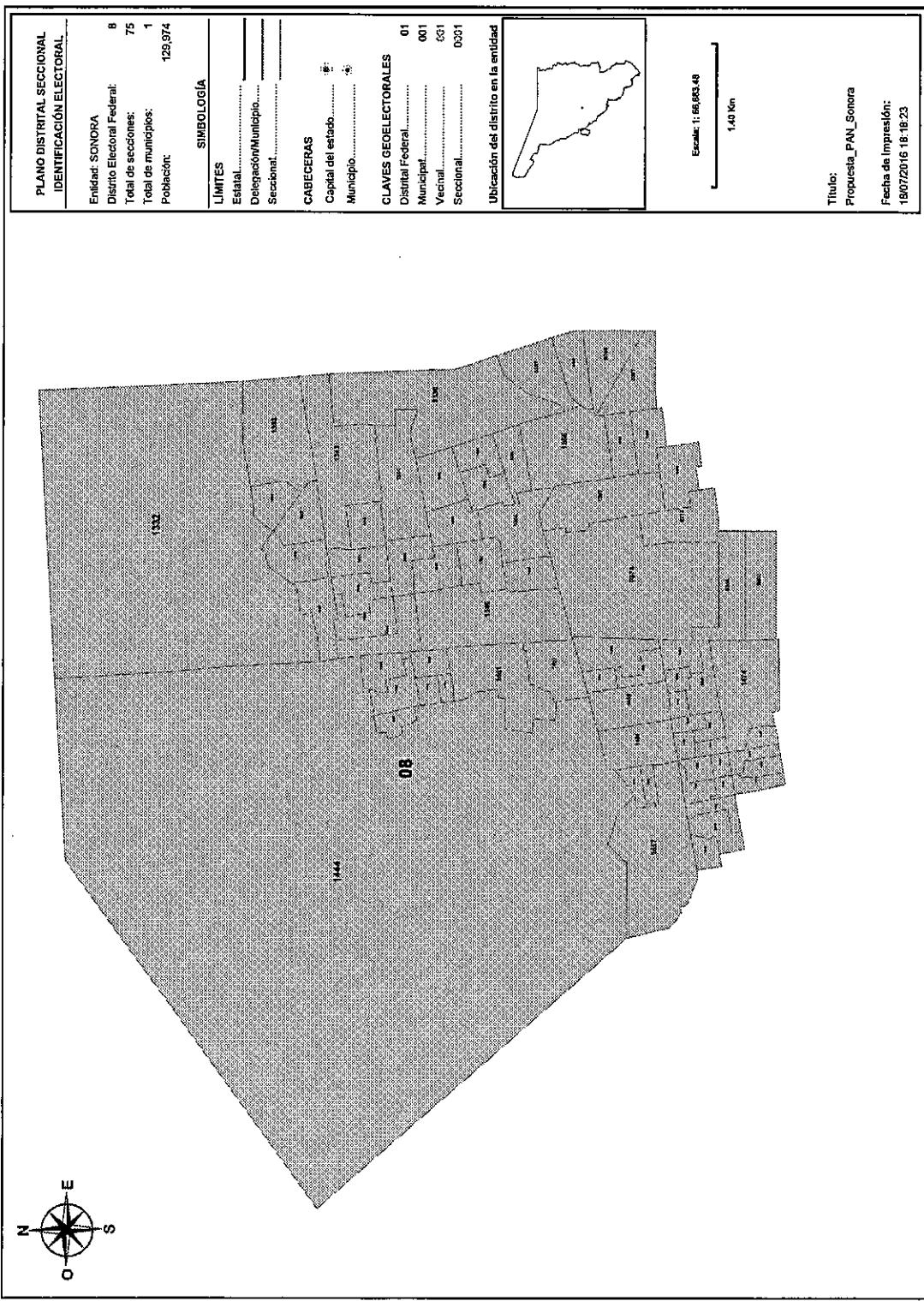
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	07.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
Población Total:	131,772
Destitución polémica:	0.068771
Compra/Alquiler Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

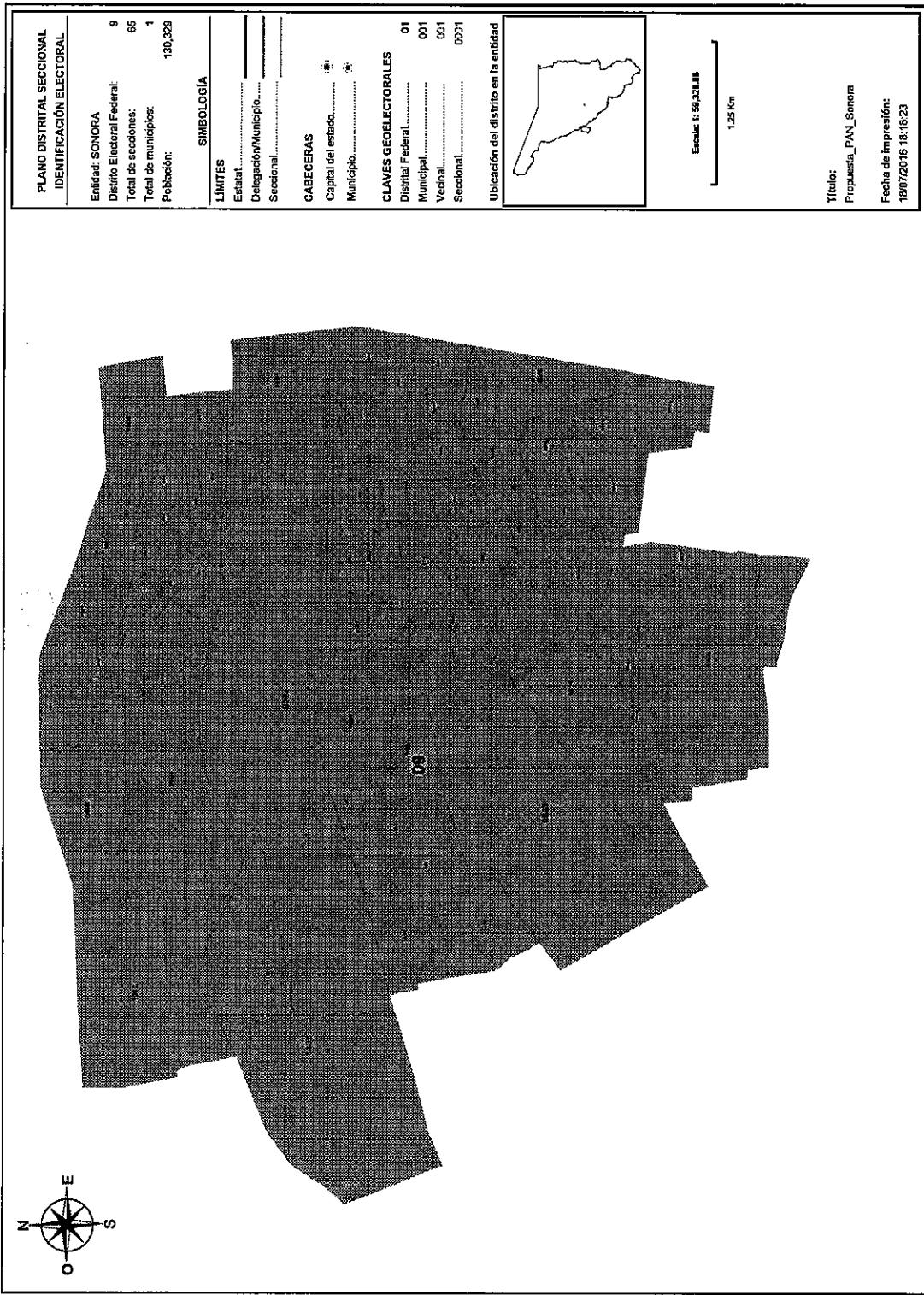
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO.	
Distrito:	08.
Municipios:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1482.
Población Total:	129,974
Desviación estandar:	0.028123
Compatibilidad Geométrica:	0.020124
Costo Total:	0.048247



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



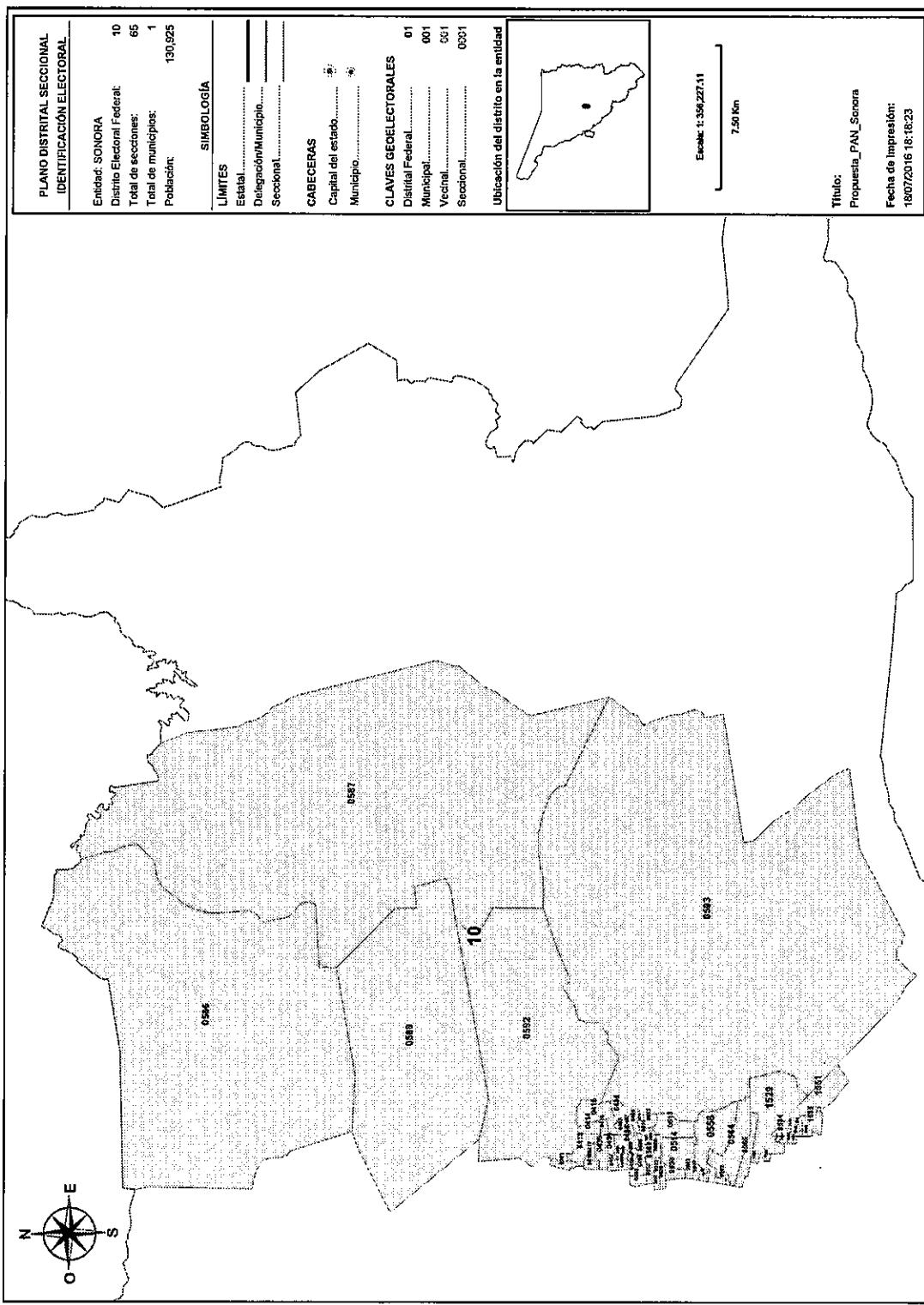
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	09.
<b>Municipio:</b>	
<b>Secciones:</b>	49. HERMOSILLO.
<b>Población Total:</b>	489, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
	130,329

<b>Densidad poblacional:</b>	0.034732
<b>Compactad Geométrica:</b>	0.123495
<b>Costo Total:</b>	0.158227



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

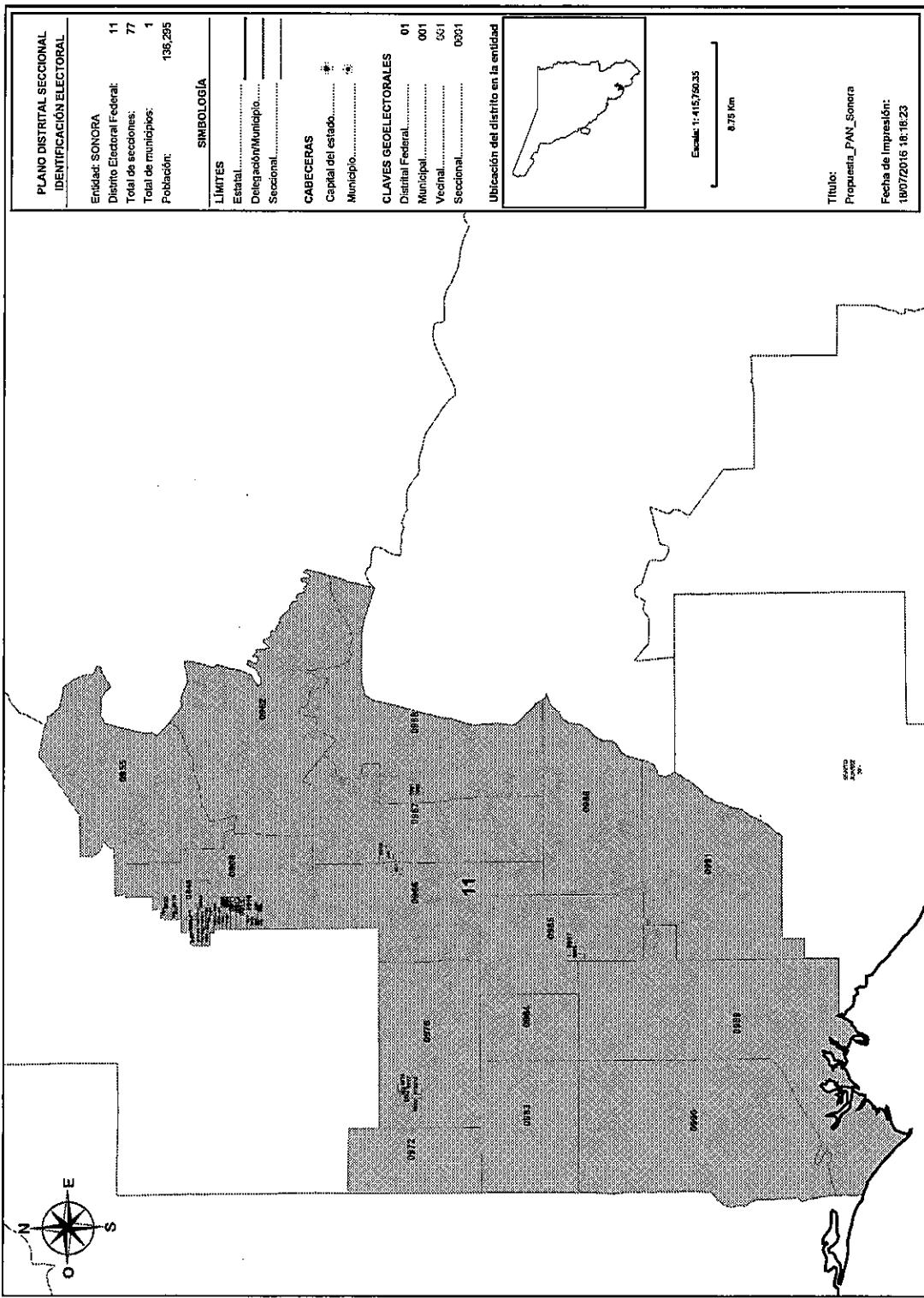
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

**Detalles del Distrito.**

Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	391, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 456, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 541, 547, 548, 556, 565, 566, 567, 568, 581, 582, 584, 585, 586, 587, 589, 592, 593, 1529, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925
Desviación poblacional:	0.047395
Complejidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

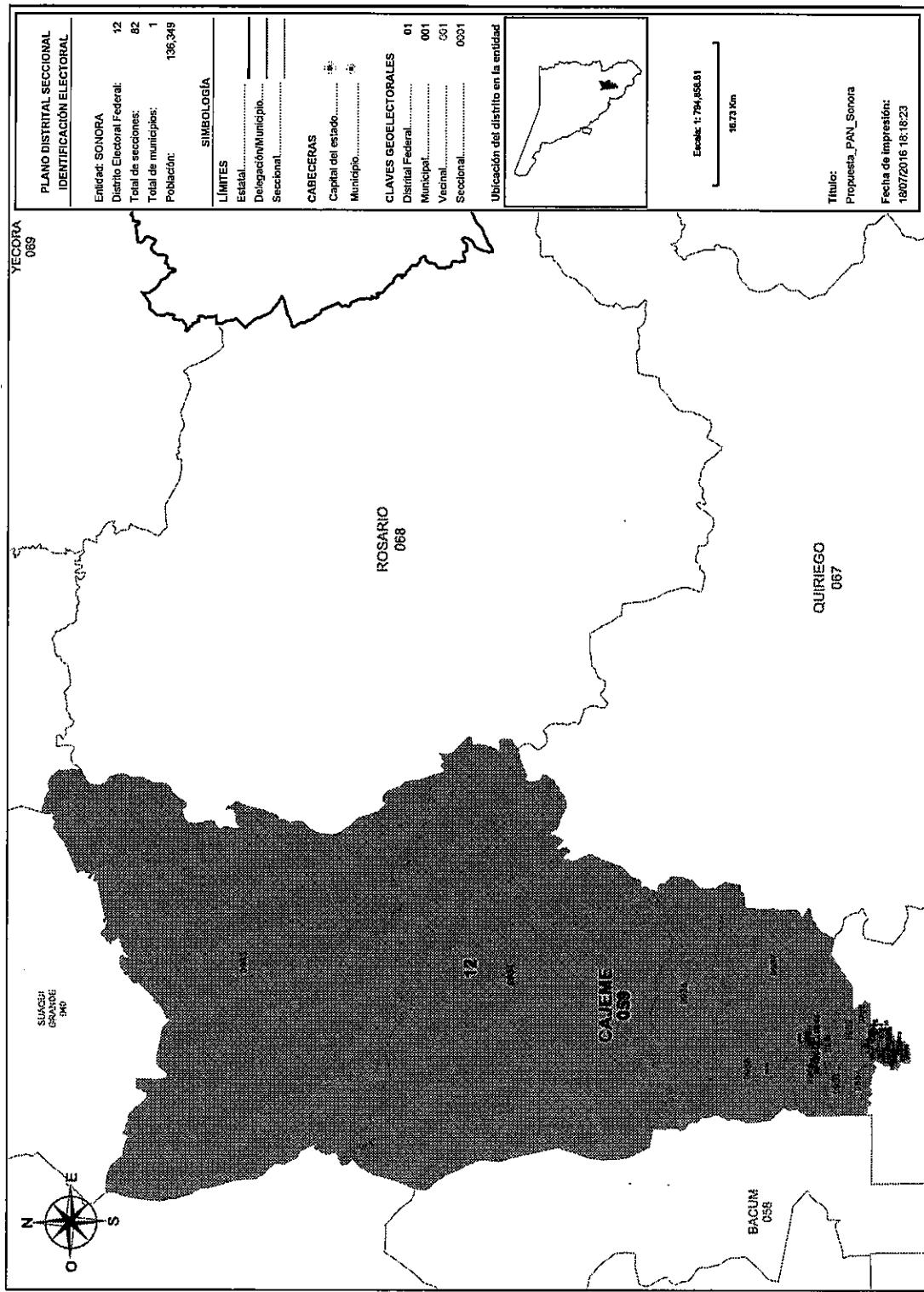
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	11.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	808, 820, 830, 836, 837, 838, 848, 849, 850, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 930, 931, 932, 935, 962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	136,295
Desviación polilectoral:	0.250073
Compactidad Geométrica:	0.349822
Costo Total:	0.598984



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

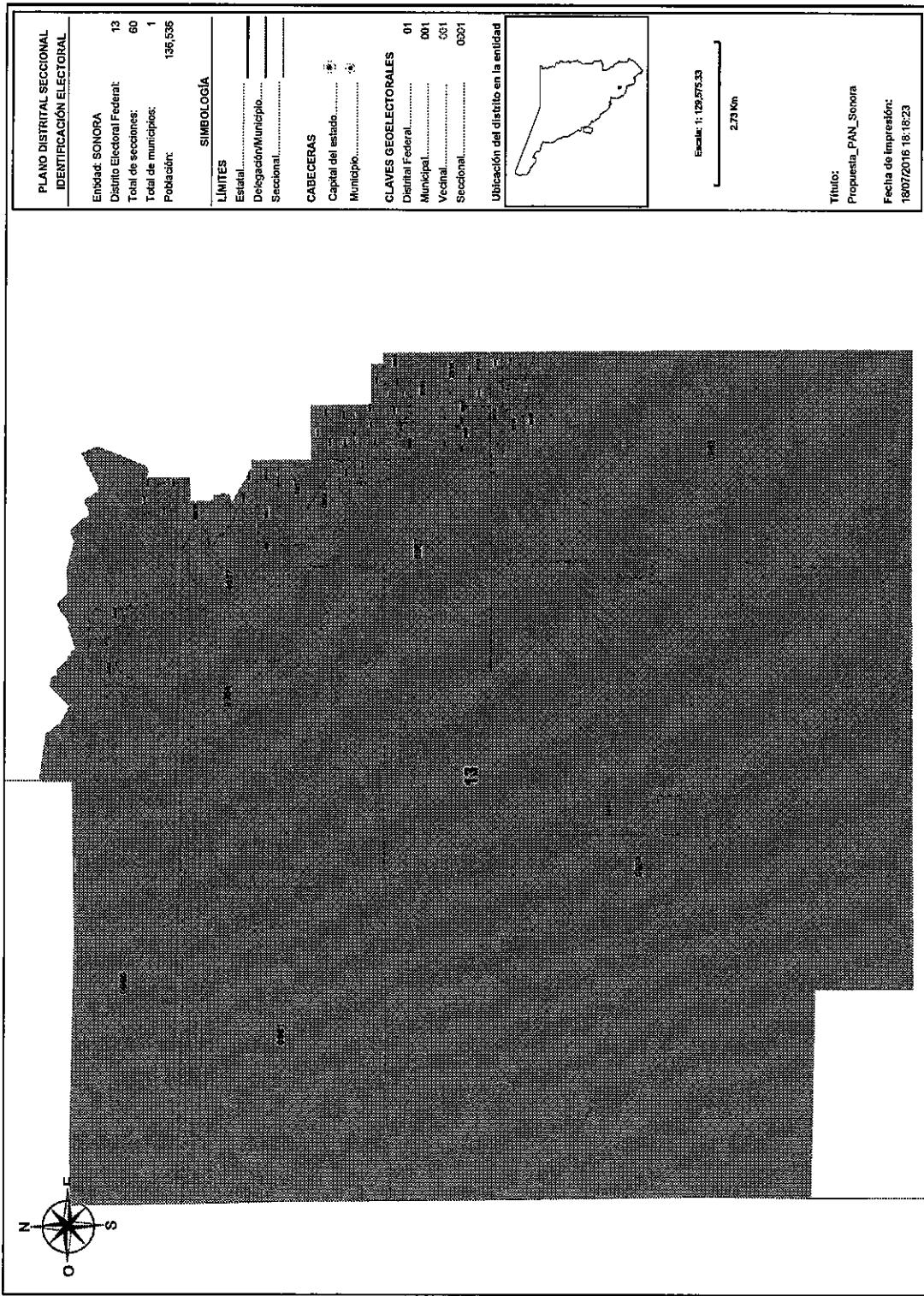


Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 793, 794, 795, 796, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 832, 833, 834, 835, 836, 839, 840, 844, 845, 846, 847, 851, 852, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	136,349
Desviación poblacional:	0.252921
Comprobación Geométrica:	0.256271
Costo Total:	0.509191



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

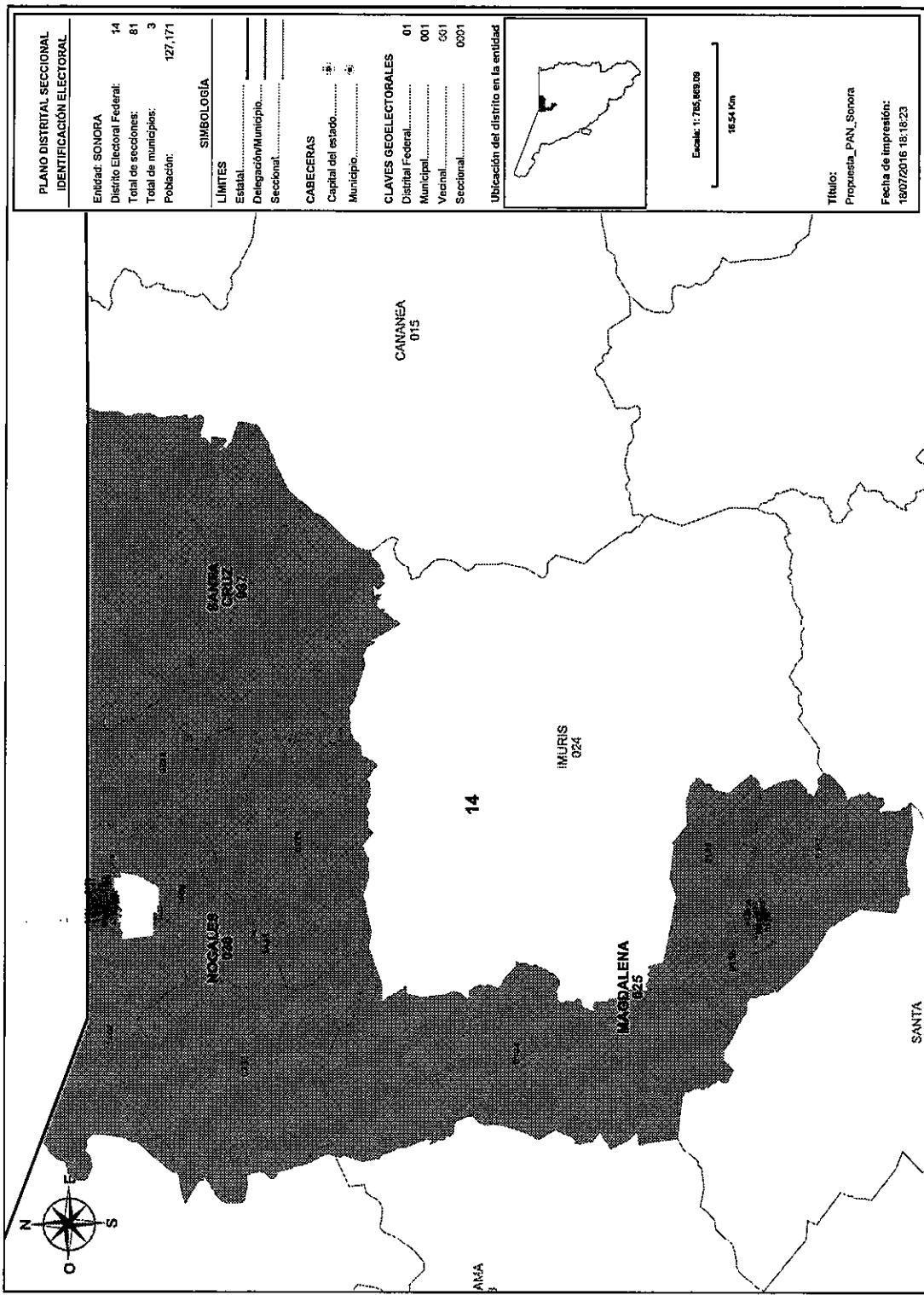
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

**Detalles del Distrito.**

Detalles del Distrito.	
Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 855, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 900, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	136,536
Desviación poblacional:	0.262907
Comprobabilidad Geométrica:	0.046125
Costo Total:	0.309032



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





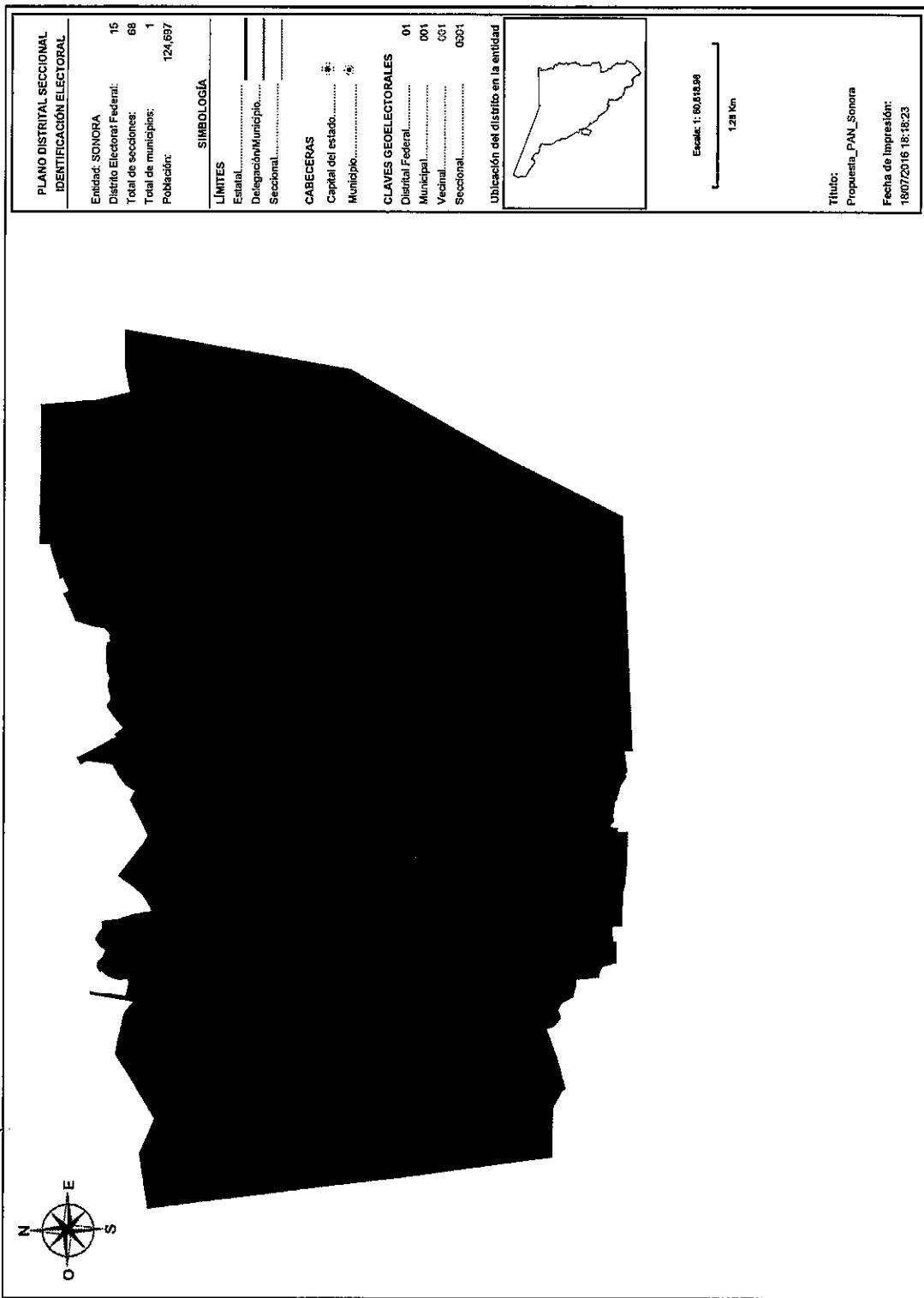
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Detalles del Distrito.

Distrito	14.
Municipio	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 228, 229, 230, 264, 1403, 1409, 1410, 1429, 1432, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	127,171
Densidad poblacional:	0.000412
Compactitud Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

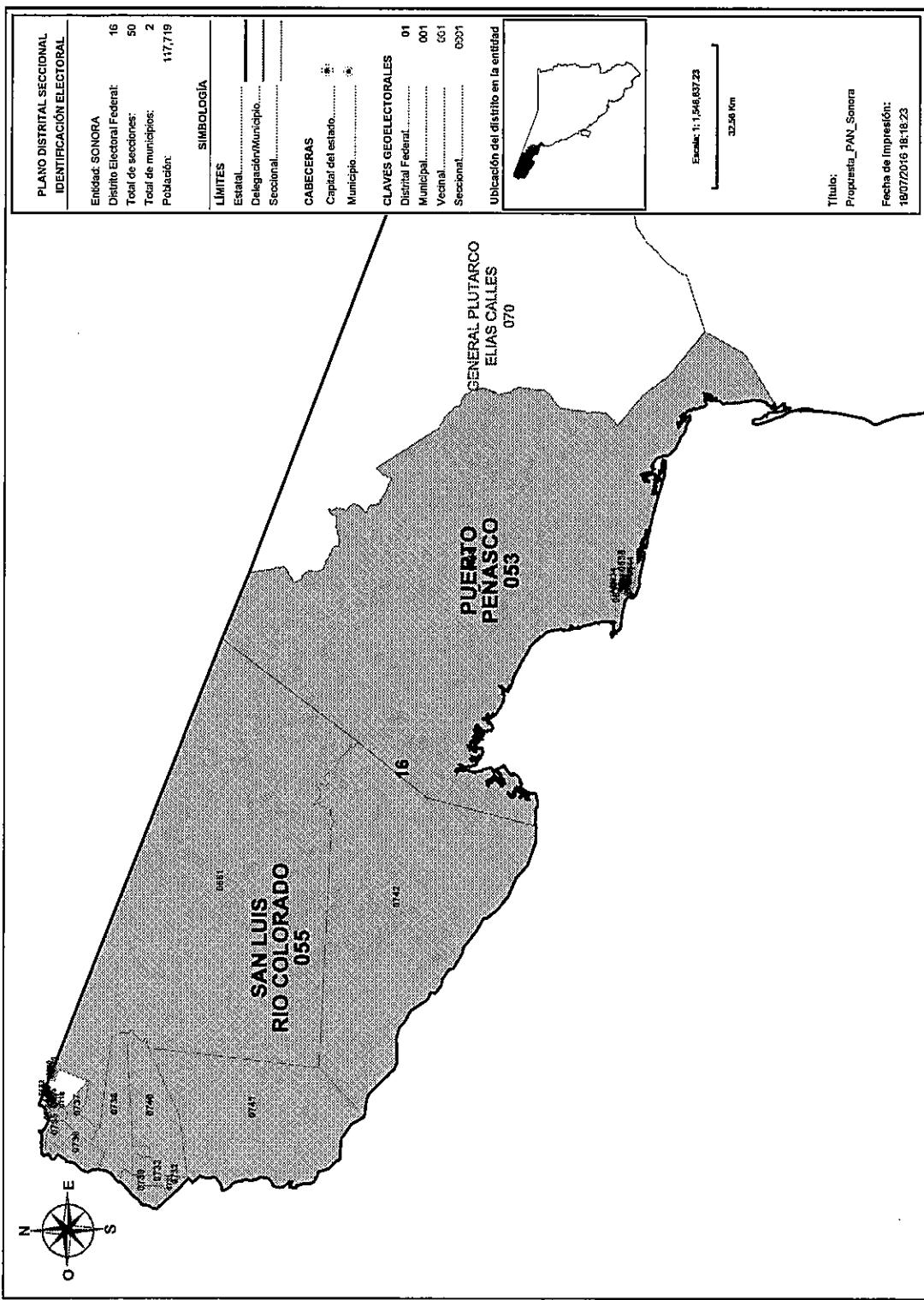
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	15.
Municipios:	30. NOGALES.
Secciones:	206, 207, 208, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436.
Población Total:	124,697
Desviación estandar:	0.012052
Compadridad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

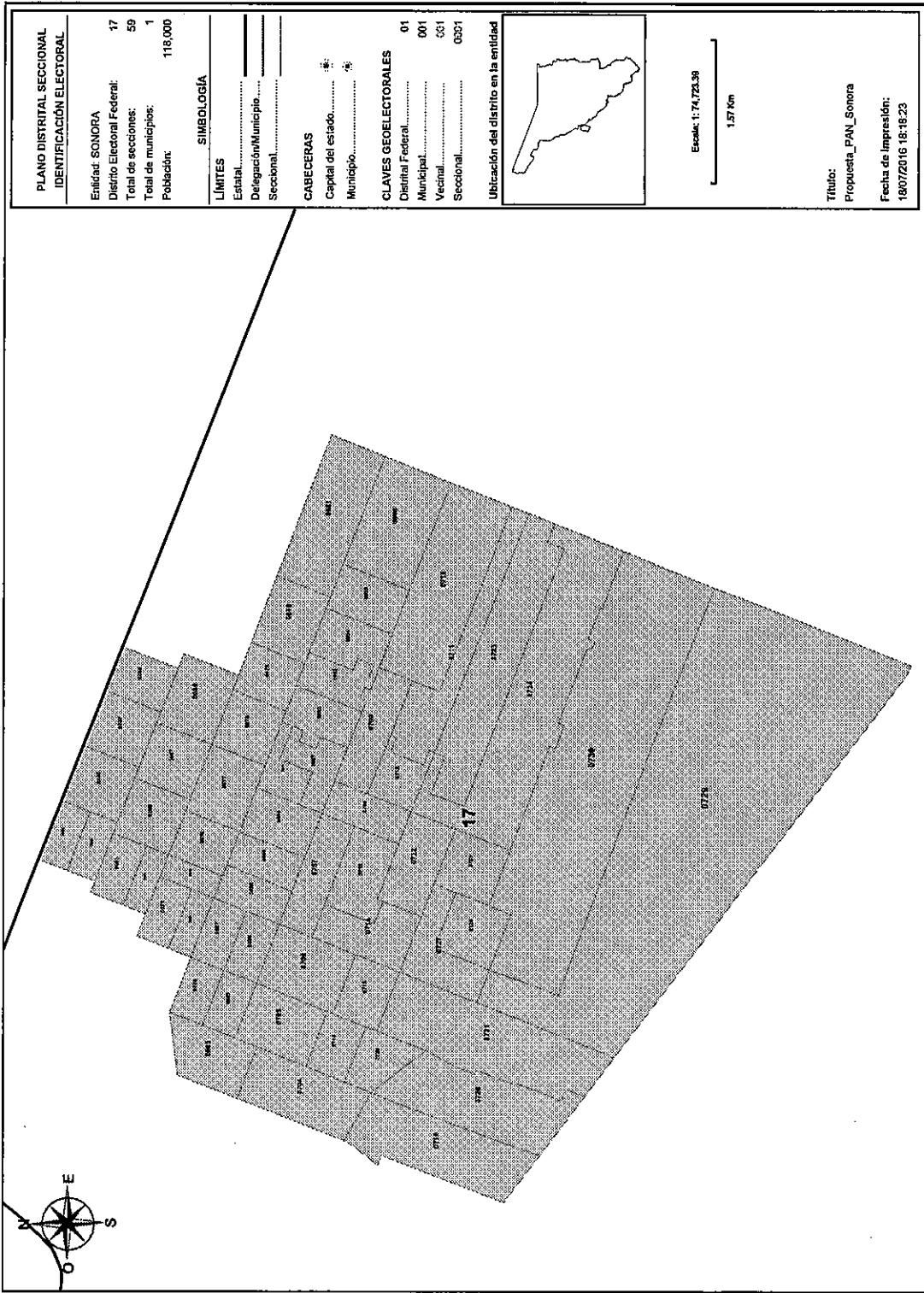


**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	16.
<b>Municipio:</b>	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RIO COLORADO.
<b>Secciones:</b>	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 663, 664, 669, 670, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.
<b>Población Total:</b>	117,719
 <b>Desviación estandar:</b>	0.227244
 <b>Compaedida Geométrica:</b>	0.461305
 <b>Costo Total:</b>	0.638549



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

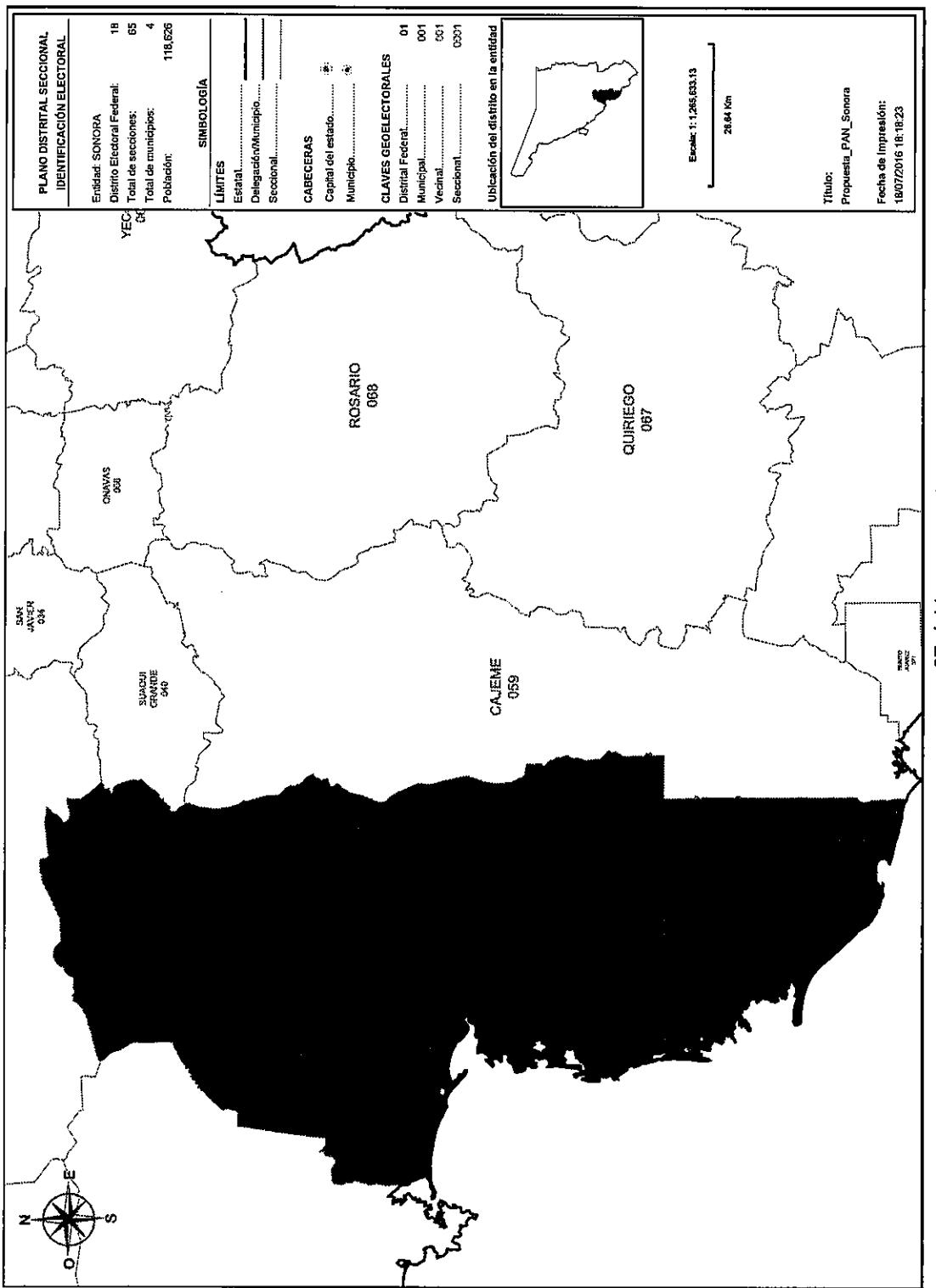


**Detalles del Distrito.**

Distrito:	17.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	655, 656, 657, 658, 662, 665, 666, 667, 668, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	118,000
Desviación poblacional:	0.213375
Compañía Geométrica:	0.039409
Costo Total:	0.252784



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



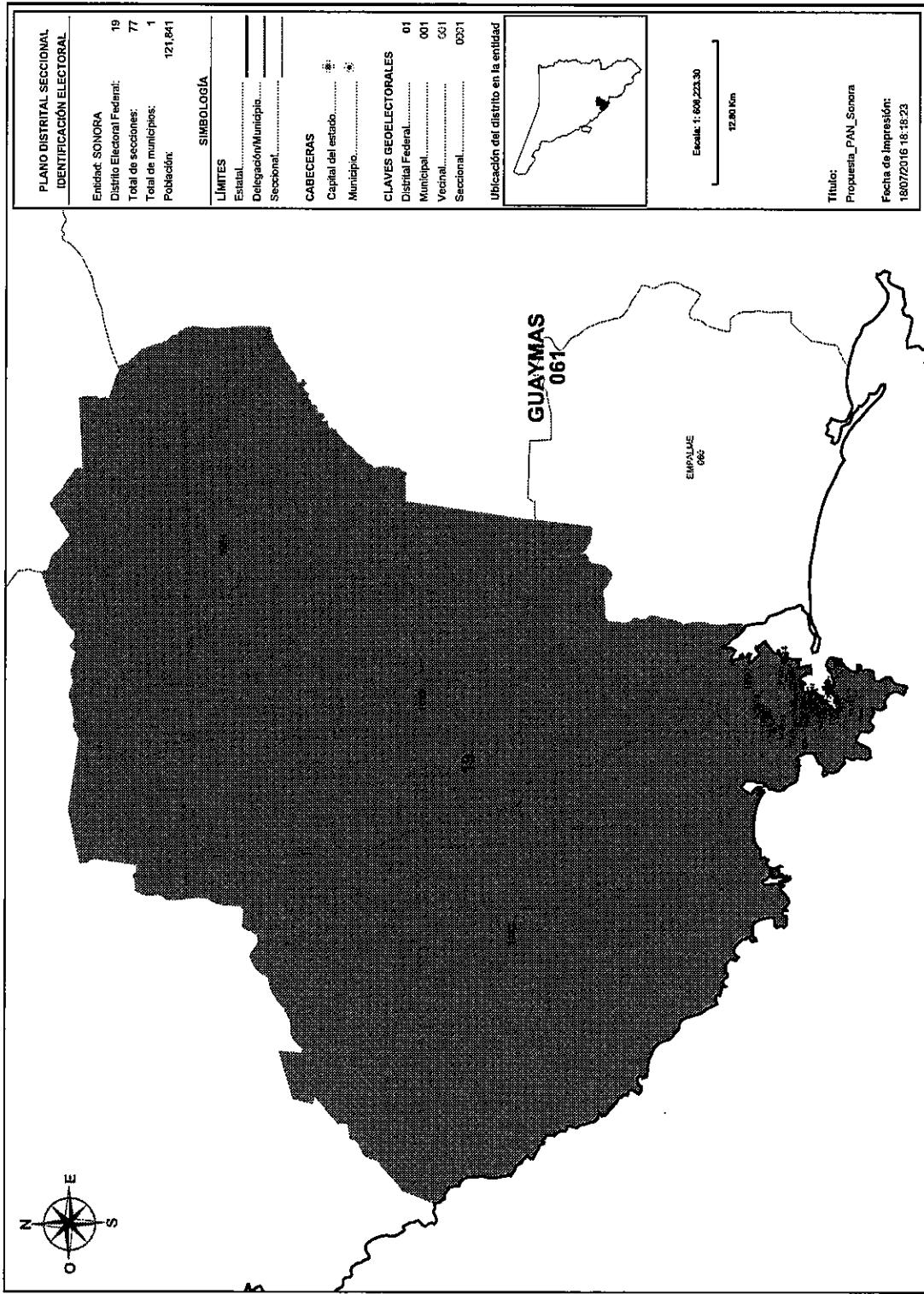
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## Detalles del Distrito.

Municipio:	58.- BACUM, 60.- EMPALME, 61.- GUAYMAS, 72.- SAN IGNACIO RÍO MUERTO.
Sectores:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación estandar:	0.184048
Complejidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

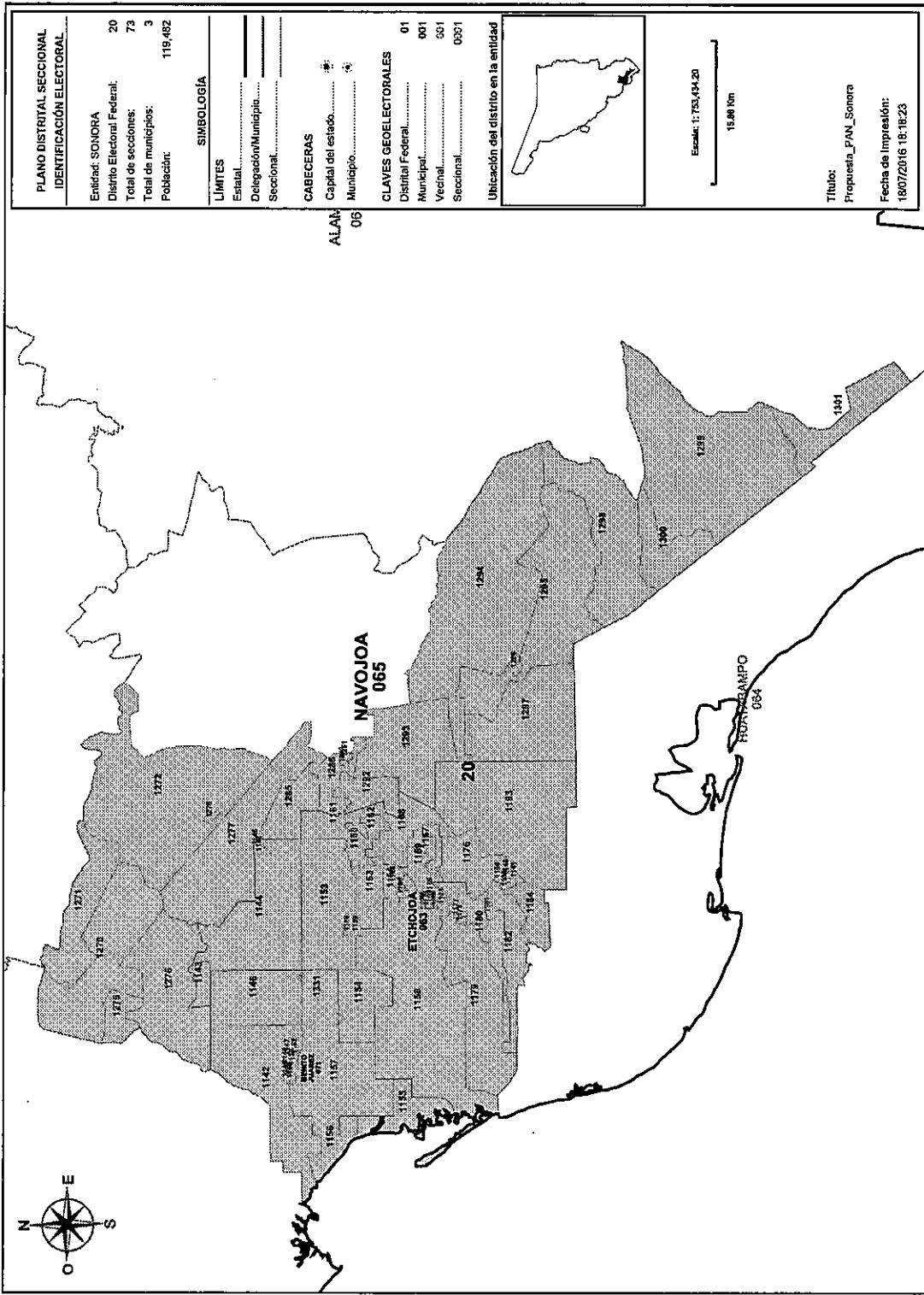
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

Municipio	Distrito:
61. GUAYMAS.	19.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841
Desviación poliédrica:	0.067577
Comprobabilidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

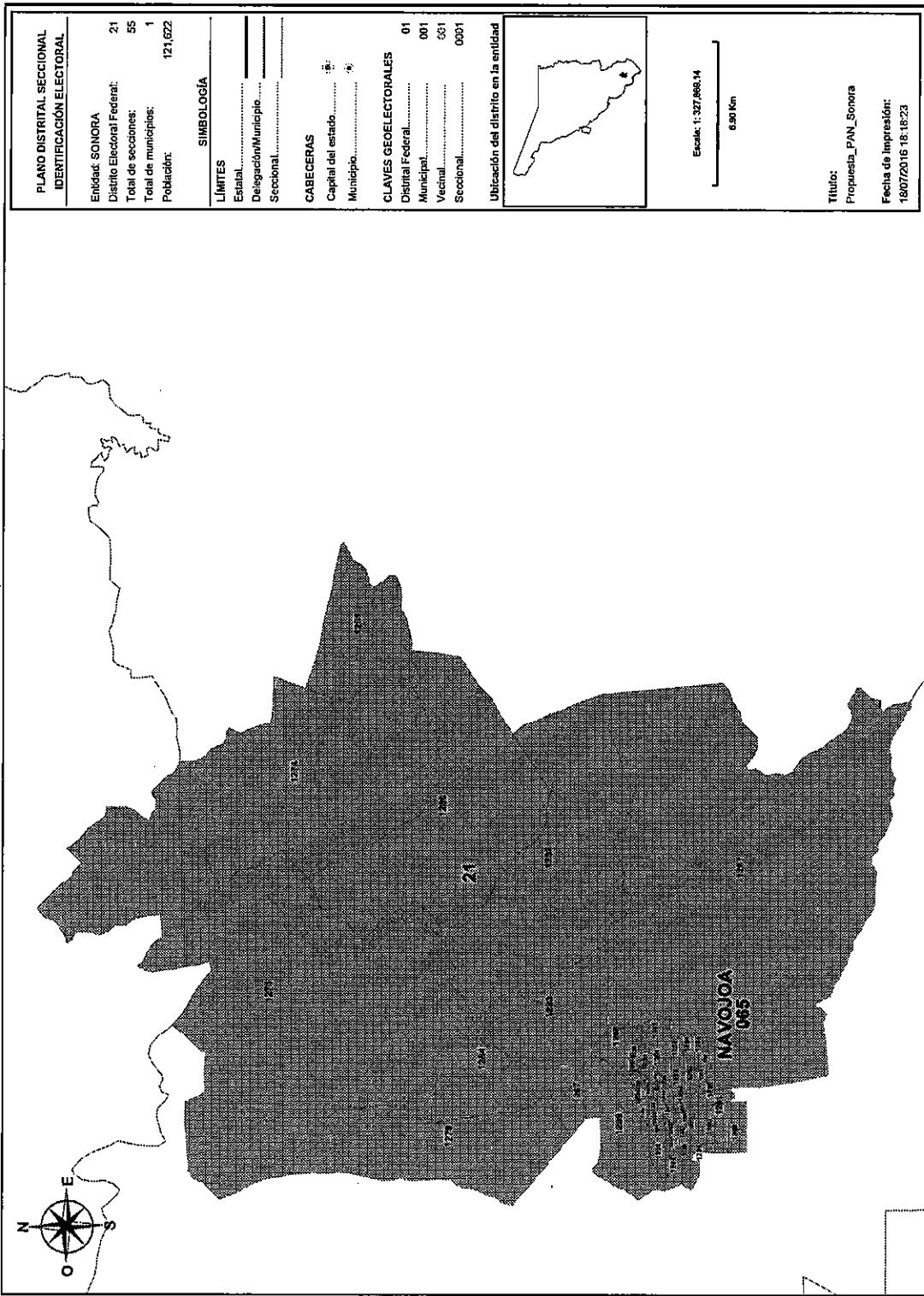
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	20.
<b>Municipio:</b>	63. ETCHOJOA, 65. NAVOJOA, 71. BENITO JUAREZ.
<b>Secciones:</b>	1138, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1270, 1271, 1272, 1275, 1276, 1277, 1278, 1285, 1286, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1331.
<b>Población Total:</b>	119,482

Desviación estandar:	0.147454
Compactad Geométrica:	0.517384
Costo Total:	0.664838



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral



**Detalles del Distrito.**

Municipio:	65. NAVOJOA
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	121,622
Desviación poblacional:	0.073697
Comprobabilidad Geométrica:	0.232029
Costo Total:	0.305726



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# **ANEXO 3**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

**Información de la Consulta a representantes indígenas sobre el Primer Escenarió de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2**

Entidad	Número de Consulta	Nombre del Consultado	Local	Estado	Planteamiento	Resumen	Observación	Propuesta	Apoyo	Consejo	Comunicación
Sonora	26L0301	BERNARDO PÉREZ GARCÍA	SON	LOCAL	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad	1. Nombre y apellidos 2. Mencione en que se realizó la consulta 3. Número de identificación 4. Estado o Municipio 5. Localidad
Sonora	26L0303	MARTIELA BARBACHAN CHÁNEZ	SON	LOCAL	REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN DE LOS PUEBLOS TRIBOS, MAYECOS Y ZAPOTECOS A.C.	SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA	3	SI	NO APLICA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PORQUE ESTÁ CON NOSOTROS
Sonora	26L0307	JOSÉ JUAN SAMANIEGO LEÓN	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL NIKOPO CONSEJERO NACIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM, CONSEJO CONSULTIVO DE LA CID	BACERAC, SONORA	3	SI	NO APLICA	MOCOTZINA	POR LA CERCANÍA.
Sonora	26L0312	RAFael GARCIA	SON	LOCAL	GOBERNADOR TRADICIONAL OOTHAM, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES, INTERPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUA INDÍGENA.	Puerto Peñasco	16	SI	NO APLICA	Puerto Peñasco	ESTO ES LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS Y EXCELENTE ATENCIÓN.
Sonora	26L0318	BARTOLO SÁNCHEZ SINQUÍ	SON	LOCAL	LIDER TRADICIONAL TOHONO OOTHAM	Caborca	2	SI	NO APLICA	Caborca	MAS COMUNICACIÓN Y CÉNTRICO.
Sonora	26L0322	MARÍA TERESA VALDÉS RODRÍGUEZ	SON	LOCAL	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	Puerto Peñasco	16	SI	NO APLICA	Puerto Peñasco	PORQUE ES CERCANO DONDE HAY EL MAYOR NÚMERO DE CUIDADANOS INDÍGENAS.
Sonora	26L0327	BERENICE ALVARAZ ALVARAZ	SON	LOCAL	REGIDORA ÉTNICA DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SI	NO APLICA	Caborca	ES LA LOCALIDAD CON MAYOR NÚMERO DE CUIDADANOS Y ES DONDE MÁS AYUDA HAN RECIBIDO.
Sonora	26L0330	GEMMA GUADALUPE MARTÍNEZ PHÍO	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	Caborca	2	SI	NO APLICA	Caborca	PERMANENCIA DE POBLACIÓN.
Sonora	26L0332	ALICIA CHIHUAHUA	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	Caborca	2	SI	NO APLICA	Caborca	POBLADO ES EL MÁS INDÍGENA CON MAYOR NÚMERO DE CUIDADANOS.
Sonora	26L0334	ANA ZEPEDA VALENCIA	SON	LOCAL	LA TRIBU TOHONO OOTHAM	Caborca	2	SI	NO APLICA	Caborca	POBLADO ES MÁS CUIDADANOS Y PERMANECE ESTÁN TODAS LAS OFICINAS EN DÓNDE CONSULTAR.
Sonora	26L0336	ISIBRO SOTO	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	2	SI	NO APLICA	Caborca	PERMANENCIA CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y ES MÁS COMUNICADO.
Sonora	26L0338	JOSÉ SERVANDO LEÓN LEÓN	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	Puerto Peñasco	16	SI	NO APLICA	Puerto Peñasco	PORQUE ES DONDE EXISTE MAYOR POBLACIÓN Y CON EL FIN DE QUE NOS PONGAN MAYOR ATENCIÓN.
Sonora	26L0340	ROSTISLA ESTEVAN REYNA	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SI	NO APLICA	Caborca	MAS COMUNICACIÓN.
Sonora	26L0342	RAIMON VALVERDEA	SON	LOCAL	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU TOHONO OOTHAM	ALTAR	2	SI	NO APLICA	Caborca	MAS COMUNICACIÓN.
Sonora	26L0344	ANTONIA WILSON TAMBO	SON	LOCAL	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SAN LUIS RIO COLORADO	17	SI	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PORQUE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN RESIDE EN SAN LUIS RIO COLORADO.
Sonora	26L0345	ALFONSO TAMEZ CESARINA	SON	LOCAL	AUTORIDAD TRADICIONAL CUCAPÁ	SAN LUIS RIO COLORADO	17	SI	NO APLICA	SAN LUIS RIO COLORADO	PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANLÚS RESIDE LA MAYOR POBLACIÓN DE NUESTRO PAÍS.



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Entidad	Local	Nombre del Consultado	Puesto de la Consultado	Nombre de la Comunidad que se menciona en su respuesta	Por qué es así	
26000346	SON	LOCAL	LUIS MIGUEL LÓPEZ MORALES	CONSEJERO NACIONAL DE LA COMUNIDAD CONACAC ISERO, INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ACF	HERMOSILLO NO APLICA	SEMPRE ES ASÍ EN HERMOSILLO.
26000347	SON	LOCAL	MARÍA LUISA ASTORIA FLORES	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ANCIANOS CONACAC	PIITUITO SI NO APLICA	PIITUITO PORQUE LE QUITA MAS CERCA DE SU COMUNIDAD
26000348	SON	LOCAL	ANTONIO ROBLES TORRES	PRESIDENTE CONSEJO DE ANCIANOS DE LA AÑASU COMUNICAC	HERMOSILLO SI NO APLICA	PIITUITO YA ERA CORRECTA DONDE ESTÁ PORQUE ES LA CAPITAL DE SONORA.
26000349	SON	LOCAL	EFRAÍN PERALES TORRES	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA AÑASU	PIITUITO SI NO APLICA	PIITUITO PORQUE QUITARIA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD.
26000350	SON	LOCAL	JUAN MANUEL PÉREZ ASTORIA	COMISARIO DE TAL	HERMOSILLO SI NO APLICA	HERMOSILLO POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.
26000351	SON	LOCAL	ALFONSO MARÍLES RODRIGO	RESIDUARIA ENTRIA	HERMOSILLO SI NO APLICA	HERMOSILLO POR LA CERCANÍA CON LA COMUNIDAD.
26000352	SON	LOCAL	FRANCISCO CHAPO BERNET	INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO INDIGENA NACIONAL TRIBU CONACAC	HERMOSILLO SI NO APLICA	HERMOSILLO ESTÁ MUY CERQUITA.
26000353	SON	LOCAL	CELIARIO GABRIEL HERRERA ASTORIA	Gobernador TRADICIONAL DE LA AÑASU CONACAC	HERMOSILLO SI NO APLICA	HERMOSILLO ESTÁ BIEN EN HERMOSILLO.
26000355	SON	LOCAL	MARÍA DOLORES DUARTE CARRILLO	Gobernadora TRADICIONAL PIMA	YECORA SI NO APLICA	AQUÍ DÓNDE YA ESTÁ ESTOY DE ACUERDO QUE QUIERE LA CONSIDERADA PORQUE ES LA QUE SE HA ESTADO UTILIZANDO SIEMPRE.
26000357	SON	LOCAL	FLORENTO RODRÍGUEZ LOPEZ	PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN MARTEO BAUD MIGUEL ALBUAN	HERMOSILLO SI NO APLICA	HERMOSILLO PORQUE SIEMPRE ASÍ HA ESTADO.



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Esquema de Distribución Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICEF, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Identificación	Nombre del Consultado	Lugar	Localidad	Apellido	Sexo	Edad	Religión	Profesión	Estado Civil	Condición Social	Población (Domicilio)	Participación en Elecciones	Participación en respuestas
26L00058	SIN LOCAL	LUIS ROCIO YESCAS	AGENTE MUNICIPAL MTECO BAJO SANTIAGO APOSTOL	MIGUEL ALEMÁN	H	6	SI	NO APLICA		HERMOSILLO	HERMOSILLO	POQUE NOS QUEDA MAS CERCA.	
26L00361	SIN LOCAL	PERU ROBERTO GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE DE MUXICO ALTO CRUCES	MIGUEL ALEMÁN	H	6	SI	NO APLICA		HERMOSILLO	HERMOSILLO	POQUE ES EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN TODOS LOS DIFERES	
26L00081	SIN LOCAL	ORIBACO SICUANO MELO	PRESIDENTE DE LAS TRES CRUCES	MIGUEL ALEMÁN	H	6	NO	POQUE AQUI EL ALEMÁN YA ESTA MUY GRANDE Y CON MUCHA CANTIDAD DE HABITANTES		HERMOSILLO	HERMOSILLO	POQUE LA LOCALIDAD ESTA MUY GRANDE, TIENE MUCHOS HABITANTES Y ESTA MAS CERCA.	
26L00064	SIN LOCAL	GUILLERMO MARTINEZ VAZQUEZ	AUTORIDAD TRADICIONAL ETNIA TROQUI	MIGUEL ALEMÁN	H	6	SI	NO APLICA		HERMOSILLO	HERMOSILLO	POQUE SIEMPRE HA ESTADO HERMOSILLO POR SER LOCALIDAD GRANDE	
26L00048	SIN LOCAL	LUIS CHAMERO AGUILAR	REGIDOR ÉTNICO DE LA TRIBU TAUQUERELA AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	MIGUEL ALEMÁN	H	18	SI	NO APLICA		SAN IGNACIO RIO MUERTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	POQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DONDE VIVI.	
26L00412	SIN LOCAL	JUAN MATUZ FLORES	REGIDOR YAOJI	CALMEHE	H	12	SI	NO APLICA			ESPERANZA SONORA	POQUE EL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.	
26L00415	SIN LOCAL	ROBERTO OSUNA	REGIDOR ÉTNICO H. AYUNTAMIENTO BACUM	BACUM	H	18	SI	NO APLICA			BACUM	POQUE LA CERCANIA A SU LOCALIDAD	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Nombre del Consultado	Número de Identificación	Pa. Naci.	Pa. Estado	Pa. Municipio	Pa. Colonia/Localidad	Pa. Calle/Av./Calle	Pa. Número	Pa. Colonia/Localidad	Pa. Calle/Av./Calle	
26100431	SON	LOCAL	CORNELIO MORENA VALENCIA	MICARDO INTEGRANTE DE ESTA TRIBU YACUI	TRIBU YACUI EN SU APOEYON DE PUEBLO INDIGENA SE ENCUENTRA DELIMITADO DENTRO DE LOS LIMITES FOMAS MUNICIPALES EN LAS CAREGERAS DE GUAYMAS, CAJENE, SACHAM Y SAN JACINTO RIO AMERITO.	SE NECESITA AGRIARDO INCORPORAR EN UN MISMO DISTRITO ELECTORAL A LA TOTALIDAD DE LA POBLACION YACUI EN EL AMBITO DE LOS OCHO PUEBLOS YACUI, EN LA EXTENSION DEL RIO YACUI EN DONDE SE TIENE UNA FORMA DE VIDA CULTURAL, UNA RIBERA Y CIEGNA EN DONDE CAMPAMENTOS SE CONSTRUYEN LOS DEBIDOS CONSIDEROS QUE DEFIEREN EL DESENIR DE SU PASTORAL COMUN. EL COTIENDAD, LA CONVENIA Y LOS LAZOS DE TIROS DE PARENTESCO EXISTENTES ENTRE LOS MIEMBROS PERSONAS DE LA TRIBU YACUI, POR TANTO, DE SERVIERE INTEGRAR AL PUEBLO DE LA LOMA DE GUAMACHIL, DICCORTIAL RESTO DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO 18, EN DONDE SE UBICAN MITTE DE LOS PUEBLOS TRADICIONALES YACUIS...	SE ACUERDO A LOS LIMITES QUE GUARDIA EL DISTRITO 18, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DISTANCIAS ENTRE LAS CAREGERAS MUNICIPALES, YACUI SE REFERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCION ESTE INTENSIVA ENTRE LA POBLACION, EN DONDE TIENEN INFLUENCIA, UN PUNTO MEDIO JUSTO, QUE PUEDE OTORGAR MAIOR OPERACIONALIDAD Y FLUIDEZ A LOS ASUNTOS ELECTORALES EN DONDE PROPORCIONALMENTE TEORIAUN FACULTAD DE TRASLADO Y MOVIMIENTO SERIA LA CAREGERA MUNICIPAL DE BACILA, SUGIERTO SEAN EL MUNICIPIO DE BACILA EN SEGUNDO ORDEN GUAYMAS	No	SE ACUERDO A LOS LIMITES QUE GUARDIA EL DISTRITO 18, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DISTANCIAS ENTRE LAS CAREGERAS MUNICIPALES, YACUI SE REFERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCION ESTE INTENSIVA ENTRE LA POBLACION, EN DONDE TIENEN INFLUENCIA, UN PUNTO MEDIO JUSTO, QUE PUEDE OTORGAR MAIOR OPERACIONALIDAD Y FLUIDEZ A LOS ASUNTOS ELECTORALES EN DONDE PROPORCIONALMENTE TEORIAUN FACULTAD DE TRASLADO Y MOVIMIENTO SERIA LA CAREGERA MUNICIPAL DE BACILA, SUGIERTO SEAN EL MUNICIPIO DE BACILA EN SEGUNDO ORDEN GUAYMAS	SE ACUERDO A LOS LIMITES QUE GUARDIA EL DISTRITO 18, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DISTANCIAS ENTRE LAS CAREGERAS MUNICIPALES, YACUI SE REFERE ES IMPORTANTE QUE LA INTERACCION ESTE INTENSIVA ENTRE LA POBLACION, EN DONDE TIENEN INFLUENCIA, UN PUNTO MEDIO JUSTO, QUE PUEDE OTORGAR MAIOR OPERACIONALIDAD Y FLUIDEZ A LOS ASUNTOS ELECTORALES EN DONDE PROPORCIONALMENTE TEORIAUN FACULTAD DE TRASLADO Y MOVIMIENTO SERIA LA CAREGERA MUNICIPAL DE BACILA, SUGIERTO SEAN EL MUNICIPIO DE BACILA EN SEGUNDO ORDEN GUAYMAS
26100433	SON	LOCAL	TOMAS RODA VALERIA	TRIBU YACUI	AUTORIDADES TRADICIONALES	CAJENE	18	SI	NO APlica	
26100434	SON	LOCAL	JUAN LUIS MATIZ GONZALEZ	Gobernador tradicional de la tribu yacui	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA	1	SI	SI	NO APlica	
26100435	SON	LOCAL	ALBERTO GARCIA MARTINEZ GARCIA	Gobernador tradicional de la tribu yacui	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA	18	SI	NO APlica	GUAYMAS	
26100436	SON	LOCAL	PALUINO GARCIA ALAMEA	Gobernador tradicional de la tribu yacui en potan	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA	18	SI	NO APlica	GUAYMAS	
26100449	SON	LOCAL	HADIO MATIZ LEYVA	AUTORIDAD DE LA TRIBU YACUI EN YACAM	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA	18	SI	NO APlica	EN GUAYMAS SONORA	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia**

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local - Entidades correspondientes al Bloque 2

(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritificación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2

(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Tipo de Organización	Número del Organizado	Nombre del Consultado	Localidad	Distrito	Nombre del Pueblo Indígena	Otro	Nombre del Encuestado	Organización Nativista	Porcentaje de acuerdo	Porcentaje de desacuerdo	Porcentaje de neutralidad	Porcentaje de no sabe	Porcentaje de no aplica	Porcentaje de no responde	Porcentaje de no se aplica	Porcentaje de no coincide	
2800459	SON	LOCAL	JUAN GUEREL GALINDO PEREZ	UNIÓN GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO, SECCIÓN SONORA.	NAVOJA			NO	SI	SE REQUIERE UNA REPRESENTACIÓN VERDADERA, EN EL DISTRITO DEBERÍA INSTALARSE COMO INDIGENA, EL DISTRITO COBERTA DE SIERRA, LOS DISTRITOS DE LA SIERRA DEBERÍAN DE ENTABUCERSE COMO DISTRITOS DE LA SIERRA.	11	NO	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA
2800460	SON	LOCAL	RAMÓN ALBERTO ALVADA TORRES	SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION REGIONAL DEL MAYO, FILIAL DE LA OCAMI, SANLUPA, A. C.				SI	NO APLICA	EN LA REGIÓN DE VALLE DE MAYO	20	SI	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	
2800461	SON	LOCAL	MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ F.	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DE MUNICIPIO ETCHUZA, DIRECTOR ESTATAL DE LA UGOM, J.L.				SI	NO APLICA	ETCHUZA	20	SI	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	
2800462	SON	LOCAL	NESTORIO TORRES GALINDO	PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL Y SERVICIOS TECNICOS DE LA REGION DEL MAYO ASTREANS C.	HUATABAMPO			SI	NO APLICA	ETCHUZA	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	HUATABAMPO	HUATABAMPO	
2800463	SON	LOCAL	BEATRIZ ELENA SALAS RAMIREZ	COMISARIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO RO MORTO (PRESIDENTA ETCHUZA DE BIENES ESTATALES TRIBUNA MAYO)				SI	NO APLICA	ETCHUZA	20	SI	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	
2800464	SON	LOCAL	GENELDA PACHECO CARRE	COMISARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL CHOCART...				SI	NO APLICA	ETCHUZA	20	SI	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	ETCHUZA	
2800465	SON	LOCAL	GUADALUPE BACAREZA	PRESIDENTA DEL CONSEJO MAYO GUARRUCHA, A.C.				SI	NO APLICA	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	NAVOJA	
2800466	SON	LOCAL	ROSA H. MERONIL CORPUS	GESTOR INDIGENA				SI	NO APLICA					TECHOBAMPO	TECHOBAMPO	TECHOBAMPO	TECHOBAMPO	
2800467	SON	LOCAL	ELISA GARCIA SIARIQUI	PRESIDENCIA DEL CONSEJO TRADICIONAL INDIGENA MAYO CABINA, A.C.	HUATABAMPO			SI	NO APLICA		1	SI		NAVATOBAMPO	NAVATOBAMPO	NAVATOBAMPO	NAVATOBAMPO	
2800468	SON	LOCAL	MATEA TORRES YOCUPICO	PRESIDENTE DE ALMOS INDIGENAS YUQUANDO DR COCOSFERAS SU LENGUA MATERIA, A.C.	CAJEME			SI	NO APLICA		15	SI		CUATRO CEREGON	CUATRO CEREGON	CUATRO CEREGON	CUATRO CEREGON	
2800469	SON	LOCAL	CESAR PANDURA TRIQUI	TESORERO DEL CONSEJO TRADICIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE SONDRA A. C.				NO	NO ESPECIFICA					CAJEME	CAJEME	CAJEME	CAJEME	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenariado de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2

(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

PI	Número de Consulta	Entidad Federativa	Local	Nombre del Consultado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad	Población	Entidad	Porcentaje	Nota
26UD0471	SEN	SAN	LOCAL	ZARZAS NEVO YOCAPICO	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, JEFE DE SECTOR MAYO ETCHIOZA	20	SI	NO APLICA	ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0472	SEN	SAN	LOCAL	MARCOS ROSARIO YOCAPICO JOCOB	PROMOTOR DE LA ETNIA MAYO	1	SI	NO APLICA	ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0473	SEN	LOCAL	GILBERTO OLIANDANGAMEA	JIDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO	ICABAJO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LIDER SOCIAL DE LA TRIBU MAYO.	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0474	SEN	LOCAL	RAYMUNDO VALVERDE OSUNA	PRESIDENTE DEL CONSEJO INDIGENA MAYO TAHUATUTIVA	ETCHIOZA	20	SI	NO APLICA	ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0475	SEN	LOCAL	RICARDO ARAGON VALENZUELA	REDEDOR EN LA TRIBU MAYO EN EL H. AYUNTAMIENTO	BENTO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	BENTO JUAREZ	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0476	SEN	LOCAL	ROSIARD VALDEZ LIMA	REGIDORA ETNICA	ETCHIOZA	20	SI	NO APLICA	SEBASTIAN ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0477	SEN	LOCAL	CRUZ HUAPAS GARCIA	REGIDORA ETNICA	HUATABAMPO	1	NO	NO APLICA	SEBASTIAN ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0478	SEN	LOCAL	SANTOS MORENOZUL CHUMANO	DIRECTOR DE SERVICIOS INDIGENAS (TBO MAYO)	BENTO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	SEBASTIAN ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0479	SEN	LOCAL	OPELA ULTIMO GOCOBACHII	PRESIDENTE DEL DIFERIDO EN EL ESTADO POR DIFERI (TBO MAYO)	BENTO JUAREZ	20	SI	NO APLICA	SEBASTIAN ETCHIOZA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0480	SEN	LOCAL	ANTONIA VERDUGO MILLANES	CONSEJIL INDIGENA MUNICIPAL NAVOJOA	NAVJOA	21	SI	NO APLICA	NAVJOA	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.
26UD0481	SEN	LOCAL	EMILIO VILLEJAS	PRESIDENTE DEL COOPERATIVA HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	5	DEBIDO A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LA MAYOR CANTIDAD DE POBLACION YORKE, ADemas PORQUE ETCHIOZA ES EL PUEBLO MAYOR DE LOS 8 PUEBLOS ORIGINARIOS MAYOS.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Entidad Federativa	Localidad	Nombre	Integrante de la Organización o Poder Local que representa el pueblo indígena	Dependencia	Población (P) o Población No (NP)	Plaza Estatal	Población (P) o Población No (NP)	Etnología	Porcentaje de indigenas.
2600402 SON LOCAL LONDRES ELENA OZINA GALAN	ETCHIQUILA	20	SI	NO APLICA					
2600403 SON LOCAL MARIA ELIA FLORES RODRIGUEZ	NAVOLADA	21	SI	NO APLICA					
2600404 SON LOCAL BLANCA ESTELA GUTIERREZ MAYO	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA					
2600405 SON LOCAL CLAUDIA GUTIERREZ JOCOB	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA					
2600406 SON LOCAL JUANA LARA A.	HUATABAMPO	1	SI	NO APLICA					
2600407 SON LOCAL BENITO VALERIA LAJAME	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO CONCARTI	1	SI	NO APLICA					
2600408 SON LOCAL FAUSTO LOPEZ GUTIERREZ	GOBERNADOR TRADICIONAL DEL PUEBLO DE MACOTAHMI	1	SI	NO APLICA					
2600409 SON LOCAL FELICIANO JOCOB MORYOQUI	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LOS OCHO PUEBLOS MAYOS	20	SI	NO APLICA					
2600410 SON LOCAL MARIA DEL ROSARIO ANGEL C.	GOBERNADORA TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO, JUPAGE SANTA CRUZ	1	SI	NO APLICA					
2600411 SON LOCAL MARCOS MORYOQUI MORYOQUI	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA TRIBU MAYO	1	NO	ESTA MUY RETIRADO DEL AREA EL DISTRITO Y OTROS MUNICIPIOS TIENEN OTRO LERGAR DE PROBLEMAS.					
									NO QUERIA CERCA Y AQUI PLANTEAMOS LOS PROBLEMAS Y PROYECTOS, SIN IR MOTIVOS DEL PUEBLO.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia**

**Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distracción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2**  
**(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)**

Nombre del Consultado	Tipo de Consultado	Nombre del Organización que el Municipio tiene sobre el Consultado	Nombre del Pueblo o Colonia	Edad	Sexo	Relación con la Agenda	Responde a la pregunta			
2600492	SON	LOCAL	SANTOS FELICIANO LOPEZ COTA	AUTORIDAD TRADICIONAL DEL PUEBLO DE GAMBA	NAVOLADA RANCHERIA CONCHA	21	SI	NO APLICA	NAVOLADA	CERCANA A LAS COMUNIDADES.
2600493	SON	LOCAL	CLEMENTE LOPEZ VALVERDEZ	Gobernador Tradicional de LOS YOREMES MAYOS	NAVOLADA	21	SI	NO APLICA	NAVOLADA	ACCESIBLE.
2600494	SON	LOCAL	DAVID VALVERDEZ ALAMENA	Gobernador Tradicional de LA TRIBU MAYO	NAVOLADA	21	SI	NO APLICA	NAVOLADA	CERCA DE LAS COMUNIDADES.
2600495	SDN	LOCAL	AGUILERA FELIX AYALA	PUEBLOS YERMESES MAYO	NAVOLADA	20	SI	NO APLICA	NAVOLADA	ESTA EN BUENA UBICACION.
2600496	SDN	LOCAL	HECTOR ZAULI ENRIQUEZ	VOCERO DE LOS PUEBLOS GUARULOS	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANIA CON LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
2600497	SDN	LOCAL	JOSÉ MERCEDES PRECIADO MIRANDA	Gobernador Tradicional del PUEBLO DE GUILRAY	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
2600498	SDN	LOCAL	FIDENCIO LEIVA YOUNID	Gobernador y Tesorero	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	MESA COLORADA, ALAMOS
2600499	SDN	LOCAL	JOSÉ ROMERO ENRIQUEZ	Gobernador de la COLONIA NAVDRAME	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	PORQUE ES LA PARTE QUE ABARCA MAS COMUNIDADES.
2600500	SON	LOCAL	GUADALUPE RODRIGUEZ ENRIQUEZ	Gobernador de la COLONIA	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	NOS QUIERA MAS EN CORTO, HAY RUTAS DE CAMIN.
2600501	SDN	LOCAL	MIGUEL ENRIQUEZ ZASTETA	Gobernador de la COMUNIDAD DE LOS SACHALES	ALAMOS	1	SI	NO APLICA	ALAMOS	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entradas correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Número de Consulta	Entidad Federativa	Distrito	Nombre del Consultor	Puesto	Proyecto		
					Quiere	Sí	No Aplica
26100502	SIN	LOCAL	MARIMANO ANAYA VALERIA	GOBERNADOR TRADICIONAL	QUIREO	1	SI
					QUIREO		QUIREGO
							porque ESTÁ MÁS CERCA.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN  
LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE  
SONORA**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

**NORMATIVIDAD APlicable**

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 170, párrafo segundo y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014 INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

### CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

#### CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### Compacidad

#### Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

#### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

**II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sonora.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**I. Propuestas recibidas.**

De manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPEL**) en el estado de Sonora:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la CLV.

La segunda se formó por la representación del Partido Acción Nacional ante la CNV.

La tercera por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CNV.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes de Nueva Alianza ante la CNV.

La quinta por los representantes de Nueva Alianza ante la CLV.

La sexta fue formada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPEL.

La séptima y última se integró por los representantes acreditados del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Sonara	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.127468	0	2.11207	0	6.015397	0	NO	0
CLV-PRI	6.541544	-1.585924	0.845933	-1.266137	5.695611	-0.319786	NO	0
CNV-PAN	8.108708	-0.01876	2.161436	0.049366	5.947272	-0.068125	NO	0
CNV-PRD	8.118797	-0.008671	2.044719	-0.067351	6.074078	0.056681	NO	0
CNV-NA	8.120222	-0.007246	2.104867	-0.007203	6.015354	-0.000043	NO	0
CLV-NA	8.127468	0	2.11207	0	6.015397	0	NO	0
CLV-PT, MC y ES + OPEL MC	8.13037	0.002902	2.243566	0.131496	5.886804	-0.128593	NO	0
CLV-PVEM	8.242359	0.114891	2.752626	0.640556	5.489733	-0.525664	NO	0

**II. Documentación adicional.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distracción



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- 
- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.
  - B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la CNV, se incluyen en el Anexo 2.
  - C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CNV, se incluyen en el Anexo 3.
  - D. Los documentos que soportan la propuesta integrada por representantes de Nueva Alianza ante la CNV, se incluyen en el Anexo 4.
  - E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de Nueva Alianza ante la CLV, se incluyen en el Anexo 5.
  - F. El soporte documental de la propuesta presentada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPLE se integran en el anexo 6
  - G. Finalmente, los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 7.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**III. Análisis.**

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional ante CLV presenta las siguientes características:
- Incrementa el número de distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
  - El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>1</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Hermosillo	
2	1	Hermosillo	
3	1	Hermosillo	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
8	1	Nogales	
9	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
10	1	San Luis Río Colorado	
11	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
12	1	Guaymas	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
16	1	Cajeme	
17	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
18	1	Navojoa	

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
19	9	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	
20	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
21	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

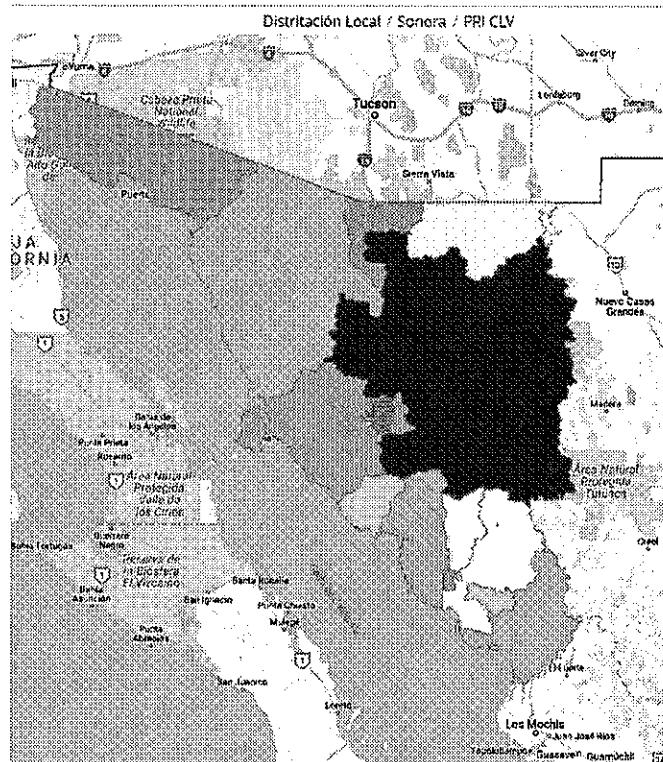
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Información		
				Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
1	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
4	3.18%	130,817	4,032	0.044855	0.079321	00:00
18	3.15%	130,784	3,998	0.044222	0.309246	00:00
2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
13	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
10	-0.76%	125,819	-966	0.002578	0.047528	00:00
9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
14	-2.65%	123,429	-3,358	0.031136	0.256002	00:00
19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45
12	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49
11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
Componente	Ponderador	Costo				
Poblacional	1.0	0.845933				
Compacidad	0.5	5.695611				
Total		6.541544				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17% como máxima y el -6.44% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta *aumenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco distritos con cinco fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro distritos con cuatro fracciones municipales.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se *identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final, debido principalmente a que **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

B. En cuanto al escenario presentado por la representación del Partido Acción Nacional ante Comisión Nacional de Vigilancia se observa lo siguiente:

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.018760 con relación al Segundo Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

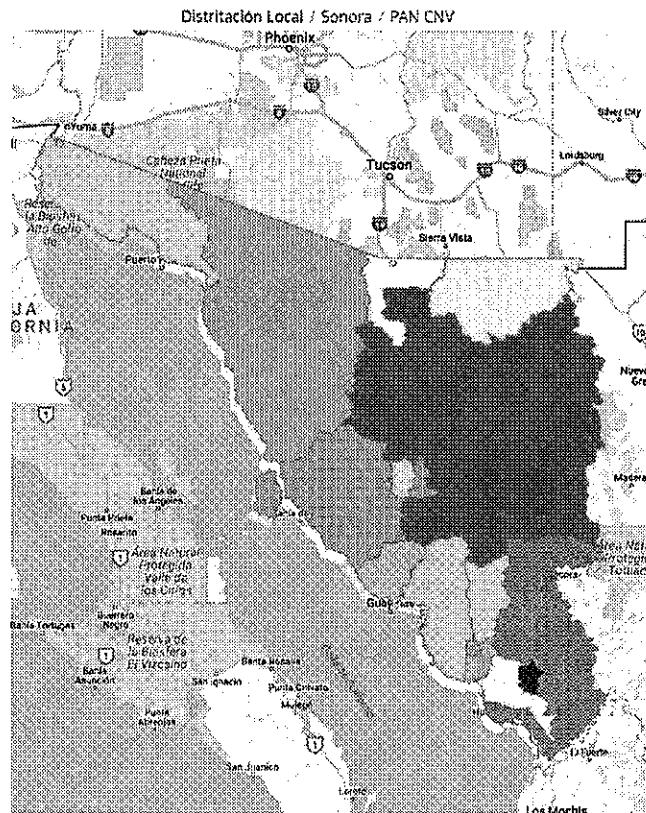
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- a. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D Media	Población	+/-. Pob.	Poblacional	Compadid.	Información	
						Distritos	Tiempo Prom.
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
12	7.54%	136,349	9,554	0.252921	0.05271	00:00	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.049822	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.120280	00:00	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
6	2.92%	130,488	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
9	2.60%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
3	1.55%	128,747	1,982	0.010646	0.454418	02:42	
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489358	01:21	
15	-1.65%	124,697	-2,098	0.012052	0.09245	00:00	
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280867	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
18	-6.44%	118,628	-8,159	0.184048	0.561628	01:00	
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	
Componente:		Ponderador:	Costo:				
Poblacional		1.0	2.101435				
Compadid.		0.5	5.947272				
Total			8.109708				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es -0.018760 menor con relación al Segundo Escenario emitido por la DERFE.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
  - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales del Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido de la Revolución Democrática ante CNV presenta las siguientes características:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
  - El valor de la función de costo es menor en -0.008671 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.010089 al escenario propuesto por la representación del PAN ante la CNV.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imurís, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
2	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
3	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
5	1	Hermosillo	

<sup>3</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



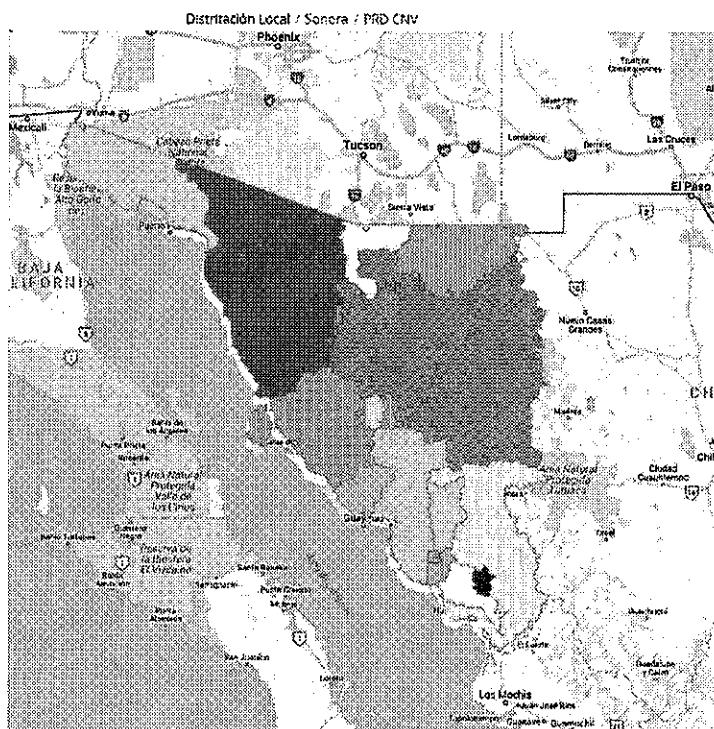
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	5	Bacúm, Empalme, La Colorada, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Información	
						Distritos	Tiempo Prom.
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
2	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21	
1	-0.64%	125,972	-813	0.001826	0.434561	02:35	
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00	
3	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
4	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56	
18	-5.13%	120,284	-6,501	0.116845	0.619769	01:59	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.044719					
Compacidad	0.5	6.074078					
Total		8.118797					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

- D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia, presenta las siguientes características<sup>4</sup>:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
  - El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.011514 al escenario propuesto por la representación del PAN ante la CNV.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>5</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel De Horcasitas, San Pedro De La Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	

<sup>4</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>5</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

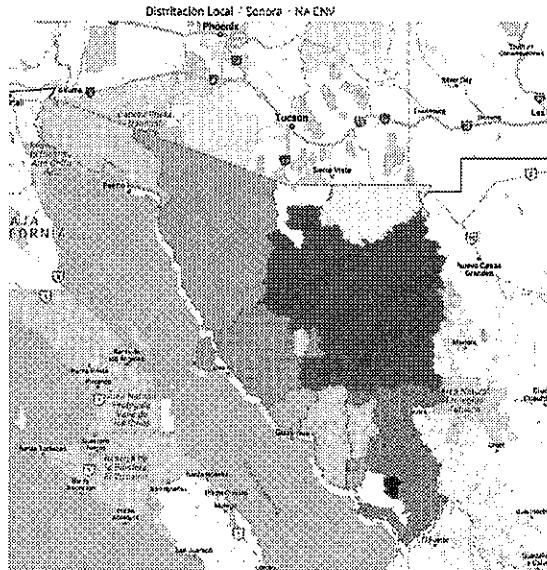


Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
17	1	San Luis Rio Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Rio Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 26 SONORA								
	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Información	
							Distritos	
	13	7.69%	138,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11	
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37	
	14	-0.29%	126,411	-374	0.000386	0.489406	01:21	
	15	-1.05%	125,457	-1,328	0.004874	0.092453	00:00	
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02	
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00	
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56	
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
	18	-6.44%	118,526	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00	
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.104967
Compacidad	0.5	6.015354
Total		8.120222

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
  - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características<sup>6</sup>:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>7</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elias Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	

<sup>6</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>7</sup>IBID.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

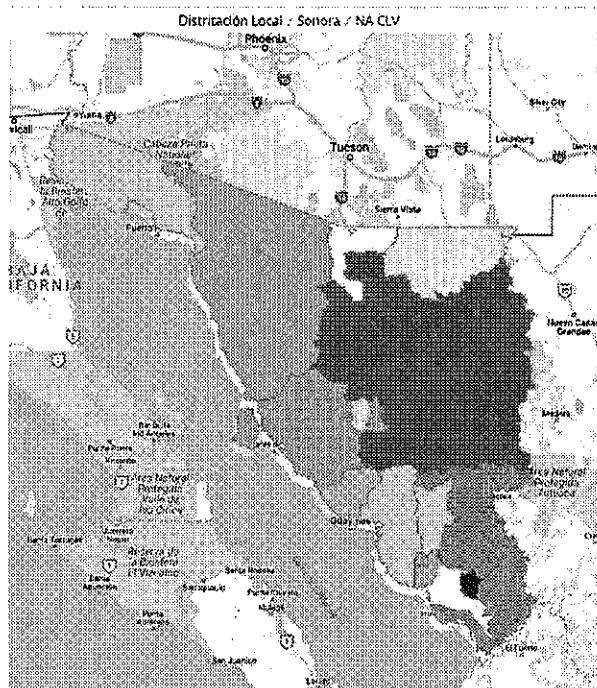
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No	% D Media	Población	+/- Pob.	Información		
				Poblacional	Compadidad	Tiempo Prom
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.255271	00:00
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente		Ponderador	Costo			
Poblacional		1.0	2.112070			
Compadidad		0.5	6.015397			
Total			8.127468			

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -7.15% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido, principalmente, a que el escenario únicamente iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la CLV y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el OPLE, presenta las siguientes características<sup>8</sup>:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>9</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	3	Agua Prieta, Cananea, Naco	
2	1	Nogales	
3	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
4	4	Álamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	
5	10	Altar, Atil, Benjamín Hill, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	

<sup>8</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>9</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Hermosillo	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	1	Cajeme	
16	1	San Luis Río Colorado	
17	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

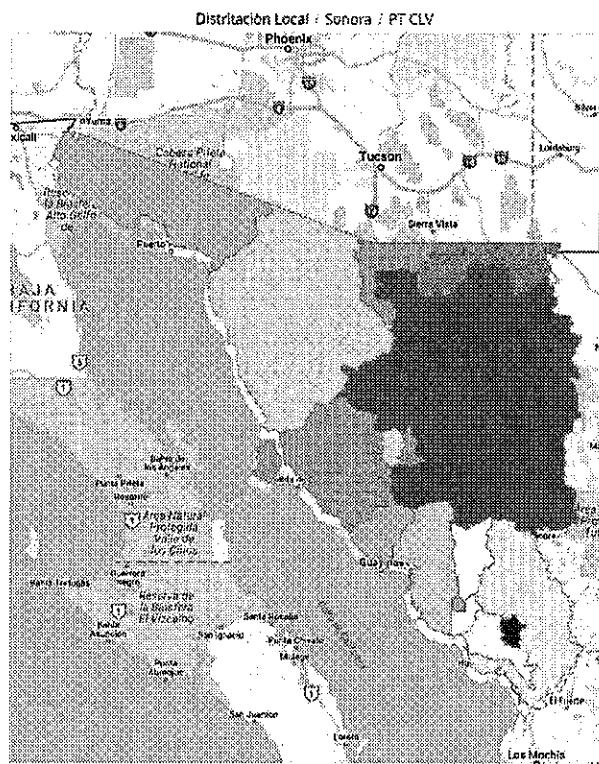
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación**



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

  - 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Información	
						Distritos	Tiempo Prom.
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00	
14	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00	
15	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00	
8	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00	
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00	
12	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00	
9	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00	
11	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00	
7	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00	
5	1.27%	128,397	1,612	0.007187	0.134798	00:52	
6	-0.53%	126,114	-671	0.001244	0.492590	01:21	
16	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00	
2	-0.81%	125,754	-1,031	0.002938	0.126041	00:00	
17	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02	
3	-2.04%	124,195	-2,590	0.018544	0.429934	02:51	
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00	
21	-4.07%	121,622	-5,183	0.073697	0.232029	00:00	
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43	
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00	
1	-6.58%	118,441	-8,344	0.192490	0.375306	00:51	
4	-10.75%	113,152	-13,633	0.513867	0.722230	02:04	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.243566					
Compacidad	0.5	5.886804					
Total		8.130370					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69% como máxima y el -10.75% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compactidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total del con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



G. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características<sup>10</sup>:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>11</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	6	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz	
3	9	Altar, Atil, Caborca, Magdalena, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	

<sup>10</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>11</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Nogales	
11	1	Nogales	
12	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
13	1	San Luis Río Colorado	
14	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
15	1	Guaymas	
16	1	Cajeme	
17	1	Cajeme	
18	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
19	1	Cajeme	
20	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

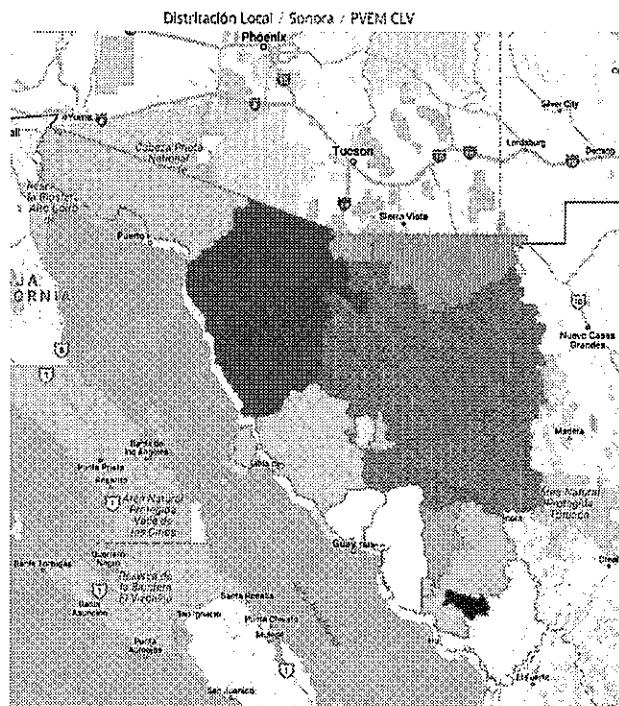
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**DISTRITACIÓN: 26 SONORA**

No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Información		
				Poblacional	Compadidad	Distritos
3	7.86%	136,747	9,962	0.274408	0.205139	00:45
1	6.66%	135,233	8,448	0.197340	0.463428	02:48
20	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
6	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
4	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
7	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
21	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
2	3.11%	130,723	3,938	0.042883	0.255415	01:26
5	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
8	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
9	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
16	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
18	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
13	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
12	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
19	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
17	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
15	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
14	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
10	-12.98%	110,333	-16,452	0.748356	0.093586	00:00
11	-13.35%	109,865	-16,920	0.791538	0.245100	00:00
Componente		Ponderador	Costo			
Poblacional		1.0	2.752626			
Compadidad		0.5	5.489733			
Total			8.242359			

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.86% como máxima y el -13.35% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final. Debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



**Instituto Nacional Electoral**

**IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CNV del Partido Acción Nacional, *cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final.*

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sonora



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# **ANEXO 1**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

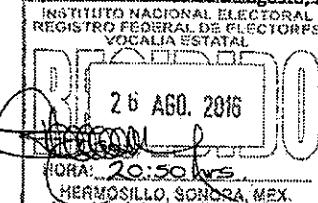


**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

**LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE SONORA. -**

**Hermosillo, Sonora, Viernes, 26 de agosto, 2016.**



Por este conducto, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención a la calendarización para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito presentar diversas observaciones al mismo, así como una propuesta de escenario en los siguientes términos:

1. El segundo escenario propuesto por esta autoridad nacional, contempla al municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 3 y compone un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado de Puerto Peñasco.

Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA*	POBLACIÓN	COMPACIDAD
16	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco	-7.15	117,719	0.46
17	San Luis Rio Colorado	-6.93	118,000	.03

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como "16" el municipio de General Plutarco Elías Calles, lo cual nos genera una disminución sustancial en las desviaciones, y arrojando los siguientes resultados:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA*	POBLACIÓN	COMPACIDAD
12	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles *	0.97%	125,554	0.38
13	San Luis Rio Colorado	0.76%	125,819	.04



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra solo el municipio de San Luis Rio Colorado, y al agregarle al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles cuya proporción poblacional es de 0.12, se acerca en mayor medida a la media poblacional, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, además de que se mejora el criterio de compacidad, sin tener afectación sustancial alguna en los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Áltar, Oquitoa, Trincheras, Atil Sáric, Tubutama, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando este último municipio, para unirlo a San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, lo cual tendría un beneficio en virtud de que la distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.

2. En el segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, el distrito 1 se conforma con los municipios de Suaqui Grande, Ónava, Yécora, Rosario, Quiriego, Álamos y Huatabampo, sin embargo, dada la extensión territorial de ese distrito, los desmedidos tiempos de traslado y que rompe además con el criterio de compacidad al rodear integralmente a otros tres distritos, se buscó la adecuación para construir un distrito que ofrezca una función de costo menor agrupando un distrito (20) con los municipios de Álamos, Huatabampo y una parte de Navojoa, lo cual arroja los siguientes resultados.

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
20	Álamos, Huatabampo y Navojoa	0.07%	132,070

A diferencia del segundo escenario ya publicado, el cual se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
1	Álamos, Huatabampo, Suaqui Grande, Ónava, Quiriego, Rosario, Navojoa y Yécora.	0.10%	120,755



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

Con lo anterior, a simple vista se podrá distinguir que la desviación de la media poblacional se mejora sustancialmente, mejorando así el criterio de equilibrio poblacional.

De igual manera, es importante precisar que los municipios de Álamos, Navojoa y Huatabampo, además de estar geográficamente más compactos, comparten características económicas y sociales puesto que diversas actividades que se realizan en dichos municipios, como lo son la agricultura y la ganadería, son propias de esta región, lo cual sin lugar a dudas cobra relevancia al momento de buscar generar un distrito que cumpla con los criterios establecidos por dicha autoridad nacional y que además brinde la oportunidad a los pobladores de los mismos, contar con un representante en común, que conozca los factores económicos, políticos y sociales de la región y que pueda generar resultados más óptimos en beneficio de los mismos.

3. En el escenario propuesto, se consideran cuatro distritos para el municipio de Cajeme dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el equilibrio poblacional (ningún distrito se desvía de la media más del .03%), **compactad**, tiempos de traslado, donde la distancia más larga de viaje se recorre en máximo una hora con veintiséis minutos (Cajeme-Rosario), a diferencia de como se presenta en el segundo escenario que es de tres horas (Huatabampo-Rosario). **Continuidad geográfica** (Cajeme, posible cabecera colinda con 2 municipios a diferencia del segundo escenario donde Huatabampo, posible cabecera, colinda con solo uno) y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACION
16	Cajeme	0.0004%	127,205
17	Cajeme	0.031%	123,429
18	Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario y Benito Juárez.	0.001%	126,070
19	Cajeme	0.02%	123,878

Con esta nueva distritación, tal y como se señaló en el primer párrafo del punto 3, para efecto de lograr cumplir de una forma óptima con el criterio de equilibrio poblacional, se pretenden conformar distritos donde la representación que se haga en el Congreso del estado respecto de la población, se acerque más a la media, criterio de suma importancia que se señala en el acuerdo INE/CG195/2015 emitido por esa autoridad electoral nacional, puesto que del segundo escenario propuesto por dicha autoridad, la media poblacional de los 3 distritos que contemplan en Cajeme, si bien es cierto se encuentran dentro del rango +/-15%, lo cierto también es que son los que más desviación tienen respecto de otros distritos donde inclusive la representación están muy por debajo de la media.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

Ahora bien, otro punto a considerar en este escenario, son los aspectos sociológicos y socioeconómicos de dicha región, al ser estos municipios parte de la llamada "Región de las planicies costeras del Sur del Estado de Sonora", lo que implica un fácil traslado de personas y bienes, con el consabido intercambio comercial, familiar y demás prácticas sociales con las que se tienen enormes similitudes, situación que dicha autoridad no debe de dejar pasar por desapercibido, máxime que es uno de los criterios igualmente señalados para esta nueva distritación.

Aunado a todo lo anterior, es de suma importancia para este partido político aprovechar al máximo esta nueva distritación, para incentivar la conformación de distritos que puedan resultar mucho más reddituable para la población indígena de los municipios que se mencionan en esta propuesta, ya que lo que se pretende es que los mismos, formen parte de un distrito donde la posible cabecera la integraría el segundo municipio con mayor potencial económico de todo el Estado, recordando que es una garantía consagrada en nuestra Carta Magna, específicamente en el artículo 2º, inciso b, fracción I, que a la letra dice...

*"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:*

*I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades..."*

4. Derivado de lo anterior, se realizó ajuste al distrito 03 que se conforma de la siguiente manera según el segundo escenario:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, La Colorada, San Javier, Soyopa, Granados, Huachinera, Huépac, Arivechi, Arizpe, Mazatlán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Bacanora, Bacerac.	0.001%	127,630



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

Contemplando los cambios que se presentan en los puntos 1, 2 y 3, el distrito (21) del escenario propuesto queda integrado de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
21	Aconchi, Banamichi, Bacoachi Baviácora, Bavispe, Benjamin Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Suáqui Grande, Arivechi, Arizpe, Mazatlán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, La Colofada, San Javier, Soyopa, Ures, Huachinera, Huépac, Ónimas, Yécora, Bacanora y Bacerac.	0.09%	120,829

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas en el ya referido segundo escenario, y se obtuvo con ello el escenario propuesto con una función de costo de 6.54.

En resumen, se enuncian las mejoras que se presentan en esta propuesta:

- ✓ La función de costo es 6.54, muy por debajo del 8.12 del multicitado segundo escenario por casi 2 puntos. Función de costo que presenta el menor valor en esta función y que cumple además con los criterios y reglas operativas aprobadas por el Consejo General (Criterio de evaluación #2).
- ✓ El escenario propuesto mejora los criterios de:
  - El tiempo de traslado
  - Compacidad
  - Integridad municipal
- ✓ Factores socioeconómicos, culturales e históricos
- ✓ La desviación poblacional se reduce en poco más del 50%, pasando de 2.11 a 0.84, desviación que, según los criterios de evaluación, se debe seleccionar aquel que tenga la menor desviación poblacional (Criterio de evaluación #3).

Por último, me permito señalar que para este instituto político no pasa desapercibido lo señalado por el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación del Instituto Nacional Electoral, respecto de las observaciones que presentó el partido que represento, al primer escenario propuesto por dicha autoridad electoral, en los siguientes términos:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

*"Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:*

*Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal*

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Ello, porque el motivo de rechazo de nuestra propuesta al primer escenario, se derivó básicamente porque en la misma se incrementó el número de distritos fraccionados, sin embargo, de un análisis exhaustivo del acuerdo INE/CG195/2015 que contiene el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES", consideramos que desde nuestra perspectiva, que el criterio de la INTEGRIDAD MUNICIPAL, señala que los distritos se construirán preferentemente con municipios completos, y el solo hecho de que en esta propuesta se considere el fraccionar un municipio más, no debería ser considerado como si se incumpliera con tal criterio, ya que el mismo como de su simple lectura se desprende, se trata de una situación a considerar, que deriva en que lo preferencial, no debe de prevalecer sobre lo esencial, que es el de generar una distritación donde la función de costo resulte mucho menor, tal y como se advierte de la justificación soporte de la misma.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que la presente propuesta, sea considerada por dicha autoridad nacional, y no sea rechazada como sucedió con nuestra primera propuesta, por el simple hecho de fraccionar un municipio más.

Para efecto de dar soporte a la propuesta antes precisada, se adjunta en disco compacto, el archivo "Escenario\_6.54\_PRI.json", que contiene el escenario para cargar en el sistema de distritación del INE, así como los archivos "Escenario\_6.54\_PRI.csv", "Escenario 6.54.pdf" y el presente escrito "Observaciones PRI 6.54.pdf"

COLOSIO No.4 Y KENNEDY HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TELS. 108-03-00 FAX 108-03-30



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomado en cuenta el escenario propuesto por esta representación, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de esta entidad federativa, en la conformación de los distritos electorales del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christian Leiva Figueroa".

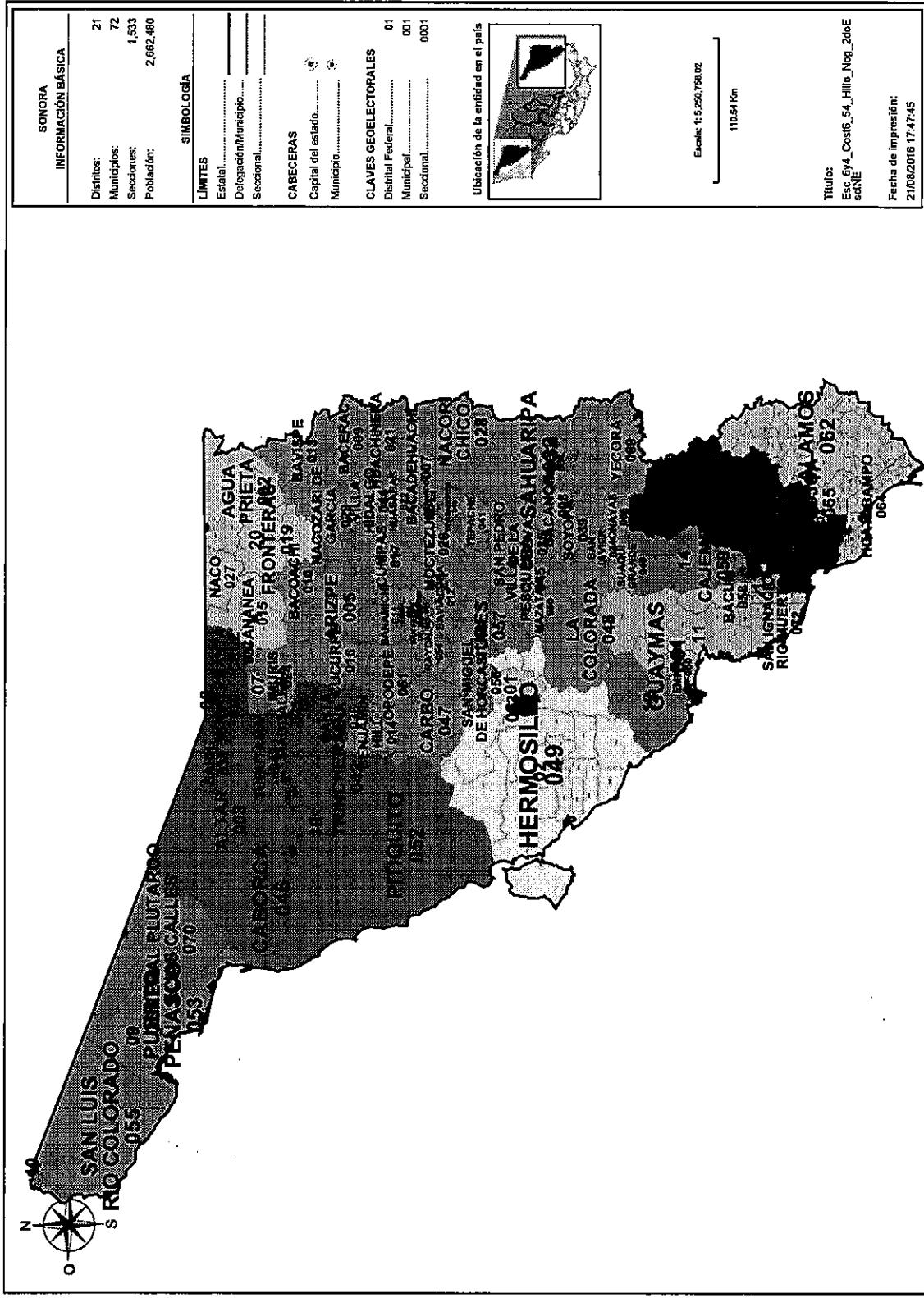
**LIC. CHRISTIAN LEIVA FIGUEROA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.R.I.  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA,  
EN EL ESTADO DE SONORA.**

COLOSIO No.4 Y KENNEDY HERMOSILLO, SONORA, C.P.83000

TELS. 108-03-00 FAX 108-03-30



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**





Instituto Nacional Electoral

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

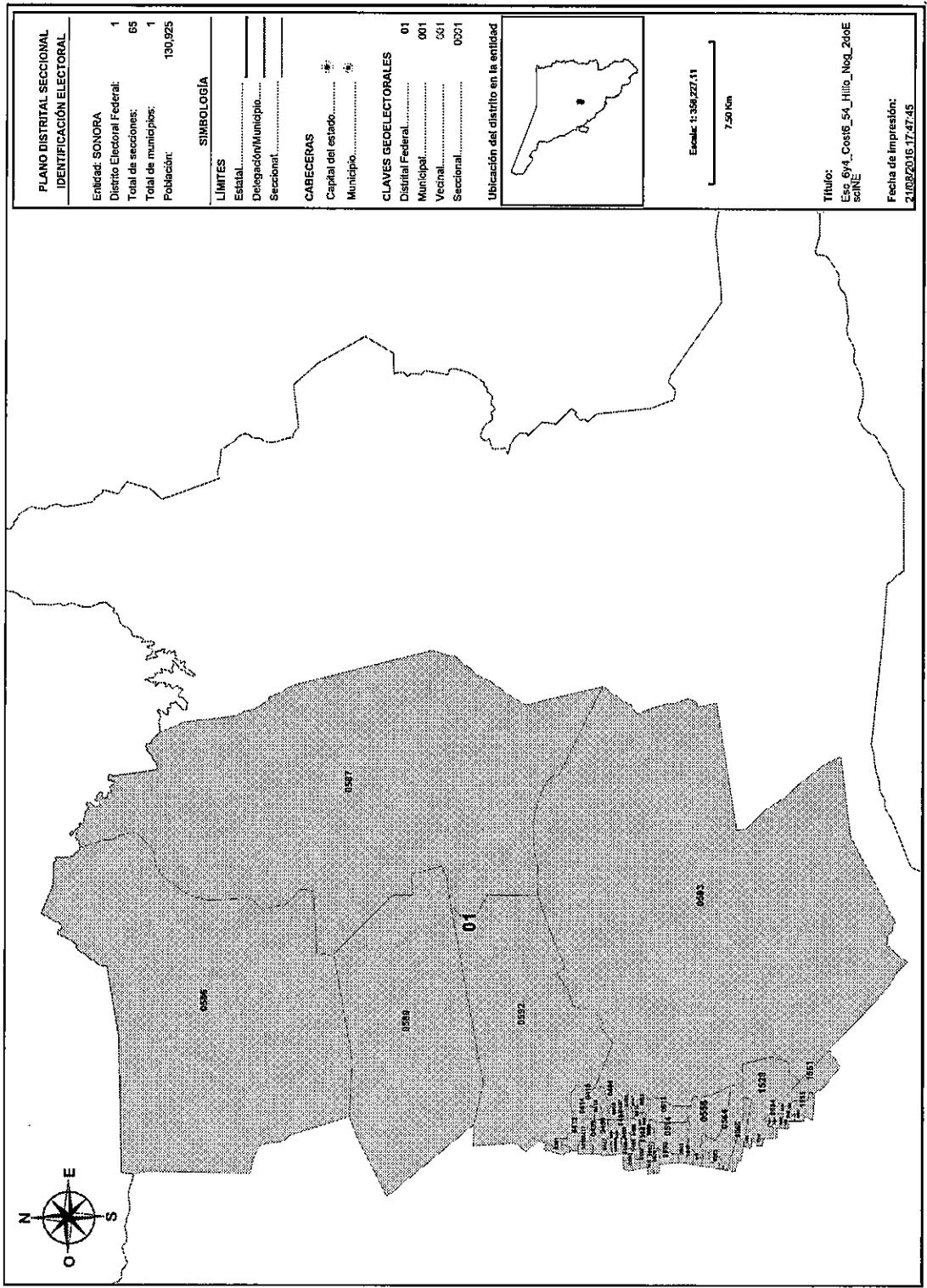
**Información detallada por distritos.****Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL****Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Populacional	1.0	0.845933
Compaçidad	0.5	5.695611
Total		6.541544

No.	% E. Muestra	Población	% P. Población	Población total	Compaçidad	Tiempo Prom.
1	3.27%	130,925	4,140	0.047305	0.122080	00:00
2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.556209	00:00
3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
4	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
10	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
12	-3.90%	121,841	-4,944	0.087577	0.280967	00:00
13	0.33%	127,205	420	0.000468	0.134127	00:00
14	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023352	0.150237	00:00
17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
18	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.398246	00:00
19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45
20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

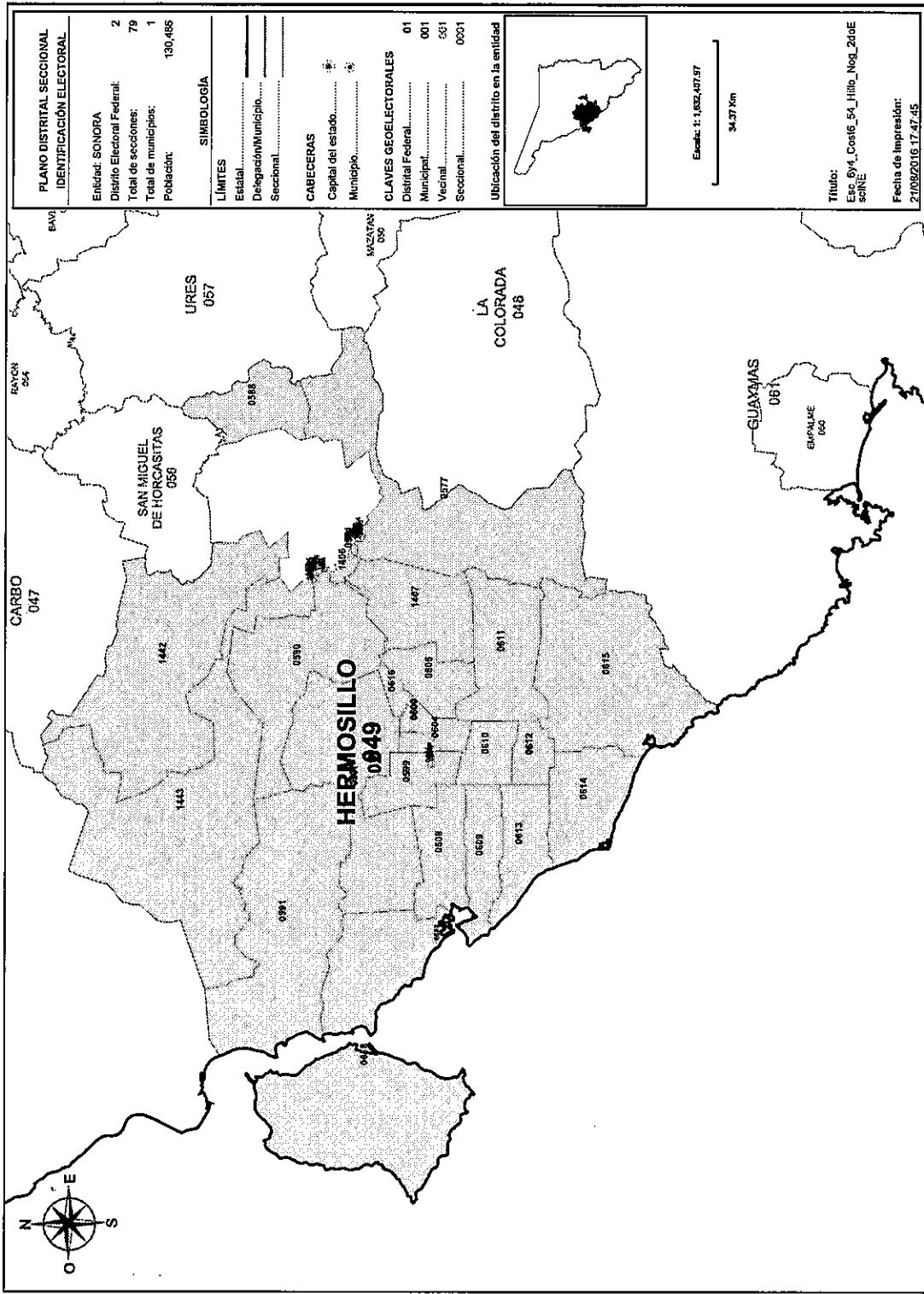


**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	381, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 466, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 528, 530, 541, 547, 548, 558, 563, 565, 566, 564, 581, 582, 583, 584, 586, 587, 589, 592, 593, 1529, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925
Desviación poblacional:	0.047395
Compactidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

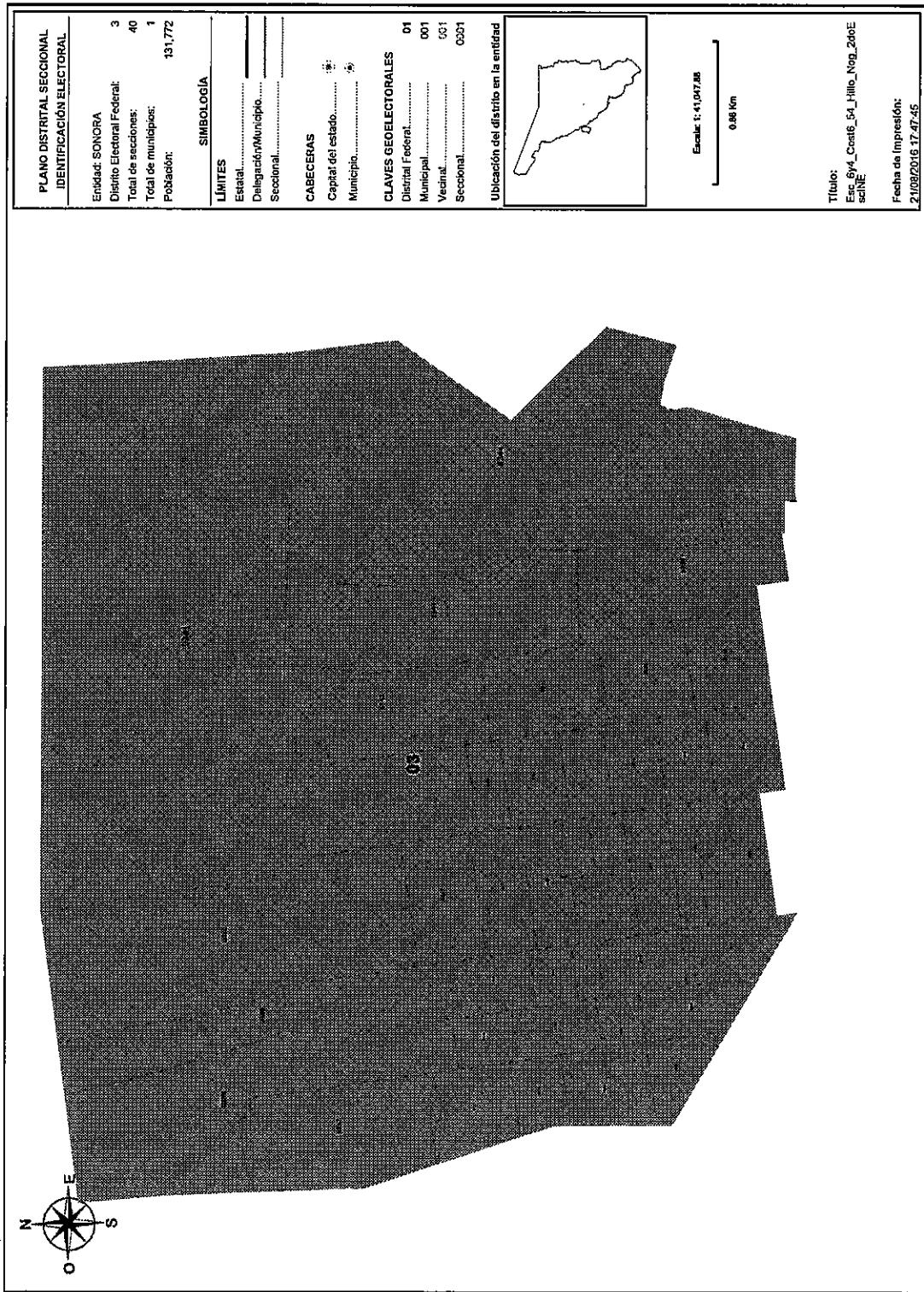
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

	Distrito:	02.
Municipios:	49. HERMOSILLO.	
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1513, 1514, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.	
Población Total:	130,486	
Desviación estándar:	0.037877	
Compartitació Geométrica:	0.559209	
Costo Total:	0.597086	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

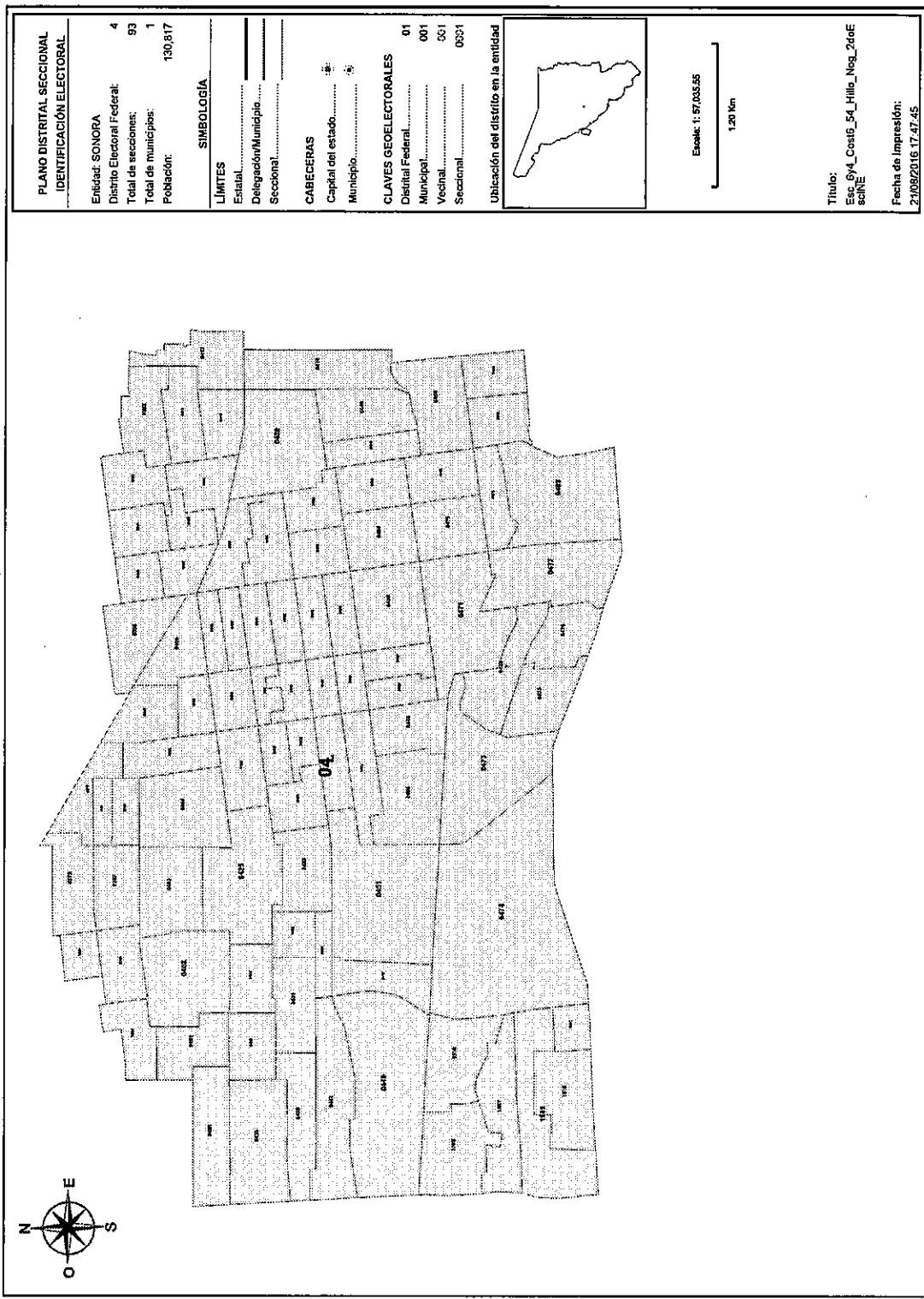
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 388, 390.
Población Total:	131,772
Desviación poblacional:	0.068771
Compatibilidad Geométrica:	0.023319
Costo Total:	0.092089



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

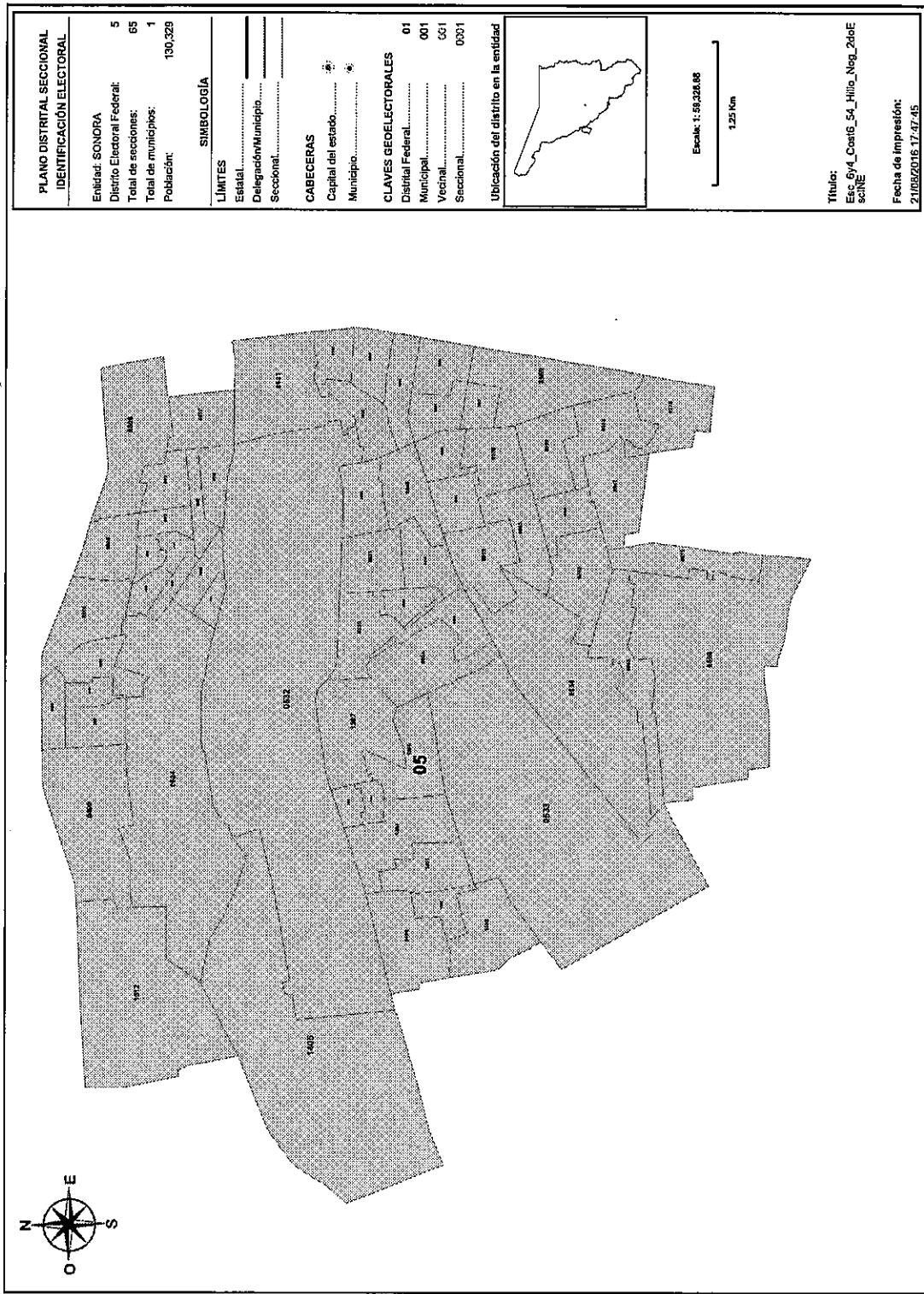
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

**Detalles del Distrito.**

<b>Detalles del Distrito.</b>	
Municipio:	04.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 483, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817
Desviación poblacional:	0.044955
Compañidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

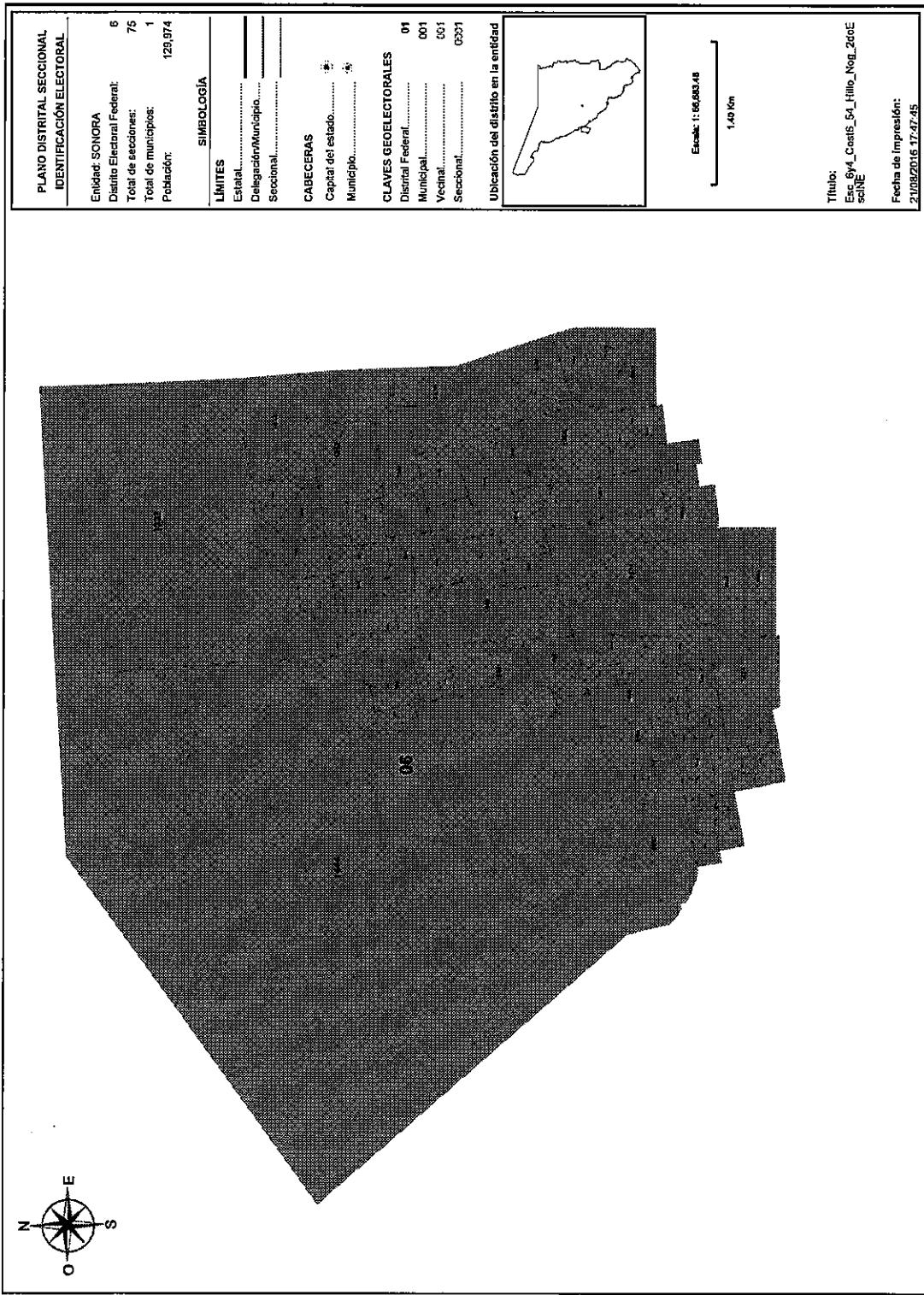
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios	49. HERMOSILLO.
Secciones:	499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
Población Total:	130,329
Desviación Poblacional:	0.034732
Compatibilidad Geométrica:	0.123495
Costo Total:	0.158227



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

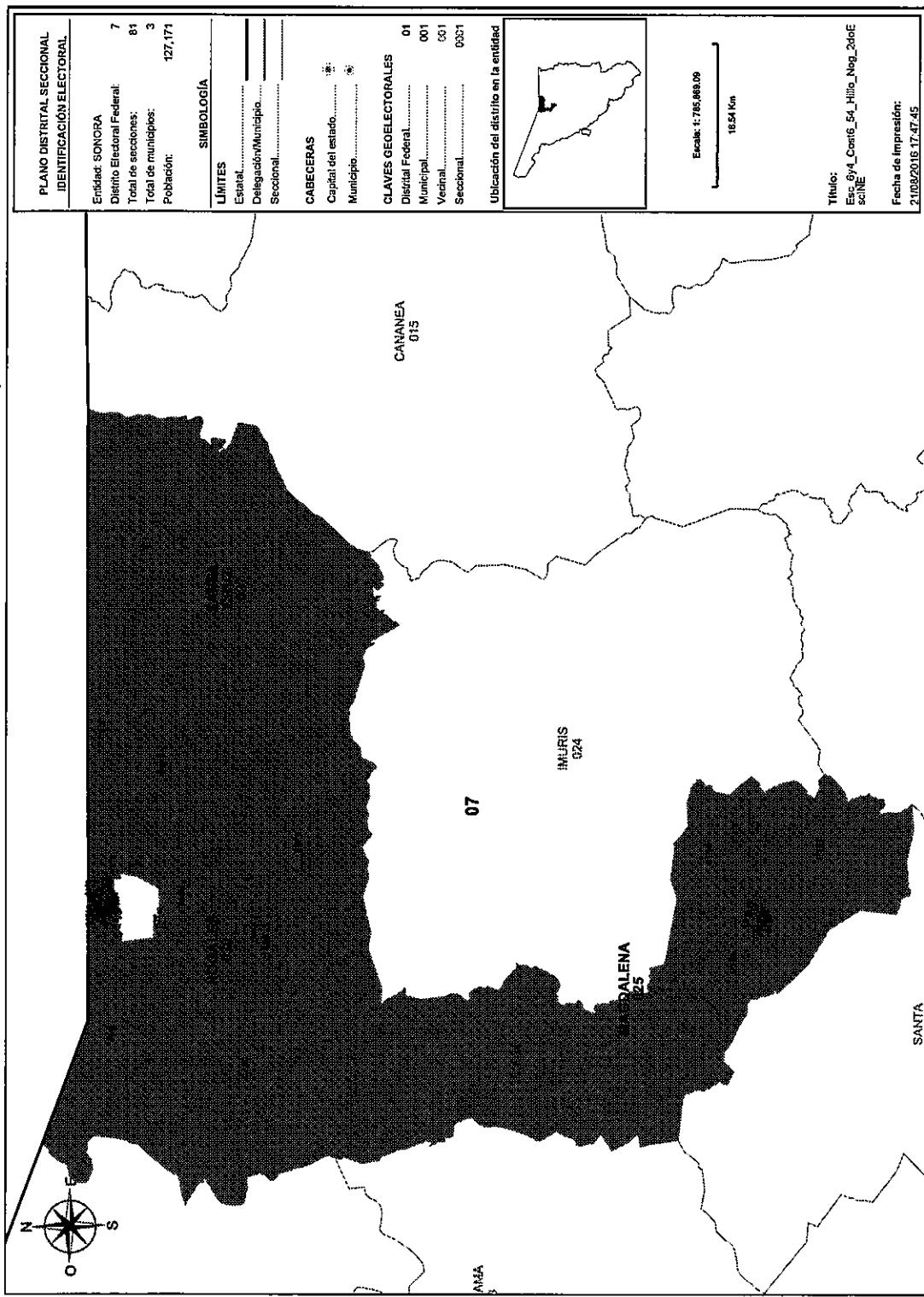
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	06.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1492.
Población Total:	129,974
Desviación poblacional:	0.026123
Compatibilidad Geométrica:	0.020124
Costo Total:	0.048247



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	07.
Municipio:	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 211, 212, 213, 214, 228, 230, 264, 1403, 1409, 1410, 1429, 1437, 1432, 1438, 1439, 1440, 1441.
Población Total:	127,171
Desviación poblacional:	0.000412
Compactitud Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

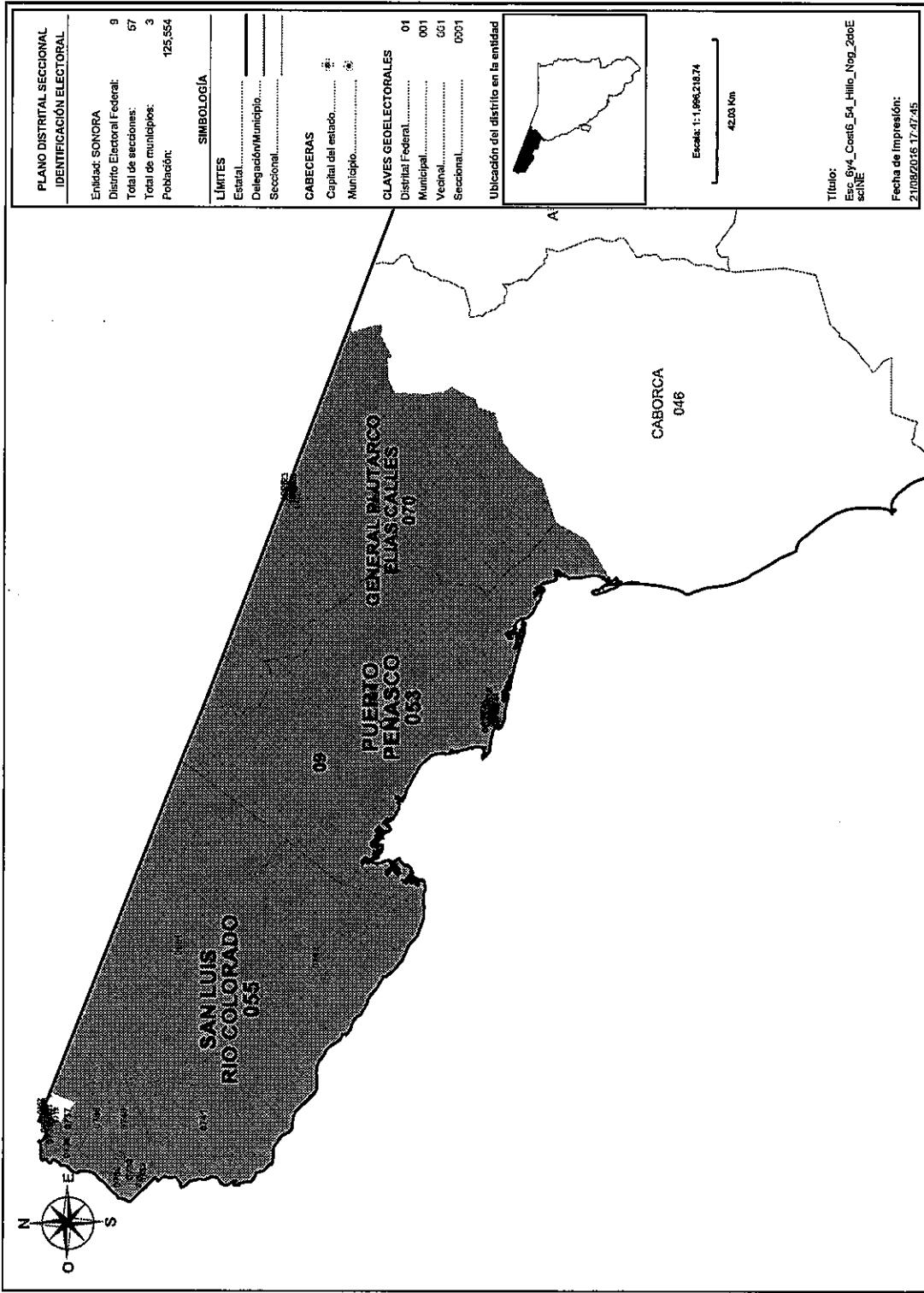


**Detalles del Distrito.**

Municipio	Distrito:
30. NOGALES.	08.
Secciones:	206, 207, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436,
Población Total:	124,697
Desviación poblacional:	0.012052
Compatibilidad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	09.
Municipio:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RÍO COLORADO, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 653, 654, 655, 661, 662, 663, 664, 665, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 717, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330.
Población Total:	125,554
DETALLES DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA	
Desviación poblacional:	0.004188
Compañía Geométrica:	0.386609
Costo Total:	0.390797



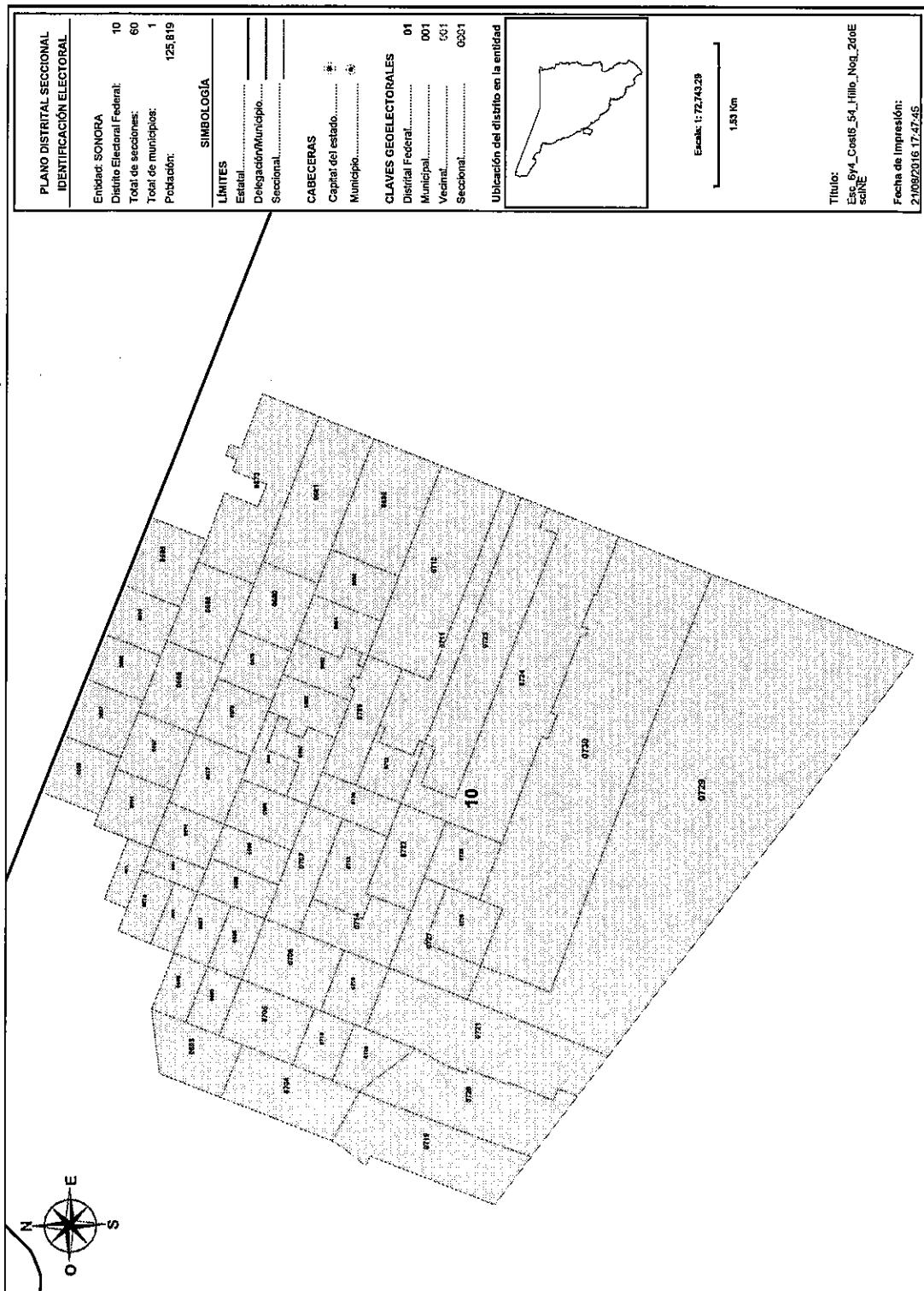
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

### **RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**



Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	55. SAN LUIS RIO COLORADO.
Secciones:	656, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.
Población Total:	125,819

Desviación poblacional:	0.002579
Compactidad Geométrica:	0.047526
Costo Total:	0.050105

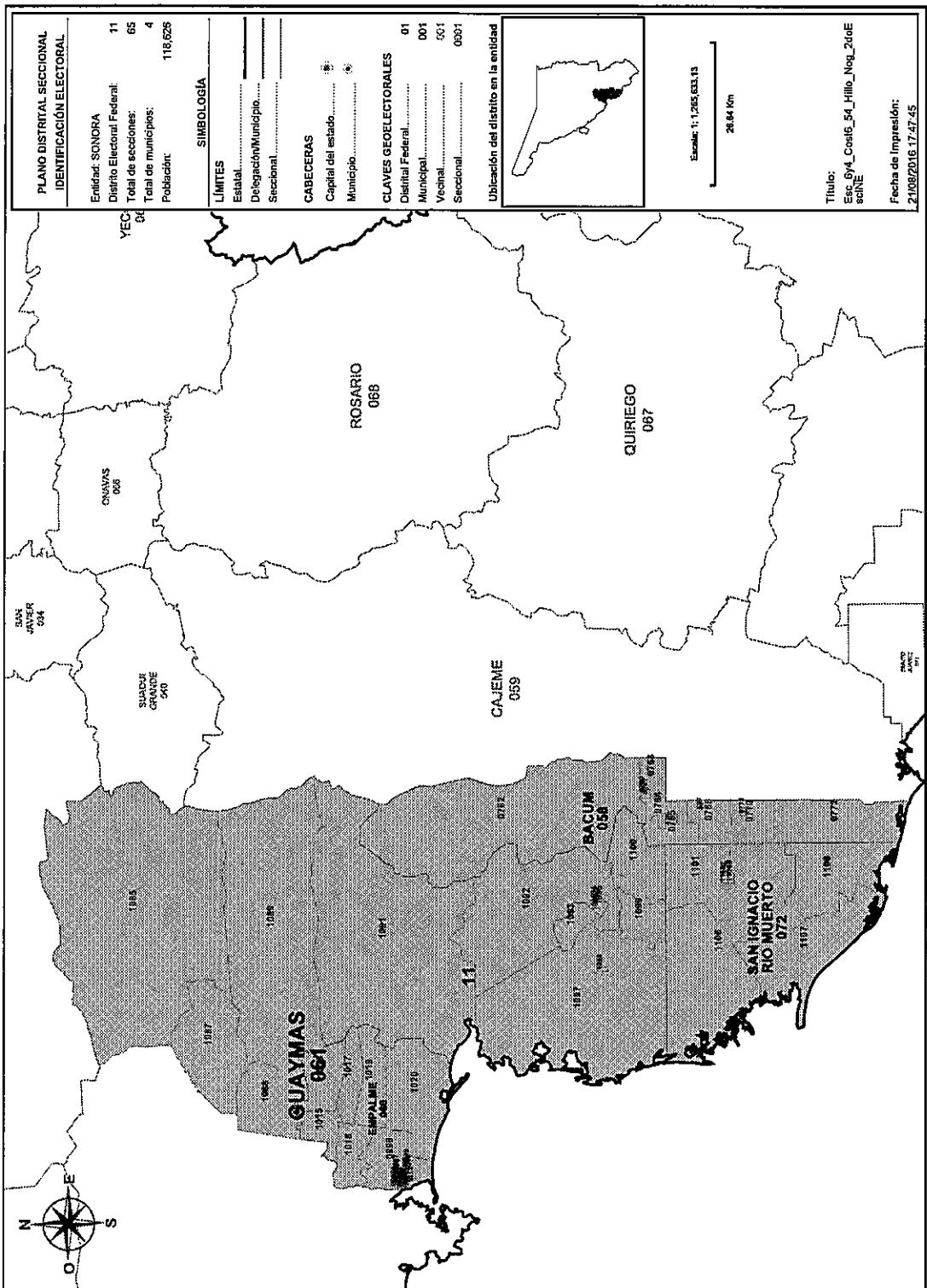


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

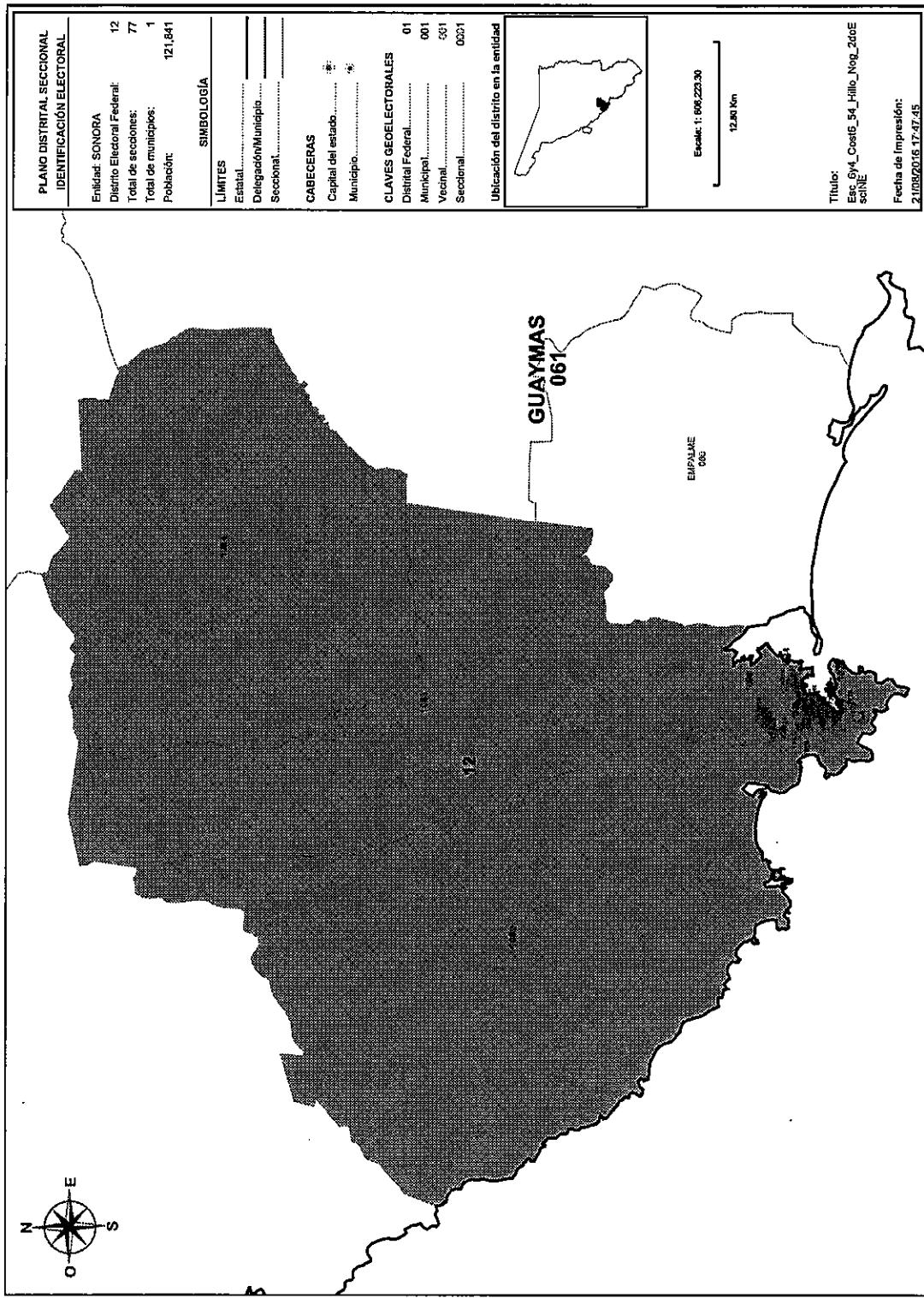
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral**

**Detalles del Distrito.**

Municipio:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RÍO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 982, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Población Total:	118,626
Desviación Poblacional:	0.184048
Compactidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Instituto Nacional Electoral

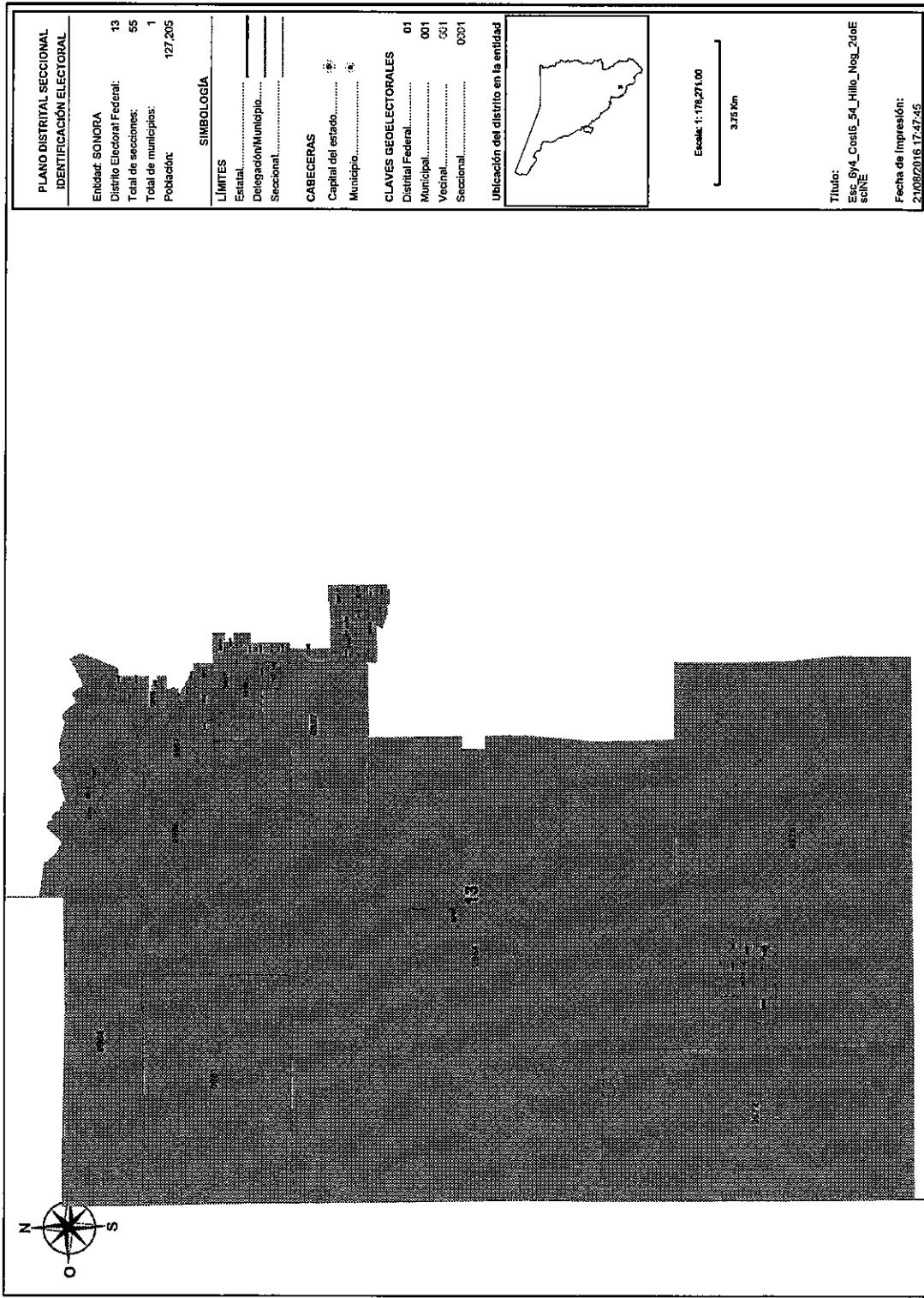
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1090, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528.
Población Total:	121,841

Desviación poblacional:	0.067577
Compañidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

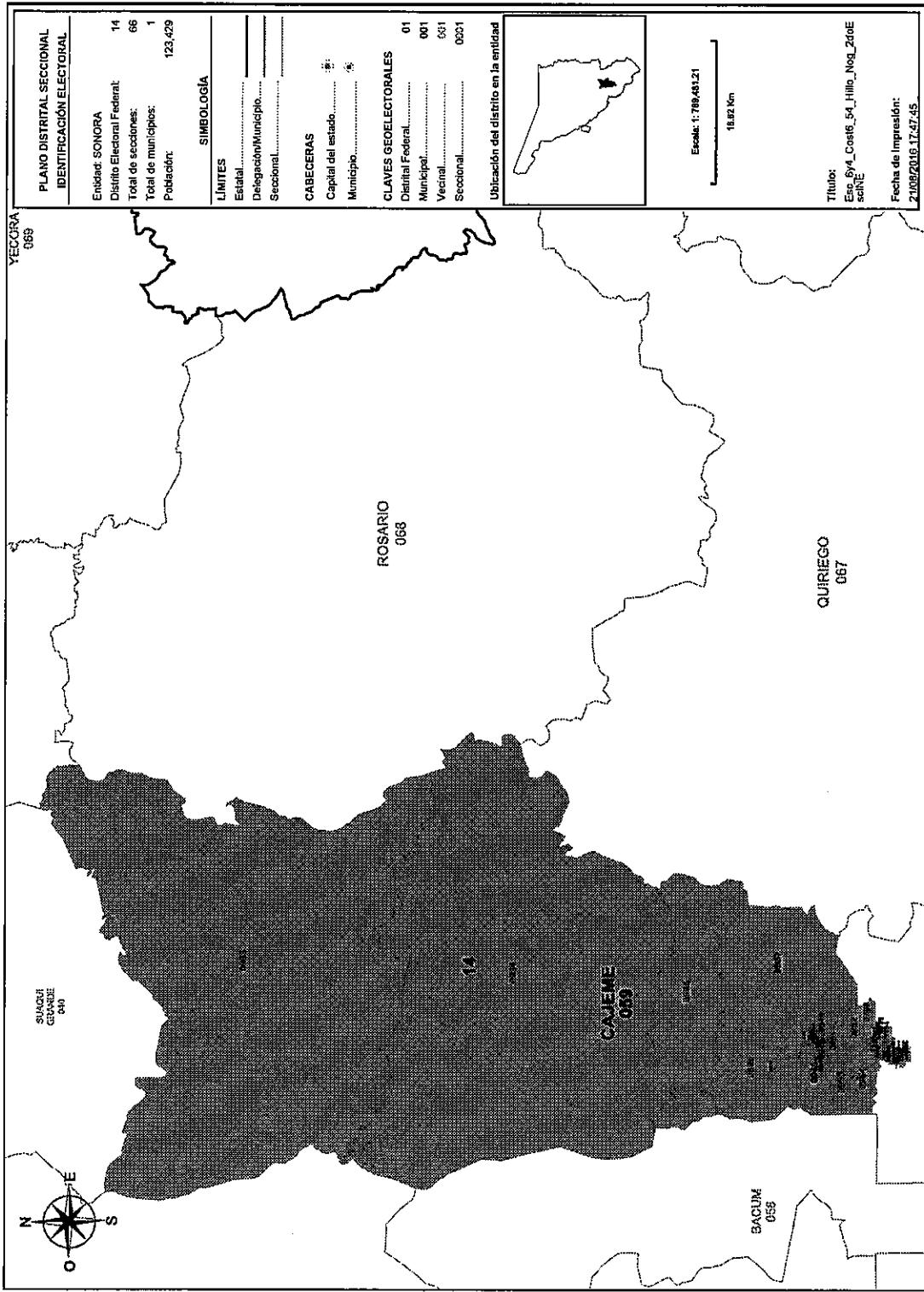
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 813, 814, 823, 831, 841, 842, 843, 844, 851, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 875, 876, 877, 886, 887, 888, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 921, 922, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 964, 965, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980.
Población Total:	127,205
Desviación estandar:	0.000488
Comprobación Geométrica:	0.134127
Costo Total:	0.134615



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

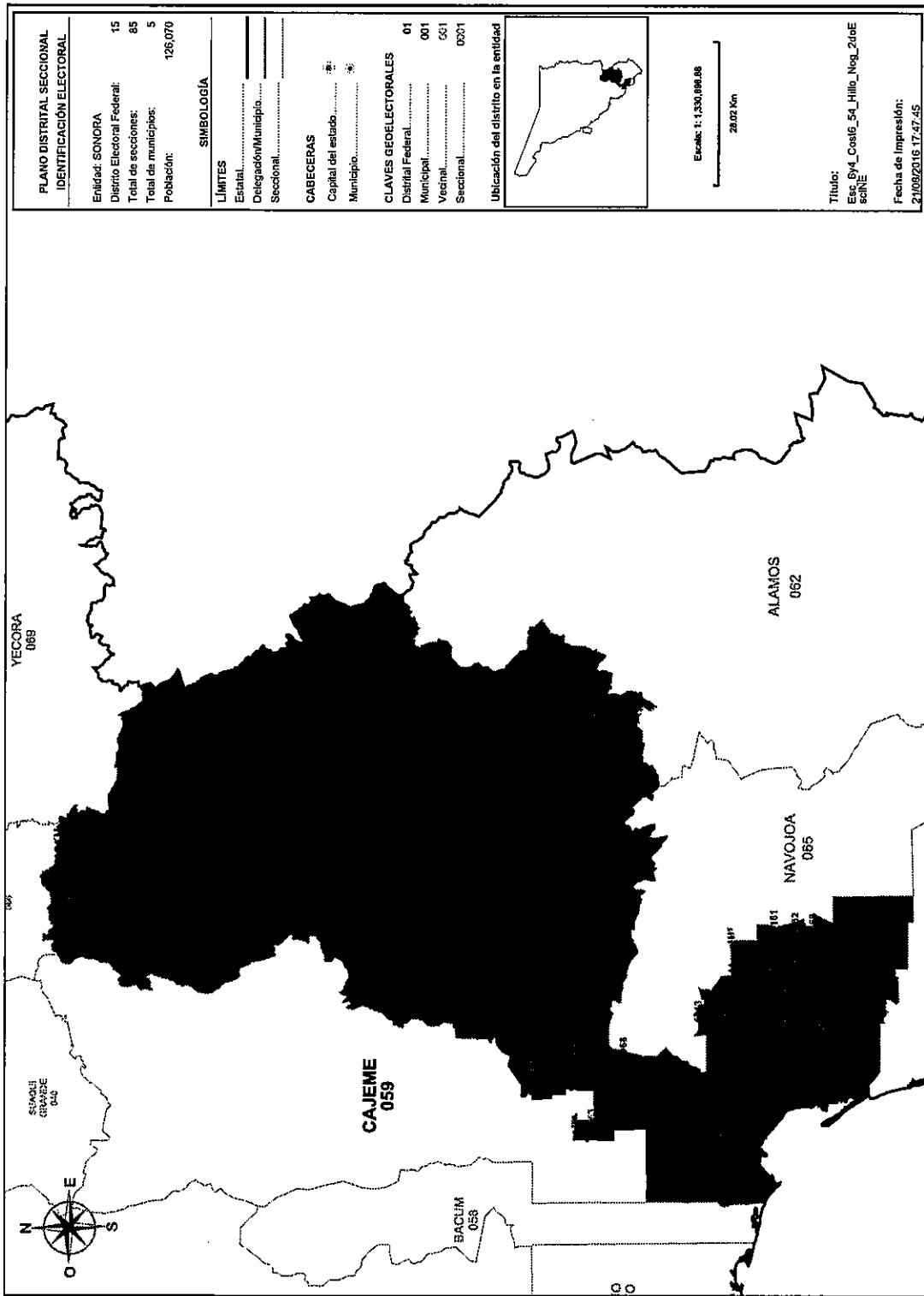
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	14.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 793, 794, 795, 802, 803, 804, 805, 810, 811, 812, 815, 816, 817, 818, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 832, 833, 834, 835, 839, 840, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	123,429
Desviación poblacional:	0.031136
Compactidad Geométrica:	0.256002
Costo Total:	0.287138



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



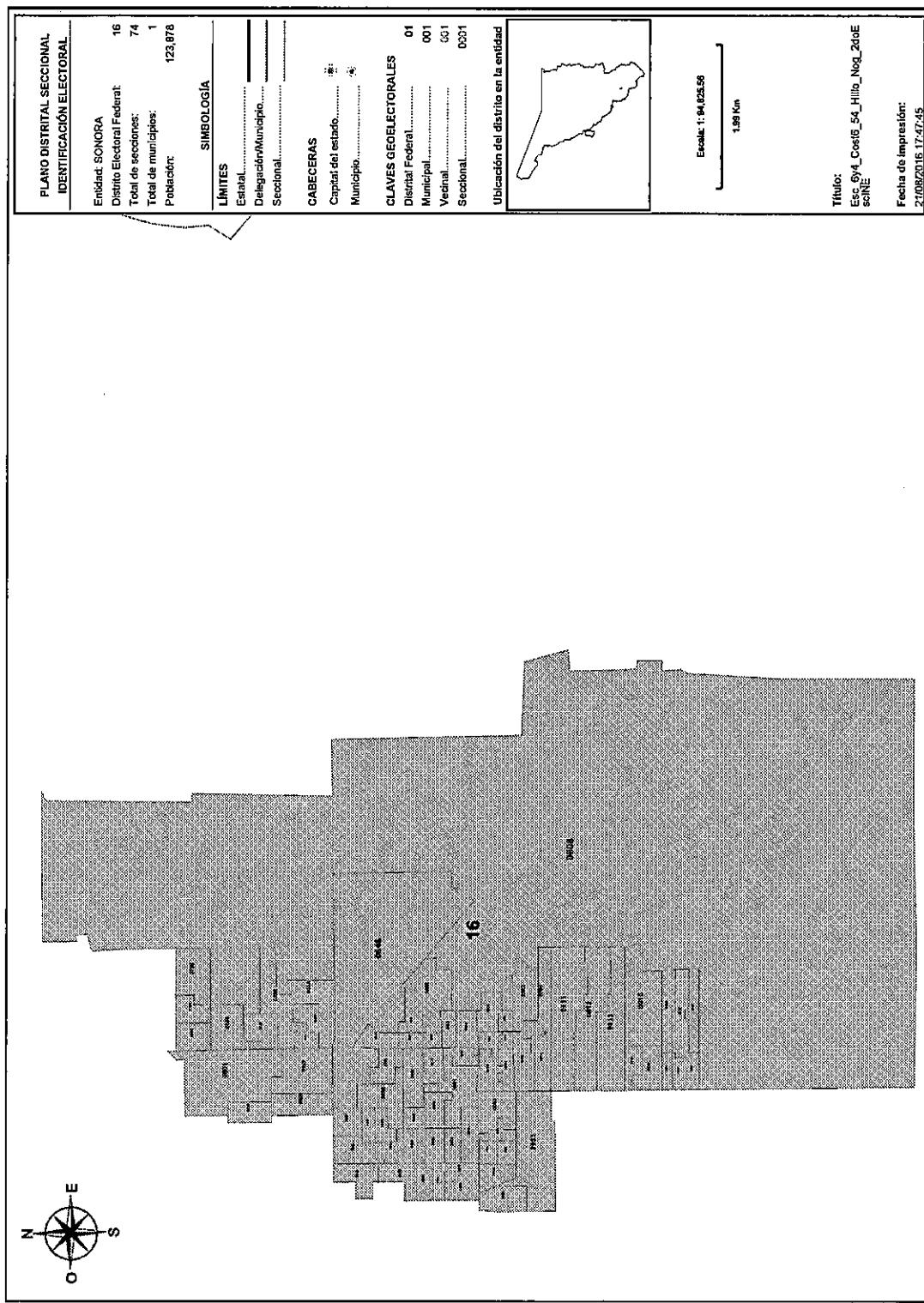

**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	15.
Municipios:	59. CAJEME, 63. ETCHEGOYA, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 71. BENITO JUAREZ.
Secciones:	920, 926, 927, 928, 955, 962, 963, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1331.
Población Total:	126,070
Desviación poblacional:	0.001413
Compactitud Geométrica:	0.617308
Costo Total:	0.618721



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

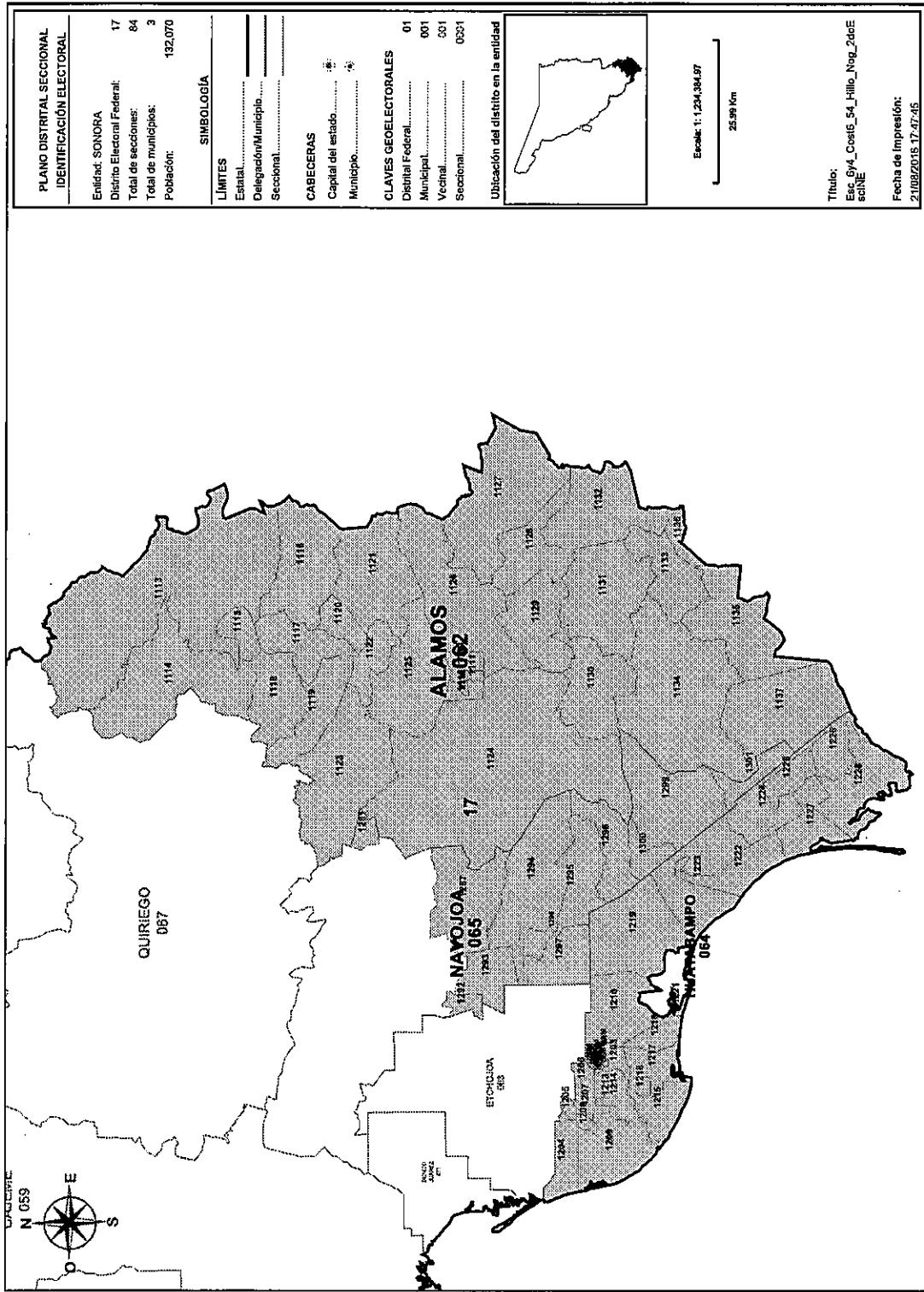
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO.	
Distrito:	16.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	798, 799, 800, 801, 808, 809, 819, 820, 828, 829, 830, 836, 837, 838, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 855, 859, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 926, 930, 931, 932.
Población Total:	123,878
Desviación poblacional:	0.023362
Compactidad Geométrica:	0.150237
Costo Total:	0.173598



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





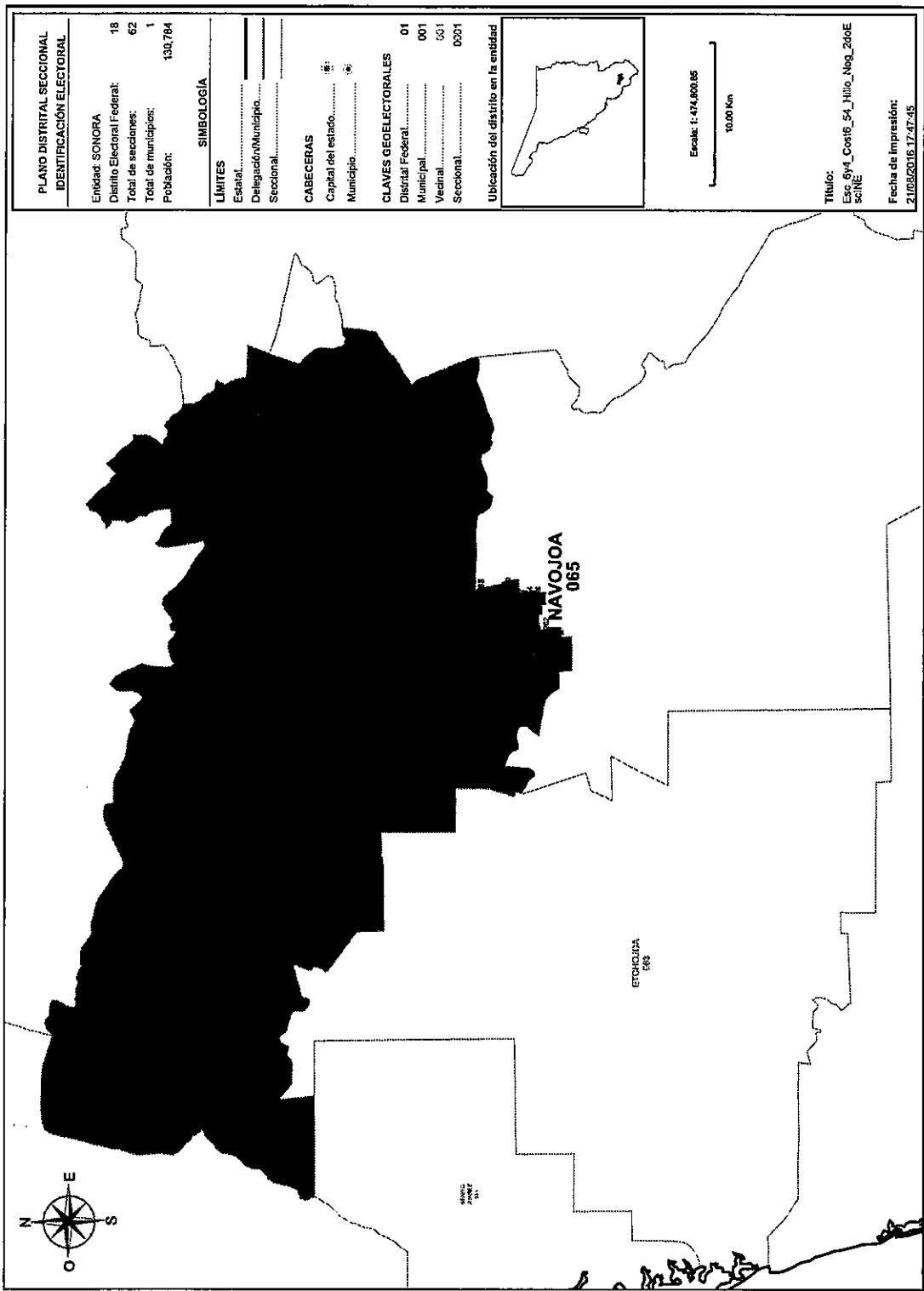
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Detalles del Distrito.**

Municipio:	62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 65. NAVOJOA.
Secciones:	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230,
Población Total:	132,070
Desviación populacional:	0.077235
Compactidad Geométrica:	0.555871
Costo Total:	0.633106



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



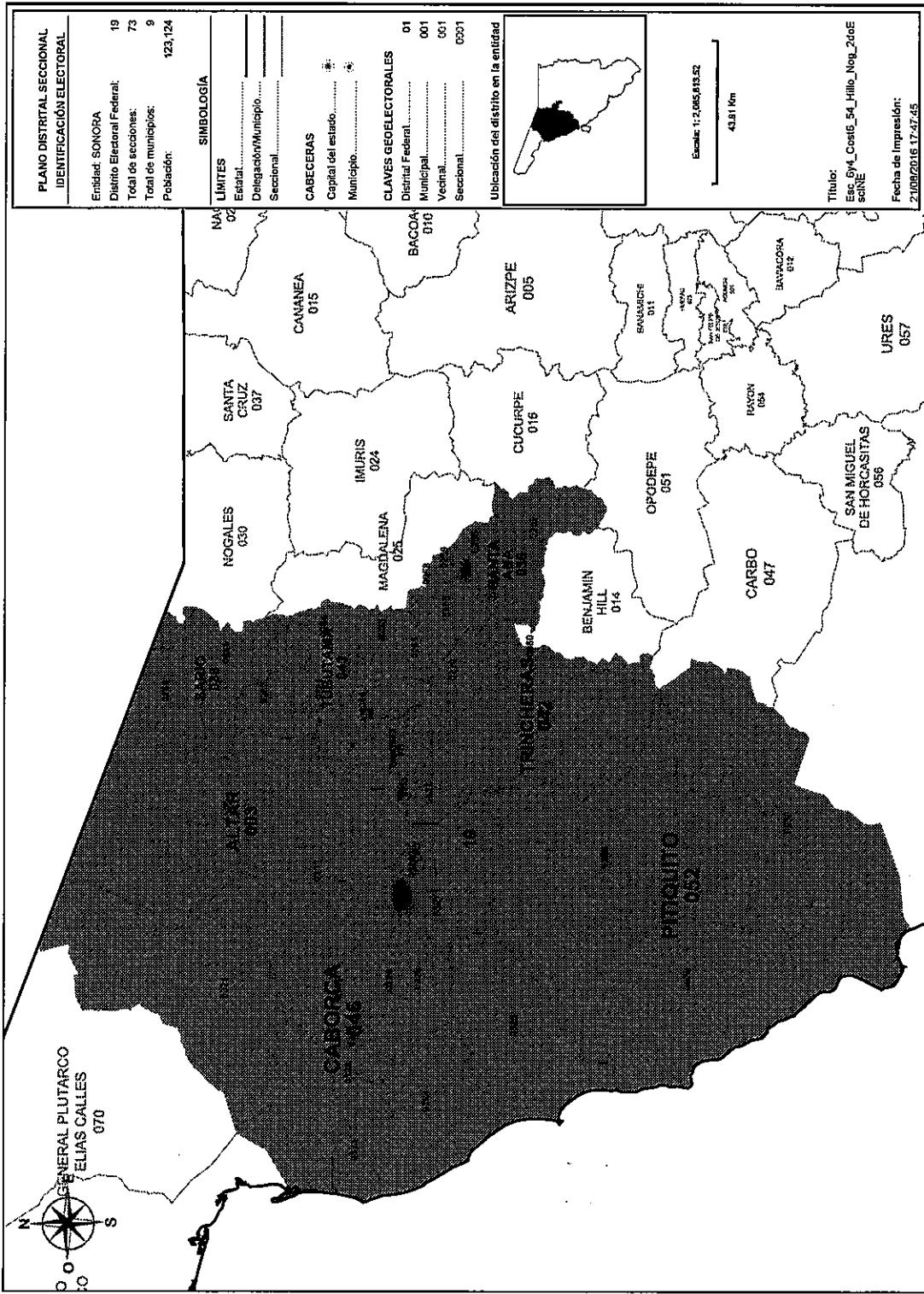
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**
**Detalles del Distrito.**

Districto:	18.
Municipios:	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	130,784
Desviación poblacional:	0.044222
Compacidad Geométrica:	0.309246
Costo Total:	0.353468



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



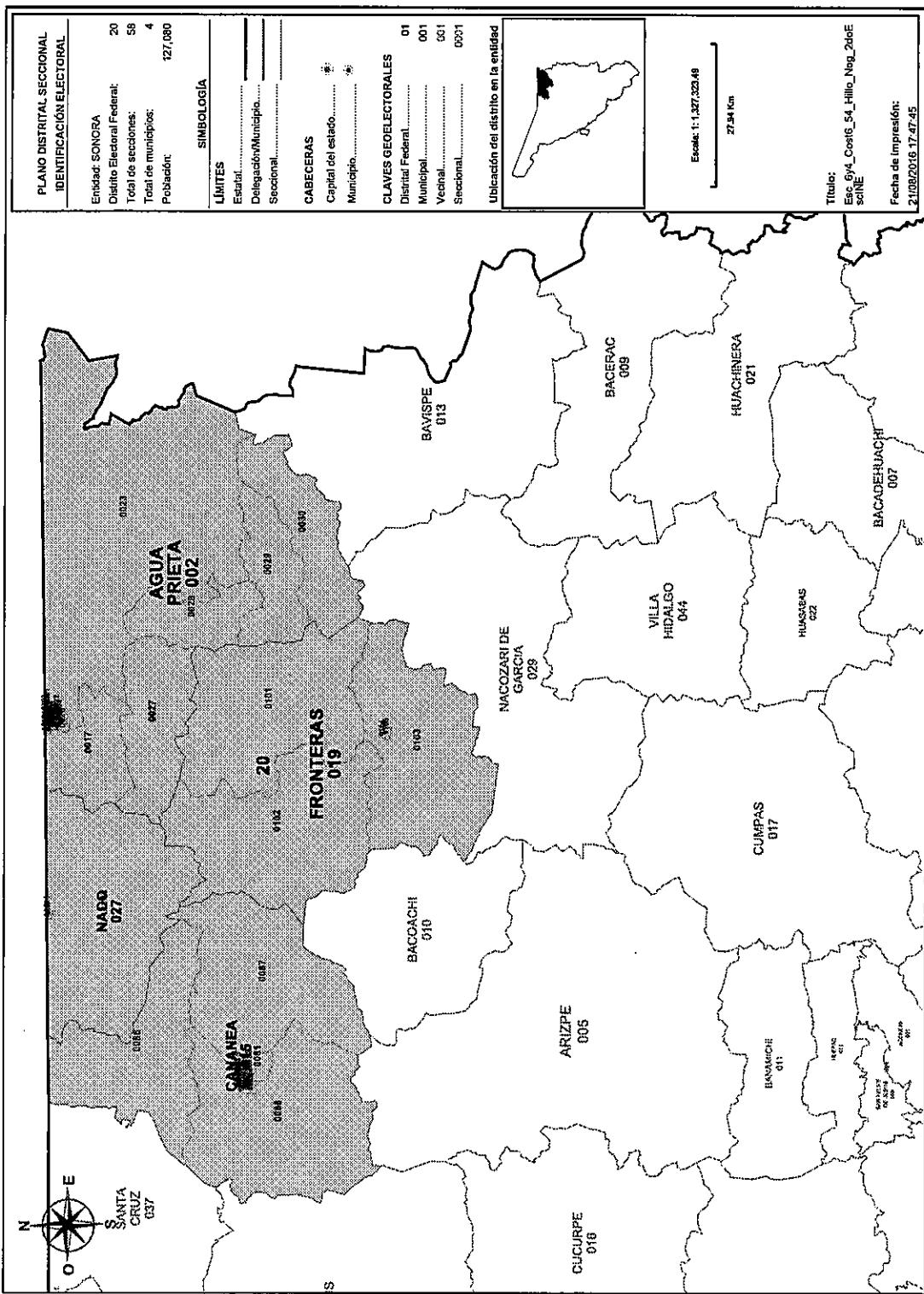
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	19.
<b>Municipios:</b>	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 36. SANTA ANA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CABORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL.
<b>Secciones:</b>	34, 35, 37, 46, 232, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367.
<b>Población Total:</b>	123,124
<b>Desviación polinomial:</b>	0.037053
<b>Compactad Geométrica:</b>	0.182904
<b>Costo Total:</b>	0.219957



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

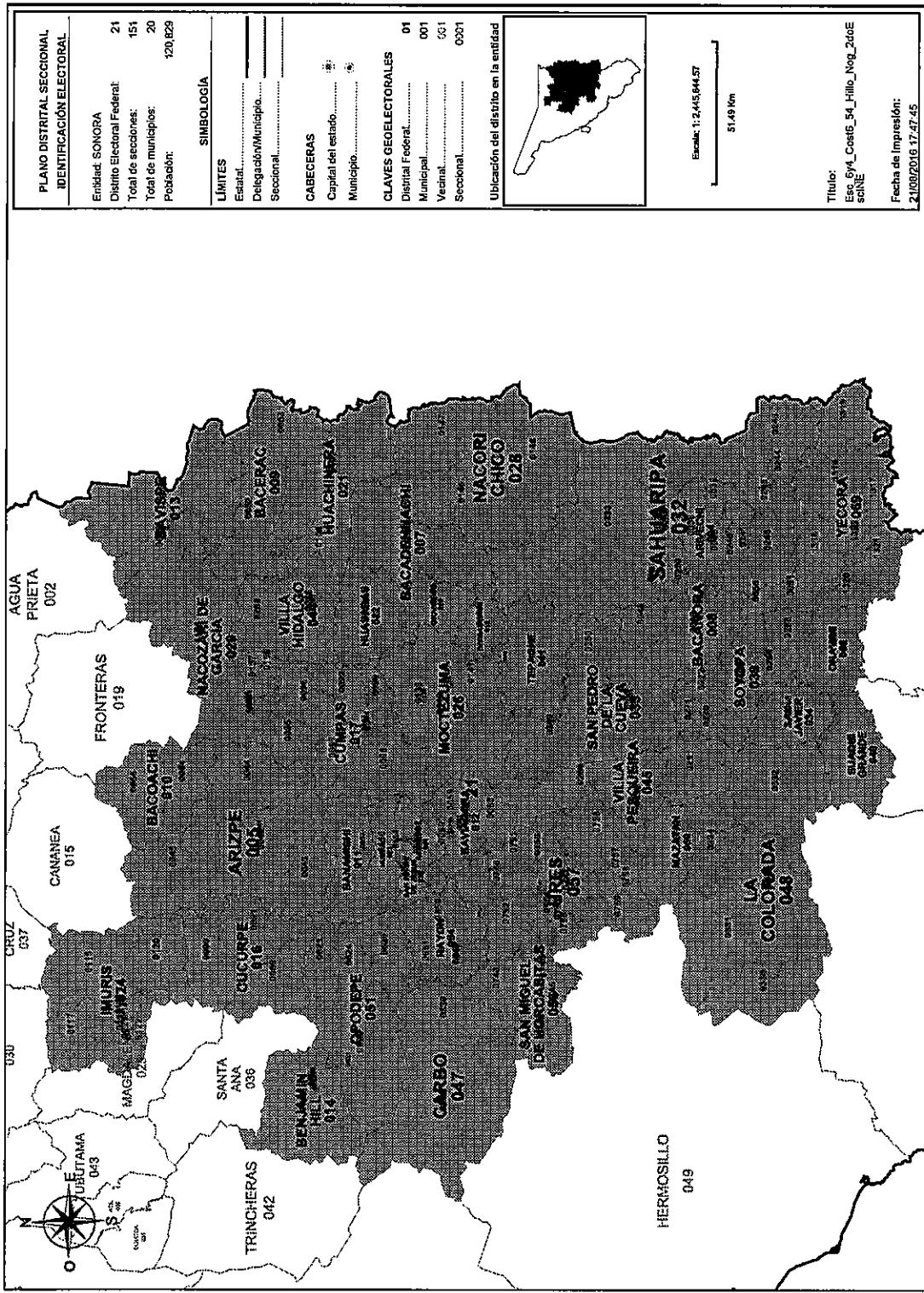
Instituto Nacional Electoral

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	20.
<b>Municipio:</b>	15. CANANEA, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
<b>Secciones:</b>	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 10, 102, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145.
<b>Población Total:</b>	127,080
 <b>Desviación poblacional:</b>	0.000241
 <b>Compatibilidad Geométrica:</b>	0.238590
 <b>Costo Total:</b>	0.238831



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

Distrito:		21.
Municipios		1. ACONCHI, 10. BACOACHÍ, 11. BANAMICHI, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 4. ARIVECHI, 40. SUAQÜI GRANDE, 5. ARIZPE, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 66. ONAVAS, 69. YECORA, 8. BACANORA, 9. BACERAC.
Secciones		1, 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.
Población Total:		120,829
Desviación estandar:		0.098075
Compatidad Geométrica:		0.465149
Costo Total:		0.5632224



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **ANEXO 2**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 26 agosto de 2016  
PAN-CNV-OF04-260816

C. Ing. René Miranda Jaimes,  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y  
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores  
del Instituto Nacional Electoral.  
Presente.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local 2016*, particularmente para el Estado de Sonora, adjunto archivo en disco compacto de nombre **2oEsc\_Sonora\_PANCNV\_8.108708.JSON**, así como el documento que contiene la argumentación respectiva, con el cual esta Representación Nacional observa, argumenta y mejora la propuesta que realiza esa autoridad electoral para el Segundo Escenario de *Distritación Electoral Local* de dicha entidad.

Por lo anterior, solicito:

**Único.** Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con función de costo 8.108708, con componente poblacional de 2.161436 y componente de compacidad de 5.947272, para el *Segundo Escenario de Distritación Local* para el Estado de Sonora.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante

C.c.p. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz - Director del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente  
C.c.p. Lic. David Secundino Galván Cázares.- Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Sonora. Presente

Por una parte expedida y juzgada



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CONTRAPARTIDA AL PROYECTO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL SEGUNDO ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora, con función de costo de 8.108708:

**Con relación al Criterio No. 1:** *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

**Con relación al Criterio No. 3:** *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REGISTRO OFICIAL DEL PARTIDO  
COMO PARTIDO POLÍTICO  
EN EL MARCO GEGRÁFICO ELECTORAL

**Con relación al Criterio No. 4:** "Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos." Que en su regla operativa e) establece que "En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones."

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

**Con relación al Criterio No. 5:** "En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular".

Este criterio se cumple en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.015397 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 5.947272, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** "Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes."

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

**Con relación al Criterio No. 7:** "Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electORALES aprobados por el Instituto Nacional Electoral".

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN FEDERAL

CONFORMACIÓN DE UN PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL

DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación del cambio que se realizó es la siguiente:

Al ubicar el municipio de Suaqui Grande, del distrito identificado con el número 1 al distrito identificado con el número 3 en la propuesta, se mejora la comunicación y compacidad de dicho municipio con el resto del distrito al que pertenece. Por el contrario, en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

**Conclusión.**

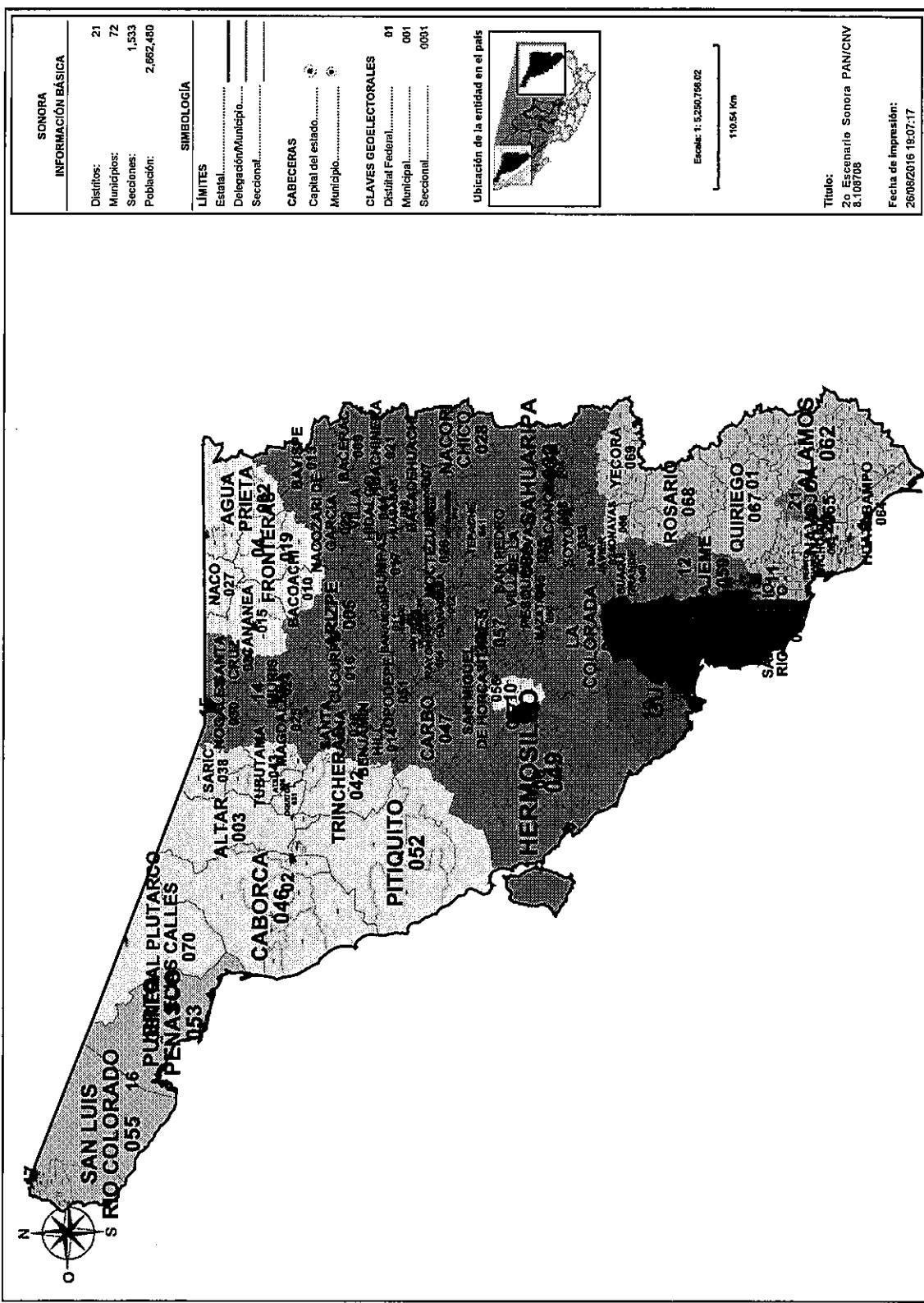
La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.127468, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.108708. El principal factor de mejora del escenario es que tiende a perfeccionar aun más la compacidad de los distritos conformados, lo cual se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**




**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**
**Información detallada por distritos.**

No.	% D. Media	Población	% P. Población	Población	Compañidad	Tiempo Prom.
1	-5.64%	119,638	-7.147	0.141222	0.845424	02:47
2	-3.20%	122,727	-4.958	0.045526	0.199317	01:02
3	1.55%	128,747	1.962	0.010646	0.454148	02:42
4	1.53%	128,727	1.942	0.010430	0.203227	01:11
5	3.18%	130,817	4.032	0.044955	0.079321	00:00
6	2.92%	130,486	3.701	0.037877	0.559209	00:00
7	3.93%	131,772	4.987	0.088771	0.023319	00:00
8	2.52%	129,974	3.189	0.028123	0.020124	00:00
9	2.80%	130,328	3.544	0.034732	0.123495	00:00
10	3.27%	130,925	4.140	0.047395	0.122080	00:00
11	7.50%	136,295	9.510	0.250073	0.349822	00:00
12	7.54%	136,349	9.564	0.252921	0.256271	00:00
13	7.69%	136,536	9.751	0.262907	0.046125	00:00
14	0.30%	127,171	3.86	0.000412	0.489356	01:21
15	-1.65%	124,697	-2.088	0.012052	0.092545	00:00
16	-7.15%	117,719	-9.066	0.227244	0.461305	02:51
17	-6.93%	118,000	-8.785	0.213375	0.039409	00:00
18	-6.44%	118,626	-8.159	0.184048	0.561626	01:00
19	-3.90%	121,841	-4.944	0.067577	0.280967	00:00
20	-5.76%	119,492	-7.303	0.147454	0.517384	00:43
21	-4.07%	121,622	-5.163	0.073597	0.232029	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.161436
Compañidad	0.5	5.947272
Total		8.108708

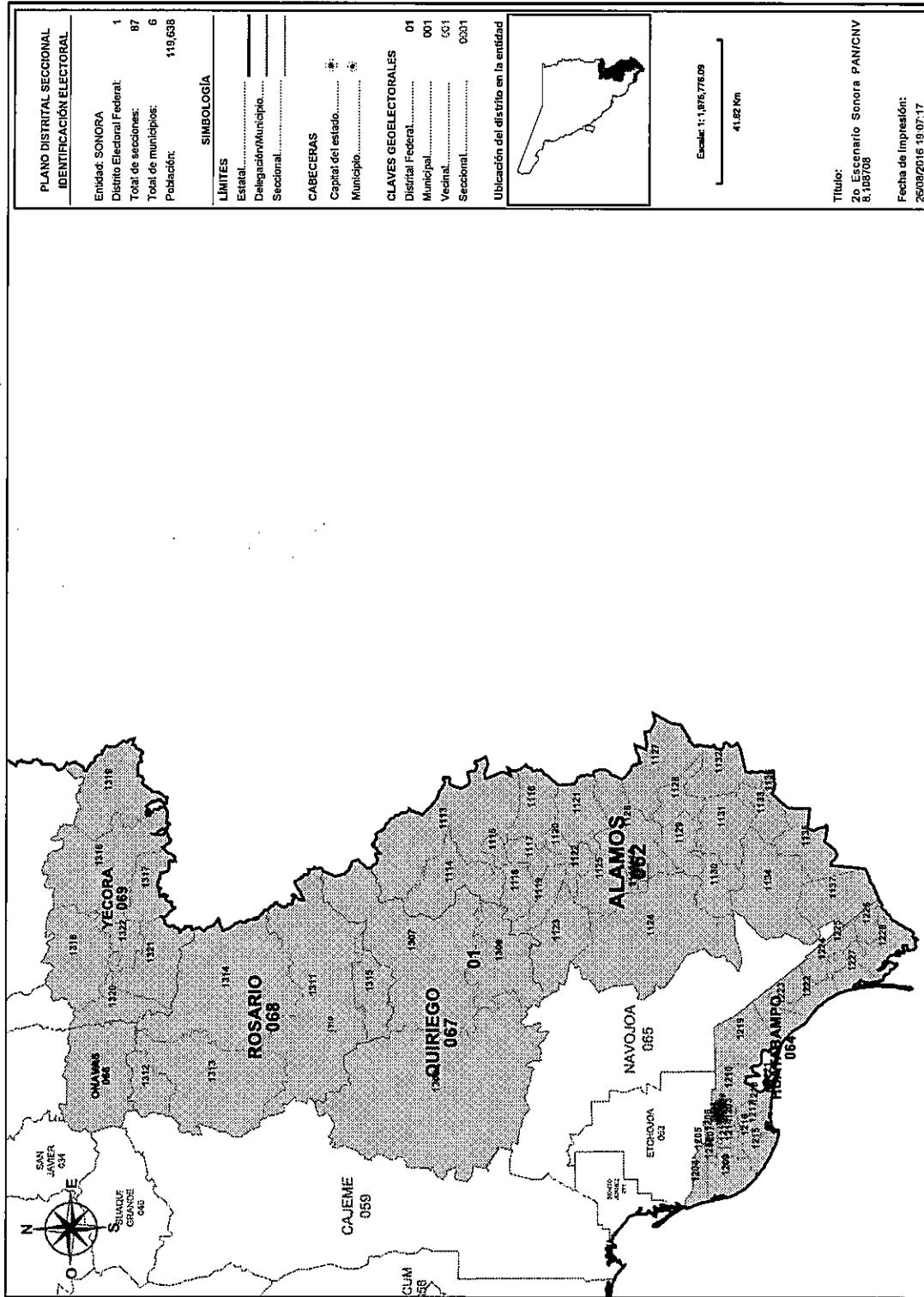


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

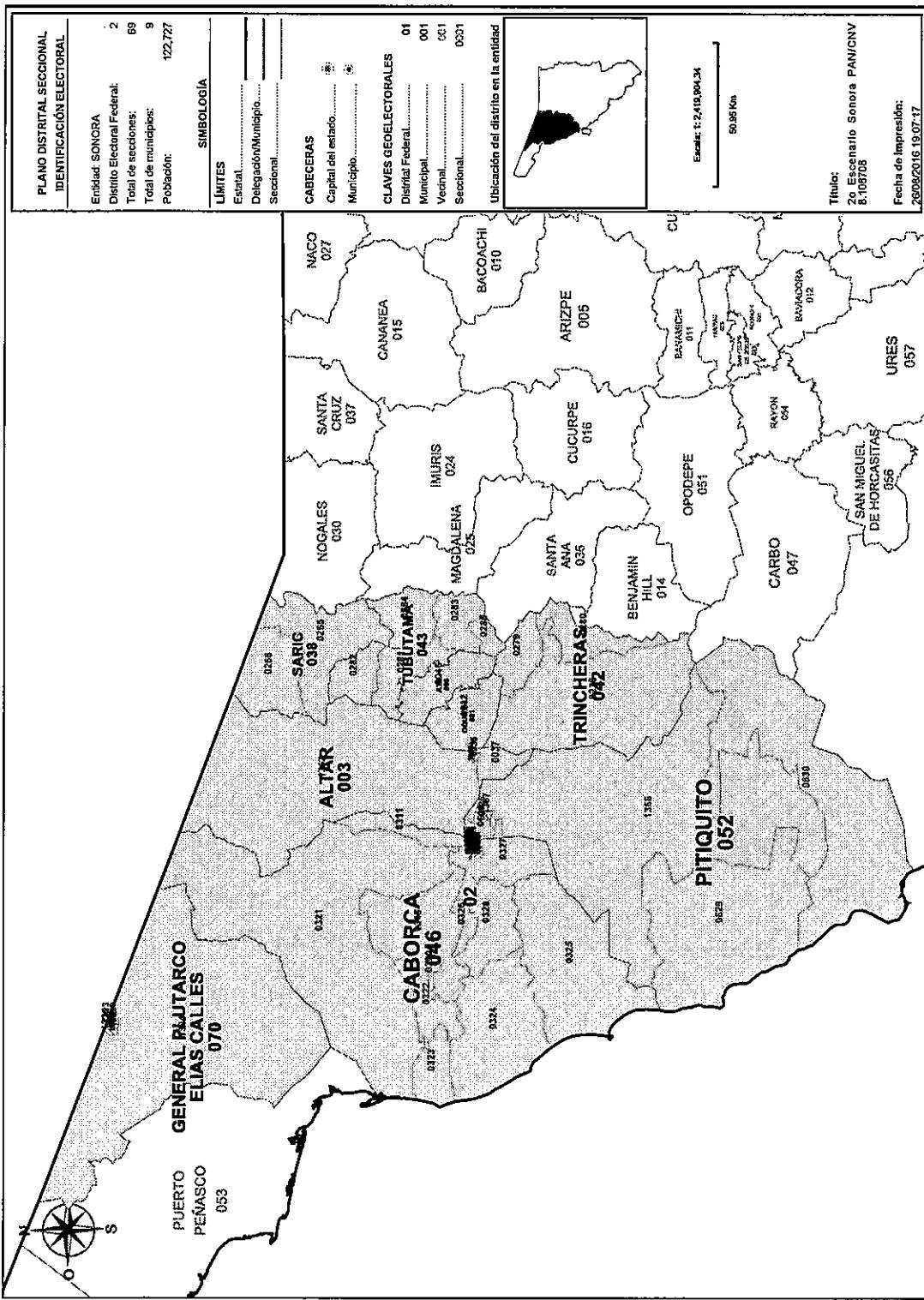
Instituto Nacional Electoral

**Detalles del Distrito.**

Municipio	Distrito:	Secciones:	Población Total:	Destinación población:	Comunidad Geométrica:	Costo Total:
62. ALAMOS, 64. HUATABAMPO, 66. ONAVAS, 67. QUIRIEGO, 68. ROSARIO, 69. YECORA.	01.	1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322.	119,638	0.141222	0.845424	0.986646



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN**

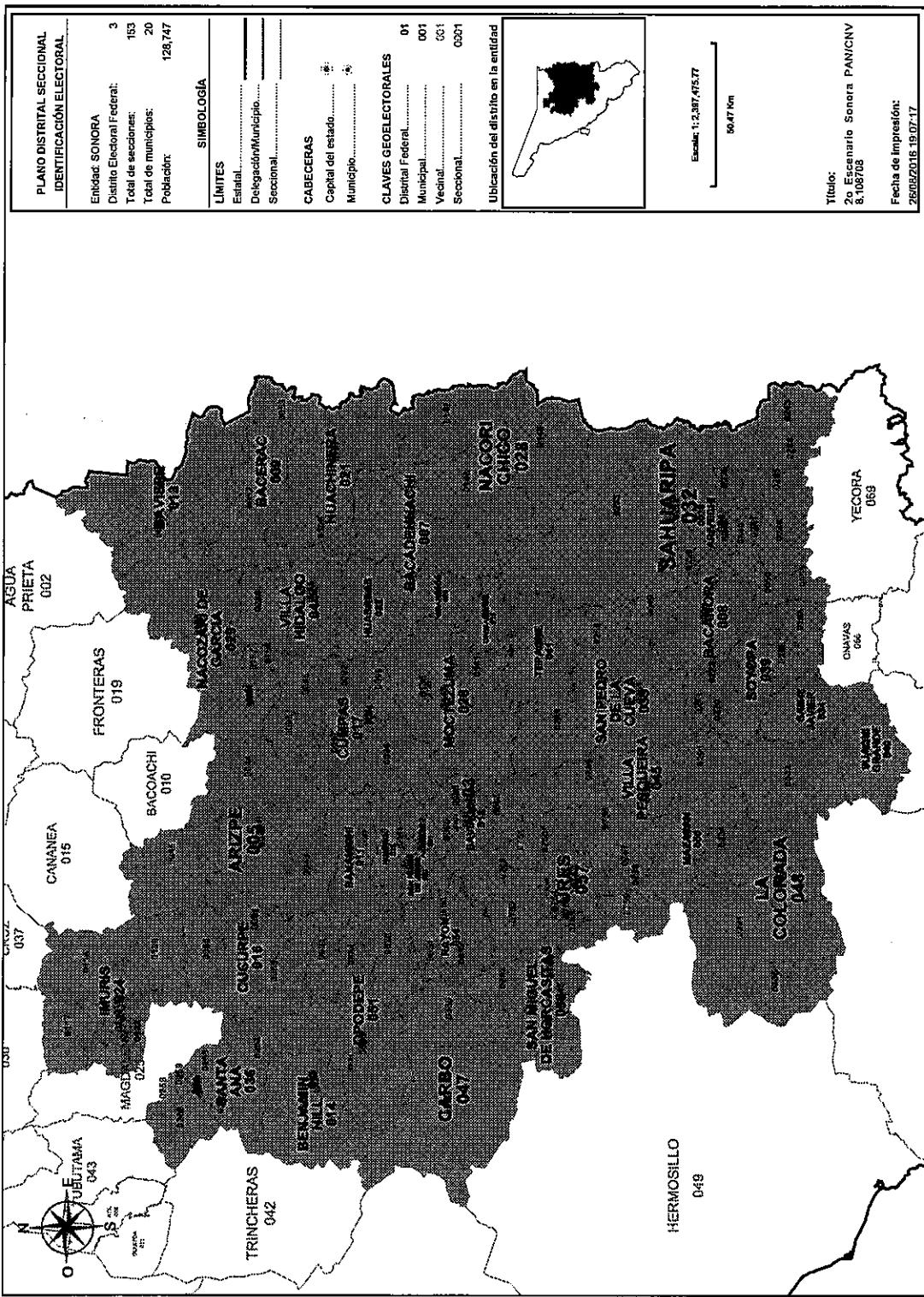
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito	02.
Municipios	3. ALTAR, 31. OQUITOA, 38. SARIC, 42. TRINCHERAS, 43. TUBUTAMA, 46. CABORCA, 52. PITIQUITO, 6. ATIL, 70. GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
Secciones	34, 35, 37, 46, 232, 265, 266, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 289, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 625, 626, 628, 630, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1387.
Población Total:	122,727
Desviación poblacional:	0.045526
Complejidad Geométrica:	0.189317
Costo Total:	0.234843



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



SISTEMA DE DISTRITACIÓN

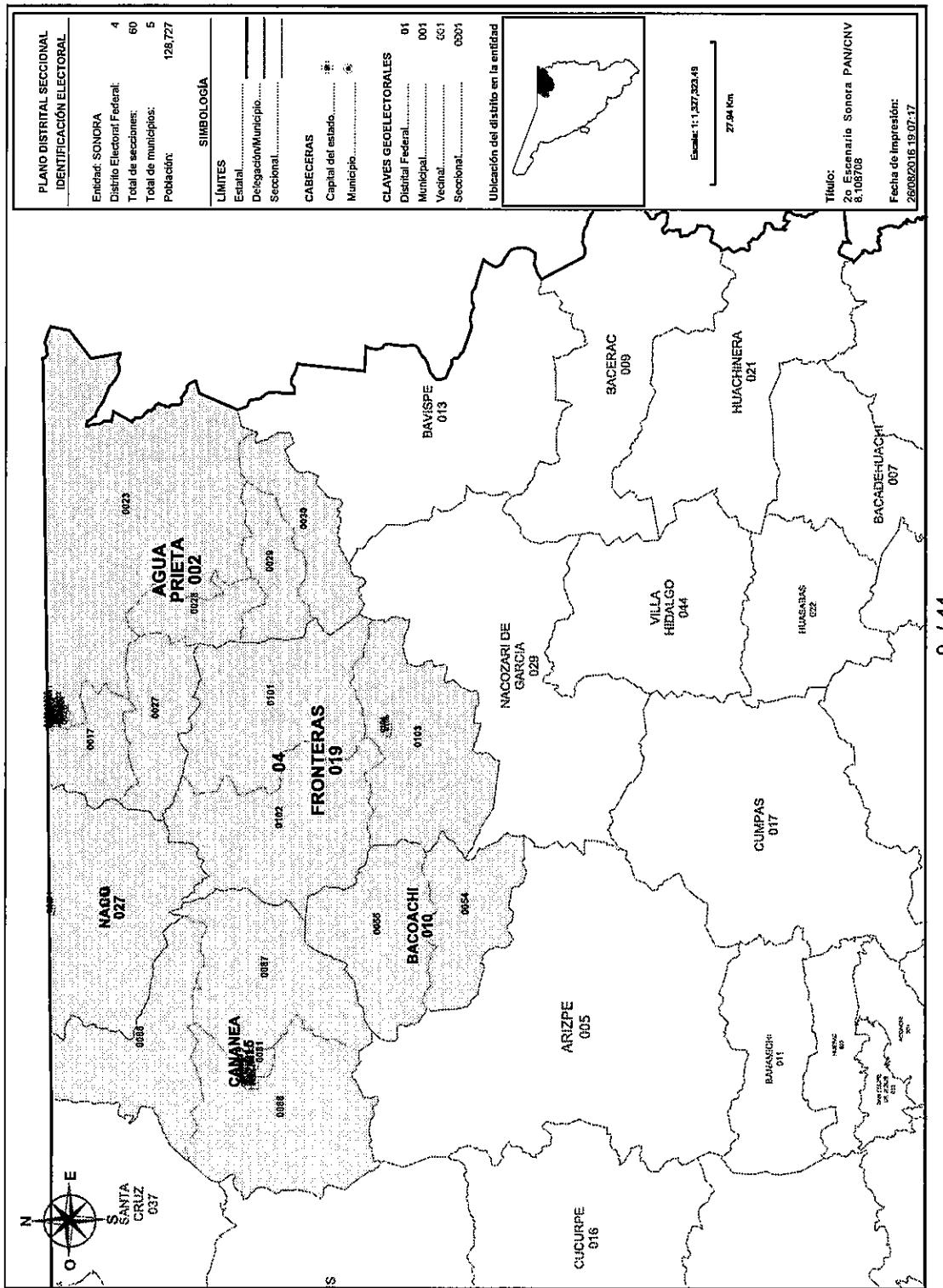
RE

## Detalles del Distrito.

del Distrito.		Distrito	Municipios	Secciones	Población Total:	Desviación estandar:	Compatibilidad Geométrica:	Costo Total:
03.								
1. ACONCHI, 11. BANAMICHU, 12. BAVIACORA, 13. BAVISPE, 14. BENJAMIN HILL, 16. CUCURPE, 17. CUMPAS, 18. DIVISADEROS, 20. GRANADOS, 21. HUACHINERA, 4. ARVECHI, 40. SUAQI GRANDE, 5. ARRIZPE, 50. MAZATAN, 51. OPODEPE, 54. RAYON, 56. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, 57. URES, 8. BACANORA, 9. BACERAC.	1, 2, 38, 39, 40, 1, 2, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 158, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 649, 650, 651, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759.	128,747	0.010646	0.454418	0.465044			



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



## SISTEMA DE DISTRITACIÓN

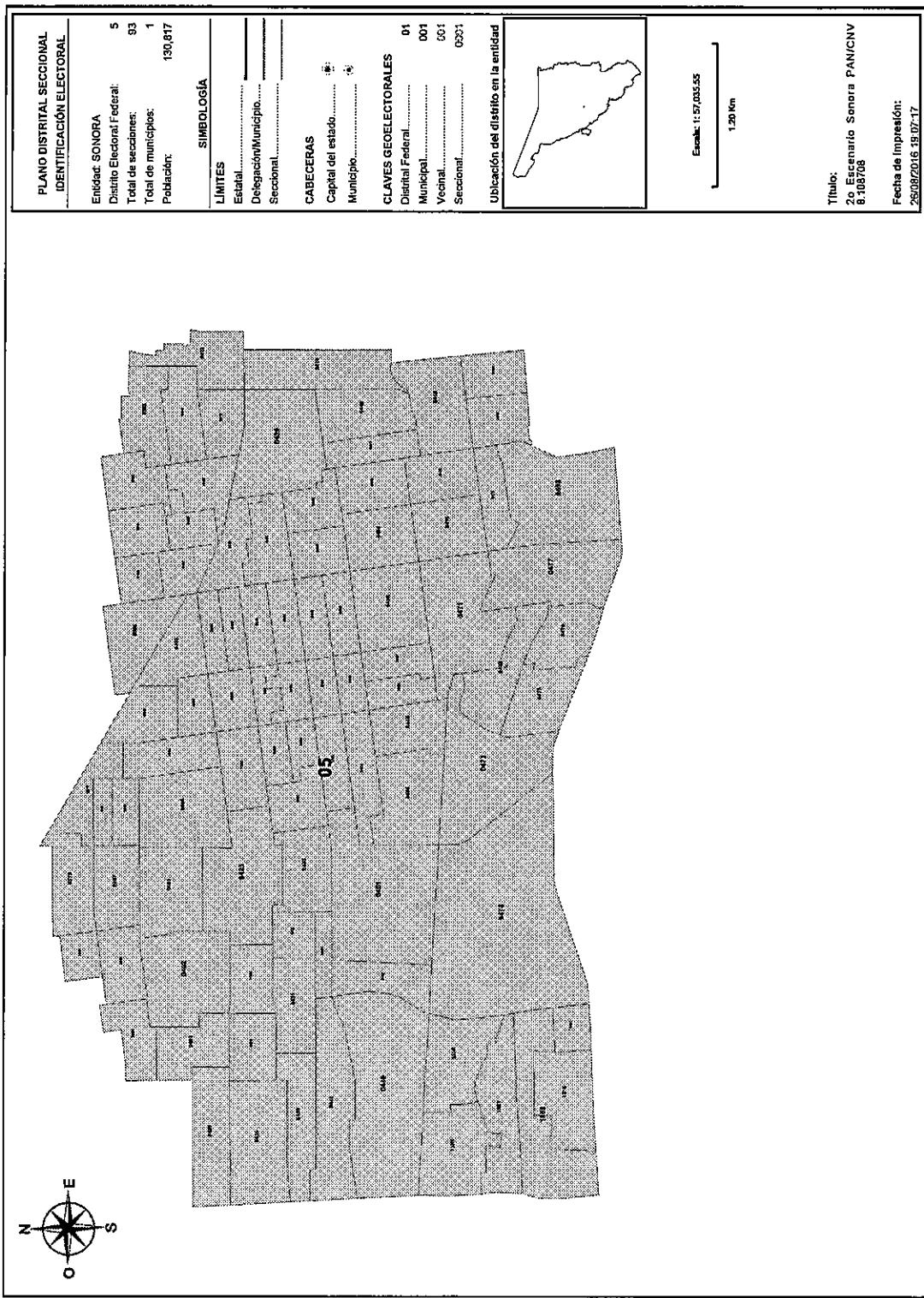
### RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA

#### Detalles del Distrito.

Municipio:	04.
Sedaciones:	10. BACOACHI, 15. CANANEÁ, 19. FRONTERAS, 2. AGUA PRIETA, 27. NACO.
Población Total:	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,54,55,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,101,102,103,104,105,142,143,144,145.
Desviación estandar:	0.010430
Coeficiente de Geometría:	0.203727
Costo Total:	0.214157



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



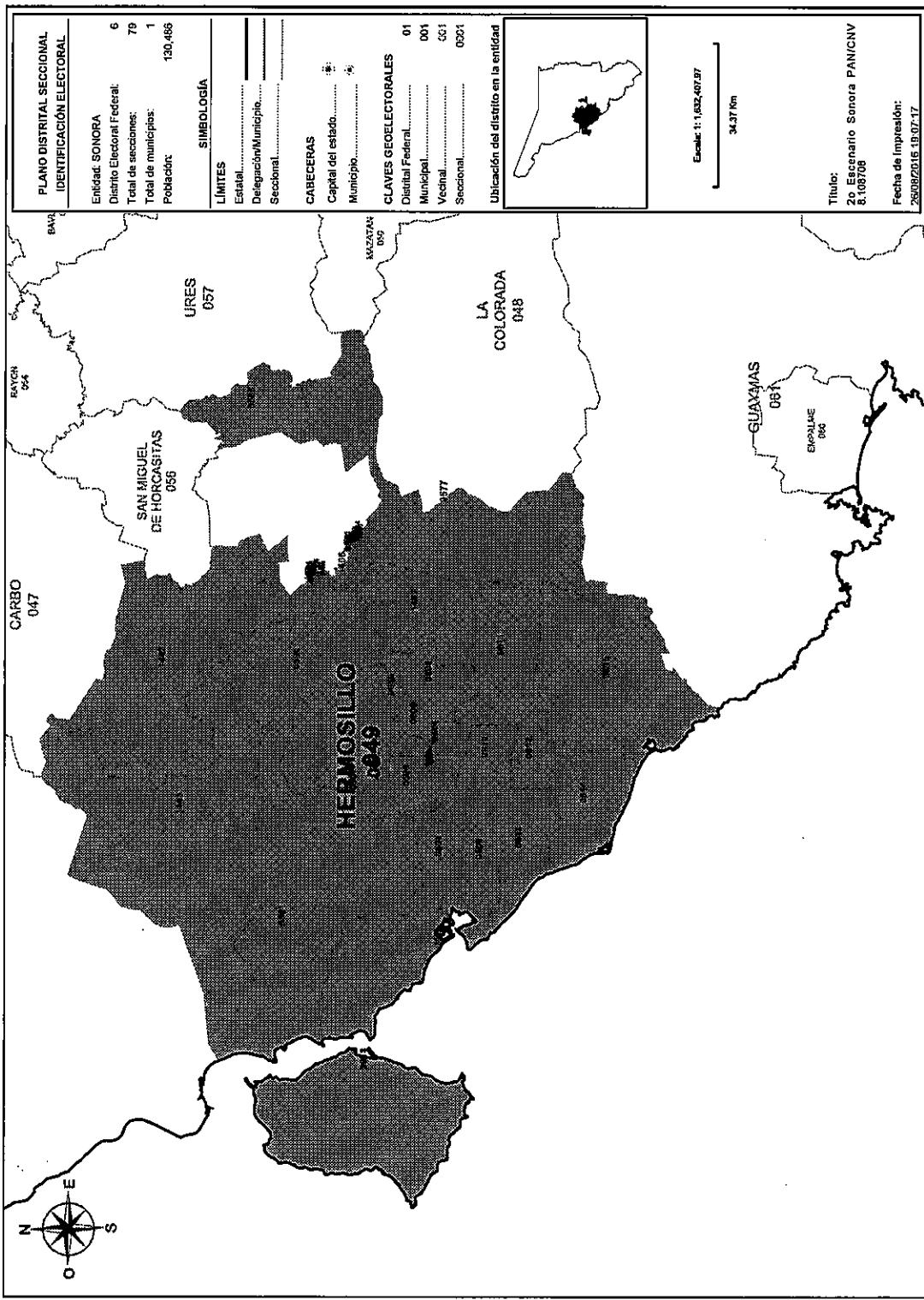


**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

Detalles del Distrito.	
Distrito:	05.
Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	376, 377, 385, 386, 387, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 483, 1361, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511.
Población Total:	130,817
Desviación poblacional:	0.044955
Compactidad Geométrica:	0.079321
Costo Total:	0.124276



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

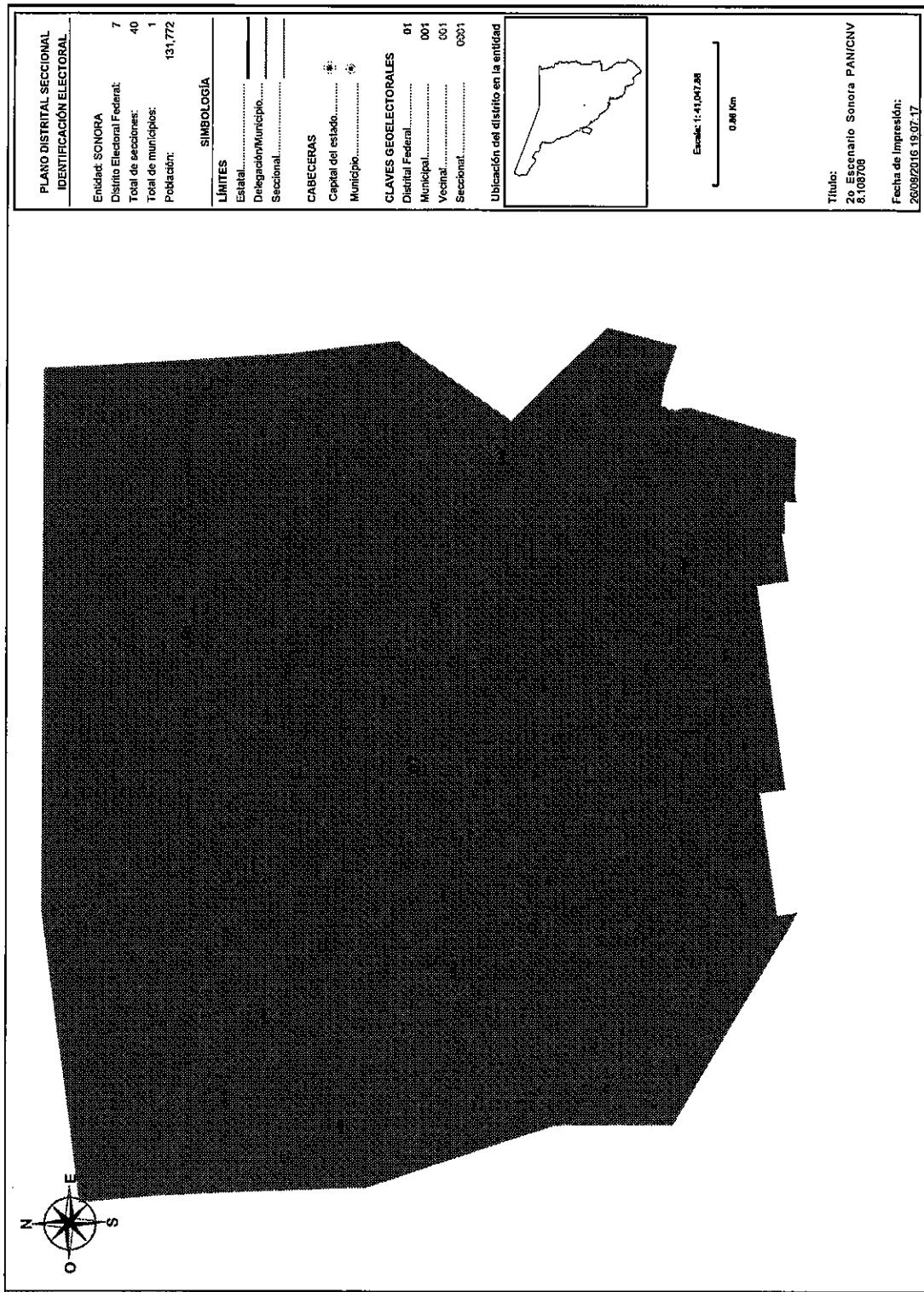



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**
**Detalles del Distrito.**

Municipio:	49. HERMOSILLO.
Secciones:	571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 588, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 1406, 1407, 1442, 1443, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1509, 1513, 1514, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1554.
Población Total:	130,486
Desviación poblacional:	0.037877
Compactidad Geométrica:	0.5569209
Costo Total:	0.597086



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

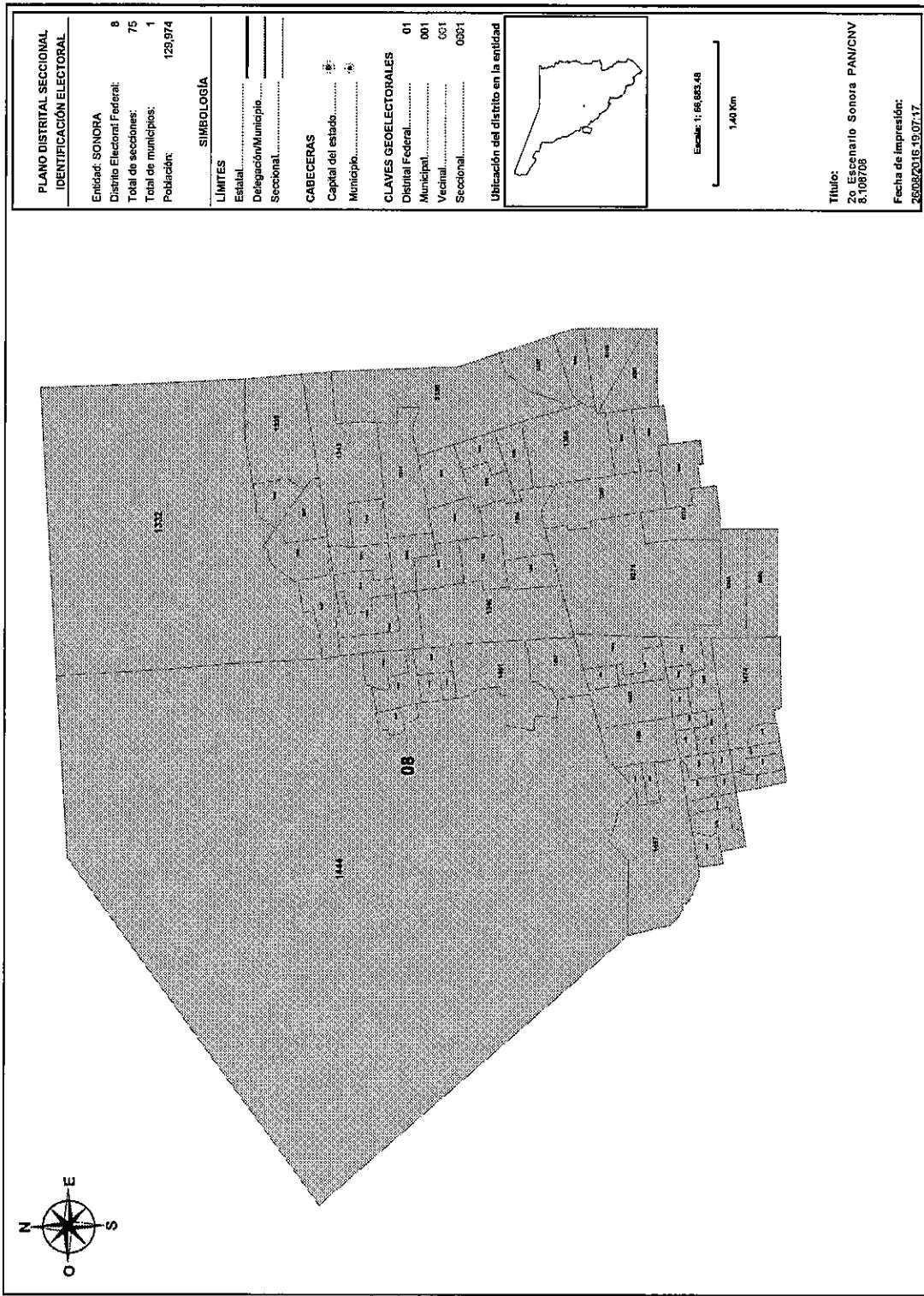
<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipio:</b>	49. HERMOSILLO.
<b>Secciones:</b>	337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 389, 390.
<b>Población Total:</b>	131,772
<b>Desviación poblacional:</b>	0.068771
<b>Comprobación Geométrica:</b>	0.028319
<b>Costo Total:</b>	0.092089

**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

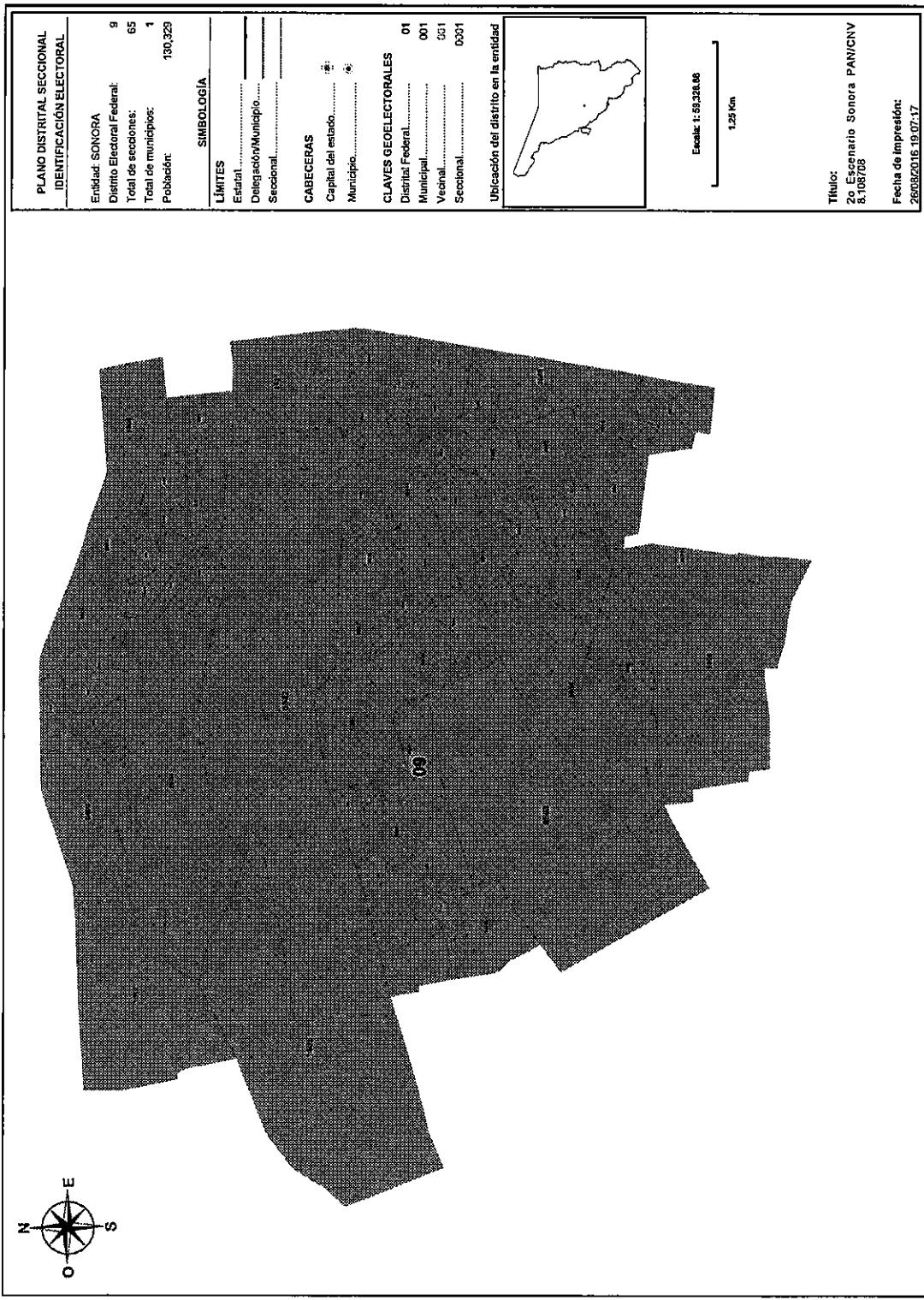
**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	08.
<b>Municipio:</b>	49. HERMOSILLO.
<b>Secciones:</b>	336, 351, 353, 366, 367, 374, 375, 384, 400, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1361, 1351, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1480, 1492.
<b>Población Total:</b>	129,974
 <b>Desviación estandar:</b>	0.028123
 <b>Comprobabilidad Geométrica:</b>	0.020124
 <b>Costo Total:</b>	0.048247



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**
**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	08.
<b>Municipios:</b>	49. HERMOSILLO.
<b>Succiones:</b>	499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1512.
<b>Población Total:</b>	130,329

<b>Desviación poblacional:</b>	0.034732
<b>Compartidad Geométrica:</b>	0.123495
<b>Costo Total:</b>	0.158227



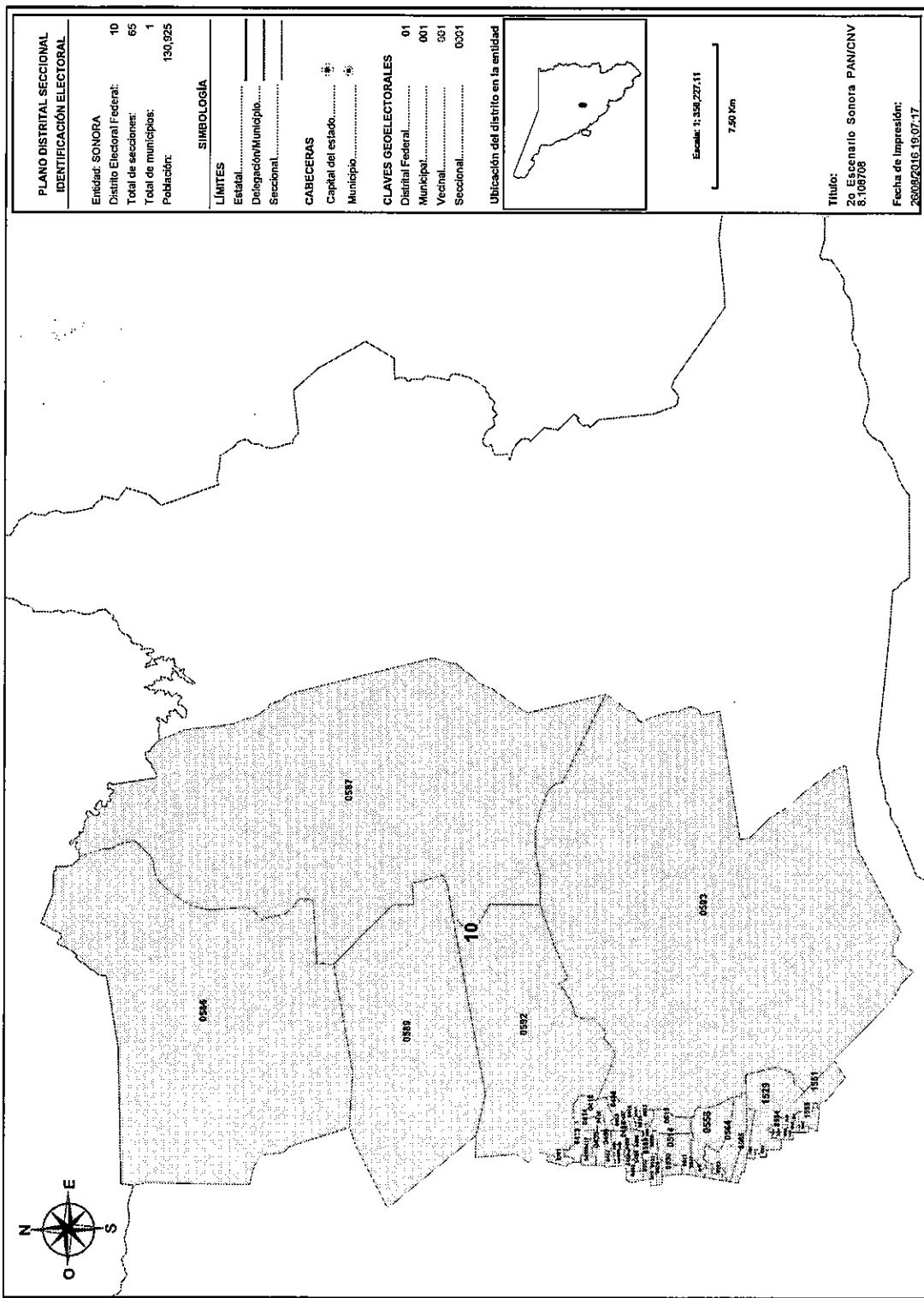
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

#### CONSEJO GENERAL

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA



Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral



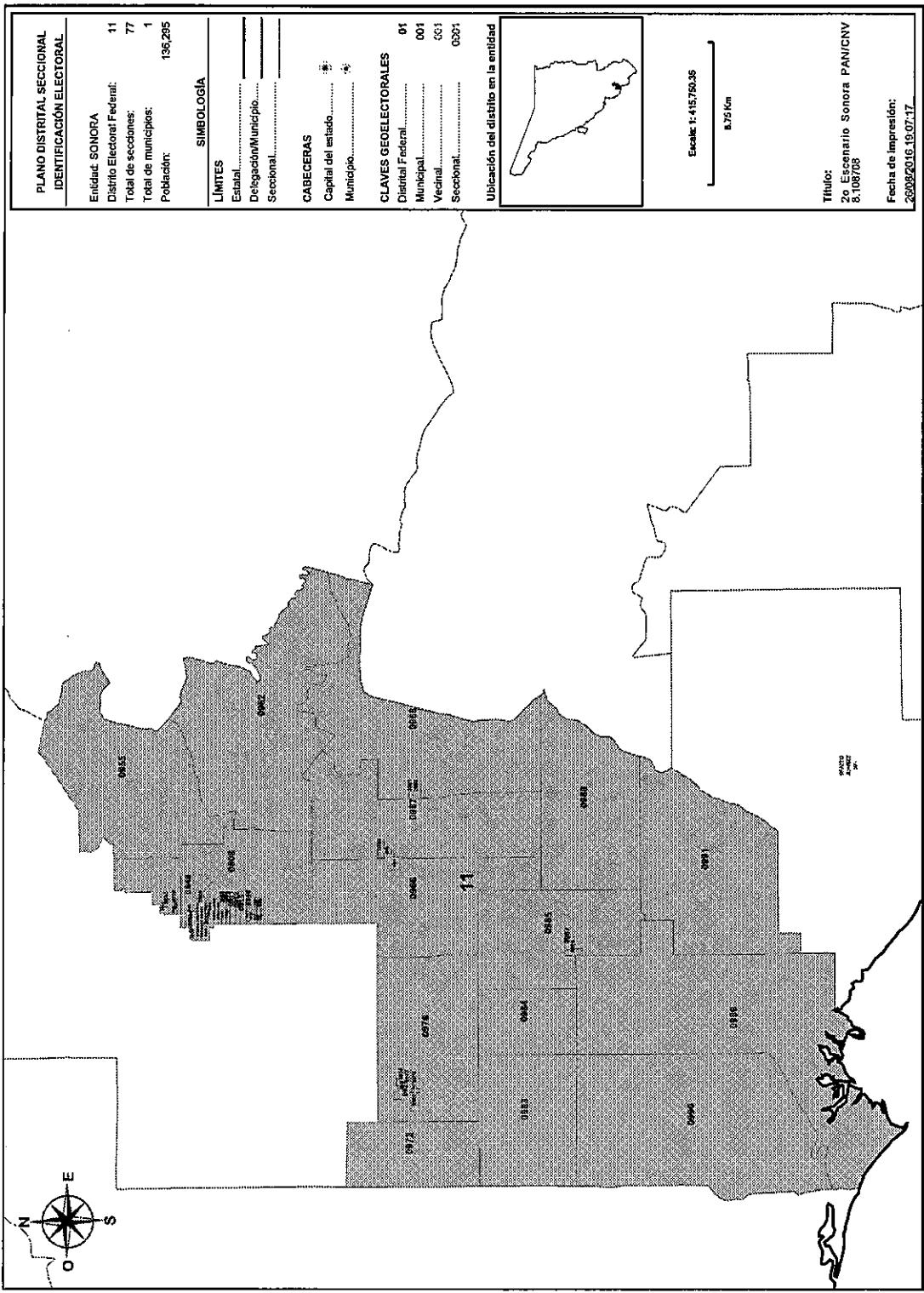
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios	49. HERMOSILLO.
Secciones:	391, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 439, 456, 457, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 528, 530, 541, 547, 548, 558, 563, 565, 566, 564, 563, 562, 581, 582, 583, 584, 586, 587, 589, 592, 593, 1520, 1530, 1532, 1540, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1555, 1556.
Población Total:	130,925

Desviación Poblacional:	0.047395
Compactidad Geométrica:	0.122080
Costo Total:	0.169475



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE**  
Instituto Nacional Electoral



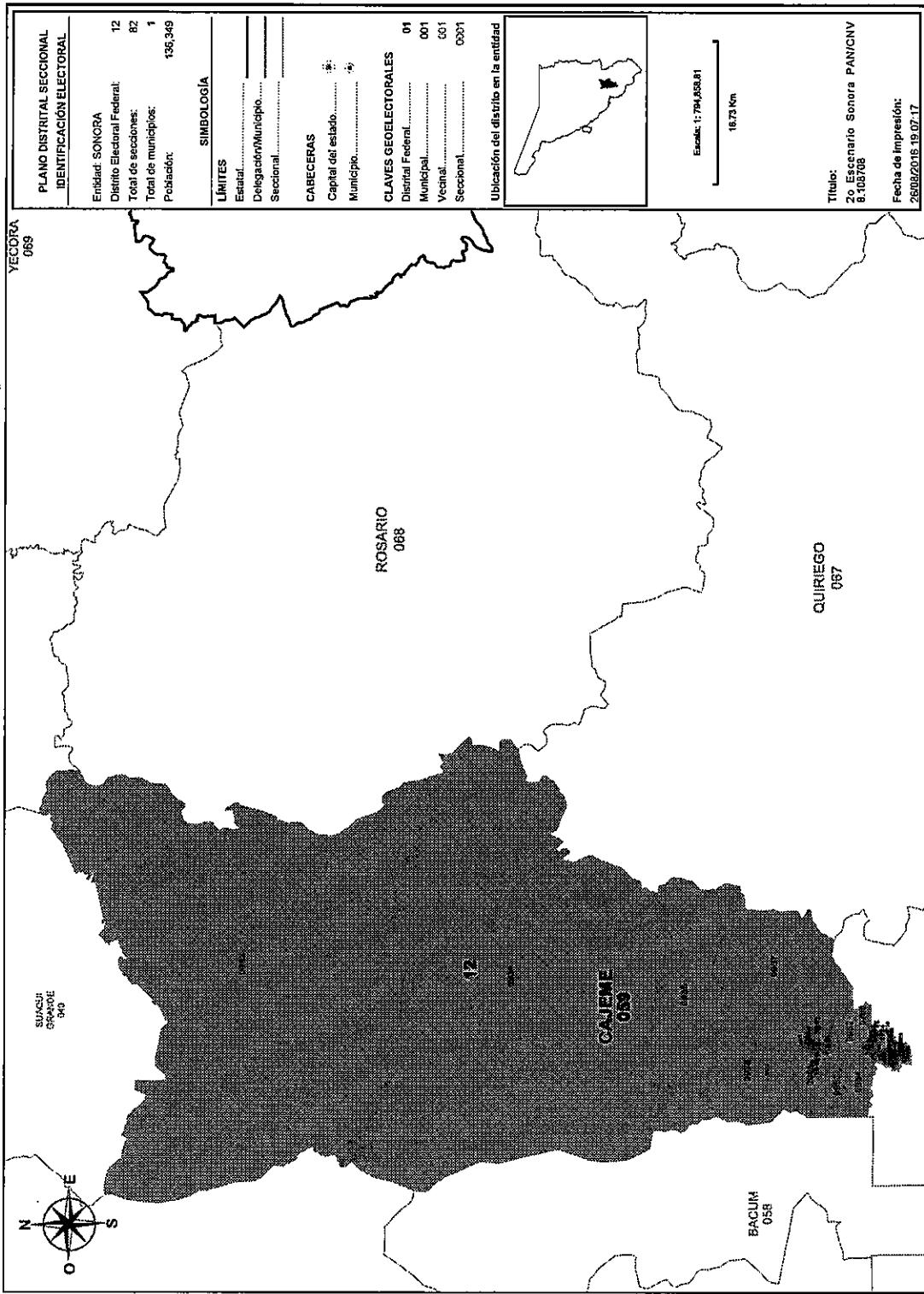
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Districto:	11.
Municipios:	59. CAJEME.
Secciones:	808, 820, 830, 836, 837, 838, 848, 849, 850, 853, 854, 859, 861, 862, 863, 865, 866, 869, 870, 871, 872, 873, 880, 881, 882, 883, 884, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 902, 903, 904, 905, 911, 912, 915, 916, 917, 923, 924, 925, 929, 930, 931, 932, 935, 962, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991.
Población Total:	136,295
Desviación poblacional:	0.250073
Compactidad Geométrica:	0.349822
Costo Total:	0.598894



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

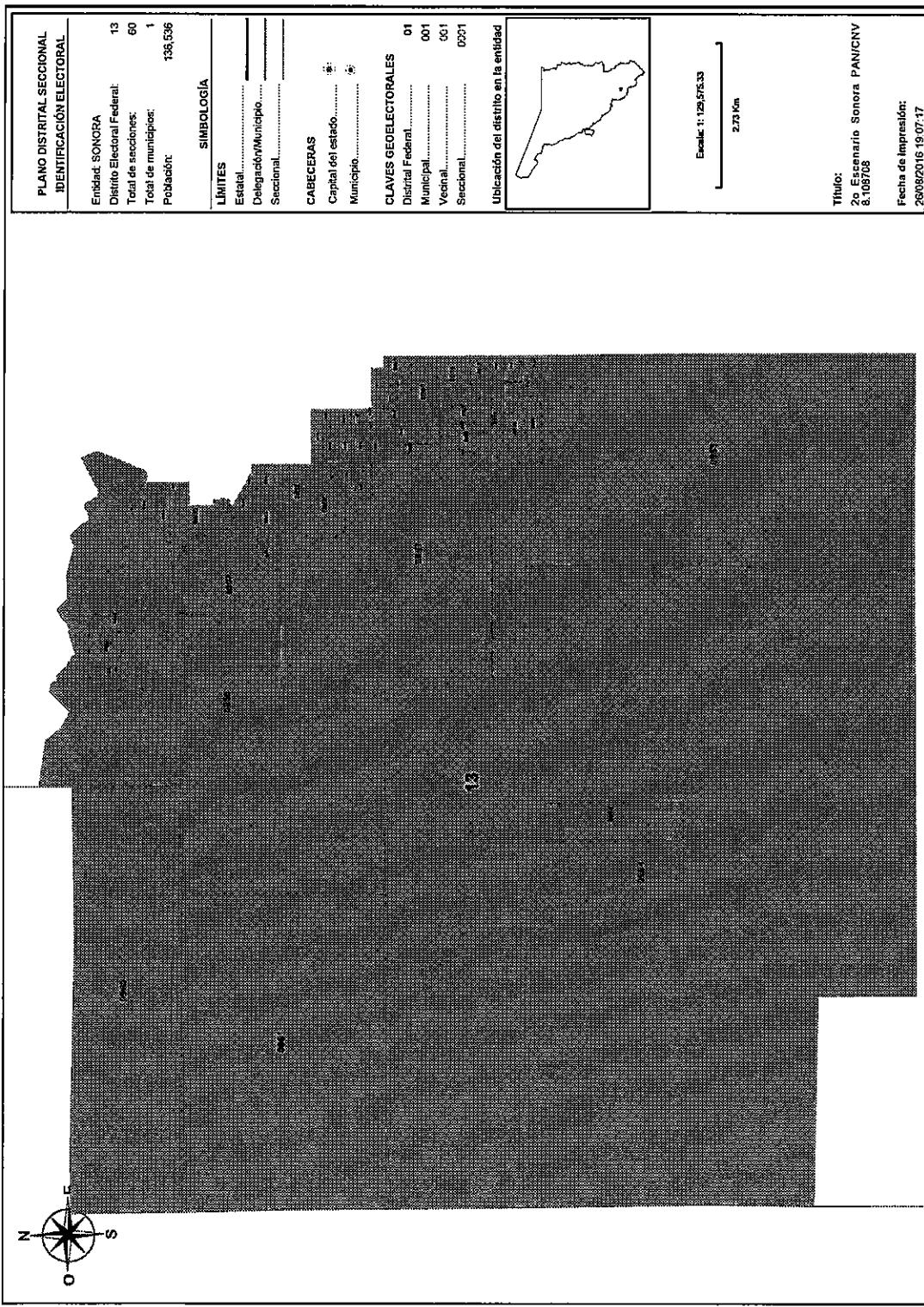
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	12.
Municipios:	59. CAJEME.
Sectores:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 839, 840, 841, 845, 846, 847, 851, 852, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954.
Población Total:	136,349
Desviación estandar:	0.252921
Compactidad Geométrica:	0.256271
Costo Total:	0.509191



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

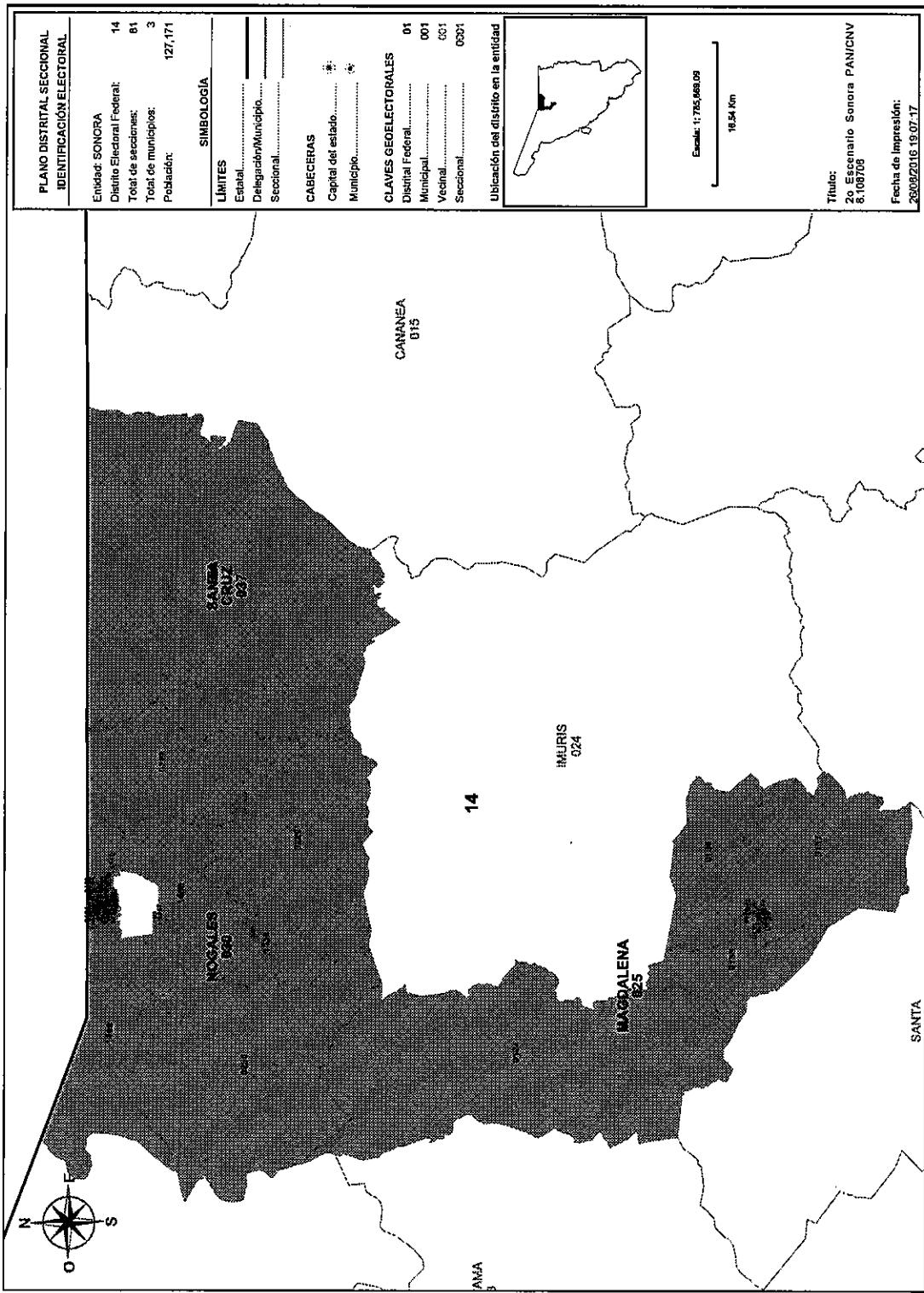
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Districto:	13.
Municipios:	59. CAJEME.
Sectores:	790, 791, 796, 797, 806, 807, 823, 831, 841, 842, 843, 855, 856, 857, 858, 860, 866, 867, 878, 879, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 900, 901, 906, 907, 908, 909, 910, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 928, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 963, 964, 965.
Población Total:	136,536
Desviación poblacional:	0.262907
Compatibilidad Geométrica:	0.046125
Costo Total:	0.309032



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



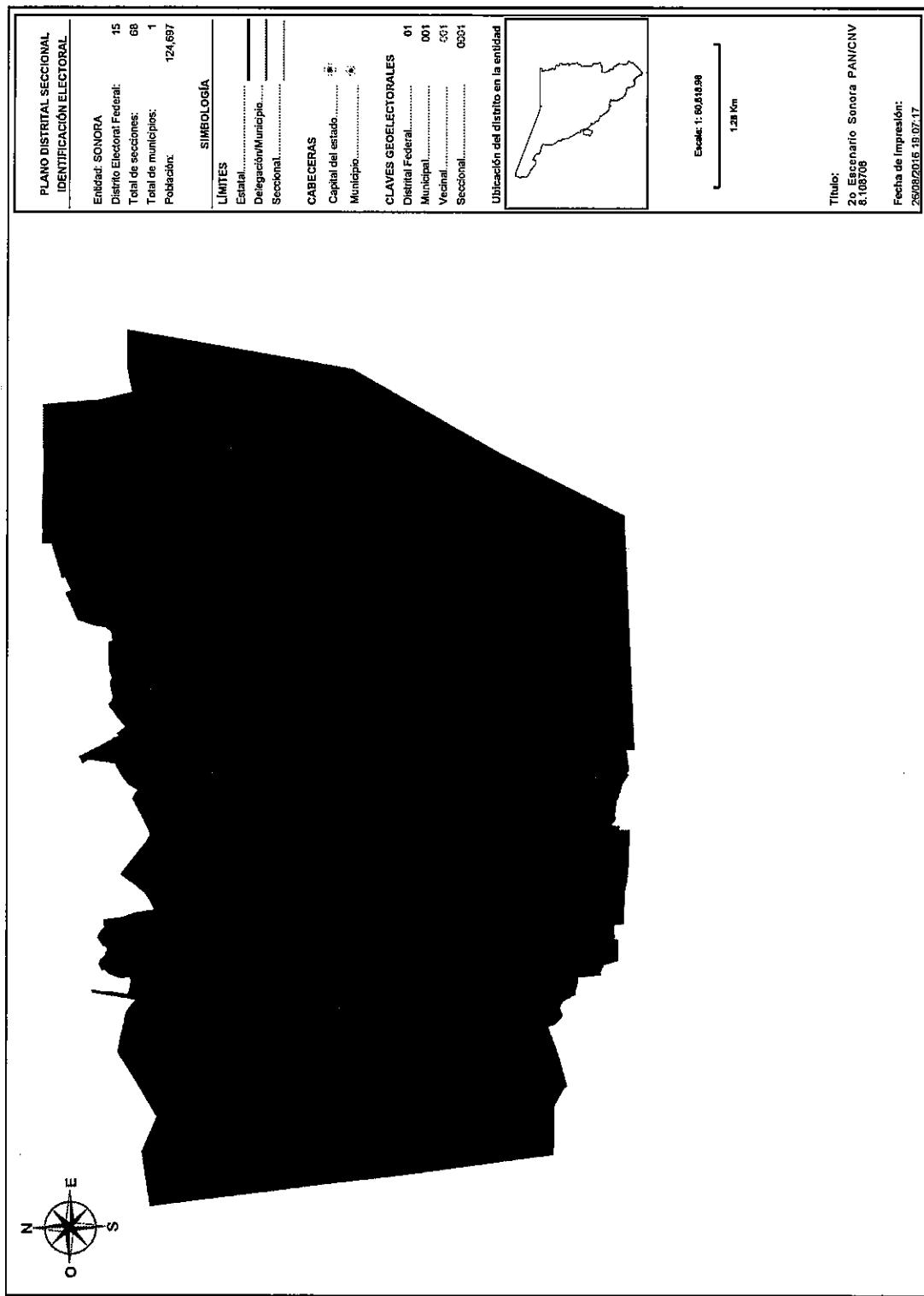
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	14.
Municipios:	25. MAGDALENA, 30. NOGALES, 37. SANTA CRUZ.
Secciones:	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 228, 229, 230, 264, 1408, 1429, 1432, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441.
Population Total:	127,171
Desviación estandar poblacional:	0.000412
Compactitud Geométrica:	0.489356
Costo Total:	0.489769



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
Instituto Nacional Electoral



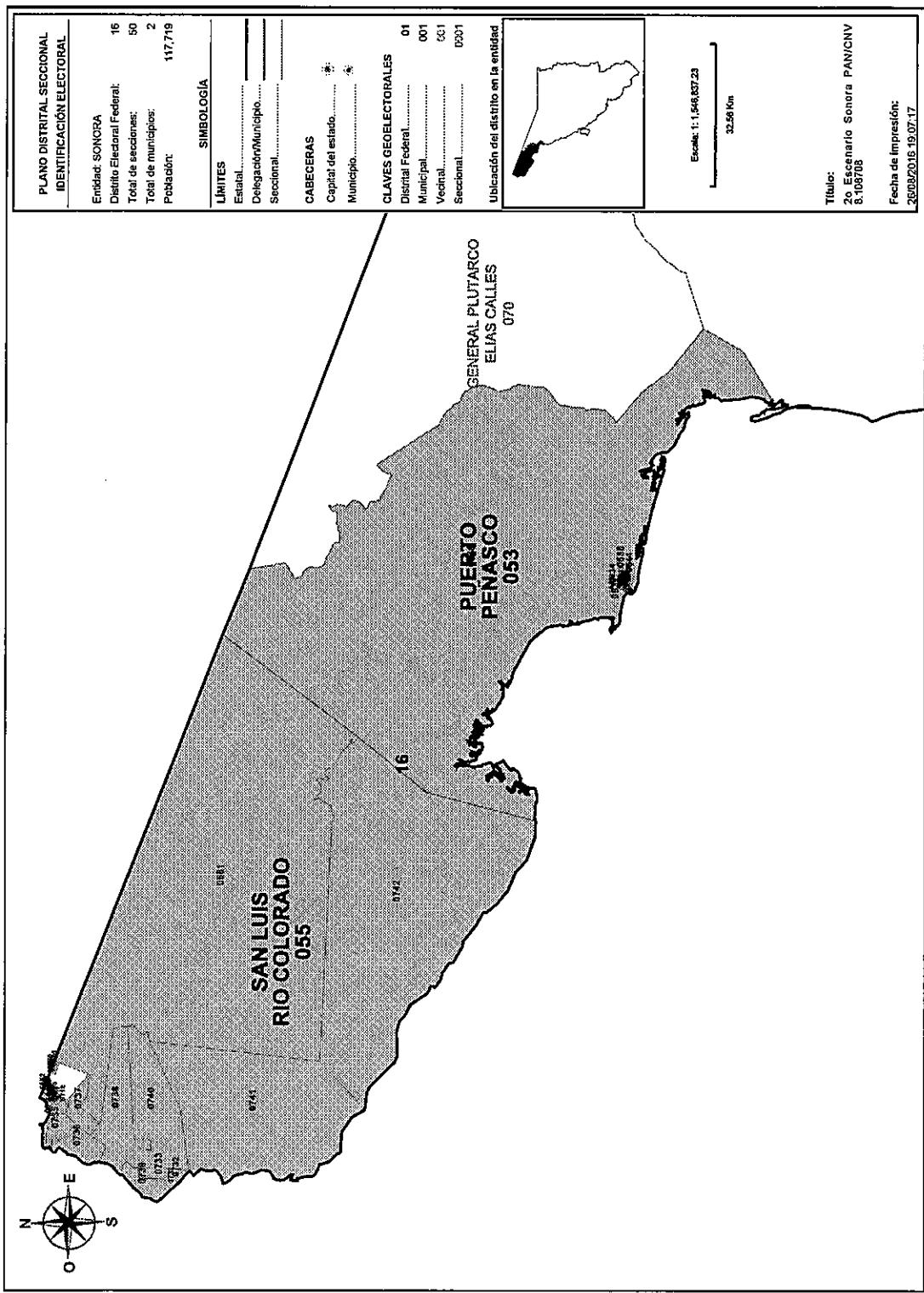
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	30. NOGALES.
Sectores:	206, 207, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 231, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436.
Población Total:	124,697.

Desviación poblacional:	0.012052
Compactidad Geométrica:	0.092545
Costo Total:	0.104597



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

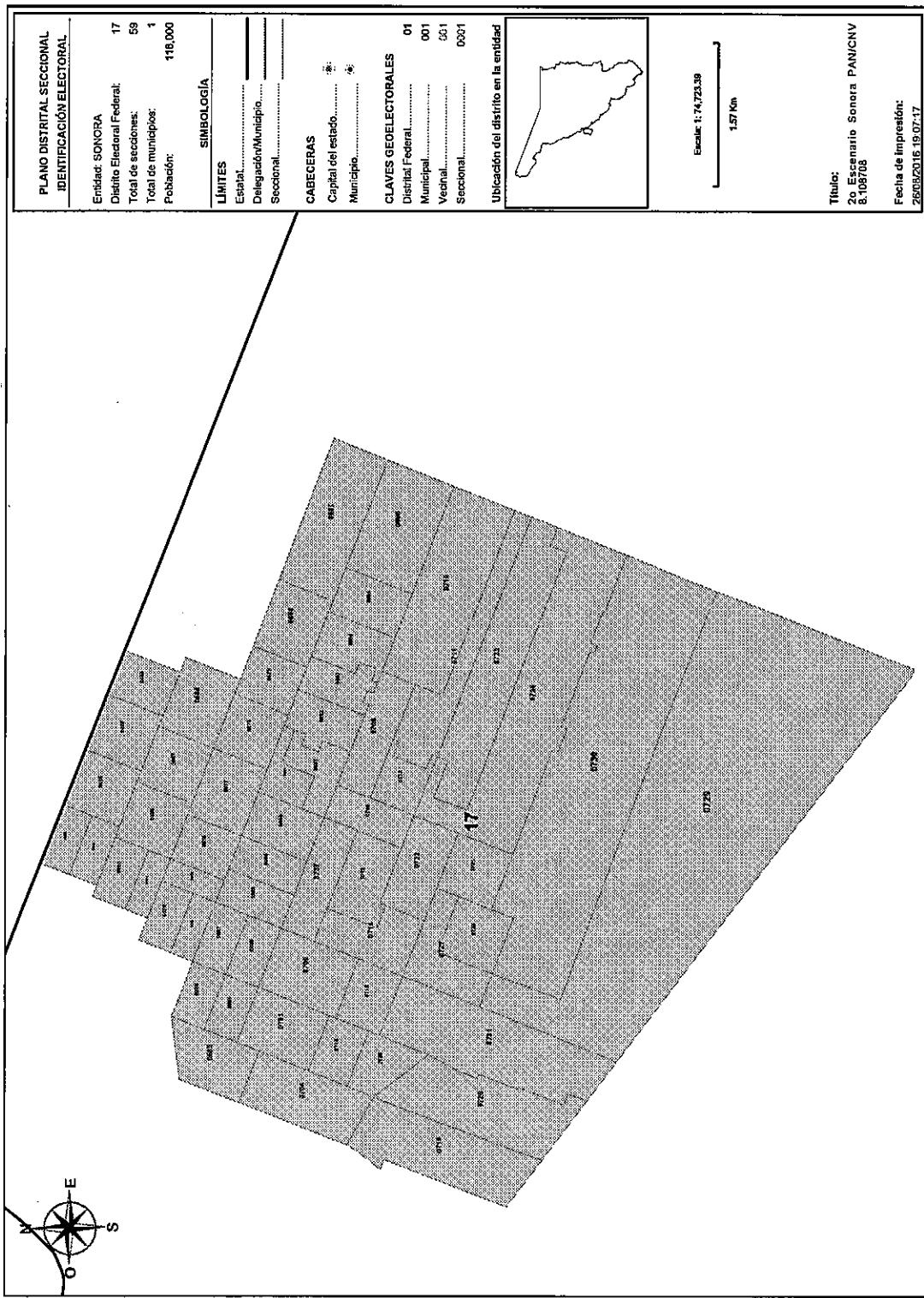
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

DETALLES DEL DISTRITO	
Distrito:	16.
Municipios:	53. PUERTO PEÑASCO, 55. SAN LUIS RÍO COLORADO.
Secciones:	631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 652, 653, 654, 655, 660, 661, 663, 664, 669, 670, 672, 673, 683, 684, 700, 701, 702, 703, 711, 718, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742.
Población Total:	117,719
Desviación estandar:	0.227244
Compactidad Geométrica:	0.461305
Costo Total:	0.698549



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



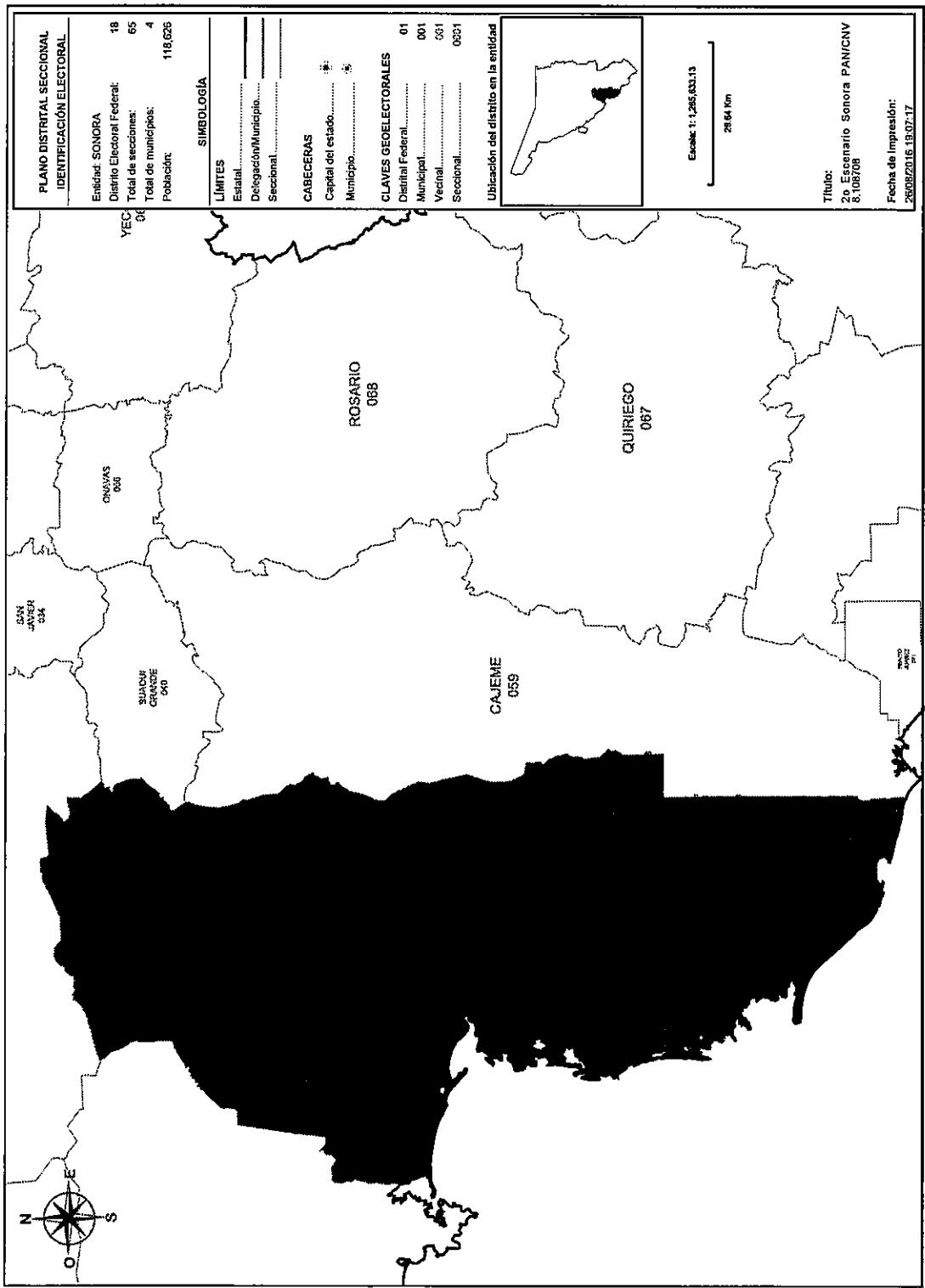
**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

## Detalles del Distrito.

	<b>Distrito:</b> 17.	<b>Municipio:</b> 55. SAN LUIS RIO COLORADO.
<b>Secciones:</b>	655, 656, 657, 658, 662, 665, 666, 667, 668, 671, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730.	
<b>Población Total:</b>	118,000	
<b>Desviación polícial:</b>	0.213375	
<b>Compatibilidad Geométrica:</b>	0.039409	
<b>Costo Total:</b>	0.252784	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



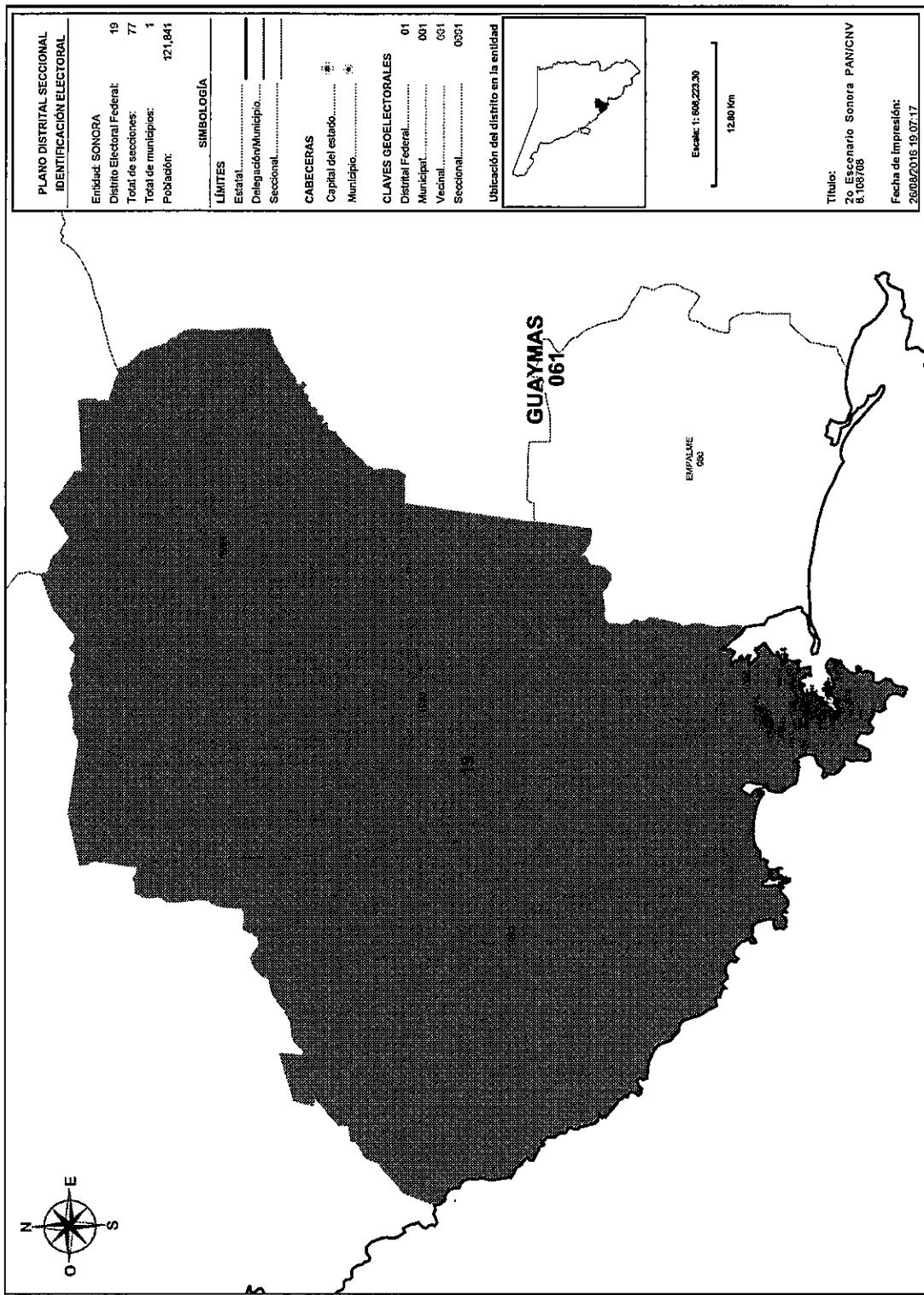

**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	58. BACUM, 60. EMPALME, 61. GUAYMAS, 72. SAN IGNACIO RÍO MUERTO.
Secciones:	760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 792, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1085, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108.
Populación Total:	118,626
Desviación poblacional:	0.184048
Compactidad Geométrica:	0.561626
Costo Total:	0.745674



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

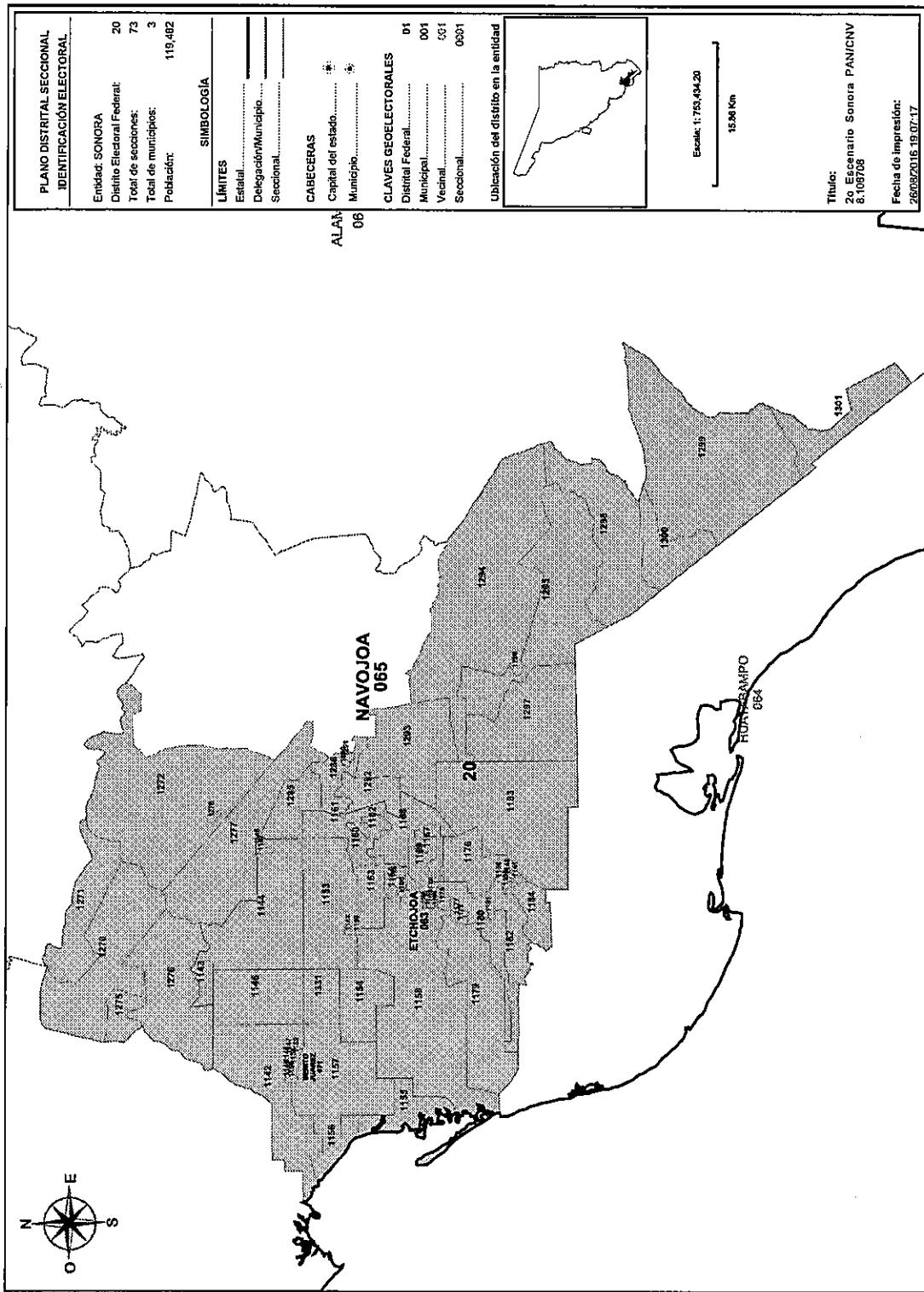
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

Detalles del Distrito.

Detalles del Distrito.	
Distrito:	19.
Municipio:	61. GUAYMAS.
Secciones:	1022, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128.
Población Total:	121,841
Desviación estandar:	0.067577
Compatibilidad Geométrica:	0.280967
Costo Total:	0.348544



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

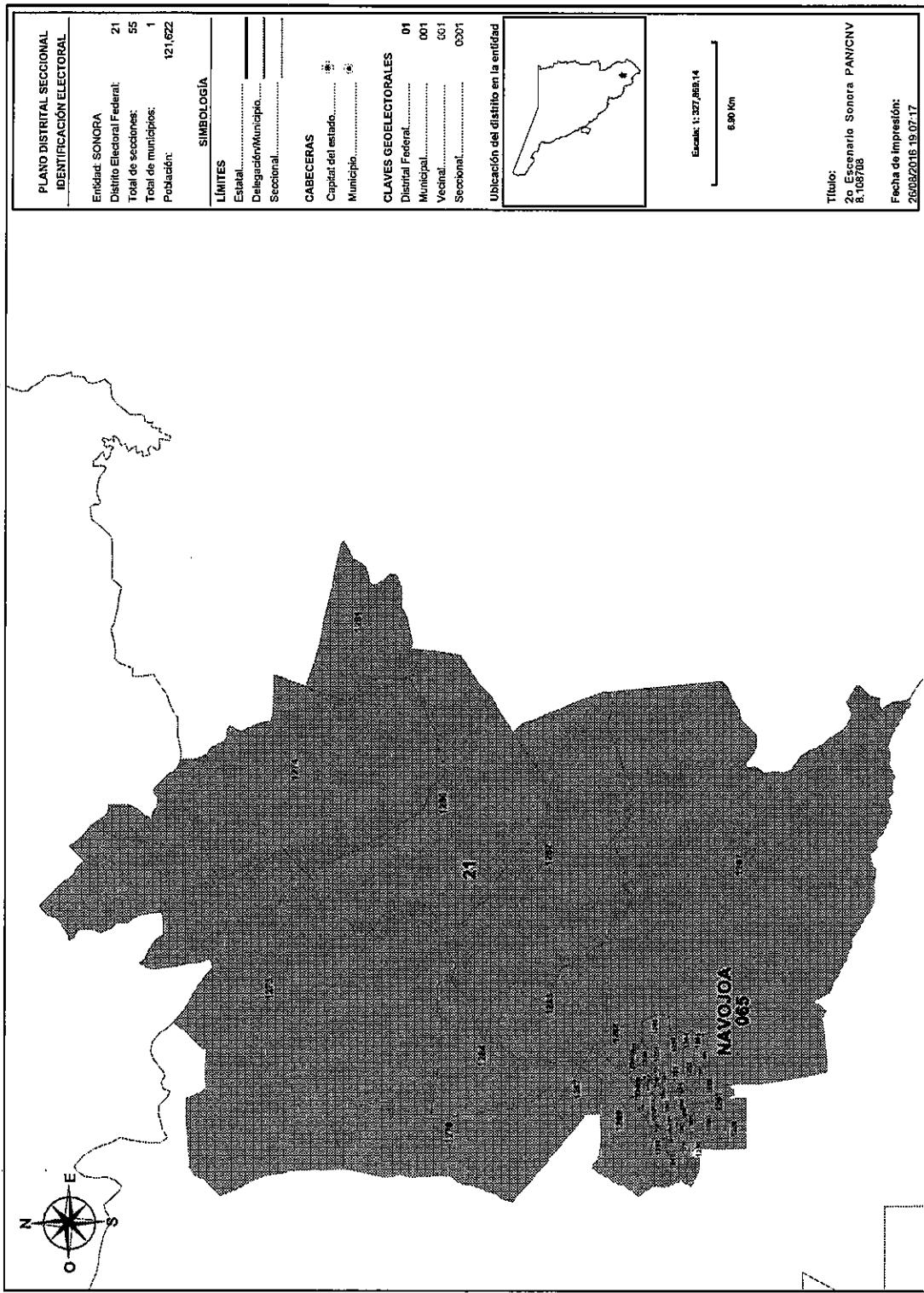
**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral

**Detalles del Distrito.**

Detalles del Distrito.	
Distrito:	20.
Municipios:	63. ETCHOJOA, 65. NAVOJOA, 71. BENITO JUÁREZ.
Secciones:	1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1270, 1271, 1272, 1273, 1275, 1276, 1277, 1278, 1285, 1286, 1288, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1331.
Población Total:	119,482
Desviación poblacional:	0.147454
Compartidat Geométrica:	0.517384
Costo Total:	0.664838



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE** SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
Instituto Nacional Electoral



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	21.
Municipios	65. NAVOJOA.
Secciones:	1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1302, 1303, 1304, 1305.
Población Total:	121,622
Desviación poblacional:	0.073697
Compadecid Geométrica:	0.232029
Costo Total:	0.305726



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# **ANEXO 3**



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**URGENTE**

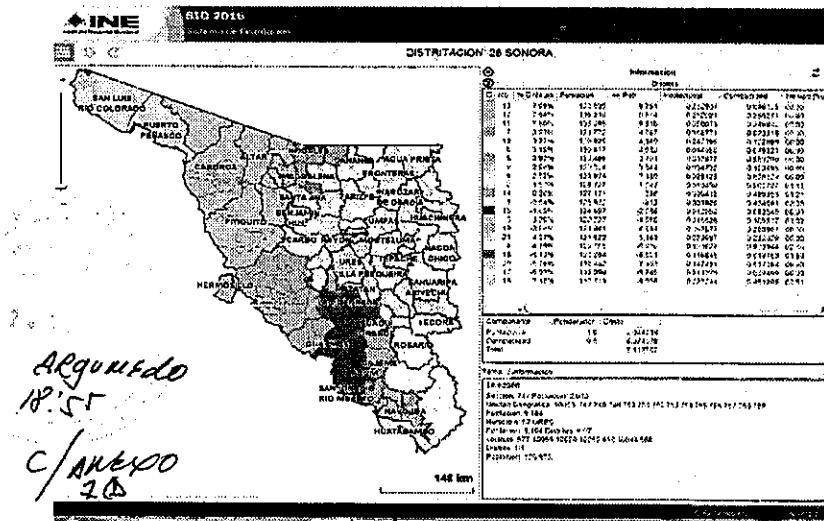
Ciudad de México a 26 de agosto de 2016.  
Oficio No. CNVPRD/205/2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
PRESENTE

Por medio del presente, y conforme al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017", me permito hacer entrega de las observaciones de esta representación al 2º escenario del estado de *Sonora*, en formato .json.

No omito informarle que dicha propuesta tiene un costo de **8.1188797**

La desviación poblacional de esta propuesta oscila entre el ± 15%, en que la mayor es de 7.69% y la menor es de -7.15%.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡Democracia ya, Patria para todos!**  
**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Hugo Ramírez Salazar".

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar  
REPRESENTANTE TITULAR**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **ANEXO 4**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

31944

 INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y  
GEOGRAFÍA

Federico Alcántara  
187058 100-26-16

16:45  
REGISTRO FEDERAL  
DE FLAMENCO  
ESTADOUNIDENSE



## **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

## **REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

Ciudad de México, 26 de agosto 2016.  
Oficio número NA/CNV/0182/2016

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta de Segundo Escenario de Distritación Local, generado para la entidad de: Sonora, por parte de esta representación acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Se adjunta CD que contiene la propuesta de escenario en formato .JSON así como la justificación del mismo en formato PDF.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Cordialmente,

**LIC. RUBÉN FUENTES LUZ**  
Representante Suplente del Partido Nueva Alianza  
ante la Comisión Nacional de Vigilancia



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---



**COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

**JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA SONORA**

**Valor de función de costo: 8.120222**

- 1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del 2º Escenario.
- 2) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al 2º Escenario.
- 3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios	Distrito	Total Completo(s)	Fraccionado(s)
	1	7	
Alamos, Huatabampo,			
Onavas, Quiriego, Rosario,			
Suaqui Grande, Yecora			0
	2	9	
Altar, Atil, Caborca, General			
Plutarco Elías Calles,			
Oquitoa, Pitiquito, Saric,			
Trincheras, Tubutama			0
	3	37	
Aconchi, Arivechi, Arizpe,			
Bacadehuachi, Bacanora,			
Bacerac, Banamichi,			
Baviacora, Bavispe,			
Benjamín Hill, Carbo,			
Cucurpe, Cumpas,			
Divisaderos, Granados,			
Huachinera, Huasabas,			
Huepac, Imuris, La			
Colorada, Mazatán,			
Moctezuma, Nacori Chico,			
Nacozari de García,			
Opodepe, Rayón,			
Sahuaripa, San Felipe de			0



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Jesús, San Javier, San  
Miguel de Horcasitas, San  
Pedro de la Cueva, Santa  
Ana, Soyopa, Tepache,  
Ures, Villa Hidalgo, Villa  
Pesqueira

4 5

Agua Prieta, Bacoachi,  
Cananea, Fronteras, Naco 0

5 1

HERMOSILLO 0

6 1

HERMOSILLO 0

7 1

HERMOSILLO 0

8 1

HERMOSILLO 0

9 1

HERMOSILLO 0

10 1

HERMOSILLO 0

11 1

CAJEME 0

12 1

CAJEME 0

13 1

CAJEME 0

14 3

MAGDALENA, STA. CRUZ NOGALES

15

NOGALES 0



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

16	2	
PUERTO PEÑASCO		SAN LUIS RIO COLORADO
17	1	0
SAN LUIS RIO COLORADO		0
18	4	
Bacum, Empalme, San Ignacio Rio Muerto		GUAYMAS
19	1	
GUAYMAS		0
20	3	
BENITO JUAREZ, ETCHOJOA		NAVOJOA
21	1	
NAVOJOA		0

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$ . La desviación poblacional va de -6.23% a 7.69%
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación 2º Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compactidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

---

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

**JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA SONORA**

**Valor de función de costo: 8.120222**

1) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto del 2º Escenario.

2) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al 2º Escenario.

3) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios	Distrito	Total Completo(s)	Fraccionado(s)
Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	1	7	0
Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	2	9	0
Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de	3	37	0



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Jesús, San Javier, San  
Miguel de Horcasitas, San  
Pedro de la Cueva, Santa  
Ana, Soyopa, Tepache,  
Ures, Villa Hidalgo, Villa  
Pesqueira

4                    5

Agua Prieta, Bacoachi,  
Cananea, Fronteras, Naco                0

5                    1

HERMOSILLO                                0

6                    1

HERMOSILLO                                0

7                    1

HERMOSILLO                                0

8                    1

HERMOSILLO                                0

9                    1

HERMOSILLO                                0

10                  1

HERMOSILLO                                0

11                  1

CAJEME                                      0

12                  1

CAJEME                                      0

13                  1

CAJEME                                      0

14                  3

MAGDALENA, STA. CRUZ                    NOGALES

15

NOGALES                                    0



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

16	2	
		PUERTO PEÑASCO
17	1	SAN LUIS RIO COLORADO
		SAN LUIS RIO COLORADO
18	4	
		Bacum, Empalme, San Ignacio Rio Muerto
19	1	GUAYMAS
		GUAYMAS
20	3	
		BENITO JUAREZ, ETCHOJOA
21	1	NAVOJOA
		NAVOJOA

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$ . La desviación poblacional va de -6.23% a 7.69%
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación 2º Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.**

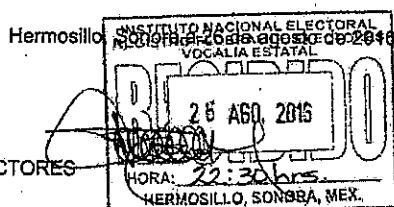


**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

# ANEXO 5



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOGAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE SONORA. -

Por medio del presente, en mi carácter de representante suplente del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención al período para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito realizar las siguientes manifestaciones al mismo:

El Partido Nueva Alianza, después de realizar un análisis a fondo del proyecto de distritación planteado en el segundo escenario por parte del Instituto Nacional Electoral, considera que las adecuaciones realizadas al primer escenario y plasmadas en este segundo, fueron acertadas, toda vez que con las mismas, se logró generar un escenario que proporcionó una función de costo de 8.12, reduciéndola en comparación con el primer escenario.

Por tanto y en base a lo anterior, vengo señalando mi desistimiento al escenario propuesto por esta Comisión Local de Vigilancia en Sonora, tratando de buscar el consenso entre los Partidos Políticos que tienen representación en esta Comisión; y en consecuencia vengo adoptando la propuesta generada por el Instituto Nacional Electoral en el segundo escenario con un costo de 8.12.

Se considera acertada la nueva distritación que se está proponiendo, toda vez que se cumplen en su totalidad los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG195/2015, por las siguientes razones:

- Se cuidó el equilibrio poblacional, al realizar una distritación en los 21 distritos electorales del estado.
- Se cumplió con los criterios de la media poblacional, toda vez que al utilizar el censo del INEGI 2010, se llevó a cabo una adecuada distribución de la población que conformará cada distrito electoral.
- Se realizó una integridad municipal, al llevar a cabo la construcción de distritos con la mayor cantidad de municipios completos, evitando su fraccionamiento.
- En todos los distritos se vigiló la compactidad, ya que de la conformación planteada se desprende la figura geométrica solicitada.
- Los tiempos de traslado fueron cuidados en el sentido de no rebasar los tiempos de corte previamente establecidos.
- Se cuidó que existiera la continuidad geográfica, en el sentido de que como se desprende de la propuesta, todos los municipios propuestos en la distritación tienen colindancia entre sí.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- Y por último, se cuidaron los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, ya que derivado de éste último escenario, se conformaron distritos que por sus características geográficas, comparten similitudes económicas y culturales.

En ese sentido, este partido político reitera la propuesta presentada como segundo escenario con una función de costo de 8.12 puntos y que se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS
01	SUAQUI GRANDE, ALAMOS, HUATABAMPO, ORNAVAS, QUIRIEGO, ROSARIO, YECORA
02	ALTAR, OQUITOA, SARIC, TRINCHERAS, TUBUTAMA, CABORCA, PITIQUITO, ATIL, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES
03	ACONCHI, BANAMICHI, BAVIACORA, BAVISPE, BENJAMIN HILL, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUEPAC, ARIVECHI, ARIZPE, MAZATAN, OPODEPE, RAYON, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, URES, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, CANANEA, FRONTERAS, AGUA PRIETA, NACO.
04	HERMOSILLO.
05	HERMOSILLO.
06	HERMOSILLO.
07	HERMOSILLO.
08	HERMOSILLO.
09	HERMOSILLO.
10	HERMOSILLO.
11	CAJEME.
12	CAJEME.
13	CAJEME.
14	MAGDALENA, NOGALES, SANTA CRUZ.
15	NOGALES.
16	PUERTO PENASCO, SAN LUIS RIO COLORADO.
17	SAN LUIS RIO COLORADO.
18	BACUM, EMPALME, GUAYMAS, SAN IGNACIO RIO MUERTO.
19	GUAYMAS.
20	ETCHOJOA, NAVOJOA, SENITO JUAREZ.
21	NAVOJOA.

Por lo anteriormente expuesto, este instituto político considera oportuno el escenario propuesto, ya que materializa una mejor distribución geográfica representativa, y sin lugar a duda, mejora la equidad en la contienda electoral.

ATENTAMENTE

PROFER. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA.  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
EN EL ESTADO DE SONORA.





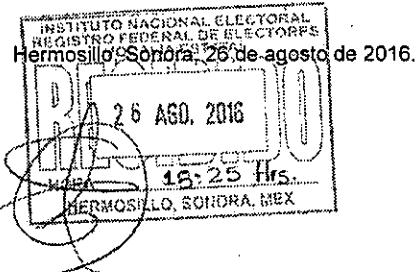
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# **ANEXO 6**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE  
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INE EN SONORA  
P R E S E N T E



De conformidad con el *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017*, y con el carácter de representantes de los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como de Movimiento Ciudadano en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, nos permitimos hacerle entrega de las observaciones al *Segundo Escenario de Distritación Local*, conjuntamente con la propuesta de escenario contenida en el archivo denominado *Escenario\_PT\_MC\_NA\_ES.JSON*. Al respecto manifestamos lo siguiente:

1. El escenario propuesto iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales en comparación con el escenario observado.
2. Presenta un costo de 8.130370.
3. Los polígonos distritales se integran de la siguiente forma:

DISTRITO	CANTIDAD	MUNICIPIOS	
		COMPLETO (S)	FRACTIONADO (S)
01	3	Agua Prieta, Cánanea, Naco	
02	1	Nogales	
03	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, La Colbrada, Mazatlán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónimas, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora	
04	4	Alamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	
05	10	Altar, Atli, Benjamín Hill, Cabo Corral, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Sáric, Trincheras, Tubutama	
06	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
07	1	Hermosillo	
08	1	Hermosillo	
09	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Hermosillo	
13	1	Cajeme	
14	1	Cajeme	
15	1	Cajeme	
16	1	San Luis Rio Colorado	
17	3	General Piutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Rio Colorado
18	4	Bácum, Empalme, San Ignacio Rio Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Elchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Como se puede observar, se propone la integración del municipio de General Plutarco Elías Calles al distrito conformado por una fracción de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco. Lo anterior, debido a que la distancia entre General Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco es menor que la existente entre dicho municipio y Caborca, considerando que por sus características este último pudiera establecerse como cabecera distrital.

Este ajuste generó a su vez cambios a nivel seccional en el distrito conformado por la fracción urbana de San Luis Río Colorado, no obstante la desviación media poblacional de ambos distritos mejoró tras la implementación de las citadas modificaciones en confronta con el *Segundo Escenario de Distritación Local*:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
16	Fracción de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco	-7.15%	117,719	17	Fracción de San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	-0.97%	125,554
17	Fracción de San Luis Río Colorado	-6.93%	118,000	16	Fracción de San Luis Río Colorado	-0.76%	125,819

En lo que concierne al distrito identificado con el número 02 en el escenario observado, se propone que, tras la desagregación del municipio de General Plutarco Elías Calles, se agrupen los municipios de Santa Ana y Benjamín Hill con la finalidad de que el distrito en mención se encuentre dentro del rango de  $\pm 15\%$  respecto de la media estatal.

Dicha modificación no impacta en los tiempos de traslado inter municipales al interior del distrito, ya que existen vías primarias que comunican los municipios adicionados.

Cabe señalar que, en la distritación vigente los municipios de Santa Ana y Benjamín Hill forman parte del distrito con cabecera en Caborca, y están ubicados más cerca de este último municipio que de aquél donde podría situarse la cabecera del distrito con mayor concentración municipal.

En este sentido, los ajustes implementados en el distrito muestran el siguiente contraste con relación al segundo escenario:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
02	Altar, Átil, Caborca, Gral. Plutarco Elías Calles, Quítoa, Pitiquito, Sáric, Trincheras, Tubutama	-3.20%	122,727	05	Altar, Átil, Benjamín Hill, Caborca, Quítoa, Pitiquito, Santa Ana Sáric, Trincheras, Tubutama	1.27%	128,397

En el distrito conformado por los municipios de Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras y Naco, también se implementaron modificaciones con respecto al distrito 04 del escenario observado. Lo anterior deriva de los ajustes efectuados en los distritos anteriormente analizados, por lo que, buscando disminuir la desviación media poblacional del distrito local con mayor concentración municipal en el



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

estado, se propone que los municipios de Bacoachi y Fronteras se desagreguen del distrito 04 para agruparse al distrito 03.

Cabe señalar que la adhesión de ambos municipios al distrito arriba señalado, responde también a la consideración de que presentan problemáticas y características socio-económicas similares a las del resto de los municipios que lo constituyen, lo cual, eventualmente podría contribuir a incrementar la posibilidad de que las políticas públicas beneficiaran a los habitantes de dichos municipios.

Adicionalmente, por no existir vías primarias que comuniquen Suaqui Grande y Ónava con el resto de los municipios que integran el distrito 01 del Segundo Escenario (Álamos, Huatabampo, Rosario y Quiriego), se propone que los mismos se agrupen al distrito con mayor concentración municipal, con el cual, además, comparten características en cuanto a las actividades socio-económicas.

En el caso específico de Yécora, se propone su integración al distrito con mayor número de municipios bajo la consideración de que existen más y mejores vías de comunicación que lo conectan con el resto de los municipios que conforman ese distrito, en contraste con el distrito al que fue agrupado en el Segundo Escenario que presenta escasas vías primarias de comunicación. Como resultado de lo antes expuesto se generó la siguiente conformación:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
01	Álamos, Huatabampo, Ónava, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yécora	-4.76%	120,755	04	Álamos, Huatabampo, Quiriego, Rosario	-10.75	113,152
03	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa, San Javier,	0.67%	127,630	03	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, La Colorada, Mazatlán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónava, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Sahuaripa,	-2.04%	124,195



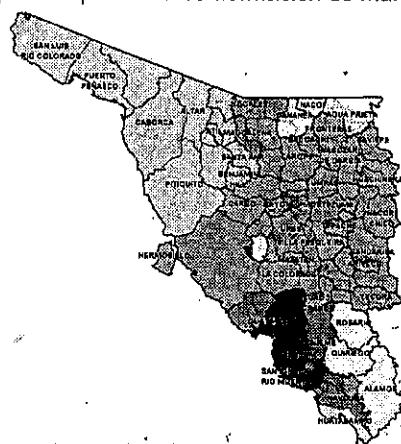
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

	San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira				San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suáqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora		
04	Agua Prieta, Bacochi, Cananea, Fronteras, Naco	1.53%	128,727	01	Agua Prieta, Cananea, Naco	-6.58%	118,441

En lo que se refiere a los distritos conformados con fracciones municipales de Nogales, se proponen ajustes en la composición seccional para mejorar la función de costo, tal como se detalla a continuación:

2DO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL				ESCENARIO PROPUESTO			
DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO (S)	DESVIACIÓN MEDIA	POBLACIÓN
14	Fracción de Nogales, Magdalena y Santa Cruz	0.30%	127,171	06	Fracción de Nogales, Magdalena y Santa Cruz	-0.53%	126,114
15	Fracción de Nogales	-1.65%	124,697	02	Fracción de Nogales	-0.81%	125,754

En la siguiente imagen se puede apreciar la conformación de manera gráfica:



El escenario propuesto cumple con los criterios establecidos por el Consejo General del INE, toda vez que se integró con 21 demarcaciones distritales locales, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Sonora, asimismo, la desviación poblacional de los polígonos con respecto a la población media estatal se mantuvo dentro del rango establecido ( $\pm 15\%$ ), no existiendo ningún municipio con 40% o más de población indígena.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En cuanto a los criterios de integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica, la propuesta cumple al conservar el número de distritos integrados por fracciones municipales, considerar vías primarias de comunicación al interior de los distritos, colindancias, entre otros aspectos.

En espera de que la presente propuesta resulte procedente, nos despedimos con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

LIC. AMADOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA  
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE  
SONORA

MTRO. DAVID MILTON BARTON  
BALDERAS  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA  
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE  
SONORA

PROFR. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE NUEVA  
ALIANZA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE  
VIGILANCIA DE SONORA

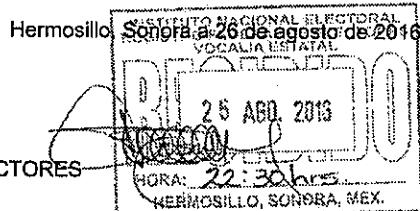
C. MARCOS VINICIO INZUNZA MONTOYA  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE  
ENCUENTRO SOCIAL ANTE LA  
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE  
SONORA

ING. HERIBERTO MURO VÁSQUEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE SONORA. -**



Por medio del presente, en mi carácter de representante suplente del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora y en atención al periodo para la presentación de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto Nacional Electoral respecto al proceso de distritación local en el Estado de Sonora, me permito realizar las siguientes manifestaciones al mismo:

El Partido Nueva Alianza, después de realizar un análisis a fondo del proyecto de distritación planteado en el segundo escenario por parte del Instituto Nacional Electoral, considera que las adecuaciones realizadas al primer escenario y plasmadas en este segundo, fueron acertadas, toda vez que con las mismas, se logró generar un escenario que proporcionó una función de costo de 8.12, reduciéndola en comparación con el primer escenario.

Por tanto y en base a lo anterior, vengo señalando mi desistimiento al escenario propuesto por esta Comisión Local de Vigilancia en Sonora, tratando de buscar el consenso entre los Partidos Políticos que tienen representación en esta Comisión; y en consecuencia vengo adoptando la propuesta generada por el Instituto Nacional Electoral en el segundo escenario con un costo de 8.12.

Se considera acertada la nueva distritación que se está proponiendo, toda vez que se cumplen en su totalidad los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG195/2015, por las siguientes razones:

- Se cuidó el equilibrio poblacional, al realizar una distritación en los 21 distritos electorales del estado.
- Se cumplió con los criterios de la media poblacional, toda vez que al utilizar el censo del INEGI 2010, se llevó a cabo una adecuada distribución de la población que conformará cada distrito electoral.
- Se realizó una integridad municipal, al llevar a cabo la construcción de distritos con la mayor cantidad de municipios completos, evitando su fraccionamiento.
- En todos los distritos se vigiló la compactidad, ya que de la conformación planteada se desprende la figura geométrica solicitada.
- Los tiempos de traslado fueron cuidados en el sentido de no rebasar los tiempos de corte previamente establecidos.
- Se cuidó que existiera la continuidad geográfica, en el sentido de que como se desprende de la propuesta, todos los municipios propuestos en la distritación tienen colindancia entre sí.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- Y por último, se cuidaron los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, ya que derivado de éste último escenario, se conformaron distritos que por sus características geográficas, comparten similitudes económicas y culturales.

En ese sentido, este partido político reitera la propuesta presentada como segundo escenario con una función de costo de 8.12 puntos y que se conforma de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS
01	SUAQUI GRANDE, ALAMOS, HUATABAMPO, ONAVAS, QUIRIEGO, ROSARIO, YECORA.
02	ALTAR, OQUITOA, SARIC, TRINCHERAS, TUBUTAMA, CABORCA, PITIQUITO, ATIL, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.
03	ACONCHI, BANAMICHI, BAVACORA, BAVISPE, BENJAMIN HILL, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUEPAC, ARIVECHI, ARIZPE, MAZATAN, OPODEPE, RAYON, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, URES, BACANORA, BACERAC.
04	BACOACHI, CANANEA, FRONTERAS, AGUA PRIETA, NACO.
05	HERMOSILLO.
06	HERMOSILLO.
07	HERMOSILLO.
08	HERMOSILLO.
09	HERMOSILLO.
10	HERMOSILLO.
11	CAJEME.
12	CAJEME.
13	CAJEME.
14	MAGDALENA, NOGALES, SANTA CRUZ.
15	NOGALES.
16	PUERTO PENASCO, SAN LUIS RIO COLORADO.
17	SAN LUIS RIO COLORADO.
18	BACUM, EMPALME, GUAYMAS, SAN IGNACIO RIO MUERTO.
19	GUAYMAS.
20	ETCHOJOA, NAVOJOA, BENITO JUAREZ.
21	NAVOJOA.

Por lo anteriormente expuesto, este instituto político considera oportuno el escenario propuesto, ya que materializa una mejor distribución geográfica representativa, y sin lugar a duda, mejora la equidad en la contienda electoral.

ATENTAMENTE

**PROFR. IGNACIO ESPINOZA ARANZUBIA**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
EN EL ESTADO DE SONORA.



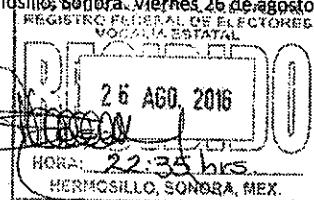
**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

# **ANEXO 7**



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Hermosillo, Sonora, Viernes 26 de agosto 2016.



LIC. ROSA MARGARITA LARA IÑIGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE SONORA. -

Por medio del presente, en mi carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México ante esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Sonora, me permito presentar una serie de observaciones al segundo escenario publicado por este Instituto el día 10 de agosto del año en curso, respecto al proceso de distritación local en Sonora, en los siguientes términos:

1. En el segundo escenario publicado, se tipifica a Nogales como tipo 3, dejando un distrito solo para Nogales, y otro compartido con Magdalena y Santa Cruz, en donde se observa que la distancia de cualquiera de los dos últimos hacia Nogales (actualmente cabecera distrital) es de aproximadamente una hora con 13 minutos.

Realizando un análisis de lo anterior, se considera que para un escenario más óptimo, cuidando que se respete el criterio de integridad municipal, donde los distritos se construirán preferentemente con municipios completos, respetando la desviación de la máxima poblacional de +/- 15%, se propone que Nogales sea tipificado como tipo 2, para efecto de que sea conformado por dos distritos dentro del mismo municipio, lo que traería como consecuencia una reducción en tiempos de traslado, aunado a que ambos distritos al ser integrados por un solo municipio, la población compartiría características socioeconómicas y culturales similares.

Lo anterior permite concluir que los distritos que contienen secciones del municipio de Nogales, quedarían conformados, en el escenario propuesto, con la siguiente población:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
10	Nogales	-12.98%	110,333
11	Nogales	-13.35	109,865

Como se desprende de lo antes señalado, el municipio de Nogales, por su densidad poblacional, perfectamente puede definirse como un municipio tipo 2, constituyéndose completo, sin la necesidad de agregarle más población de otros municipios, atendiendo a lo establecido en el criterio 4 del Acuerdo INE/CG195/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2. El segundo escenario publicado por esa autoridad electoral nacional, contempla a San Luis Rio Colorado como tipo 3 y complementa un distrito solo en dicho municipio, así como otro acompañado de Puerto Peñasco. Estos dos distritos arrojan como resultado, la siguiente población y desviación en cada uno de ellos:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN	COMPACIDAD
16	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco	-7.15	117,719	0.46
17	San Luis Rio Colorado	-6.93	118,000	.03

No obstante, consideramos que se genera un escenario más óptimo, si se tipifica el municipio de San Luis Rio Colorado como tipo 5, para efecto de que se le adhiera, al distrito antes referido como "16" a General Plutarco Elías Calles, lo cual genera una disminución en las desviaciones, y que arroja los siguientes resultados:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN	COMPACIDAD
12	San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles	0.97%	125,554	0.38
13	San Luis Rio Colorado	0.76%	125,819	.04

Con lo anterior, al realizarse el ajuste de secciones en el distrito en donde se encuentra solo San Luis Rio Colorado, y al agregarse al otro la proporción distrital de General Plutarco Elías Calles (0.12), se acerca en mayor medida a la media poblacional, puesto que la suma de los tres índices municipales resulta en 1.98, además de que se mejora el criterio de compacidad, sin tener afectación alguna a los criterios establecidos por el INE, máxime que dichos distritos se encuentran conformados territorialmente de esa manera en la actualidad.

En este sentido, al segundo escenario propuesto por el INE, en lo que respecta al distrito que se encontraba conformado por Áltar, Oquitoa, Trincheras, Atil Sáric, Tubutama, Pitiquito, Caborca y General Plutarco Elías Calles, se le estaría separando este último municipio, para unirlo a San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, lo cual tendría un beneficio en virtud de que la distancia de General Plutarco Elías Calles a Puerto Peñasco, resulta mucho menor que la distancia de aquel con Caborca, quienes actualmente ostentan las cabeceras distritales.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

3. En el segundo escenario publicado por el INE, el distrito 1 se conforma de 7 municipios, sin embargo, dada la extensión territorial de ese distrito, los exagerados tiempos de traslado y que rompe con el criterio de compacidad al rodear íntegramente a otros distritos, se buscó la adecuación para construir uno que ofrezca un costo menor agrupando un distrito (20) con los municipios de Álamos, Huatabampo y una parte de Navojoa, lo cual arroja los siguientes resultados.

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
20	Álamos, Huatabampo y Navojoa	0.07%	132,070

A diferencia del segundo escenario presentado donde se podrá distinguir que la desviación de la media poblacional se mejora sustancialmente, mejorando así el criterio de equilibrio poblacional.

4. En el escenario propuesto por este Partido Político, se consideran cuatro distritos para Cajeme, dada la importancia de cumplir de manera más eficiente con el equilibrio poblacional (ningún distrito se desvía de la media más del .03%), compacidad, tiempos de traslado, donde la distancia más larga de viaje se recorre en máximo una hora con veintiséis minutos (Cajeme-Rosario), a diferencia de como se presenta en el segundo escenario que es de tres horas (Huatabampo-Rosario), continuidad geográfica (Cajeme, posible cabecera colinda con 2 municipios a diferencia del segundo escenario donde Huatabampo, posible cabecera, colinda con solo uno) y demás criterios para los trabajos de distritación, se proponen los siguientes distritos en la parte sur del Estado:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
16	Cajeme	0.0004%	127,205
17	Cajeme	0.031%	123,429
18	Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario y Benito Juárez.	0.001%	126,070
19	Cajeme	0.02%	123,878

Esto sin considerar aspectos socioeconómicos y culturales, lo que implica una mejor representatividad a dicha región.

En relación a las comunidades indígenas y en aras de fortalecer su productividad, consideramos que les atrae un mayor beneficio el formar parte de un distrito con población de Cajeme siendo el segundo municipio más relevante en todo el Estado.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

5. A consecuencia de lo anterior, se realizó ajuste al distrito 03 que se conforma de la siguiente manera según el segundo escenario:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huépac, Arivechi, Arizpe, Mazatlán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Bacanora, Bacerac, La Colorada, San Javier y Soyopa	0.001%	127,630

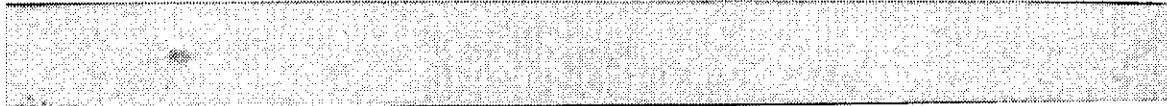
Contemplando los cambios que se presentan en los puntos 1, 2, 3 y 4, el distrito (01) del escenario propuesto queda integrado de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	DESVIACIÓN DE LA MEDIA	POBLACIÓN
03	Aconchi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Soyopa, Granados, Suaqui Grande, Arivechi, Arizpe, Mazatlán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, San Javier, La Colorada, Ures, Huachinera, Huépac, Ónivas, Yécora, Bacanora y Bacerac.	0.19%	135,233

Con la adopción de las formas de los distritos referidos en los puntos que anteceden, se generaron diversos escenarios dentro del Sistema de Distritación y la adecuación de tipologías, en donde se obtuvieron agrupamientos de diferentes municipios y secciones a las planteadas en el ya referido segundo escenario, obteniéndose con ello el escenario propuesto con una función de costo de 8.24.

Es de suma importancia el señalar que, si bien es cierto el presente escenario genera una función de costo mayor en solo 0.12 puntos que la propuesta por esa autoridad electoral nacional, este partido político considera que debe tomarse en consideración lo aquí plasmado, en el sentido de que la presente propuesta, privilegia temas trascendentales para la certeza y legalidad de las elecciones, en el sentido de que los tiempos de traslado entre los municipios de los distritos aquí propuestos, se reducen sustancialmente a los originalmente planteados por dicha autoridad, lo cual sin lugar a dudas evitaría cualquier tipo de incidente que se pueda presentar al momento de trasladar los paquetes electorales el día de la elección.

De igual manera, en la presente propuesta se realiza un ajuste que permite cumplir a cabalidad el criterio de integridad municipal, al considerar distritos con municipios completos, sin sobrepasar el límite que dicha autoridad ha considerado prudente.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por otro lado, solicitamos que se consideren aspectos como socioeconómicos y culturales de nuestra entidad, toda vez que esta propuesta, crea distritos conjuntando municipios que comparten similitudes y características económicas, culturales y sociales, privilegiando en todo momento, el derecho a que tiene los sonorenses de contar con una representatividad con un común denominador en el Congreso del estado, acorde a sus características y forma de vida, para lograr un mayor bienestar y beneficio para su desarrollo.

Es en este sentido, que este partido político solicita amablemente a ese Instituto Nacional Electoral, considerar lo aquí manifestado, para efecto de que al momento de tomar en cuenta las observaciones por parte de los partidos políticos al segundo escenario planteado, se pueda lograr un consenso, observando en todo momento las características sociales y económicas de nuestra entidad.

Se adjunta en disco compacto, los archivos "Escenario\_8.24\_PVEM.json", "Escenario\_8.24\_PVEM.csv", "Escenario 8.24.pdf" y el presente escrito "Observaciones PVEM 8.24.pdf"

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito sea tomado en cuenta el escenario propuesto, por generar un beneficio mayor a los ciudadanos de Sonora.

ATENTAMENTE

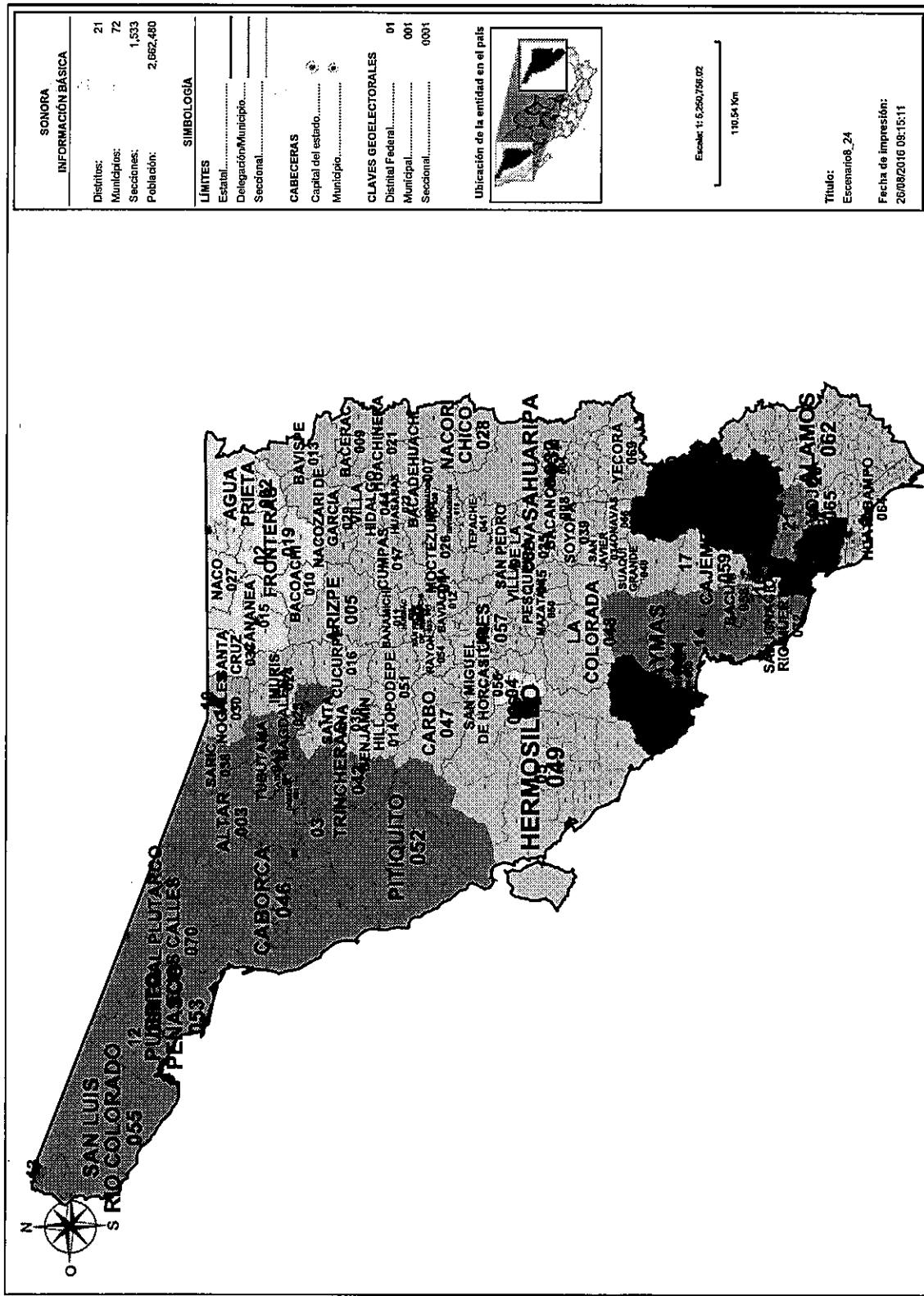
A handwritten signature in black ink, appearing to read "MABP".

LIC. MARIO ANÍBAL BRAVO PEREGRINA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.V.E.M.  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN SONORA



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SONORA**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN 2017

Escenario modificado en acatamiento a la sentencia recaída en la resolución SUP-JDC-1959/2016

### SONORA

El estado se integra con 21 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

#### Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS RIO COLORADO perteneciente al municipio SAN LUIS RIO COLORADO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 79 secciones: de la 0652 a la 0660, de la 0662 a la 0728, y de la 0734 a la 0736.

#### Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PUERTO PEÑASCO perteneciente al municipio PUERTO PEÑASCO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUERTO PEÑASCO, integrado por 18 secciones: de la 0631 a la 0648.
- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 12 secciones: 0661, de la 0729 a la 0733, y de la 0737 a la 0742.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



El Distrito 02 se conforma por un total de 30 secciones electorales.

### Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CABORCA perteneciente al municipio CABORCA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALTAR, integrado por 7 secciones: de la 0034 a la 0035, 0037, y de la 1362 a la 1365.
- ATIL, integrado por 1 sección: la sección 0046.
- CABORCA, integrado por 36 secciones: de la 0292 a la 0317, y de la 0319 a la 0328.
- GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, integrado por 8 secciones: de la 1323 a la 1330.
- OQUITOA, integrado por 1 sección: la sección 0232.
- PITIQUITO, integrado por 6 secciones: de la 0625 a la 0626, de la 0629 a la 0630, y de la 1366 a la 1367.
- SARIC, integrado por 2 secciones: de la 0265 a la 0266.
- TRINCHERAS, integrado por 3 secciones: de la 0278 a la 0280.
- TUBUTAMA, integrado por 5 secciones: de la 0281 a la 0285.

El Distrito 03 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

### Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MAGDALENA, integrado por 15 secciones: de la 0123 a la 0137.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



- NOGALES, integrado por 62 secciones: de la 0215 a la 0217, de la 0222 a la 0223, de la 0225 a la 0226, de la 0228 a la 0230, de la 1378 a la 1395, y de la 1408 a la 1441.
- SANTA CRUZ, integrado por 1 sección: la sección 0264.

El Distrito 04 se conforma por un total de 78 secciones electorales.

#### Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- NOGALES, integrado por 71 secciones: de la 0159 a la 0214, de la 0218 a la 0221, 0231, y de la 1368 a la 1377.

#### Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: de la 0499 a la 0506, de la 0517 a la 0528, de la 0531 a la 0540, de la 0542 a la 0546, de la 0549 a la 0557, de la 0559 a la 0562, de la 0566 a la 0570, 0572, de la 1396 a la 1405, y la sección 1512.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AGUA PRIETA perteneciente al municipio AGUA PRIETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AGUA PRIETA, integrado por 30 secciones: de la 0003 a la 0032.
- BACOACHI, integrado por 2 secciones: de la 0054 a la 0055.
- CANANEA, integrado por 19 secciones: de la 0070 a la 0088.
- FRONTERAS, integrado por 5 secciones: de la 0101 a la 0105.
- NACO, integrado por 4 secciones: de la 0142 a la 0145.

El Distrito 07 se conforma por un total de 60 secciones electorales.

## Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 75 secciones: 0336, 0351, 0353, de la 0366 a la 0367, de la 0374 a la 0375, 0384, 0400, de la 1332 a la 1360, de la 1444 a la 1478, 1480, y la sección 1482.

## Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



- HERMOSILLO, integrado por 93 secciones: de la 0376 a la 0377, de la 0385 a la 0388, de la 0392 a la 0399, de la 0401 a la 0412, de la 0419 a la 0438, de la 0440 a la 0455, de la 0458 a la 0480, 0493, 1361, de la 1505 a la 1508, y de la 1510 a la 1511.

### Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 40 secciones: de la 0337 a la 0350, de la 0354 a la 0365, de la 0368 a la 0373, de la 0378 a la 0383, y de la 0389 a la 0390.

### Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 79 secciones: 0571, de la 0573 a la 0579, 0588, de la 0590 a la 0591, de la 0597 a la 0606, de la 0608 a la 0616, 0618, de la 1406 a la 1407, de la 1442 a la 1443, 1479, 1481, de la 1483 a la 1504, 1509, de la 1513 a la 1514, 1531, de la 1533 a la 1539, de la 1541 a la 1547, 1552, y la sección 1554.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



### Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: 0391, de la 0413 a la 0418, 0439, de la 0456 a la 0457, de la 0481 a la 0492, de la 0494 a la 0498, de la 0507 a la 0516, de la 0529 a la 0530, 0541, de la 0547 a la 0548, 0558, de la 0563 a la 0565, de la 0581 a la 0582, 0584, de la 0586 a la 0587, 0589, de la 0592 a la 0593, de la 1529 a la 1530, 1532, 1540, de la 1548 a la 1551, 1553, y de la 1555 a la 1556.

### Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUAYMAS perteneciente al municipio GUAYMAS, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUAYMAS, integrado por 77 secciones: 1022, de la 1024 a la 1084, 1090, y de la 1515 a la 1528.

### Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EMPALME perteneciente al municipio EMPALME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- BACUM, integrado por 13 secciones: de la 0760 a la 0772.
- EMPALME, integrado por 30 secciones: de la 0992 a la 1021.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



- GUAYMAS, integrado por 14 secciones: 1085, de la 1087 a la 1089, y de la 1091 a la 1100.
- SAN IGNACIO RIO MUERTO, integrado por 8 secciones: de la 1101 a la 1108.

El Distrito 14 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

### Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 77 secciones: 0808, 0820, 0830, de la 0836 a la 0838, de la 0848 a la 0850, de la 0853 a la 0854, 0859, de la 0861 a la 0865, de la 0869 a la 0873, de la 0880 a la 0884, de la 0894 a la 0899, de la 0902 a la 0905, de la 0911 a la 0912, de la 0915 a la 0917, de la 0923 a la 0925, de la 0929 a la 0932, 0955, 0962, y de la 0966 a la 0991.

### Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 82 secciones: de la 0773 a la 0789, de la 0792 a la 0795, de la 0798 a la 0805, de la 0809 a la 0819, de la 0821 a la 0822, de la 0824 a la 0829, de la 0832 a la 0835, de la 0839 a la 0840, de la 0844 a la 0847, de la 0851 a la 0852, y de la 0933 a la 0954.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGON perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CAJEME, integrado por 60 secciones: de la 0790 a la 0791, de la 0796 a la 0797, de la 0806 a la 0807, 0823, 0831, de la 0841 a la 0843, de la 0855 a la 0858, 0860, de la 0866 a la 0868, de la 0874 a la 0879, de la 0885 a la 0893, de la 0900 a la 0901, de la 0906 a la 0910, de la 0913 a la 0914, de la 0918 a la 0922, de la 0926 a la 0928, de la 0956 a la 0961, y de la 0963 a la 0965.

## Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA ANA perteneciente al municipio SANTA ANA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACONCHI, integrado por 2 secciones: de la 0001 a la 0002.
- ARIVECHI, integrado por 3 secciones: de la 0038 a la 0040.
- ARIZPE, integrado por 5 secciones: de la 0041 a la 0045.
- BACADEHUACHI, integrado por 1 sección: la sección 0047.
- BACANORA, Integrado por 4 secciones: de la 0048 a la 0051.
- BACERAC, Integrado por 2 secciones: de la 0052 a la 0053.
- BANAMICHI, integrado por 2 secciones: de la 0056 a la 0057.
- BAVIACORA, integrado por 6 secciones: de la 0058 a la 0063.
- BAVISPE, integrado por 2 secciones: de la 0064 a la 0065.
- BENJAMIN HILL, integrado por 4 secciones: de la 0066 a la 0069.
- CARBO, integrado por 2 secciones: de la 0329 a la 0330.
- CUCURPE, integrado por 3 secciones: de la 0089 a la 0091.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



- CUMPAS, integrado por 8 secciones: de la 0092 a la 0099.
- DIVISADEROS, integrado por 1 sección: la sección 0100.
- GRANADOS, integrado por 1 sección: la sección 0106.
- HUACHINERA, integrado por 2 secciones: de la 0107 a la 0108.
- HUASABAS, integrado por 1 sección: la sección 0109.
- HUEPAC, integrado por 2 secciones: de la 0110 a la 0111.
- IMURIS, integrado por 9 secciones: de la 0112 a la 0117, y de la 0120 a la 0122.
- LA COLORADA, integrado por 5 secciones: de la 0331 a la 0335.
- MAZATAN, integrado por 1 sección: la sección 0619.
- MOCTEZUMA, integrado por 4 secciones: de la 0138 a la 0141.
- NACORI CHICO, integrado por 3 secciones: de la 0146 a la 0148.
- NACOZARI DE GARCIA, integrado por 10 secciones: de la 0149 a la 0158.
- OPODEPE, integrado por 5 secciones: de la 0620 a la 0624.
- RAYON, integrado por 3 secciones: de la 0649 a la 0651.
- SAHUARIPA, integrado por 12 secciones: de la 0233 a la 0236, de la 0238 a la 0241, y de la 0243 a la 0246.
- SAN FELIPE DE JESUS, integrado por 1 sección: la sección 0247.
- SAN JAVIER, integrado por 1 sección: la sección 0248.
- SAN MIGUEL DE HORCASITAS, integrado por 4 secciones: de la 0743 a la 0746.
- SAN PEDRO DE LA CUEVA, integrado por 3 secciones: de la 0249 a la 0251.
- SANTA ANA, integrado por 12 secciones: de la 0252 a la 0263.
- SOYOPA, integrado por 6 secciones: de la 0267 a la 0272.
- SUAQUI GRANDE, integrado por 1 sección: la sección 0273.
- TEPACHE, integrado por 3 secciones: de la 0274 a la 0276.
- URES, integrado por 13 secciones: de la 0747 a la 0759.
- VILLA HIDALGO, integrado por 3 secciones: de la 0286 a la 0288.
- VILLA PESQUEIRA, integrado por 3 secciones: de la 0289 a la 0291.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



El Distrito 18 se conforma por un total de 153 secciones electorales.

### Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NAVOJOA perteneciente al municipio NAVOJOA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- NAVOJOA, integrado por 55 secciones: de la 1230 a la 1269, de la 1273 a la 1274, de la 1279 a la 1284, de la 1287 a la 1289, y de la 1302 a la 1305.

### Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ETCHOJOA perteneciente al municipio ETCHOJOA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- BENITO JUAREZ, integrado por 12 secciones: 1142, de la 1146 a la 1152, de la 1155 a la 1157, y la sección 1331.
- ETCHOJOA, integrado por 40 secciones: de la 1138 a la 1141, de la 1143 a la 1145, de la 1153 a la 1154, y de la 1158 a la 1188.
- NAVOJOA, integrado por 21 secciones: de la 1270 a la 1272, de la 1275 a la 1278, de la 1285 a la 1286, y de la 1290 a la 1301.

El Distrito 20 se conforma por un total de 73 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



## Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUATABAMPO perteneciente al municipio HUATABAMPO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALAMOS, integrado por 29 secciones: de la 1109 a la 1137.
- HUATABAMPO, integrado por 41 secciones: de la 1189 a la 1229.
- ONAVAS, integrado por 1 sección: la sección 1306.
- QUIRIEGO, integrado por 3 secciones: de la 1307 a la 1309.
- ROSARIO, integrado por 6 secciones: de la 1310 a la 1315.
- YECORA, integrado por 7 secciones: de la 1316 a la 1322.

El Distrito 21 se conforma por un total de 87 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

